EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL
MÁLAGA
Secretaría General
---

DIPUTADOS ASISTENTES

GRUPO POPULAR

1.- D. Elías Bendodo Benasayag (Presidente)
2.- D. José Francisco Salado Escaño (Vicepresidente 1º)
3.- Dª Ana Carmen Mata Rico (Vicepresidenta 2ª)
4.- Dª Mª Francisca Caracuel García (Vicepresidenta 3ª)
5.- D. José Alberto Armijo Navas
6.- Dª Marina Bravo Casero
7.- Dª Lourdes Burgos Rosa
8.- D. José Ramón del Cid Santaella
9.- D. Francisco Ignacio Delgado Bonilla
10.- Dª María del Pilar Fernández-Figares Estévez
11.- D. Jacobo Florido Gómez
12.- D. Víctor Manuel González García
13.- D. Félix Francisco Lozano Narváez
14.- D. Francisco Javier Oblaré Torres
15.- D. Cristóbal Ortega Urbano

GRUPO SOCIALISTA

1.- D. Manuel Jesús Chicón Porras
2.- D. Francisco Javier Conejo Rueda
3.- Dª Irene Díaz Ortega
4.- D. Miguel José Espinosa Ruiz
5.- Dª Antonia Rocío García García
6.- D. José Antonio González Pérez
7.- D. Luis Guerrero Jiménez
8.- Dª Estefanía Merino Márquez
9.- Dª Sonia Ramos Jiménez
10.- D. José Antonio Torres Rivera
11.- D. Antonio Yuste Gámez

GRUPO IULV-CA PARA LA GENTE

1.- D. Guzmán Ahumada Gavira
2.- Dª Teresa Sánchez Ramírez

GRUPO CIUDADANOS

1.- María Teresa Pardo Reinaldos
2.- D. Gonzalo Manuel Sichar Moreno

GRUPO MALAGA AHORA

1.- Dª Rosa Galindo González

**INTERVENTOR ADJUNTO**
D. Diego Aguilar Piñero

**SECRETARIA GENERAL**
Dª Alicia E. García Avilés

**ACTA núm. 18/2018 del Pleno extraordinario y urgente celebrado el 28 de diciembre de 2018.**

Málaga, a veintiocho de diciembre de dos mil dieciocho.

A las nueve horas y cincuenta y cinco minutos, se reúne en el Palacio Provincial sito en C/Pacífico nº 54, el Pleno de la Excma. Diputación Provincial, en primera convocatoria.

El señor Presidente, previa comprobación del quórum de asistencia necesario de miembros de la Corporación para la válida constitución del Pleno, declaró abierta la sesión, tras lo cual se procedió al despacho de los asuntos habidos en el orden del día de la convocatoria, que se relacionan a continuación:

*Preliminar.- Ratificación de la urgencia de la sesión extraordinaria y urgente.*

*Punto 1.- Delegación de Economía y Hacienda.- Aprobación inicial del Proyecto del Presupuesto General de la Diputación Provincial de Málaga para la anualidad 2019.*

*Punto 2.- Delegación de Recursos Humanos.- Modificación núm. 3/2018 de la Plantilla de Personal, así como aprobación y fijación de la misma para 2019.*

*Punto 3.- Delegación de Recursos Humanos.- Modificación de la Relación de Puestos de Trabajo (RPT) de personal de la Corporación núm. 4/2018, así como aprobación de la misma para 2019.*

*Punto 4.- Patronato de Recaudación Provincial.- Aprobación inicial de la plantilla de personal de la Agencia Pública de Servicios Económicos Provinciales de Málaga, Patronato de Recaudación Provincial, para el ejercicio 2019.*

A continuación se produce la siguiente intervención:

PRESIDENTE. DON ELÍAS BENDODO

Antes de empezar con las sesiones del Pleno, de los Plenos, me gustaría hacer tres felicitaciones. En primer lugar a la Vicepresidenta Ana Mata, que es su cumpleaños hoy, por tanto felicitarla. En segundo lugar y en tercer lugar, es la misma felicitación, a dos compañeros de esta corporación que desde ayer son también Señorías y miembros del Parlamento de Andalucía, tanto a Teresa Pardo como a Guzmán Ahumada que forman también parte del Parlamento de Andalucía y, sin más demora vamos a empezar el Pleno.

**Preliminar.- Sesión extraordinaria y urgente del Pleno de 28-12-2018.- Ratificación de la urgencia de la sesión extraordinaria y urgente.**

El Pleno por unanimidad acuerda declarar la urgencia de este Pleno que tiene carácter de extraordinario y urgente, así como ratificar los asuntos que conforman su Orden del Día.

**Punto 1.- Sesión extraordinaria y urgente del Pleno de 28-12-2018.- *Delegación de Economía y Hacienda*.- Aprobación inicial del Proyecto del Presupuesto General de la Diputación Provincial de Málaga para la anualidad 2019.**

Por la Comisión Especial de Cuentas e Informativa de Desarrollo Económico y Productivo, en reunión extraordinaria y urgente del 27 de diciembre de 2018, al punto núm. 1, y en relación con la propuesta presentada por la Diputada Delegada de Economía y Hacienda, sobre aprobación inicial del Proyecto del Presupuesto General de la Diputación Provincial de Málaga para la anualidad 2019, se ha emitido el siguiente dictamen:

"La Comisión conoció la siguiente:

PROPUESTA DE LA DIPUTADA DELEGADA PARA SU DICTAMEN

"Vistos los documentos que integran el proyecto de Presupuesto General de la Corporación para el ejercicio 2019 y teniendo en cuenta lo dispuesto en los artículos 162 y ss. del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en el capítulo primero del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, y en el art. 112 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, desde la Delegación de Economía y Hacienda se propone:

**a).-Aprobar inicialmente el Presupuesto General de la Diputación Provincial de Málaga para el ejercicio 2019, ascendiendo el total de ingresos y gastos consolidados a 280.398.629,10 € y el total agregado a 289.640.000,89 €, presentándose en**

**equilibrio presupuestario, con unos movimientos internos de 9.241.371,79 €, y comprendiéndose en el mismo:**

- **El Presupuesto de la Corporación, por importe de 243.134.728,89 €.**
- **El Presupuesto del Agencia Pública de Servicios Económicos Provinciales de Málaga. Patronato de Recaudación Provincial, por importe de 37.237.272,00 €.**
- **El estado de previsión de ingresos y gastos de la sociedad mercantil denominada "Turismo y Planificación Costa del Sol, S.L." por importe de 9.268.000,00 €, teniendo en cuenta que su capital social pertenece íntegramente a la Corporación, y aprobándose al mismo tiempo sus programas anuales de actuación, inversiones y financiación.**

**b).-Dar conocimiento al Pleno que al Proyecto de Presupuesto General de la Diputación Provincial de Málaga para el ejercicio 2019 se le incorporan los presupuestos de los consorcios incluidos en el Sector Público, a efectos de cumplir con las exigencias derivadas de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, y de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, delimitado conforme al Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales de la Unión Europea (SEC) y considerados por el Ministerio de Hacienda en el "Inventario de Entes del Sector Público Local", ascendiendo el importe total consolidado del Sector Público Provincial a 303.346.178,13 € en el estado de gastos y a 303.776.806,50 € en el estado de ingresos, por lo que existe superávit en el estado consolidado, incluyéndose las entidades que a continuación se relacionan:**

- **Consorcio Provincial para la Prestación del Servicio de Prevención y Extinción de Incendios y Salvamento de la Provincia de Málaga (Consorcio Provincial de Bomberos).**
- **Consorcio Montes - Alta Axarquía.**
- **Consorcio Parque Maquinaria Zona Nororiental de Málaga (Consorcio de Municipios Zona Nororiental de Málaga).**
- **Consorcio Provincial para el Mantenimiento y Conservación de las Instalaciones de Agua, Saneamiento y Depuración en los Municipios de la Provincia de Málaga (Consorcio Provincial Gestión Integral de Aguas).**
- **Consorcio Provincial para la Gestión de los Residuos Sólidos Urbanos de Málaga (Consorcio Provincial de Residuos Sólidos Urbanos).**
- **Consorcio para la creación de un Parque de Maquinaria de Caminos Rurales en la zona de la Axarquía.**

**c).-Exponer al público el Presupuesto General, mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, por el plazo de 15 días, considerándose definitivamente aprobado, si durante dicho plazo no se presentaran reclamaciones.**

**d).-Comunicar el acuerdo a la Intervención General, a la Unidad Administrativa de Presupuesto y Administración Electrónica, así como a las partes interesadas."**

En el expediente figura informe de la Jefatura del Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria, e informe de la Intervención relativos a PROYECTO DE PRESUPUESTO

GENERAL DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA PARA EL EJERCICIO 2019, los cuales se transcriben a continuación:

“INFORME que presenta la Jefa del Servicio de Presupuesto y Administración Electrónica, para conocimiento de la Presidencia y resolución del Pleno, referente a: Aprobación inicial del Proyecto de Presupuesto General de la Diputación Provincial de Málaga para la anualidad 2019

Considerando la propuesta formulada por la Diputada Delegada de Economía y Hacienda (Código CSV: c87fc186420a082a417a8f4749b1a1828823725e), se emite el presente informe por la Jefatura de Servicio de la Unidad Administrativa de Presupuesto y Administración Electrónica, conforme a lo dispuesto en el Art. 172 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, a efectos de dar a conocer los hechos, disposiciones y actos previstos en la propuesta del expediente que se tramita referida a la aprobación inicial del Proyecto de Presupuesto General de la Diputación Provincial de Málaga para la anualidad 2019.

La delimitación del Presupuesto General se ha realizado teniendo en cuenta lo establecido en el Art. 162 del Real Decreto Legislativo 2/2004, y el Art. 2 del Real Decreto 500/1990, que determinan que el Presupuesto General de la Entidad Local constituye la expresión cifrada, conjunta y sistemática de las obligaciones que como máximo, puede reconocer la entidad y sus organismos autónomos y de los derechos que prevean liquidar durante el ejercicio, así como las previsiones de ingresos y gastos de las Sociedades Mercantiles cuyo capital social pertenezca íntegramente a la Entidad Local. Así pues, el Presupuesto General para el 2019 lo integrarán:

- El Presupuesto de la propia Diputación Provincial de Málaga.

- El Presupuesto de la Agencia Pública de Servicios Económicos Provinciales de Málaga. Patronato de Recaudación Provincial, por tratarse de un Organismo Autónomo Local dependiente.

- Los estados de previsión de gastos e ingresos de la Sociedad Mercantil: Turismo y Planificación Málaga-Costa del Sol, S.L.

Por otro lado y a efectos de cumplir con las exigencias derivadas del Art. 6 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, así como del Art. 122.4 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, el Presupuesto General del Sector Público Provincial de la Diputación Provincial de Málaga en 2019 se forma con los presupuestos de los consorcios, incluidos en el Sector Público delimitado conforme el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales de la Unión Europea (SEC) y considerados por el Ministerio de Hacienda y Función Pública en el “Inventario de Entes del Sector Publico Local”, según se relacionan a continuación:

- Consorcio Provincial para la Prestación del Servicio de Prevención y Extinción de Incendios y Salvamento de la Provincia de Málaga (Consorcio Provincial de Bomberos).

- Consorcio Montes - Alta Axarquía.

- Consorcio Parque Maquinaria Zona Nororiental de Málaga (Consorcio de Municipios Zona Nororiental de Málaga).

- Consorcio Provincial para el Mantenimiento y Conservación de las Instalaciones de Agua, Saneamiento y Depuración en los Municipios de la Provincia de Málaga (Consorcio Provincial Gestión Integral de Aguas).

- Consorcio Provincial para la Gestión de los Residuos Sólidos Urbanos de Málaga (Consorcio Provincial de Residuos Sólidos Urbanos).

- Consorcio para la creación de un Parque de Maquinaria de Caminos Rurales en la zona de la Axarquía.

El Art. 18 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, establece el calendario de formación y aprobación del Presupuesto de la Entidad Local, determinando que los entes dependientes de la Entidad Local deberán remitir a ésta su presupuesto inicial antes del 15 de septiembre. El Presupuesto General se forma sobre la base de los Presupuestos y estados de previsión de todos los entes dependientes, con todos los anexos y documentación complementaria detallada, que debe ser remitido a la Intervención para su estudio durante un plazo no inferior a diez días e informado antes del 10 de octubre. Tras ello, se debe de remitir al Pleno de la Corporación antes del día 15 de octubre para su aprobación inicial, si procede.

En lo que concierne al proceso de elaboración del Proyecto de Presupuesto 2019 en la Diputación Provincial de Málaga, cabe señalar que se inició el 25 de julio de 2018 con un comunicado a los Centros Gestores y la aportación de las "Normas generales para la elaboración del Presupuesto General del Sector Público de la Diputación Provincial de Málaga para 2019", suscritas por la Diputada Delegada de Economía y Hacienda y el Director General de Desarrollo Económico y Productivo.

En el primer comunicado sobre la elaboración del Presupuesto 2019 se determinó que las fechas previstas para la remisión y presentación de las propuestas concluiría con el cierre de la Plataforma Presupuestaria ABUNDIA, que tendría lugar el 21 de septiembre. Tras ello, el 23 de noviembre se comunica que se procederá de nuevo a la apertura de la Plataforma de Presupuesto hasta el 28 de noviembre, con objeto de resolver deficiencias en la documentación y en los registros de la primera versión, incluir el Plan Provincial de Asistencia y Cooperación y atender las instrucciones efectuadas desde la Delegación de Igualdad en relación con el informe de impacto de género.

Desde la Unidad Administrativa de Presupuesto y Administración Electrónica se empezó a trabajar en distintos escenarios sobre los registros del módulo de programación presupuestaria y la documentación aportada al mismo. Los déficits de información fueron puestos de manifiesto por primera vez a todos los Centros Gestores el 26 de noviembre, a efectos de que subsanasen tras la apertura de la plataforma, tras ello el 19 de diciembre se comunicó mediante Notas Interiores a 37 Centros Gestores diversas deficiencias y/o correcciones realizadas en sus borradores (se adjuntan como Anexo al presente informe), dándose traslado a la Intervención General, y habiéndose informando que las deficiencias detectadas no impiden la tramitación del expediente del Presupuesto 2019 de la Diputación, si bien su alcance puede transcender a la ejecución presupuestaria del Centro Gestor si persisten anomalías que afecten a la naturaleza económica, a la programación presupuestaria u otras deficiencias que la Intervención General pueda poner de manifiesto en el ejercicio de su función fiscalizadora, por lo que deberían tenerlas

en cuenta por si procede su adecuación tras la entrada en vigor del Presupuesto 2019, mediante la solicitud de la oportuna modificación presupuestaria, en su caso.

Desde la Unidad Administrativa de Presupuesto y Administración Electrónica se han practicado correcciones de errores, modificaciones en las dotaciones presupuestaria y cambios en los borradores de las Bases de ejecución a instancias de la Dirección General de Desarrollo Económico y Productivo y de la Intervención General hasta el 19 de diciembre, habiendo concluido el 20 de diciembre la firma y remisión de los borradores presupuestarios (Versión 3) de los Centros Gestores, que integran el Proyecto de Presupuesto 2019.

Por otro lado, junto a la información propia de la Diputación Provincial de Málaga, el Presupuesto General también incorpora los documentos presupuestarios de las entidades dependientes y adscritas. En este sentido, cabe señalar que fue a partir de noviembre y en su mayoría a lo largo de diciembre cuando empezó a recibirse la documentación elaborada por los entes dependientes de Diputación. Efectuado un primer análisis formal y del contenido de los mismos se comunicó a las entidades los errores u omisiones detectadas, a fin de que procediesen a su subsanación y aprobación por el órgano que correspondiese en cada caso.

Junto al acopio y revisión de la información de las entidades, la Unidad Administrativa de Presupuesto y Administración Electrónica ha efectuado los cálculos del techo de gasto para el Sector Público Provincial, habiéndose aprobado por parte de la Presidencia de la Diputación Provincial de Málaga, mediante el Decreto núm. 3946/2018, de 11 de diciembre, referente la aprobación del límite de gasto computable no financiero de los Presupuestos que integran el Sector Público Provincial para el ejercicio 2019, dentro del objetivo de estabilidad presupuestaria y la regla de gasto.

En el proceso de elaboración del Estado de Consolidación, del Presupuesto del Sector Público Provincial de la Diputación Provincial de Málaga para el ejercicio 2019 se han tenido en cuenta los datos que constan en la documentación aportada por las entidades dependientes, habiéndose demorado la aprobación de los presupuestos por sus órganos competentes hasta el 17 de diciembre en algunos casos y comunicados los acuerdos con posteridad. A continuación se detallan las entidades que han adoptado acuerdos relativos a sus presupuestos:

- Presupuesto prorrogado del Consorcio Provincial para la Prestación del Servicio de Prevención y Extinción de Incendios y Salvamento de la Provincia de Málaga (Consorcio Provincial de Bomberos), aprobado por Decreto de la Presidencia núm. 2018/1351, de 11 de diciembre.

- Presupuesto del Consorcio Montes - Alta Axarquía, aprobado en sesión de la Junta General de 22 de noviembre.

- Presupuesto del Consorcio Parque Maquinaria Zona Nororiental de Málaga (Consorcio de Municipios Zona Nororiental de Málaga), aprobado en sesión de la Junta General de 20 de noviembre.

- Presupuesto del Consorcio Provincial para el Mantenimiento y Conservación de las Instalaciones de Agua, Saneamiento y Depuración en los Municipios de la Provincia de Málaga (Consorcio Provincial Gestión Integral de Aguas), aprobado en sesión de la Junta General de 17 de diciembre.

- Presupuesto del Consorcio Provincial para la Gestión de los Residuos Sólidos Urbanos de Málaga (Consorcio Provincial de Residuos Sólidos Urbanos), aprobado en sesión de la Junta General de 17 de diciembre.

- Presupuesto del Consorcio para la creación de un Parque de Maquinaria de Caminos Rurales en la zona de la Axarquía, aprobado en sesión de la Junta General de 13 de diciembre.

En la anterior relación no se incluye la Agencia Pública de Servicios Económicos Provinciales de Málaga. Patronato de Recaudación Provincial y la Sociedad Mercantil: Turismo y Planificación Málaga-Costa del Sol, S.L., dado que a la fecha de emisión del presente informe no consta resolución ni convocatoria de sus órganos competentes.

A fin de garantizar el suministro de información necesaria para abordar la elaboración del Presupuesto y favorecer el conocimiento de las entidades y de la estructura organizativa de la Diputación Provincial de Málaga, así como la disponibilidad del expediente con tiempo suficiente para su fiscalización e información a la Comisión Especial de Cuentas, se plantea la necesidad de adoptar una resolución que determine un procedimiento específico para la elaboración del Presupuesto General, que sea riguroso con la disciplina presupuestaria y los plazos de presentación y aprobación establecidos por el legislador.

El proyecto de presupuesto de 2019 integra toda la información remitida de los presupuestos de las entidades dependientes, por lo que al incorporar toda la documentación el proyecto presupuestario ha aumentado en tamaño considerablemente, al adicionarse: Memorias de la Presidencia, informes económico-financiero, informes sobre el cumplimiento de la LOEPSF, informes fiscalización, Estados de Gastos e Ingresos, Bases de ejecución, Anexos y Certificados de aprobación, prórroga, etc. En este sentido, como novedad en el Presupuesto 2019, se ha incorporado el Consorcio para la creación de un Parque de Maquinaria de Caminos Rurales en la zona de la Axarquía.

Así pues, y en lo que concierne a la tramitación del expediente de aprobación, hay que señalar que vistos los documentos que integran el proyecto de Presupuesto General de la Corporación para el ejercicio 2019 y teniendo en cuenta lo dispuesto en los artículos 162 y ss. del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, en el capítulo primero del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, y en el art. 112 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, así como el Art. 172 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, desde esta Jefatura de Servicio se informa que procede:

a).-Aprobar inicialmente el Presupuesto General de la Diputación Provincial de Málaga para el ejercicio 2019, ascendiendo el total de ingresos y gastos consolidados a 280.398.629,10 € y el total agregado a 289.640.000,89 €, presentándose en equilibrio presupuestario, con unos movimientos internos de 9.241.371,79 €, y comprendiéndose en el mismo:

- El Presupuesto de la Corporación, por importe de 243.134.728,89 €.
- El Presupuesto del Agencia Pública de Servicios Económicos Provinciales de Málaga. Patronato de Recaudación Provincial, por importe de 37.237.272,00 €.
- El estado de previsión de ingresos y gastos de la sociedad mercantil denominada “Turismo y Planificación Costa del Sol, S.L.” por importe de 9.268.000,00 €,

teniendo en cuenta que su capital social pertenece íntegramente a la Corporación, y aprobándose al mismo tiempo sus programas anuales de actuación, inversiones y financiación.

b).-Dar conocimiento al Pleno que al Proyecto de Presupuesto General de la Diputación Provincial de Málaga para el ejercicio 2019 se le incorporan los presupuestos de los consorcios incluidos en el Sector Público, a efectos de cumplir con las exigencias derivadas de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, y de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, delimitado conforme al Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales de la Unión Europea (SEC) y considerados por el Ministerio de Hacienda en el "Inventario de Entes del Sector Público Local", ascendiendo el importe total consolidado del Sector Público Provincial a 303.346.178,13 € en el estado de gastos y a 303.776.806,50 € en el estado de ingresos, por lo que existe superávit en el estado consolidado, incluyéndose las entidades que a continuación se relacionan:

- Consorcio Provincial para la Prestación del Servicio de Prevención y Extinción de Incendios y Salvamento de la Provincia de Málaga (Consorcio Provincial de Bomberos).
- Consorcio Montes - Alta Axarquía.
- Consorcio Parque Maquinaria Zona Nororiental de Málaga (Consorcio de Municipios Zona Nororiental de Málaga).
- Consorcio Provincial para el Mantenimiento y Conservación de las Instalaciones de Agua, Saneamiento y Depuración en los Municipios de la Provincia de Málaga (Consorcio Provincial Gestión Integral de Aguas).
- Consorcio Provincial para la Gestión de los Residuos Sólidos Urbanos de Málaga (Consorcio Provincial de Residuos Sólidos Urbanos).
- Consorcio para la creación de un Parque de Maquinaria de Caminos Rurales en la zona de la Axarquía.

c).-Exponer al público el Presupuesto General, mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, por el plazo de 15 días, considerándose definitivamente aprobado, si durante dicho plazo no se presentaran reclamaciones.

d).-Comunicar el acuerdo a la Intervención General, a la Unidad Administrativa de Presupuesto y Administración Electrónica, así como a las partes interesadas."

"ASUNTO: PROYECTO DE PRESUPUESTO GENERAL DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA PARA EL EJERCICIO 2019.

Por la Intervención de la Excma. Diputación Provincial de Málaga, en cumplimiento de lo que prescriben, los arts. art. 4º y 15º del RD 128/2018 de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional referentes al ejercicio de las funciones legalmente atribuidas, el art. 168 del RD. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y el art. 18 del RD. 500/90, de 20 de abril, en relación con el Proyecto de Presupuesto para el ejercicio 2019, se emite el siguiente

INFORME DE INTERVENCIÓN

OBJETO:

El objeto del presente informe será verificar que el Proyecto de Presupuesto General de la Diputación de Málaga para el ejercicio 2019 se ajusta en su contenido a las prescripciones de la Ley y que su elaboración y aprobación se realice de acuerdo con los trámites establecidos en la misma.

El cumplimiento de la Ley orgánica 2/2012 de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, a que se refiere el artículo 165 del TRLRHL, es objeto de informe específico que, en unión al presente, habrá de incorporarse al expediente que aquí se fiscaliza, atendiendo a lo regulado en el art. 16 del Reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las Entidades Locales, aprobado por RD 1463/2007, de 2 de noviembre, vigente en los contenidos que no son contrarios a la referida L.O 2/2012.

ANTECEDENTES:

Se recibe Propuesta de aprobación inicial del proyecto de Presupuesto General de la Diputación Provincial de Málaga para el ejercicio 2019 con fecha 21 de diciembre de 2018 junto con la totalidad del expediente objeto de fiscalización.

NORMATIVA APLICABLE:

- La Constitución Española de 1978, artículo 135.
- Ley 7/85 de 2 de abril, reguladora de Bases de Régimen Local.
- Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se prueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
- RD. 500/1990 de 20 de abril, de desarrollo de la Ley de Haciendas Locales en materia de presupuesto.
- Orden Ministerial EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las Entidades Locales.
- Orden HAP/419/2014, de 14 de marzo que modifica la Orden del Ministerio de Economía y Hacienda 3565/2008, de 3 de diciembre.
- Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001.
- Ley 2/2011, de 4 de marzo, de Economía Sostenible.
- Real Decreto-ley 8/2013, de 28 de junio, de medidas urgentes contra la morosidad de las administraciones públicas y de apoyo a entidades locales con problemas financieros.
- Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril,

de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, modificada en 2014 por la Orden HAP 2082/2014 de 7 de noviembre

- Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local.

- Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

- Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía.

- R.D. 861/86 Retribuciones de los funcionarios de Administración Local

- Orden HAP/2075/2014, de 6 de noviembre, por la que se establecen los criterios de cálculo del coste efectivo de los servicios prestados por las Entidades Locales.

La legislación dictada en desarrollo de las Normas anteriores así como aquella otra legislación que tenga incidencia en las materias objeto de este Presupuesto, siendo aplicable con carácter supletorio la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, Ley General Presupuestaria.

De conformidad con los citados cuerpos legales, los documentos que han de integrar el Presupuesto General de la Diputación Provincial de Málaga se pueden delimitar diferenciando los relativos a los entes con presupuesto limitativo y no limitativo. Respecto a los primeros pueden agruparse en cuatro grupos o categorías, como son:

1.- Estados: que a su vez han de estar integrados por los Estados de Ingresos y Gastos de la Diputación, y de su Organismo Autónomo administrativo Agencia Pública de Servicios Económicos provinciales de Málaga. Patronato Provincial de Recaudación

2.- Anexos: tanto los que se adjuntan al Presupuesto General y los que se añaden a cada uno de los presupuestos que lo integran.

Los Anexos del Presupuesto General son: los Planes de Inversión y Financiación (que potestativamente podrá presentar un horizonte temporal de hasta cuatro años), el anexo de transversalidad, el Estado de Previsión de movimientos y situación de la deuda y el denominado Estado de Consolidación del Presupuesto.

3- La documentación de cada Presupuesto que integra al General (Diputación y Patronato de Recaudación), son: Memoria, Liquidación del presupuesto del ejercicio anterior y avance de la del corriente, Anexo de personal, Anexo de Inversiones, Informe Económico-Financiero, Anexo de beneficios fiscales en tributos locales conteniendo información detallada de los beneficios fiscales y su incidencia en los ingresos de cada Entidad Local y Anexo con información relativa a los convenios suscritos con las Comunidades Autónomas en materia de gasto social, con especificación de la cuantía de las obligaciones de pago y de los derechos económicos que se deben reconocer en el ejercicio al que se refiere el presupuesto general y de las obligaciones pendientes de pago y derechos económicos pendientes de cobro, reconocidos en ejercicios anteriores, así como de la aplicación o partida presupuestaria en la que se recogen.

4.- Bases de ejecución del Presupuesto.

Los documentos que han de integrar el Presupuesto General de la Diputación Provincial de Málaga relativos a los entes con presupuesto no limitativo se recogen en el art. 168.3 del TRLRHL, indicando que las sociedades mercantiles, incluso de aquellas en cuyo capital sea mayoritaria la participación de la Entidad Local, remitirán a ésta (…) sus previsiones de gastos e ingresos, así como los programas anuales de actuación, inversiones y financiación para el ejercicio siguiente. Además de incorporar como anexo los Programas anuales de actuación, inversión y financiación de cada sociedad dependiente (que contendrán el estado de inversiones reales y financieras, el estado de fuentes de financiación de las inversiones, la relación de objetivos a alcanzar y rentas que se esperan generar) y la Memoria de Actividades.

Por otro lado, en las bases de ejecución del Presupuesto del Anteproyecto del ejercicio 2019 (art.3º) se regula la inclusión como anexo del estado de consolidación del Presupuesto General de la Diputación Provincial de Málaga (que lo conforman: el presupuesto de la Diputación de Málaga con el de la Agencia Pública de Servicios Económicos Provinciales de Málaga, Patronato de Recaudación Provincial y con los estados de previsión de la sociedad mercantil, Turismo y Planificación Málaga-Costa del Sol, S.L.) junto con el de todos los presupuestos y estados de previsión de sus demás entes dependientes que integran el sector Administración Pública, de acuerdo con la definición y delimitación del Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales aprobado por el Reglamento (UE) nº 549/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 21 de mayo de 2013 (en adelante SEC 2010).

De los antecedentes recibidos, en relación con la legislación a que se ha hecho referencia se extraen las siguientes

CONSECUENCIAS:

1º Consideraciones generales en relación al Proyecto de Presupuesto General 2019

Se pone de manifiesto que las conclusiones y pronunciamientos del presente informe de fiscalización han de considerarse supeditadas a las que individualmente deban emitirse con ocasión de la fiscalización efectiva de los distintos procedimientos de ejecución del Presupuesto, así como por las verificaciones que puntualmente se vayan realizando con motivo de la misma revisión de documentación que por obligaciones de información trimestral tiene esta Diputación para con el Ministerio de Hacienda y Función Pública.

1.1- Calendario de elaboración del Presupuesto.

Respecto del expediente presupuestario aportado, ha de indicarse que el inicio de su elaboración puede situarse el 25 de julio, fecha en la que se dictan las Normas de Elaboración del presupuesto 2019 por parte de la Diputada Delegada de Economía y Hacienda y el Director General de Desarrollo Económico y Productivo, sin que haya podido ajustarse en su elaboración, ni en su aprobación inicial, a los plazos previstos por la normativa presupuestaria vigente, llegando a presentarse a fiscalización de esta Intervención fuera del plazo previsto en dicha normativa, concretamente en el art. 168 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y el art. 18 del R.D. 500/1990, de 20 de abril, de Desarrollo de la Ley de Haciendas Locales en materia de presupuesto. Por ello, no siendo posible la aprobación definitiva del Presupuesto antes del inicio del ejercicio de su entrada en vigor, resulta necesaria la prórroga del presupuesto vigente con

efectos del 1 de enero próximo. Ante todo ello, debe reiterarse expresamente, que como se advirtió en el informe de intervención para el Presupuesto General de la Diputación de Málaga para los ejercicios 2016, 2017 y 2018 que para futuros ejercicios se anticipe el inicio de los trámites de elaboración al objeto de procurar el debido cumplimiento de los plazos establecidos por el legislador.

La remisión del expediente a esta Intervención se refleja en el antecedente previo y al igual que en el ejercicio anterior, la documentación del Presupuesto ha podido ser consultada en la herramienta informática de tramitación electrónica creada "ex profeso" para la elaboración del presupuesto, y ello ha posibilitado adelantar el ejercicio de la labor fiscalizadora en el aspecto de verificación de la realidad de las previsiones de ingresos corrientes a fin de constatar la existencia de ahorro neto en el documento presupuestario presentado, si bien advertimos la existencia de diferentes escenarios considerados en la plataforma, el último de ellos, como versión 3, cerrado el 19 de diciembre, aunque el resto de escenarios datan de fechas comprendidas entre el 18 de septiembre y el 28 de noviembre, siendo la última versión, sobre la que se practica la fiscalización de la Propuesta de Acuerdo emitida por la Diputada de Economía y Hacienda. Dicha verificación y constatación se considera fundamental en cualquier expediente presupuestario y más aún en las circunstancias actuales, en las que hay que garantizar el cumplimiento en plazo de las obligaciones con proveedores. Destacar sobremanera la especial facilidad que supone el análisis de la documentación justificativa de las distintas cantidades consignadas en las aplicaciones presupuestarias de ingresos y gastos, directamente en la plataforma informática mediante llamadas directas a la documentación, lo que permite en todo momento conocer adecuadamente las bases utilizadas para cuantificar tanto ingresos como gastos.

1.2 Perímetro de Consolidación.

De forma previa al análisis del Proyecto presentado, debe reseñarse el criterio seguido en cuanto a la aplicación del régimen jurídico vigente en la materia respecto de la determinación del denominado perímetro de consolidación.

Para ello debemos recordar que el subsector de Corporaciones locales (artículo 2.1 de la LOEPSF) incluye el conjunto de entidades formado por la entidad principal y sus dependientes sectorizadas como administraciones públicas.

La relación de las entidades dependientes de la Diputación Provincial de Málaga consideradas por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas a la fecha de este informe, son las que aparecen relacionadas con las marcas (*) o (**) en el "Inventario de Entes del Sector Publico Local" (art. 11.2 de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera), al que se puede acceder a través de la Oficina Virtual de Coordinación financiera con las Entidades Locales.

En el "Inventario de Entes del Sector Publico Local", también figura, en su caso, inmediatamente después de las marcas de dependencia (*) ó (**), la clasificación como administración pública, sociedad no financiera o institución financiera, de las diferentes entidades dependientes, con arreglo a la definición y delimitación del Sistema Europeo de Cuentas (CE) 2223/96 del Consejo, de 25 de junio de 1996.

Por lo anterior, debe hacerse corresponder las entidades integrantes de la unidad Diputación Provincial de Málaga con las ya consideradas por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas en fecha actual, por lo que, pueden identificarse como entidades integrantes del perímetro de consolidación de la Diputación Provincial de Málaga a los efectos puramente jurídicos conforme a lo previsto por la LOESPySF las siguientes:

ENTIDAD MATRIZ:

- Diputación Provincial de Málaga.

ORGANISMOS AUTÓNOMOS LOCALES:

- Patronato de Recaudación Provincial.

SOCIEDADES MERCANTILES Y ENTIDADES PÚBLICAS EMPRESARIALES:

- Turismo y Planificación Costa del Sol, S.L.U

FUNDACIONES, INSTITUCIONES SIN ÁNIMO DE LUCRO Y COMUNIDADES DE USUARIOS

- Red andaluza de Desarrollo Estratégico Urbano y Territorial (**) AAPP - 01/04/2018

CONSORCIOS:

- Consorcio Parque Maquinaria Zona Nororiental de la Provincia de Málaga.
- Consorcio Provincial para la Prestación del Servicio de Prevención y Extinción de Incendios y Salvamento de la Provincia de Málaga (Consorcio Provincial De Bomberos)
- Consorcio Provincial para la Gestión de los Residuos Sólidos Urbanos de Málaga.
- Consorcio Montes-Alta Axarquía.
- Consorcio Provincial para el Mantenimiento y Conservación de las Instalaciones de Agua, Saneamiento y Depuración en los Municipios de la Provincia de Málaga.
- C. Creación Parque Maquinaria Caminos Rurales Zona Axarquia (**)AAPP - 01/03/2018

En este sentido hay que destacar la incorporación en el primer trimestre del ejercicio 2018 de dos entidades, la Red andaluza de Desarrollo Estratégico Urbano y Territorial y el C. Creación Parque Maquinaria Caminos Rurales Zona Axarquia.

La primera ha sido clasificada por la IGAE como Administración Pública y adscrita de forma provisional el 1 de abril de 2018 a la Diputación Provincial de Málaga en tanto en cuanto no se remita la documentación solicitada por la oficina de clasificación y se pueda determinar de forma concluyente su adscripción. La Diputación no tiene ningún tipo de relación económica actualmente con esta entidad y desconoce los datos de contacto de la misma para poder exigir la documentación solicitada para su correcta clasificación. Desde la Intervención General de la Diputación se ha solicitado a servicios de la Corporación que recaben los datos solicitados pero aún no se han comunicado por parte de éstos.

En el caso del Consorcio Creación Parque Maquinaria Caminos Rurales Zona Axarquia esta entidad ha sido clasificada por la IGAE como Administración Pública y adscrita de forma definitiva a la Diputación Provincial de Málaga y forma parte del grupo provincial desde su adscripción en 2018.

Partiendo de lo cual, se ha de establecer un sistema de supervisión continua de las citadas entidades dependientes, con el objeto de comprobar la subsistencia de los motivos que justificaron su creación y su sostenibilidad financiera, y que deberá incluir la formulación expresa de propuestas de mantenimiento, transformación o extinción, tal y como establece el artículo 81.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Adicionalmente todos los consorcios, referidos a la situación en el primer día del ejercicio presupuestario, han de cumplir con lo previsto en el artículo 120 de la citada ley y quedar adscritos, en cada ejercicio presupuestario y por todo este periodo, a la Administración Pública que corresponda en función a los criterios recogidos en el mencionado artículo.

Tras lo cual, señalamos que se practicará la evaluación del triple objetivo de estabilidad presupuestaria, Regla del Gasto y límite de deuda relativa a la aprobación del Presupuesto 2019, teniendo en cuenta el perímetro de consolidación descrito es no coincidente con el identificado por el Ministerio de Hacienda y Función Pública a través de su oficina virtual, a los efectos de la remisión de la líneas fundamentales del Presupuesto para el propio ejercicio 2019, debido a la presencia de la Asociación RADEUT, de la que no consta documentación en el expediente de presupuesto que se fiscaliza y que fue considerada a cero en la proyección de líneas fundamentales tramitada ante la autoridad ministerial.

En cualquier caso, y sin perjuicio de instar la oportuna aclaración e identificación de su situación, queremos manifestar que a fecha de emisión del presente esta Intervención no tiene conocimiento que la citada asociación mantiene actividad alguna, por lo que consideramos admisible su no integración en el expediente del presupuesto conformado por la Diputación para el 2019. En este orden de cosas, deben advertirse las importantes consecuencias que estas consideraciones tienen respecto de diferentes aspectos como resultarían ser, el de estabilidad presupuestaria, el de endeudamiento, el del suministro de información, el del techo de gasto, el de personal y, sin ánimo de agotar la materia, el presupuestario, que ahora se analiza.

Respecto de esta última materia debemos precisar que la normativa sectorial vigente, esencialmente contenida en el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y en el RD 500/1990, conceptúan a los organismos autónomos y a las sociedades mercantiles cuyo capital pertenezca íntegramente a la entidad, como los únicos entes a considerar a efectos de la determinación del perímetro de consolidación presupuestaria, que en su concepción “clásica” viene a determinar el Presupuesto General de esta Diputación.

Frente a ello debemos situar las normas de contabilidad nacional que conceptúan un perímetro de consolidación más amplio en cuanto al tipo de entidades que deben ser considerados. Situando como mayor transposición de dicha normativa la L.O. 2/2012 que ya viene a situar a otro tipo de entidades, como serían los Consorcios, como entidades a consolidar a efectos del cumplimiento del objetivo de estabilidad.

Adicionalmente, hay que tener en cuenta que el artículo 122 de la ley 40/2015 de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público dispone que los consorcios estarán sujetos al régimen de presupuestación, contabilidad y control de la Administración Pública a la que estén adscritos, sin perjuicio de su sujeción a lo previsto en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, recogiendo además que los consorcios

deberán formar parte de los presupuestos e incluirse en la cuenta general de la Administración pública de adscripción.

Por lo manifestado de nuevo se pone de relieve las dudas interpretativas del régimen jurídico que resulta aplicable en la identificación del perímetro de consolidación que debe considerarse respecto de la situación declarada para la Diputación de Málaga, habiéndose optado, dado que a la fecha del presente aún no se ha procedido a la pertinente adaptación estatutaria de los entes consorciados anteriormente indicados conforme a las nuevas exigencias contenidas en virtud de las modificaciones normativas introducidas por la citada Ley 27/2013, por un seguimiento literal del contenido y alcance previsto en la normativa presupuestaria vigente en el régimen local, si bien no puede dejar de reiterarse la necesidad de elevar las consultas que resulten oportunas a fin de dilucidar las cuestiones planteadas, respecto del tratamiento que deba otorgarse a las entidades que actualmente y en un futuro vengan a integrar la unidad institucional de la Diputación, en virtud de lo que en definitiva resulte del Inventario de Entes que para ésta determine la IGAE .

Lo anterior debe entenderse, como complemento de lo ya manifestado en ocasiones por esta Intervención de la necesidad (por obligación), más que conveniencia (en términos de oportunidad), de agilizar las gestiones administrativas que depuren la efectiva situación de dependencia que actualmente se recoge en la Base de Entidades Locales en número de 35. En este sentido, se trae a colación el informe de intervención de fecha 17 de octubre de 2014 relativo a la clasificación de sociedades dependientes de la Diputación, reiterando lo allí manifestado con relación a este mismo respecto.

1.3. Presupuestos Consolidados.

En los términos así considerados, el Proyecto de Presupuesto General para el 2019 formado por la Presidencia y que se somete a la aprobación del Pleno de la Corporación, asciende, según el estado de consolidación presentado, a 280.398.629,10 euros. Forman parte del Presupuesto General el de la propia Diputación, el Presupuesto del O.A. Agencia Pública de Servicios Económicos Provinciales. Patronato de Recaudación Provincial y las previsiones de ingresos y gastos de la Sociedad Turismo y Planificación Costa del Sol, S.L. según detalle de los estados consolidados.

El Estado de consolidación del Presupuesto General se presenta según preceptúan los art. 115 y siguientes del R.D. 500/1990 de 20 de abril, detallando las reclasificaciones efectuadas para armonizar las estructuras y las eliminaciones de las operaciones internas, y se presenta a nivel de área de gasto y capítulo, realizando un desglose de las operaciones internas objeto de eliminación, adjuntándose información justificativa detallada de las operaciones internas.

Además, como ya se ha indicado, se presenta un estado de consolidación en los términos recogidos en las bases de ejecución teniendo en cuenta todos los entes dependientes de la Diputación que integran el sector Administración Pública, de acuerdo con la definición y delimitación del Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales. El Presupuesto Consolidado del Grupo Provincial asciende a 303.346.178,13 € en su estado de gastos y a 303.776.806,50 € en su estado de ingresos, que resulta de agregar en términos consolidados al Presupuesto General los presupuestos del Consorcio Provincial para la prestación del Servicio de Prevención y Extinción de Incendios y Salvamento de la Provincia de Málaga (Consorcio Provincial de Bomberos), del Consorcio Provincial para la gestión de los Residuos Sólidos Urbanos de Málaga, del Consorcio Montes-Alta Axarquía, Consorcio Provincial para el mantenimiento y conservación de las instalaciones de Agua, Saneamiento y Depuración en los Municipios de la Provincia de Málaga , del Consorcio Parque Maquinaria Zona Nororiental de

Málaga y C. Creación Parque Maquinaria Caminos Rurales Zona Axarquia. De esta consolidación del grupo provincial se presenta igualmente informe con la armonización realizada y la eliminación de las operaciones internas objeto de eliminación.

Indicar que cada uno de los presupuestos limitativos que se integran en esta consolidación se presentan sin déficit inicial, habiéndose aprobado los presupuestos individuales por sus respectivos órganos rectores salvo los relativos al Patronato de Recaudación Provincial, la Sociedad de Turismo y Planificación Costa del Sol y Consorcio Provincial de Bomberos. En el caso de los dos primeros los expedientes se encuentran en tramitación mientras que en último de los señalados únicamente se ha considerado el documento de prórroga presupuestaria ya que no se ha formado proyecto de presupuesto para 2019 conforme exige la norma de aplicación. En cualquier caso anticipamos que respecto de los aprobados no consta en la totalidad de los respectivos expedientes acreditación de los acuerdos de aprobación, por lo que nos remitimos a las observaciones señaladas al respecto en otros apartados del presente informe.

1.4.- Cambios legislativos que pueden condicionar la ejecución presupuestaria:

La Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, supuso el inicio de un ciclo normativo que traía como causa la reorganización del sector publico institucional, tanto del Estado como del resto de las Administraciones Públicas, con el objetivo de fomentar la racionalización de la utilización de los recursos públicos con criterios de eficacia eficiencia y sostenibilidad. Artículo 7.2: *La gestión de los recursos públicos estará orientada por la eficacia, la eficiencia, la economía y la calidad, a cuyo fin se aplicarán políticas de racionalización del gasto y de mejora de la gestión del sector público.*

La Ley 27/2013 de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local inicia la adopción de una serie de medidas que tienen por objetivo la racionalización de las estructuras de sus respectivos sectores públicos, administrativos y empresariales, con el objetivo de mejorar la eficiencia y reducir el gasto público, disciplinando la actividad de las Administraciones Públicas sin menoscabo de la calidad de los servicios que prestan. Para ello consideraba como eje principal la necesidad de controlar su actividad y racionalizar su organización.

La Ley 15/2014, de 16 de septiembre, de racionalización del Sector Público y otras medidas de reforma administrativa, acomete varias modificaciones legislativas inspiradas, en su mayoría, por las recomendaciones del Informe de la Comisión para la Reforma de las Administraciones Públicas (CORA), que en materia administrativa, adopta diversas medidas de reordenación de organismos públicos.

Las últimas normas del ciclo son las Leyes 39/40/2015, reconociendo el art. 81 de la última, y con carácter básico, tres principios explícitos como son la estabilidad presupuestaria, la sostenibilidad financiera y la transparencia.

Ya destacabamos con ocasión de la fiscalización del Proyecto de Presupuesto General 2017 que la entrada en vigor de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público procedimiento administrativo, introduce la tramitación electrónica en la actuación administrativa, o mejor dicho, la impone, dado que establece que deja de ser una forma especial de gestión para convertirse en la actuación habitual y obligada de funcionamiento y relación para las Administraciones Públicas. Al punto que una de las principales políticas estratégicas que deben afrontar actualmente los poderes públicos es la de la implantación de la denominada Administración Electrónica. Siendo el Presupuesto uno de los

principales instrumentos al servicio de la definición de dichas políticas estratégicas en cuanto a la asignación de recursos a la consecución de los objetivos programados.

Hemos visto como en el Boletín Oficial del Estado de fecha de 2 de octubre de 2015 se publicaron las Leyes 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Consciente entonces el legislador de su trascendencia determino su entrada en vigor al año de su publicación, pero las previsiones relativas al registro electrónico de apoderamientos, registro electrónico, registro de empleados públicos habilitados, punto de acceso general electrónico de la Administración y archivo único electrónico producen sus efectos a los dos años de su entrada en vigor, es decir que a 2 de octubre de 2018 resultaba plenamente aplicable, y exigible. Ahora bien según la modificación de la  disposición final séptima de la Ley 39/2015producida por el art. 6 del Real Decreto-ley 11/2018, de 31 de agosto las previsiones citadas anteriormente producirán efectos a partir del día 2 de octubre de 2020.

Y ello porque las Leyes 39/2015 , de 1 de octubre, y 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público han supuesto un cambio fundamental para las Administraciones Públicas en España, ya que establecen que la relación electrónica es la vía principal de tramitación de los procedimientos administrativos, lo que debe conducir a una administración sin papeles, transparente y más ágil y accesible para los ciudadanos y las empresas. Por lo que cuando el pasado día 4 se publicó en el BOE el Real Decreto Ley de transposición de directivas en materia de protección de los compromisos por pensiones con los trabajadores, prevención del blanqueo de capitales y requisitos de entrada y residencia de nacionales de países terceros, se modifica la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se propició la ampliación propuesta que difiere 2 años la entrada en vigor únicamente de las previsiones de la disposición final séptima de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, es decir, tan solo en lo relativo a las mencionadas obligaciones de registro electrónico de apoderamientos, registro electrónico, registro de empleados públicos habilitados, punto de acceso general electrónico de la Administración y archivo electrónico, y ello al objeto de habilitar un espacio temporal suficiente para completar todos los aspectos jurídicos, organizativos, procedimentales y técnicos que garanticen que los operadores jurídicos, los ciudadanos y las Administraciones Públicas puedan ejercer plenamente sus derechos con plena seguridad jurídica y beneficiarse así, de las ventajas que el nuevo escenario o entorno está comenzando a proporcionar. Y es que la adaptación de los procedimientos administrativos a este nuevo paradigma y el diseño de procesos de gestión óptimos, exige que los desarrollos tecnológicos y jurídicos, así como los aspectos organizativos, cuenten con el grado de madurez necesaria para dar satisfacción a este nuevo estadio de desarrollo de la actividad de las Administraciones Públicas. Por lo que este nuevo espacio temporal ha de ser aprovechado por la Diputación y sus entes dependientes para completar el proceso de implantación de la Administración electrónica en su actividad administrativa, que en si mismo requerirá la continuidad en la aplicación de recursos humanos y materiales que exigirán de la oportuno cobertura presupuestaria.

Y es que se trata como decimos de dos leyes esenciales para el sector público que tienen su origen en el Programa Nacional de Reformas de España para el año 2014 cuya aprobación persigue como objetivo básico el bloque de legalidad administrativa, que se ve afectado en toda su extensión e intensidad. En este sentido, se abordan “los requisitos de validez y eficacia de los actos administrativos, el procedimiento administrativo común a todas las Administraciones Públicas, incluyendo el sancionador y el de reclamación de responsabilidad de las Administraciones Públicas, así como los principios a los que se ha de ajustar el ejercicio de la iniciativa legislativa y la potestad reglamentaria.”

La Ley 39/2015 se aplica a todo el sector público, que comprende a:

a) La Administración General del Estado.

b) Las Administraciones de las Comunidades Autónomas.

c) Las Entidades que integran la Administración Local.

d) El sector público institucional.

Por su parte, la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público tiene por objeto dotar a nuestro sistema legal de una norma comprensiva del régimen jurídico de las Administraciones Públicas, regulando su funcionamiento interno y las relaciones entre ellas. Podemos citar como principales novedades las siguientes:

- Regulación de los procedimientos de elaboración de las normas.
- Sustancial simplificación de la estructura del sector público institucional.
- Regulación de los medios de identidad digital de las Administraciones Públicas.
- Nuevo régimen de funcionamiento de los órganos colegiados de las Administraciones Públicas.
- Implantación de sistemas de supervisión continua de las entidades dependientes.
- Nuevo régimen jurídico de los consorcios.

Uno de los objetivos principales de las Leyes 39 y 40 de 2015, de 1 de octubre, es el de eliminar por fin la separación regulatoria entre procedimiento electrónico (regulado hasta el momento por la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos):

- impulsar la racionalización de la actuación de las instituciones y las entidades del sector público o mejorar la eficiencia en el uso de los recursos públicos
- aumentar la productividad del sector público
- modernizar el sistema administrativo basándose en el uso intensivo de las tecnologías de la información y las comunicaciones.

A partir de ahora solo existirá un procedimiento administrativo y éste sólo será electrónico.

Destacamos que en el ejercicio 2017, tras la aprobación de un Plan Estratégico para la Implantación de la Administración Electrónica en la Diputación, sus entes dependientes y en los pequeños y medianos Municipios de la Provincia, gran parte de los esfuerzos de la Diputación en esta materia se han centrado en los Municipios de menos de 20.000 habitantes, dado que la reforma local llevada a cabo por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, atribuye a las Diputaciones Provinciales una competencia específica de asistencia en materia de administración electrónica para los Ayuntamientos de municipios de población de menos de 20.000 habitantes. Esfuerzos que se han concretado en el desarrollo e implantación de una Sede Electrónica multientidad, del tramitador HELP, su integración con las plataformas Estatales de registro electrónico GEISER, nube SIR, gestor de documentos y expedientes Inside y en la implantación de las notificaciones electrónicas en materia tributaria y recaudatoria a través de Carpeta ciudadana y Dirección Electrónica Habilitada, e integrando el tramitador HELP de Diputación con la plataforma estatal Notifica. Si bien en el presente ejercicio 2018 se ha habilitado una experiencia piloto de integración de un municipio de población superior en el funcionamiento de la plataforma de tramitación electrónica provincial.

Como hemos indicado durante el ejercicio 2019, que aquí se presupuesta, no será necesario alcanzar el pleno cumplimiento de las obligaciones establecidas en las Leyes 39 y 40/2015, de 1 de octubre, ya señaladas, sin que ello signifique como igualmente ya hemos

apuntado la necesidad de continuar la tareas que permitan la implantación y funcionamiento mediante el establecimiento y desarrollo de procedimientos electrónicos en la Diputación Provincial, el resto del Grupo Provincial y en los municipios de menor población que lo soliciten lo que precisará de la evolución del tramitador HELP y la aplicación Nimba, su integración, no solo con las plataformas estatales anteriormente referenciadas sino también con la Plataforma de Intermediación de Datos, en cumplimiento de lo dispuesto en Disposición Adicional Segunda Ley 39/2015 LPACP y en su art. 157 sobre reutilización de sistemas y aplicaciones de propiedad de la Administración. Debiendose planificar su culminación en el nuevo plazo otorgado, octubre de 2020 lo que exige asignar los recursos necesarios para garantizar y reforzar el desarrollo del referido Plan Estratégico, y de utilizar medidas contractuales para conseguir una reducción de los tiempos de desarrollo.

En cualquier caso, sobre este particular, debe señalarse que esta Intervención advierte de la obligación de posibilitar que a través de la Hacienda Electrónica Local y Provincial se tramite el procedimiento de la aprobación del Presupuesto General de la Diputación a través de un procedimiento electrónico que dando debido cumplimiento a la normativa señalada anteriormente, debe extenderse a los procedimientos relacionados con el mismo, como son la formulación de reclamaciones contra el Presupuesto General inicialmente aprobado, facilitando el trámite para los que están obligados a relacionarse electrónicamente con las AA.PP., y a las fases de ejecución como son la tramitación de las modificaciones presupuestarias y la aprobación de la liquidación del presupuesto, entre otros

Otro elemento a destacar es abordar una política común de sistemas y telecomunicaciones del grupo provincial que permita garantizar las exigencias del Esquema Nacional de Seguridad (ENS). Y es que dada la extrema dificultad de que los sistemas de servidores y las diversas salas de proceso de datos puedan cumplir con los estándares de calidad exigidos por esta normativa, debe valorarse durante 2019 la realización de un estudio adecuado de las posibilidades de migrar los sistemas hacia otras formas externas y certificadas en el cumplimiento del ENS en categoría y nivel Alto, que faciliten la transición futura hacia una posible nube gestionada por la Subdirección General de Telecomunicaciones.

Singular importancia tendrá la obligación de la efectiva aplicación del nuevo Reglamento General de Protección de Datos (RGPD) el 25 de mayo de 2018, siendo vital que el Grupo provincial aborde una política común de protección de datos y la designación de uno o varios Delegados de Protección de Datos conforme a los criterios para su designación establecidos (cualidades profesionales y conocimientos en derecho y práctica de la protección de datos) y la necesidad de establecer un Registro de Actividades de Tratamiento.

Por todo ello, esta Intervención informa de la obligatoriedad que supone la implantación de la Administración Electrónica en la Diputación Provincial de Málaga para el cumplimiento de lo establecido en la normativa anteriormente citada y la adaptación a una nueva cultura del trabajo administrativo que de no realizarse en tiempo y forma podrá llegar a condicionar por sí misma la ejecución de los programas presupuestados.

Una de las materias singularmente afectada por esta obligación de cambio en la cultura del trabajo administrativo es la materia de contratación administrativa del sector público, que con la entrada en vigor de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público el ya indicado 9 de marzo de 2018, obliga a adoptar diversas actuaciones entre las que se encuentran: alojar el perfil de contratante en la Plataforma de Contratos del Sector Público, desarrollar la contratación electrónica y la integración del procedimiento electrónico de contratación en el tramitador HELP con la citada Plataforma y con el Registro de Contratos de Sector Público para la remisión de la

información básica de todos los contratos adjudicados, con la única excepción de los contratos menores de importe inferior a 5.000 € abonados mediante anticipo de caja fija o sistema similar. Elaborar el «Plan anual de contratación» y publicarlo en el perfil de contratante para facilitar la concurrencia de las PYMES, y que además supone un mecanismo para reforzar la transparencia. Revisar la contratación menor, para lo que ya se ha diseñado un procedimiento completamente electrónico que permitirá su tramitiación adminstrativa mediante la sede electrónica de la Diputación así como celebrar los contratos con concurrencia para los gastos recurrentes o no que actualmente se estén realizando mediante contratos menores conforme al régimen jurídico actual que impone la Ley 9/2017. Por un lado, las cuantías se han reducido a 40.000€ para contratos de obras y a 15.000€ en suministros y servicios, y no se podrá adjudicar al mismo empresario, contratos que aislada o conjuntamente superen esas cifras, debiendo articularse las medidas necesarias que permitan el control efectivo por los Servicios. A tal efecto ya se ha instrumentado una consulta de terceros a través del sistema informático de contabilidad que permite a los distintos centros gestores identificar la relación del contratista con la entidad para cada ejercicio. Además, se imponen nuevos trámites procedimentales, a los que se ha dado cobertura mediante la aprobada instrucción de tramitación de contratos menores, especialmente en lo relativo a la elaboración de un informe sobre la necesidad de celebrar el contrato, que declare que no se ha alterado el objeto del contrato para evitar las reglas generales de la contratación, que no se ha fraccionado el objeto y que no se han suscrito contratos menores con el mismo contratista que superen esas cifras. Queda pendiente la solución informática que permita dar garante cobertura a la obligación de publicar en el perfil de contratante ordenados por la identidad del adjudicatario los tramitados. Creación de unidades administrativas de supervisión de los contratos. Designación de un responsable de cada contrato cuya función es asegurar la correcta realización de las prestaciones pactadas, pero con independencia de este responsable directo de la ejecución material, la nueva Ley refuerza la necesidad de que exista una unidad administrativa que supervise la ejecución del contrato para realizar un seguimiento del cumplimiento formal de las obligaciones contractuales, con y en apoyo del responsable del contrato, por lo que deberán adoptarse las medidas organizativas que permitan su efectiva implantación en los servicios o en el departamento de contratación. Y en última instancia completar la elaboración de documentos modelo, en especial pliegos tipo, adaptados a la dicha Ley, que deberán ser aprobados por los órganos de contratación correspondientes.

En definitiva una completa revisión del modelo de trabajo que como destacamos de no realizarse oportunamente por esta Diputación podrá condicionar la ejecución de los Presupuestos que aquí se informan. Circunstancia que será debidamente valorada con ocasión de las evaluaciones trimestrales de ejecución presupuestaria.

2º Marco presupuestario 2019 2021 y Líneas Fundamentales del Presupuesto 2019.

El Principio de plurianualidad recogido en el art. 5 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad financiera, encuadra la elaboración de los Presupuestos de las Administraciones Públicas y demás sujetos comprendidos en el ámbito de aplicación de esta Ley en un marco presupuestario a medio plazo, compatible con el principio de anualidad por el que se rigen la aprobación y ejecución de los Presupuestos, de conformidad con la normativa europea.

En cumplimiento del art. 29 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad financiera, se aprobaron los marcos presupuestarios para el período 2019 a 2021 y el envío de los mismos al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, mediante Decreto 551/2018 de 15 de marzo.

El marco presupuestario presentado condiciona la elaboración de los presupuestos anuales para garantizar los objetivos de estabilidad presupuestaria y deuda pública. La aprobación y remisión de este marco presupuestario contempla el presupuesto de la propia Diputación, el de su Organismo Autónomo, el de la sociedad mercantil Turismo y Planificación Costa del Sol, S.L. y el de los Consorcios Parque Maquinaria Zona Nororiental, Consorcio Provincial Para La Prestación Del Servicio De Prevención y Extinción De Incendios y Salvamento De La Provincia De Málaga (Consorcio Provincial De Bomberos), Consorcio Provincial Para La Gestión De Los Residuos Sólidos Urbanos De Málaga, Consorcio Montes-Alta Axarquía, Consorcio Provincial Para El Mantenimiento y Conservación De Las Instalaciones De Agua, Saneamiento y Depuración En Los Municipios De La Provincia De Málaga y C. Creación Parque Maquinaria Caminos Rurales Zona Axarquia

El informe económico financiero del Presupuesto de la Excma. Diputación Provincial de Málaga recoge que en la elaboración del mismo se han tenido en cuenta las resoluciones adoptadas por la Diputación Provincial entre las que se encuentra el Marco presupuestario 2019-2021. Respecto de las otras entidades señalamos que ninguna consideración se establece al respecto de este particular en el informe económico financiero obrante en el proyecto de presupuesto del Patronato de Recaudación Provincial ni en el de los Consorcios Dependientes salvo error u omisión

Respecto de la única entidad con presupuesto no limitativo, Turismo y Planificación Costa del Sol, se indica que si bien consta en la documentación la correspondiente memoria del marco presupuestario 2019-2021, no existe pronunciamiento al respecto de su consideración o no en el informe “emitido” por los responsables gerenciales de la entidad en la memoria justificativa de la previsión de ingresos y gastos del presupuesto del ejercicio 2019

En todo caso, la constatación o no del cumplimiento del marco presupuestario para el presupuesto del 2019 se debe realizar en consonancia con la aprobación de las líneas fundamentales del presupuesto aprobadas por decreto de presidencia 2970/2018 de 14 de septiembre, donde se consideraron las entidades que forman el perímetro de consolidación.

En el informe económico financiero se realiza un análisis comparativo de las estimaciones presupuestarias para el ejercicio 2019 con motivo de la Líneas Fundamentales del Presupuesto 2019 y del Plan Presupuestario a medio plazo 2019-2021 con respecto a las presvisiones para el Sector Público Pronvincial  previstas en el Presupuesto 2019. Se afirma en el mismo que las variaciones entre el proyecto de presupuesto y el marco presupuestario tanto en gastos como ingresos presentan incrementos que en términos relativos no suponen variaciones importantes en el valor agregado de los gastos e ingresos consolidados respecto a la última estimación realizada para las líneas fundamentales.

3º Determinación del techo de gasto

En relación a otro aspecto para este ejercicio 2019, como es el cumplimiento de un techo de asignación de recursos del Presupuesto Consolidado, es decir el cumplimiento de la regla del gasto, se recoge en el Informe Económico Financiero la verificación de lo establecido en la LOEPySF manifestando la plena adhesión de esta Intervención a los cálculos contenidos en el cuadro de cumplimiento de la Regla de Gasto que se contienen en el epígrafe séptimo de dicho informe.

El límite de Gasto computable no financiero (Gasto máximo admisible Regla de Gasto) que se contempla en la resolución relativa a la “aprobación del límite de gasto computable no financiero de los Presupuestos que integran el Sector Público Provincial para el ejercicio 2019,

dentro del objetivo de estabilidad presupuestaria y la regla de gasto", fue aprobado por Decreto 3946/2018, de 11 de diciembre. La resolución aludida es punto de partida para constatar el cumplimiento de la regla de gasto, y en la misma se fija el límite de gasto computable no financiero en 199.762.999,51 €.

La cuantía de gasto computable no financiero presupuestado en términos consolidados para la anualidad 2019 asciende a 202.140.757,75 €, según se recoge en el informe económico financiero que afirma que el resultado es de cumplimiento del objetivo de regla del gasto fijado para la anualidad 2019, ya que el incremento de gasto computable del ejercicio 2019, respecto al 2018 es de 2,69 %, , inferior al fijado por el Consejo de Ministros para este periodo.La tasa de variación de gasto computable del Presupuesto 2019 sobre el del ejercicio 2018, se ha calculado teniendo en cuenta el ajuste por Aumento Permanente de Reacudación (art. 12.4), planteado por el Consorcio Provincial Gestión Integral de Aguas al incluir en su Proyecto de Presupuesto para el ejercicio 2019, derivado de la incorporación de una nueva EDAR, para los municipios de Álora, Coín y Pizarra, lo que supone el aumento de ingresos por aportaciones de los mismos y de la Diputación Provincial de Málaga. El mantenimiento de este ajuste al alza del techo de gasto frente al previsto solo podrá mantenerse en caso de que se acredite ante esta Intervención la efectiva incorporación de los citados ayuntamientos al consorcio afectado.

Debe señalarse que el gasto no financiero computable para el ejercicio 2019 así calculado se sitúa dentro del techo de asignación con un margen de cumplimiento de 20.238,90 €€.

En todo caso, el cumplimiento de la Regla de gasto es objeto de informe separado que emite la Intervención General y que se incorporará al expediente para su conocimiento por el Pleno a tenor de lo previsto por la LO 2/2012.

4º En relación al Presupuesto de la Diputación Provincial de Málaga

Analizando la documentación aportada con relación al Proyecto que se fiscaliza, respecto del Presupuesto de la propia Diputación Provincial, debe señalarse que alcanza inicialmente, tanto para el Estado de Gastos como el de Ingresos, la cifra de 243.134.728,89, suponiendo un aumento del 5,23 % con respecto al presupuesto inicialmente aprobado de 2018.

Los estados de gastos se presentan de acuerdo con lo establecido en el art. 167 del TRLRHL, en la redacción aprobada en la Ley 8/2013, que establece que la aplicación presupuestaria, cuya expresión cifrada constituye el crédito presupuestario, vendrá definida al menos por la conjunción de las clasificaciones por programas y económica, a nivel de grupo de programa o programa y concepto o subconcepto respectivamente. En el presente caso se utiliza además la clasificación orgánica, quedando definidas con carácter general las aplicaciones presupuestarias por la conjunción del centro gestor, el programa y subconcepto.

Por lo que respecta a la presupuestación de los gastos, nos remitimos a los distintos apartados de este Informe sobre la consignación de los gastos, necesaria para atender los compromisos existentes y manifestándose ajena esta Intervención a si dichas previsiones posibilitan la consecución de los objetivos políticos de las distintas Áreas que conforman esta Excma. Diputación.

Respecto de lo cual cabe identificar al presupuesto como una norma atributiva de competencias, por cuanto al autorizar los gastos, con su límite y su destino, el Pleno de la Diputación permite al equipo de gobierno perseguir determinadas finalidades, pudiendo disponer para ello de los fondos previstos. Es esa autorización de gastos la que condensa los efectos

jurídicos del presupuesto, denominándose crédito presupuestario cada cifra consignada en los mismos que se autoriza a gastar con ciertos niveles concretados en el principio presupuestario de especialidad. La especialidad cuantitativa y cualitativa de los créditos está regulada en el art. 172 del TRLHRHL, que establece que los créditos para gastos se destinarán exclusivamente a la finalidad específica para la cual hayan sido aprobados en el presupuesto o por sus modificaciones debidamente aprobadas, determinando el carácter limitativo y vinculante de los créditos autorizados. Ante lo cual debe precisarse que la referida atribución de competencias ha de entenderse en cualquier caso restringida por el marco competencial legalmente establecido y que con carácter general se identifica en la propia Ley 7/85 respecto de las Diputaciones Provinciales, sin perjuicio de las atribuciones competenciales que el legislador sectorial, tanto estatal, como en su caso autonómico, haya podido establecer o en un futuro establezca. Por todo ello, deberá salvaguardarse, con relación a la ejecución de los programas de gastos presupuestados, la efectiva existencia de una atribución competencial a favor de esta Diputación que previamente a su desarrollo deberá ser acreditada por el Servicio gestor actuante en cada uno de los programas, reconociéndose en estos extremos la triple acepción del ejercicio competencial propio, del delegado y el distinto de alguno de los dos anteriores, tradicionalmente señalado por la doctrina como el ejercicio impropio de competencias, debiéndose respetar, para aquellos supuestos en los que la acción pública se señale fuera de la competencia propia el efectivo acatamiento de los procedimientos de ejecución que impone el referido cuerpo legal de carácter básico, asimismo como en el caso específico de Andalucía, el determinado por el legislador andaluz.

Independientemente de lo anterior cabe advertir que el nuevo marco competencial establecido para las diputaciones supone en la práctica la necesidad de asumir nuevas prestaciones por aplicación del art. 26.2 Ley 7/1985, circunstancia que debe ser oportunamente armonizada con el conjunto de actividades distintas a las competencialmente propias o a las delegadas.

En la documentación que conforma el Proyecto de Presupuestos de la Diputación para el año 2019 no figuran informes aportados por las Jefaturas de Servicio actuantes en cada uno de los Centros Gestores del Presupuesto de la Diputación sobre si los programas de gastos se encuentran incluidos, o no, en el ámbito competencial de la Diputación Provincial de Málaga, a tenor de lo establecido en el Artículo 7 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, conforme a la nueva redacción dada en virtud de lo dispuesto por la Ley 27/2013, de 27 de Diciembre de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, circunstancia que obliga a esta Intervención a exigir con ocasión de cada tramitación de ejecución del gasto presupuestado el informe expreso del título competencial habilitante para su realización. Destacamos a estos efectos lo recogido en las Fichas de los Programas respecto del carácter competencial delegado o no, distinguiendo entre programas finalistas o instrumentales. Es el 2019 el quinto ejercicio presupuestario respecto del cual el proyecto de presupuesto elaborado lo ha sido en aplicación del marco competencial establecido para la Diputación Provincial como resultado de las modificaciones introducidas en el régimen local por la Ley 27/2013. Circunstancia de extraordinaria relevancia para esta Intervención, puesto que en todo caso debe condicionar la formación de voluntad del órgano decisor de cara a la determinación de las políticas públicas definidas a través del propio documento presupuestario

Analizando, por lo tanto, los diferentes Programas de Gasto se concluye que una parte de los mismos quedan fuera de la competencia de esta Diputación ya que, o bien invaden competencias en materias exclusivas de la Junta de Andalucía, o bien del Gobierno de la Nación o, en materias de ejecución de la Junta de Andalucía, sin que, en ambos casos existan acuerdos de Delegación tal como se establece en el Apartado 10 de la Ley 27/2013, de 27 de Diciembre de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, por el que se modifica el Artículo

27 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

En todo caso, entre otros y sin ánimo de agotar la materia, pueden señalarse los gastos vinculados con Apoyo al Emprendimiento y Fomento del empleo (Junta de Andalucía y Gobierno de la Nación) Apoyo a la escuela Universitaria de enfermería (exclusiva de la Junta de Andalucía), Apoyo al consorcio UNED (Gobierno de la Nación), Apoyo a las Actividades Educativas, (exclusiva de la Junta de Andalucía), Actividades Culturales, Actividades de Interés Cultural, Cooperación para la Promoción Cultural, (exclusiva de la Junta de Andalucía), Promoción de la Agricultura y Ganadería Provincial (exclusiva Junta de Andalucía), Optimización Energética (Junta de Andalucía), Rutas y Senderos, Promoción Turística Provincial (exclusiva de la Junta de Andalucía), Actividades de Protección de los Consumidores y Sistema Arbitral (exclusiva Junta de Andalucía).. En cualquier caso procede precisar que el fomento es una actividad no una competencia, por lo que en fase de ejecución presupuestaria deberá acreditarse la correspondiente atribución competencial de la entidad subvencionada por la Diputación en calidad de titular de la misma por aquella, ya que en otro caso se manifestará la disconformidad de esta Intervención en el momento de realizar la fiscalización previa de cada propuesta concreta.

Por lo que respecta a la suficiencia de los créditos en los estados de Gastos, tal como se desprende del Informe Económico-Financiero, por esta Intervención se indica que del mismo Informe se extrae que los créditos son suficientes para atender el cumplimiento de las obligaciones exigibles y los gastos del funcionamiento de los servicios, si bien la justificación de la suficiencia habrá de estar acreditada ante el Servicio redactor del Presupuesto por cada uno de los Servicios provinciales. En este punto, debemos manifestar nuestra adhesión al planteamiento traslado por la Jefatura del servicio Gestión Económica y presupuestaria respecto a que: "*Desde la Unidad Administrativa de Presupuesto y Administración Electrónica se empezó a trabajar en distintos escenarios sobre los registros del módulo de programación presupuestaria y la documentación aportada al mismo. Los déficits de información fueron puestos de manifiesto por primera vez a todos los Centros Gestores el 26 de noviembre, a efectos de que subsanasen tras la apertura de la plataforma, tras ello el 19 de diciembre se comunicó mediante Notas Interiores a 37 Centros Gestores diversas deficiencias y/o correcciones realizadas en sus borradores (se adjuntan como Anexo al presente informe), dándose traslado a la Intervención General, y habiéndose informando que las deficiencias detectadas no impiden la tramitación del expediente del Presupuesto 2019 de la Diputación, si bien su alcance puede transcender a la ejecución presupuestaria del Centro Gestor si persisten anomalías que afecten a la naturaleza económica, a la programación presupuestaria u otras deficiencias que la Intervención General pueda poner de manifiesto en el ejercicio de su función fiscalizadora, por lo que deberían tenerlas en cuenta por si procede su adecuación tras la entrada en vigor del Presupuesto 2019, mediante la solicitud de la oportuna modificación presupuestaria, en su caso. Desde la Unidad Administrativa de Presupuesto y Administración Electrónica se han practicado correcciones de errores, modificaciones en las dotaciones presupuestaria y cambios en los borradores de las Bases de ejecución a instancias de la Dirección General de Desarrollo Económico y Productivo y de la Intervención General hasta el 19 de diciembre, habiendo concluido el 20 de diciembre la firma y remisión de los borradores presupuestarios (Versión 3) de los Centros Gestores, que integran el Proyecto de Presupuesto 2019."*. Por lo que de constatarse la deficiente codificación de los gastos a realizar estos sólo podrán ejecutarse en virtud de la previa tramitación de la adecuación que en cada caso proceda al objeto de que efectivamente permitan dar cobertura a los programas a desarrollar.

El proyecto fiscalizado respeta, formalmente, la prohibición de déficit inicial tal y como exige el art. 16.1 del RD 500/90. Adicionalmente ha de manifestarse, tras la revisión practicada,

que el Presupuesto se presenta nivelado en atención a las afecciones legales para algunos ingresos, ya que las inversiones se financian con operaciones de capital y los ingresos de naturaleza corriente se destinan a financiar gastos de igual naturaleza y también de capital, según se desprende del Informe económico-financiero. Asimismo y del análisis realizado, tanto de la documentación aportada como justificativa de las Previsiones de Ingresos, como de la lectura del Presupuesto de Gastos; y dado que se aporta diversa documentación, como la relativa al Anexo de Proyectos de gastos, se ha podido constatar la totalidad de aplicaciones del Presupuesto de Gastos en las que se han consignado los créditos que se financian con Previsiones de Ingresos afectadas. Dicho extremo debe garantizarse en todo caso, ya que de otro modo se podría provocar que excesos de financiación en la presupuestación inicial del Presupuesto 2019, conlleven que la financiación afectada para gastos finalistas esté financiando genéricamente el Presupuesto de Gasto corriente, desvirtuando la finalidad del ingreso. El Anexo de proyectos de gastos, que detalla el conjunto de gastos e ingresos de cada uno de los proyectos diferenciando los ingresos afectados de los que no lo son y detallando los subconceptos de ingresos que los financiarían en cada caso, facilita la verificación de las cifras del ahorro neto ajustado que se presenta y que se considera imprescindible para permitir la correcta fiscalización del mismo, como se ha venido manifestando con anterioridad en los distintos informes de fiscalización a los proyectos de presupuestos de ejercicios pasados. Esta consideración se ve reforzada por las nuevas comprobaciones a realizar en fase no ya solo de liquidación del presupuesto, para la confección de estados de Remanente de Tesorería y Resultado Presupuestario, sino incluso en fase de ejecución, con ocasión de las remisiones trimestrales de información al Ministerio de Hacienda y Función Pública, y al seguimiento del cumplimiento tanto del techo de gasto como del objetivo de estabilidad.

Se presenta el Anexo de Proyecto de Gastos del cual se ha comprobado que los proyectos de gastos definidos como plurianuales en el ejercicio 2018 tienen su reflejo en este Anexo del ejercicio 2019.

En cuanto al proyectos de gasto 2019.2.2413.1 Materiales PFEA Convenio 2019-2020 advertir que ninguno de ellos recoge la aplicación del capítulo VI para las actuaciones propias de la Diputación en el marco del convenio, y tampoco se presupuesta la anualidad 2019 de la aplicación de los capítulos VI y VII. No se incluye ningún proyecto de gasto para la Aportación Voluntaria que complementa el convenio de aplicación Se desconoce si la dotación presupuestaria realizada en el capítulo VII incluye la previsible cuantía de costes extra salariales que llevan aparejadas las actuaciones del convenio.

El Anexo definido como Plan de Asistencia y cooperación 2018 y 2019 recoge tanto la anualidad 2019 del Plan de Asistencia y Cooperación 2018 como las anualidades 2019 y 2020 del Plan de Asistencia y Cooperación 2019.

No obstante lo anterior cabe resaltar que la nivelación inicial del Presupuesto ha de mantenerse obligatoriamente a lo largo del mismo en fase de Ejecución, por lo que en relación a las previsiones iniciales contenidas deben realizarse las siguientes apreciaciones:

a) Con relación a las Bases utilizadas en la evaluación de los ingresos procedentes de entregas a cuenta por los distintos conceptos de Participación en la recaudación de tributos del Estado, de gran influencia en la financiación provincial, se aprecia según se recoge en el Informe Económico-Financiero que acompaña al presupuesto, que los importes presupuestados en los capítulos 1, 2 y 4 se han calculado, en el caso de los impuestos directos e indirectos que forman parte de de la Participación de la Diputación en los Tributos del Estado, atendiendo al principio de prudencia tomando como referencia para las previsiones iniciales en estos conceptos para el

ejercicio 2019 los importe brutos correspondientes a las entregas a cuenta del ejercicio 2018, minorados en la cantidades ciertas a reintegrar a los largo del ejercicio 2019 con motivo de la regularización de las liquidaciones iniciales de la participación en los tributos del Estado correspondientes a los ejercicios 2008 y 2009.

Por lo tanto se podrán presentar los siguientes escenarios según resulte una aportación a cuenta mayor o menor a la presupuestada en inicio en el proyecto de presupuesto de la Diputación Provincial:

- En el caso de que se comunique una entrega a cuenta a mayor que la presupuestada a favor de la Diputación Provincial, supondrá un mayor ingreso que se produciría por encima de lo previsto que, según preceptúa el art. 12.5 de la LOEPySF, salvo que se produzca un cambio normativo en la materia, solamente, y al igual que el resto de ingresos que tengan esta consideración, podría destinarse íntegramente a reducir el nivel de deuda pública. Pero dado la misma actualmente es inexistente resultaría de libre disposición para la habilitación de modificaciones presupuestarias que en todo caso atiendan a las restricciones de disciplina económica que impone la Ley Orgánica 2/2012.

- En el caso de que se comunique una aportación a cuenta menor que la presupuestada para la Diputación Provincial, por un criterio de prudencia, debería reducirse el Presupuesto en la parte correspondiente a dicha merma, o de no efectuarse declararse, en cualquier caso, la no disponibilidad de créditos en el estado de gastos, lo que garantizará la nivelación presupuestaria que se analiza.

- Estas consideraciones habría que evaluarlas conjuntamente con el importe de la liquidación definitiva del ejercicio 2017 que se efectuará por parte del Ministerio a lo largo del ejercicio 2019

En relación a los reintegros correspondientes a las liquidaciones definitivas de la participación en tributos del Estado de los ejercicios 2008 y 2009, se ha calculado el importe a reintegrar en la anualidad 2019, de acuerdo con el fraccionamiento en 108 mensualidades del importe pendiente a 1 de enero de 2013, tras la aceptación de dicha medida por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, una vez aprobado por Pleno de la Diputación Provincial de Málaga, de 18 de septiembre de 2012, punto número 1.7.5, el Plan de Ajuste previsto en la Disposición Final 10ª de la Ley 2/2012, de 29 de Junio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2012, ascendiendo los mismos a 1.111.912,20 euros y 4.569.521,64 euros respectivamente.

b) Con relación a las bases utilizadas para la evaluación del resto de los ingresos indicar que el Informe Económico financiero detalla la justificación de la presupuestación de los ingresos de los que se hace una estimación. Habiendo tenido en cuenta en la elaboración del Presupuesto del ejercicio de 2019, el informe de Presupuestación en cuanto a los ingresos del Sr. Tesorero de esta Corporación. No obstante, la correcta justificación de la evaluación de ingresos practicada corresponde al Servicio de Presupuestos y Administración electrónica, ya que dicho Servicio es el que cuenta con los antecedentes oportunos para ello, si bien resulta necesario acreditar en el expediente fiscalizado que la base de la presupuestación de las aplicaciones de ingresos que a continuación se detallan, sin agotar la materia, incurren en deficiencias puesto que, aportándose documentación, se encuentran en uno o varios de estos supuestos:

1. El convenio o acuerdo no es el vigente para el ejercicio 2019.

2. Documentación cuyo expediente no está concluido y por tanto no resuelto.

3. La presupuestación realizada está parcialmente respaldada por compromiso de aportación vigente

4. Subvención en fase de tramitación

| Subconceptos | Descripción | Importe |
|---|---|---|
| 45003 | (1) JA CONVENIO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE DROGODEPENDENCIA | 1.017.220,51 |
| 45005 | (3 )J.A.: CONVENIO ATENCION RESIDENCIAL PERSONAS CON DISCAPACIDAD | 469.672,30 |
| 45007 | (1) J.A.: FINANCIACION SERVICIOS SOCIALES COMUNITARIOS | 1.270.068,07 |
| 45009 | (1) J.A.: AYUDAS ECONOMICAS FAMILIARES | 323.215,00 |
| 45010 | (1) J.A. SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO | 21.232.000,00 |
| 45011 | (1) J.A. CONVENIO PROGRAMA ESTANCIA DIURNA | 9.182,88 |
| 60000 | (2) VENTA DE SOLARES | 24.217,33 |
| 72017 | (4) DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO | 600.000 |
| 79100 | (4) DEL FONDO DE DESARROLLO REGIONAL | 7.910.540,79 |

De lo advertido se deduce que podrá ser necesario practicar retenciones de no disponibilidad de los créditos amparados en los recursos señalados, en tanto que éstos no sean oportunamente confirmados o sustituidos. A estos efectos y en atención a la materia tanto de salud como de servicios sociales debemos remitirnos a la interpretación ministerial dada a la suspensión de las disposiciones adicionales primera y segunda que en su momento incorporó la Ley 27/2013 a la Ley 7/85 de Bases de Régimen Local.

Independientemente de lo anterior, respecto de la justificación efectuada por la Tesorería en la previsión de ingresos del concepto 68000 “Reintegros por operaciones de capital” por 3.208.514,43 €, que vienen a financiar determinados proyectos de inversión, hay que indicar que los créditos de los proyectos financiados con la citada fuente de financiación serán retenidos de no disponibilidad hasta tanto no se vaya produciendo el devengo de los derechos reconocidos por reintegros por operaciones de capital . Los proyectos de gastos, aplicaciones e importes que serán objeto de la mencionada retención de no disponibilidad serán los reflejados en la siguiente tabla:

| Aplicación | Importe aplicación | Proyecto | Denominación Proyecto | Importe a retener<br><br>€ |
|---|---|---|---|---|
| 0112/9421/7620000 | 4.149.000 | 2019.2.9421.1 | Transferencias a Entidades locales | 500.000 |
| 0111/4324/6400000 | 1.000.000 | 2019.4324.1 | Copa Solheim | 500.000 |
| 1214/9331/6320001 | 350.000,00 | 2019.2.9331.1 | Gestión, Mantenimiento y Mejoras del Patrimonio. | 250.000 |
| 1214/9331/6320001 | 872.000 | 2019.2.9331.3 | Construcción Depuradora Atajate Gestión, Mantenimiento y Mejoras del Patrimonio ejecución en curso | 250.000,00 |
| 1511/4121/770000 | 500.000 | 2019.2.4121.1 | Modernización y mejora sistemas productivos. | 250.000 |
| 2311/1601/7620002 | 500.000 | 2019.2.1601.1 | Construcción Depuradora Atajate | 275.000 |

| Aplicación | Importe aplicación | Proyecto | Denominación Proyecto | Importe a retener<br><br>€ |
|---|---|---|---|---|
| 2311/1611/7620002 | 700.000 | 2019.2.1611.2 | Tubería agua potable Casabermeja-Almogía | 350.000 |
| 2311/4321/7620002 | 1.647.422,82 | 2019.2.4321.3 | Inversiones asociadas a Gran Senda, GRS y Red de senderos 2019 | 233.514,43 |
| 2411/1622/7670101 | 600.000 | 2019.2.1622.1 | Aportación al Consorcio de Residuos Sólidos Urbanos | 600.000 |

c) En relación a los créditos del presupuesto de gastos, se analizarán respondiendo al orden por capítulos de la clasificación económica.

Respecto de la presupuestación correspondiente a las retribuciones del Personal debe señalarse, que de acuerdo con el Proyecto de Presupuesto para 2019, el Capítulo I, Remuneraciones del Personal, asciende a 69.744.736,67.- euros, lo que representa un aumento de un 1,20% con respecto al Presupuesto Inicial Anterior (2018). Comparándolo en los mismos términos con el del ejercicio anterior, descontando de éste los Proyectos con financiación afectada, se reduce a 68.575.334,15.- euros, significando un aumento del 0,53% (362.599,62.- euros).

Al Proyecto de Presupuesto acompaña el Anexo de Personal, previsto en el Art.18.C del RD 500/1990, de 2 de abril, desarrollado en su totalidad, al incluirse los gastos correspondientes a la cotización de los Seguros Sociales.

Sometido a su análisis y examen, se pone de manifiesto lo que sigue:

A la vista del Proyecto de Presupuesto para 2019 y de acuerdo con lo puesto de manifiesto por el Técnico Especialista en Gestión Económica de Recursos humanos, en su informe de fecha 18 de diciembre, la estructura presupuestaria se presenta, en cuanto a su clasificación económica, conforme a lo establecido en la Orden Ministerial EHA/3565/2008, así como la modificación aprobada por Orden Ministerial HAP/419/2014. Respecto de la clasificación orgánica, los créditos se presupuestan a nivel de Centros Gestores de acuerdo con lo previsto en el Decreto de Presidencia 3495/2016, de 17 de noviembre y en cuanto a la clasificación por programas de los créditos de personal se asignan a un único programa de cada Centro Gestor. Para el ejercicio de 2019 se mantiene la vinculación jurídica de los créditos del Capítulo 1º, a nivel de Capítulo, establecida desde el ejercicio 2017.

Según informe del Técnico Especialista en Gestión Económica de Recursos Humanos, de fecha 18 de diciembre, *"el cálculo de las plantillas y sus respectivas dotaciones presupuestarias se ha efectuado a falta de normativa específica para 2019, conforme a la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para 2018, y lo establecido en el II Acuerdo Gobierno-Sindicatos para la mejora del empleo público y las condiciones de trabajo, publicado en el BOE nº 74, de 26 de marzo, mediante resolución de 22 de marzo de 2018 de la Secretaría de Estado de Función Pública."*, contemplando así, entre otros, un incremento del 2,25%, conforme al apartado Primero del mencionado Acuerdo, además de un incremento variable del 0,25% adicional, condicionado al crecimiento del PIB igual o superior al 2,5%.

Sobre este particular debe señalarse que esta Intervención no tiene constancia de que la Diputación haya dado cumplimiento a lo establecido en el art. 103 bis de la LRBRL. Además de lo cual, que por si mismo impediría que pueda darse por acreditado el cumplimiento de la

limitación impuesta por la Ley del Presupuesto Generales del Estado para 2019, al no existir actualmente dicha Ley, ni siquiera en fase de anteproyecto, en materia de crecimiento máximo de la masa retributiva presupuestada para el personal laboral, considerada en términos de homogeneidad, se manifiesta que esta Intervención no puede posicionarse al respecto de la adecuación del proyecto fiscalizado. Circunstancia que asimismo debe trasladarse respecto de la obligada atención al número de efectivos existentes en el próximo ejercicio 2019.

Volviendo al análisis específico del Presupuesto de Diputación vemos como entre la documentación obrante en el Anexo de Personal, figura relación de dotación de plazas y puestos ocupados, agrupados por colectivos (Miembros de la Corporación, Personal Directivo, Funcionarios e Interinos y Personal Laboral), así como plazas vacantes (252) y puestos vacantes (324), coincidiendo con sendas propuestas presentadas por la Diputada Delegada de Recursos Humanos y Servicios Generales, de fecha 5 de diciembre, referentes a la modificación de la Plantilla de Personal y de la RPT de la Corporación, así como su fijación y aprobación correspondiente para el Ejercicio de 2019, de acuerdo con lo puesto de manifiesto por parte del Técnico Especialista en Gestión Económica de Recursos Humanos, en su informe de fecha 18 de diciembre.

Las plazas vacantes (252 -251 en régimen funcionarial y 1 de personal laboral-frente a 311 que figuraban en la Plantilla que acompañaba al Proyecto de Presupuesto para 2018), figuran todas dotadas 46 al 25%, 20 al 50%, 167 al 100% y 18 al 0%.

En referencia a los puestos vacantes (324, 319 en régimen funcionarial, 2 en régimen laboral y 3 puestos de personal eventual), se encuentran dotados, 62 al 25%, 9 al 50%, 23 al 75% y 230 al 100%, teniendo asignados tanto la codificación orgánica como por programas.

Con respecto a la justificación de estas dotaciones, tanto de plazas como de puestos de trabajo, se encuentra recogida en el Informe del Servicio de Planificación y Desarrollo de Recursos Humanos, estableciendo:

> "- *Se dotan al 100% todas las plazas y puestos ocupados, las reservadas a personal funcionario en situación de servicios especiales por desempeño de cargo público, así como las plazas –con sus correspondientes puestos de trabajo- incluidas en oferta de empleo.*
> - *Las plazas, junto a los correspondientes puestos, no incluidas en oferta de empleo público se dotan al 25%.*
> - *No se dotan las plazas correspondientes al personal funcionario en comisión de servicios o situación similar en el Patronato de Recaudación Provincial y en el Consorcio Provincial de bomberos, al estar presupuestadas en dichos organismo y con el objetivo de no duplicar gasto.*
> - *Los puestos de trabajo pendientes de concurso se dotan al 100% (1ª fase o puestos de cobertura urgente), al 75% (2ª fase del concurso general), o al 25% en los demás puestos*."

Continuando con el informe del Técnico Especialista en Gestión Económica de Recursos Humanos, de fecha 18 de diciembre, *la dotación presupuestaria de las retribuciones y demás remuneraciones de los Miembros de la Corporación se ha efectuado, las asignaciones económicas aprobadas por los acuerdos del Pleno de la Corporación de 16 de julio de 2015, punto 1, Estructura Organizativa de la Diputación Provincial de Málaga, Punto 5, Modificación parcial de la Base 38 de las de Ejecución del Presupuesto de la Diputación para 2015, y Decreto de la Presidencia nº 2459/2015, de 24 de agosto, referente a Retribuciones a los Diputados/as Provinciales según cargo que desempeñan y asignaciones económicas a los*

*Grupos Políticos, en aplicación de la nueva redacción de la Base 38 de las de Ejecución del Presupuesto de la Diputación para 2015, así como los incrementos para los ejercicios 2016, 2017 y 2018 aplicados en función de las autorizaciones de las correspondientes leyes de Presupuestos Generales del Estado, así como la previsión de incremento para 2019 en los mismos términos que al personal funcionario o laboral.*

En relación con la dotación presupuestaria destinada a las retribuciones del Personal Directivo, *se efectúa conforme a las remuneraciones establecidas en las Bases de Convocatoria de los 4 puestos de Directores Generales, cuya denominación fue modificada por acuerdo Plenario de 16/07/2015, al punto nº 6, contemplando los incrementos salariales efectuados en los ejercicios 2016, 2017 y 2018 y la previsión para 2019 en los mismos términos que para el personal funcionario y laboral. En el ejercicio 2019, se desglosan las retribuciones en los subconceptos económicos 10100 y 10101, Retribuciones Básicas y Otras Retribuciones.*

En relación con el Personal Eventual, acompaña como documentación al Anexo de Personal, relación de puestos ocupados (26) y relación de puestos vacantes (3), conforme a lo aprobado por Acuerdo de Pleno, de fecha 16/07/2015, Punto núm. 60. La dotación presupuestaria, según informe del Técnico Especialista en Gestión Económica de Recursos Humanos, de fecha 18 de diciembre de 2018 se ha establecido conforme al citado Acuerdo de Pleno, de 16/07/2015, por el que aprobó el número, características y retribuciones del personal eventual, incluidos los aumentos para los ejercicios 2016, 2017 y 2018, y la previsión de incremento para 2019 en los mismos términos que para el personal funcionario y laboral. Asimismo, se han dotado 3 puestos de Asesor/a Técnico/a teniendo como objeto la sustitución del referido personal en casos de incapacidad temporal.

Referente a la dotación presupuestaria de las retribuciones del Personal Funcionario existe una correlación entre la Plantilla Presupuestaria que figura como Anexo de Personal y los importes consignados en el Proyecto de Presupuesto, si bien, y en aras de un mayor y mejor ajuste de la dotación presupuestaria del Capítulo I, que permita alcanzar, a la finalización del ejercicio económico un alto porcentaje de ejecución (en el momento de la redacción de este informe, y una vez contabilizada la nómina del mes de diciembre y la cuota patronal de la Seguridad Social del mes de noviembre/2018, el nivel de ejecución del Capítulo I del Ejercicio 2018 alcanza el importe de 58.971.954,46.- euros, representando un 86,00% del total), debieran figurar, a juicio de esta Intervención, únicamente aquellas plazas y puestos de trabajos vacantes, vinculados a las distintas Ofertas de Empleo aprobadas, desconociéndose, por la documentación aportada, cuáles de ellas se verían afectadas por esta circunstancia. Por último, y como ya ocurriera en el ejercicio 2018, reseñar que se dotan créditos, por un importe global de 275.598,57.- euros, correspondientes a retribuciones de personal funcionario en el Programa 4391, que según pone de manifiesto el Técnico Especialista en Gestión Económica RR.HH., en su informe de fecha 18 de diciembre, *destinadas a personal funcionario interino para ejecución de programas de carácter temporal,* y aunque no hace mención a ello, habrá de entenderse de acuerdo a lo dispuesto en el art. 10, 1 del RDL 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

En relación con el Personal Laboral, consta en el expediente Informe del Técnico Especialista en Gestión Económica de Recursos Humanos, de fecha 18 de diciembre de 2018, por el que entre otros, informa *que en lo concerniente a la masa salarial del personal laboral para 2019, se informa que la misma no tiene ningún incremento con respecto a 2018, en términos de homogeneidad tanto de efectivos como de antigüedad, exceptuando lo previsto en el II Acuerdo gobierno-Sindicatos para la mejora del empleo público y las condiciones de trabajo.*

Respecto del Personal Laboral Temporal, se dotan los subconceptos presupuestarios 13100 por importe de 2.347.326,68.- euros, 13101 por importe de 50.000,00.- euros y 13102 por 100.000,00.- euros. En este apartado, y a la vista del Informe Anexo, del Jefe de Servicio de Administración de Recursos Humanos y del Técnico Especialista en Gestión Económica RR.HH., de fecha 18 de diciembre, y a diferencia de años anteriores el nivel de detalle de los conceptos presupuestados, se desglosa en las aplicaciones correspondientes de los diferentes Centros Gestores. En este apartado cabe resaltar el aumento de la consignación en los subconceptos presupuestarios 13100, cifrado en 173.545,51.- euros, (+7,98%), sin que se justifique este incremento al indicarse únicamente que "*Se fijan dotaciones, desglosadas por los diferentes Centros Gestores, para atender aquellas contrataciones derivadas de interinidades por sustituciones de enfermedad, liberaciones, y aquellas otras referidas a acumulación de tareas u obra o servicio determinado.*"

Por sexta vez se dotan los conceptos presupuestarios 162.11 (Prestación IT Funcionarios Integrados MUNPAL) y 162.12 (Complemento Prestación IT Laborales), teniendo como objeto atender hasta los límites establecidos para el complemento de las prestaciones del personal funcionario y laboral en situación de incapacidad temporal, conforme a lo establecido en la disposición adicional quincuagésima cuarta de la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para 2018, todo ello según lo recogido en Decreto de Presidencia 3245/2018, de 5 de octubre, y ratificado por Acuerdo de Pleno, de fecha 20 de noviembre de 2018, punto 1.3.2 de su orden del día.

El Capítulo II, Gastos en bienes Corrientes y Servicios, viene cuantificado en 50.933.903,35.- euros, lo que representa un aumento del 6,26%% con respecto al Presupuesto Inicial Anterior (2017), si bien es cierto que una vez descontados los créditos afectados y comparándolo en los mismos términos con el del ejercicio anterior, éste se reduce a 26.378.557,15 euros, representando una reducción del 1,21%

| | 2019 | 2018 | % |
|---|---|---|---|
| TOTAL CAPÍTULO II | 55.578.861,71 | 50.933.903,35 | +9,12% |
| TOTAL SIN AFECTAR | 28.215.772,79 | 26.378.557,15 | +6,96% |

De acuerdo con la actual estructura presupuestaria, que ya entrara en vigor con el Presupuesto para 2010, en virtud de lo preceptuado en la Orden del Ministerio de Economía y Hacienda 3565/2008, a la vista del Proyecto de Presupuesto y teniendo en cuenta los gastos que con normalidad se viene produciendo en cada ciclo económico y que en determinados casos son objeto de inclusión en el Concurso General de Suministros, se entiende que han sido dotadas presupuestariamente todos los subconceptos que pudieran resultar de aplicación.

El capítulo III del estado de gastos asciende a 405.000 € para atender a los gastos financieros, en él se dotan los créditos necesarios para hacer frente al pago de intereses de demora e intereses por devolución de ingresos no tributarios, recargos del período ejecutivo, otros gastos financieros y gastos de formalización, modificación y cancelación De estos últimos destacamos que la consignación se presupuesta para atender los gastos de cancelación de préstamos en el ejercicio 2018 ya que la entidad financiera no ha acreditado suficientemente el cargo en el 2018 y que de no producirse dicha acreditación resultaría innecesaria la presupuestación contemplada.

El Capítulo IV de Transferencias Corrientes asciende a 45.915.562,40€ y el Capítulo VII de Transferencias de Capital asciende a 51.223.605,74€. En estos capítulos se encuadran tanto transferencias como subvenciones.

Los créditos previstos para el caso de las subvenciones deberán venir enmarcados en un Plan Estratégico de subvenciones, tal y como se recoge en el art. 8 de la Ley General de Subvenciones. Según reiterada jurisprudencia "El plan estratégico debe tener carácter previo al establecimiento de cualquier subvención, constituyendo un requisito esencial cuyo cumplimiento exige que sea formalizado externamente y con un contenido que le haga identificable como tal por reflejar al menos aquello a que alude el apartado 1 de ese artículo 8". No se podrá llevar a cabo la ejecución del gasto en el capítulo de subvenciones hasta que la Diputación Provincial de Málaga apruebe un Plan Estratégico de Subvenciones, a tal efecto reiteramos el informe de Intervención de fecha 21 de diciembre de 2015 emitido con ocasión de la actualización del Plan Estratégico de Subvenciones, excepto lo establecido en el apartado segundo, sin perjuicio de lo cual procede reiterar que la aprobación del Plan Estratégico de Subvenciones implica el estudio de las competencias en las que se proyecta la actuación de fomento proyectada y la necesidad del cumplimiento de la Ley 7/1985 de 2 de abril reguladora de las Bases de Régimen Local, conforme a la modificación operada por la Ley 27/2013, así como la aplicación de la Ley 5/2010 de Autonomía Local de Andalucía indicar que a fecha de emisión del presente esta intervención la Diputación no ha aprobado la actualización del plan estratégico para el ejercicio que aquí se presupuesta, destacando por lo manifestado que la ejecución de las actividades de fomento proyectadas no podrán ejecutarse en tanto cuenten con el correspondiente reflejo en el plan estratégico de subvenciones 2019. Si bien, con fecha 20 de diciembre ha tenido entrada en Intervención la propuesta de aprobación del Plan estratégico para 2019 por lo que la comprobación de la equivalencia de lo presupuestado con dicho documento se manifestará en el informe de fiscalización de la misma.

En relación a la tramitación de las subvenciones nominativas cuyo objeto, dotación presupuestaria y beneficiario deben aparecer determinados expresamente en la ficha del estado de gastos del presupuesto deben cumplir con lo previsto en el artículo 65.1 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, cuya comprobación se llevará a cabo por esta Intervención previa a la fiscalización de la propuesta. En caso de incumplimiento, se tramitará en base a lo dispuesto en el artículo 23 de la Ordenanza General reguladora de la concesión de subvenciones a otorgar por la Diputación Provincial de Málaga, relativo al procedimiento de concesión directa, revisadas las subvenciones nominativas contempladas en el anexo incluido en las bases de ejecución procede realizar las siguientes manifestaciones:

- Con ocasión de la fiscalización individual de cada expediente procederá a confirmarse la efectiva naturaleza de subvención nominativa que pudiera colisionar tanto con la reiteración de financiaciones de actividades para una misma entidad ajena a esta Diputación que por lo tanto podría requerir de otro procedimiento de concesión.

- Igualmente procederá confirmar la naturaleza que se le otorga por su posible colisión con la prestación de servicio asociada al funcionamiento de la propia Diputación.

Además de lo anterior, esta Intervención se reitera en la necesidad de la reforma y adaptación de la Ordenanza General reguladora de la concesión de subvenciones a otorgar por la Diputación Provincial de Málaga, así como, tal y como establece la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la obligación de elaborar y divulgar un Plan Anual Normativo en el que se recojan todas las propuestas con rango de ley o de reglamento que vayan a ser elevadas para su aprobación el año siguiente. Al mismo tiempo, se debe realizar una evaluación ex post, puesto que junto con el deber de revisar de forma continua la adaptación de la normativa a los principios de buena regulación, la citada ley impone la obligación de evaluar periódicamente la aplicación de las

normas en vigor, con el objeto de comprobar si han cumplido los objetivos perseguidos y si el coste y cargas derivados de ellas estaba justificado y adecuadamente valorado.

Reiteramos el criterio de esta intervención de habilitar los planes de asistencia económica que pueden identificarse con un estricto carácter financiador del objetivo programado, en la fórmula de un sistema de financiación generico instrumentado en la modalidad de otros instrumentos de asistencia económica que preve nuestra ordenanza, en concreto en la modalidad de fondos incondicionados, pero nunca atribuyendosele el carácter de fondo finalista.

Al día de la fecha en esta Intervención no ha tenido entrada propuesta de aprobación del Plan de asistencia de 2019 por lo que la adecuación de lo que aquí se presupuesta se verificará por esta Intevención en el momento de fiscalizaición de la misma.

El capítulo VI de Gastos de Inversión asciende a 18.436.962,57 €, representando un incremento del 21,70% (+3.287.941,91.- euros), suponiendo un 7,58% del total presupuestado para el Ejercicio 2019 y poniendo en relación el artículo 33 de las Bases de ejecución del Presupuesto donde se remite al Manual de Normas y Procedimientos para la gestión del patrimonio de la Diputación Provincial de Málaga, aprobado por Decreto de la Presidencia núm. 2348/2016, de 26 de julio en cuanto al concepto y tratamiento de las inversiones y teniendo en cuenta que habrán de someterse a lo allí regulado, este capítulo debe de contener los créditos que puedan conceptuarse como inversión según el manual citado, de lo contrario habría que proceder a las oportunas modificaciones presupuestarias o de proyectos de gastos para adecuar los créditos a la naturaleza del gasto que se pretenda tramitar.

Cabe destacar que de la presupuestación del Capítulo VI, figura el Plan de daños por temporales 2016 por importe global de 4.899.727,82.- euros, financiado al 50% por la Administración Central del Estado, teniendo como finalidad la ejecución de obras de reparación o restitución de redes viarias de las diputaciones provinciales, conforme a la convocatoria de subvenciones prevista en el art. 6 del Real Decreto-ley 2/2017, de 27 de enero, así como en sus bases reguladoras aprobadas por Orden HAP/196/2015, de 21 de enero.

En cuanto a los gastos financieros recogidos en los capítulos VIII y IX del Presupuesto que se cuantifican en 600.000 € en el capítulo VIII y suponen el 0.25% del total de gastos presupuestados. El capítulo IX se presenta sin consignación puesto que no hay préstamos vivos de la entidad

Por último, examinadas las operaciones contables tramitadas a lo largo del ejercicio de 2018 como operaciones de Ejercicios Futuros en cualquiera de los capítulos con previsión de gastos en el ejercicio 2019, advertir que se encuentran dotadas suficientemente cada una de ellas con excepción de las del capítulo I que a continuación se relacionan que sí lo estarían a nivel de vinculación:

| Nº Operación | Fase | Fecha | Anualidad | Aplicación | Importe |
|---|---|---|---|---|---|
| 220189000288 | RC | 13/12/2018 | 2019 | 2018 1215 9311 16010 | 1.971,99 |
| 220189000292 | RC | 13/12/2018 | 2019 | 2018 1215 9311 16010 | 13.544,66 |
| 220189000294 | RC | 13/12/2018 | 2019 | 2018 1215 9311 16010 | 2.523,37 |
| 220189000159 | RC | 02/10/2018 | 2019 | 2018 1217 9204 13100 | 922,54 |
| 220189000289 | RC | 13/12/2018 | 2019 | 2018 1217 9204 13100 | 86.693,52 |
| 920189000392 | RC | 07/12/2018 | 2019 | 2018 1217 9204 13100 | 50.306,86 |
| 920189000420 | RC | 12/12/2018 | 2019 | 2018 1217 9204 13100 | 24.738,80 |
| 220189000160 | RC | 02/10/2018 | 2019 | 2018 1217 9204 16010 | 42,86 |
| 220189000290 | RC | 13/12/2018 | 2019 | 2018 1217 9204 16010 | 27.089,08 |
| 920189000393 | RC | 07/12/2018 | 2019 | 2018 1217 9204 16010 | 15.951,20 |
| 920189000421 | RC | 12/12/2018 | 2019 | 2018 1217 9204 16010 | 7.844,14 |
| 220189000151 | RC | 02/10/2018 | 2019 | 2018 1311 9200 13100 | 2.452,60 |

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| 920189000388 | RC | 07/12/2018 | 2019 | 2018 1311 9200 13100 | 5.817,83 |
| 920189000394 | RC | 07/12/2018 | 2019 | 2018 1311 9200 13100 | 84.264,07 |
| 220189000152 | RC | 02/10/2018 | 2019 | 2018 1311 9200 16010 | 362,94 |
| 920189000389 | RC | 07/12/2018 | 2019 | 2018 1311 9200 16010 | 1.840,52 |
| 920189000395 | RC | 07/12/2018 | 2019 | 2018 1311 9200 16010 | 26.718,01 |
| 220189000185 | RC | 25/10/2018 | 2019 | 2018 1413 1500 13100 | 11.412,52 |
| 920189000422 | RC | 12/12/2018 | 2019 | 2018 1413 1500 13100 | 86.777,28 |
| 220189000186 | RC | 25/10/2018 | 2019 | 2018 1413 1500 16010 | 3.520,45 |
| 920189000423 | RC | 12/12/2018 | 2019 | 2018 1413 1500 16010 | 27.080,32 |
| 220189000279 | RC | 13/12/2018 | 2019 | 2018 2511 2310 13100 | 12.843,24 |
| 220189000280 | RC | 13/12/2018 | 2019 | 2018 2511 2310 16010 | 3.943,98 |
| 220189000301 | RC | 13/12/2018 | 2019 | 2018 2613 3321 13100 | 7.359,15 |
| 920189000396 | RC | 07/12/2018 | 2019 | 2018 2613 3321 13100 | 12.874,04 |
| 220189000302 | RC | 13/12/2018 | 2019 | 2018 2613 3321 16010 | 2.241,31 |
| 920189000397 | RC | 07/12/2018 | 2019 | 2018 2613 3321 16010 | 3.943,98 |
| | | | | | 525.081,26 |

d) Se analizan a continuación diferentes aspectos de la documentación y anexos presentados en el proyecto de Presupuesto de la Diputación Provincial.

En relación con las Bases de Ejecución debemos traer a colación el art. 165 del TRLRHL que las configura como “una ley anual del Presupuesto”, o con palabras del RD 500/90, “auténticas normas presupuestarias aprobadas por las Corporaciones Locales”, por lo que es patente que a través de ellas la Diputación puede adaptar la Norma General a las necesidades propias que se derivan de su estructura organizativa, pudiendo con ello ampliar o simplificar los procedimientos presupuestarios dentro del marco jurídico previsto, atribuir determinadas competencias a sus Órganos de Gobierno en materia de gastos e ingresos, de manera que se transforma la norma general en particular, así como regular una serie de aspectos que la Ley no prevé atendiendo al principio de autonomía. Sentado lo cual no resta sino advertir de la especial proyección que presenta la materia regulada a través de este instrumento, y de la debida cautela y consenso con que deben realizarse sus modificaciones.Con independencia de lo cual, y de acuerdo con lo establecido en los Decretos de Presidencia 418/2014, por el que se regula la tramitación y resolución del gasto de operaciones comerciales, y los 2151/2010, 5495/2009, 5496/2009, 5497/2009, 5498/2009, por los que se regulaban medidas de control del gasto corriente (suministros, reprografía y material de oficina, gastos de protocolo y publicidad, y gestión de recursos humanos), sería conveniente incorporar en las Bases de Ejecución la normativa específica de contención del gasto que se quiera que continúe en el ejercicio 2019 y a efectos de mayor claridad, indicar las aplicaciones presupuestarias a las que afectaría.

En cuanto al contenido del articulado y sus materias, cabe señalar que la mayor parte del mismo se centra en regulaciones referidas a la ejecución de gastos, así como otras referidas a las modificaciones presupuestarias. No obstante, cabe advertir que las principales novedades introducidas en el articulado de las Bases de Ejecución vienen señaladas en el Preámbulo de las mismas, de entre las que destacamos las siguientes:

- Las Bases se aplicarán de forma supletoria a las instrucciones de elaboración del presupuesto del próximo ejercicio económico, en relación a los preceptos que determinan los criterios para la formación de los niveles de vinculación jurídica, la información necesaria sobre la programación presupuestaria y la formación e identificación de los proyectos de gasto (ver artículo 2.1 de las Bases).

− En el Sector Público Provincial se incorpora como Centro Presupuestario el "Consorcio para la creación de un Parque de Maquinaria de Caminos Rurales en la zona de la Axarquía", por tratarse de una entidad dependiente de la Diputación Provincial de Málaga, que ha sido

sectorizadas por la Intervención General del Estado y forma parte del Inventario de Entes del Sector Público Local (ver artículo 2.4 de las Bases).

− En la tramitación de los expedientes de modificaciones presupuestarias se considera necesario que todos los documentos generados en procesadores de texto (propuestas, informes, Notas Interiores,..) por las Unidades Administrativas/Centros Gestores, que formen parte de los expedientes administrativos de modificación de la programación presupuestaria, de créditos y/o de proyectos de gasto, deban estar suscritos y/o validados mediante el sistema de firma integrado en la Plataforma de tramitación HELP, al objeto de garantizar la validez de los documentos administrativos electrónicos, conforme a lo dispuesto en el Art. 26.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (ver artículo 15.4 de las Bases).

− Se realizan apreciaciones sobre el concepto de cambio de financiación, entendiéndose por tal aquella modificación del presupuesto de ingresos que, sin alterar la cuantía total de los estados de gastos e ingresos, pretenda modificar la financiación prevista para alguno de los gastos presupuestados, de especial consideración en este sentido serán los incluidos en el Anexo de inversiones y en proyectos de gastos con financiación afectada. Además, se podrán utilizar los excedentes de financiación como fuente para las modificaciones de crédito por incorporación de remanentes, en sustitución de los recursos propios de la financiación inicial prevista (ver artículo 17.1 de las Bases).

− Se introducen las modificaciones en las previsiones del presupuesto de ingresos, como nueva denominación en el articulado junto a los cambios de financiación, que pueden producirse, a través de un acto formal, por verse alterada la naturaleza económica del gasto que se financia o por apreciaciones conceptuales sobre la imputación de los mismos (ver artículo 17.2 de las Bases).

− Tendrán que formar parte de proyectos de gasto, los créditos destinados a la ejecución del Plan Provincial de Asistencia y Cooperación, así como de otros planes provinciales cuando su desarrollo implique la ejecución de múltiples proyectos y/o unidades de gasto (ver artículo 18.2.4 de las Bases).

− Los proyectos originados con motivo del Plan Provincial de Asistencia y Cooperación, que incluyan exclusivamente gastos corrientes se deberán definir como Tipo 5 (Otros Proyectos de Gastos financiados con Recursos Generales) y se determinarán como Tipo 9 (Superproyectos) si se tratan de agregaciones de proyectos, en tanto que para el resto de casos se definirán como Tipo 2 (Inversión con Financiación Afectada) por los motivos alegados en el párrafo anterior. Los proyectos del Plan Provincial de Asistencia y Cooperación clasificados como Tipo 2 (Inversión con Financiación Afectada) y Tipo 5 (Otros Proyectos de Gastos financiados con Recursos Generales) tendrán un nivel de vinculación 1 (limitación cuantitativa y cualitativa), en tanto que los catalogados como Tipo 9 (Superproyectos) tendrán un nivel de vinculación 0 (sin vinculación cuantitativa ni cualitativa), (ver artículo 18.4 de las Bases).

− Respecto a los créditos no disponibles, se tendrá en cuenta que los gastos que hayan de financiarse mediante subvenciones, aportaciones de otras instituciones, enajenaciones de inversiones u operaciones de crédito quedarán, automáticamente, en situación de créditos no disponibles hasta que se efectúe el reconocimiento de derechos, se contabilicen los compromisos de ingresos o bien se disponga de las resoluciones de concesión, contratos de venta o de préstamos debidamente autorizados (ver artículo 22.4 de las Bases).

− En cualquiera de las fases de gestión del gasto y/o en las retenciones de créditos se considera necesario que todos los documentos generados en procesadores de texto (propuestas, informes, Notas Interiores,..) por las Unidades Administrativas/Centros Gestores, que formen parte de los expedientes de gastos, estén suscritos y/o validados mediante el sistema de firma integrado en la Plataforma de tramitación HELP, al objeto de garantizar la validez de los documentos administrativos electrónicos, conforme a lo dispuesto en el Art. 26.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (ver artículo 24.3 de las Bases).

− En la tramitación de los expedientes que justifiquen la gestión del presupuesto será preceptivo, en cualquiera de las fases del gasto, el informe de la Jefatura de la dependencia a la que corresponda tramitar el expediente, tal y como dispone el Art. 172 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales. Estas Jefaturas ostentarán los roles de Responsables de Centros Gestores en la Plataforma de Tramitación HELP (ver artículo 24.4 de las Bases).

− Además de las facturas, otros documentos justificativos que acrediten la existencia de un derecho de cobro por un interesado, podrán ser anotados en el Registro Contable de Facturas de la Diputación, dependiente de la Intervención General (ver artículo 28 bis. punto 4.1 de las Bases).

− La conformidad de las facturas se recabará a través de la Plataforma de Tramitación HELP para todas las facturas presentadas a través de FACe, en tanto que las facturas en papel y otros documentos justificativos que acrediten la existencia de un derecho de cobro por un interesado, se continuarán tramitando de forma transitoria por vía telemática como habitualmente se viene realizando (ver artículo 28 bis. punto 5.1 de las Bases).

− En la contratación administrativa se señala que la documentación y tramitación del expediente del contrato menor deberá efectuarse según lo ordenado por la Presidencia en el Decreto núm. 2038/2018, de 5 de julio, referente a la Instrucción 1/2018 sobre contratos menores en la Diputación Provincial de Málaga, Organismo Autónomo y Entidad Mercantil dependiente (ver artículo 34.3.2 de las Bases).

− Se introduce la posibilidad de acudir a la figura del contrato menor para la tramitación de expedientes de patrocinio cuyo valor estimado sea inferior a 15.000 euros, conforme a lo establecido en el artículo 118 de la citada Ley 9/2017, de 8 de noviembre (ver artículo 34.3.6 de las Bases).

− En el Anticipo de Caja Fija se prevé, mediante autorización de la Presidencia, la modificación de las aplicaciones presupuestarias afectada por el anticipo, así como el nombramiento de los habilitados de los Anticipos de Caja Fija, la remoción del actuante o actuantes y la habilitación de más de un funcionario o trabajador laboral fijo como Cajero pagador (ver artículo 38.1 de las Bases).

− Se determinan las remuneraciones de los miembros de la Corporación para el ejercicio 2019, según las establecidas definitivamente para 2018, las cuales se incrementarán en idéntico porcentaje al que aumenten las retribuciones del personal al servicio de la Diputación Provincial de Málaga, mediante Resolución de la Presidencia y a propuesta de la Delegación de Recursos Humanos y Servicios Generales (ver artículo 39.1.2 de las Bases).

− Se determinan las retribuciones del personal al servicio de la Diputación Provincial de Málaga, que serán, en términos de homogeneidad, las mismas que se venían percibiendo en el año 2018. Dichas retribuciones iniciales se incrementarán en el porcentaje máximo autorizado por la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2019 o cualquier otra normativa que pueda dictar el Gobierno de la Nación (ver artículo 40.1 de las Bases).

− Se introduce la gestión de ingresos en las denominaciones del articulado, junto al reconocimiento de derechos, donde se regula que con carácter previo a la contabilización de los compromisos de ingresos, de los reconocimientos o anulaciones de derechos se deberá realizar la pertinente propuesta por parte del Diputado/a Delegado responsable de la Unidad Administrativa/Centro Gestor que tramite el expediente. En la tramitación de los expedientes que justifiquen la gestión del presupuesto de ingresos será preceptivo el informe de la Jefatura de la dependencia a la que corresponda tramitar el expediente, tal y como dispone el Art. 172 del Real Decreto 2568/1986. Además, todos los documentos generados en procesadores de textos (propuestas, informes, Notas Interiores,..) por las Unidades Administrativas/Centros Gestores, que formen parte de los expedientes de ingresos, deberán estar suscritos y/o validados mediante el sistema de firma integrado en la Plataforma de tramitación HELP (ver artículo 42 de las Bases, puntos núm. 2 a 4).

− En los ingresos de derecho público/privado se desarrollan las funciones que corresponden al Tesorero General y a las Jefaturas de Servicio/Responsables/Administradores/Directores de las correspondientes Unidades Administrativas/Centros Gestores (ver artículo 43.A de las Bases).

− En la gestión de ingresos generados por la prestación del servicio del CEDMA se atribuye la gestión de las liquidaciones a la Dirección del CEDMA, o a la Unidad Administrativa a la que éste estuviere adscrito y, en ausencia de la misma la Delegación de la que dependa. La Dirección del CEDMA presentará, mensualmente, relación detallada de los ingresos de derecho público devengados durante el mes precedente, acompañada de los informes jurídicos y propuesta de resolución de aprobación de las liquidaciones correspondientes y de las autoliquidaciones (ver artículo 47 apartados 2 y 3 de las Bases).

− En la regulación de las condiciones en las que se ha de prestar, por parte de las entidades de crédito, el servicio de colaboración en la gestión recaudatoria, desarrollada por esta Diputación Provincial, se actualiza la normativa al Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos), así como a la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales (ver artículo 48 de las Bases, Condición decimoctava, Protección de Datos de carácter personal).

− En la normas particulares de fiscalización se actualiza la normativa de conformidad con lo establecido en el artículo 4 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, así como el artículo 13 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local (ver artículo 55.A de las Bases).

− En la evaluación y seguimiento de la programación presupuestaria se determina que el grado de cumplimiento y resultados debe ser objeto de evaluación y publicación periódica junto

con los indicadores de medida y valoración. Dado que la finalidad de estos preceptos es contribuir a la mejora de las intervenciones públicas e impulsar la transparencia y la rendición de cuentas, tras la aprobación de la Cuenta General, la Memoria demostrativa del grado de cumplimiento de objetivos programados del presupuesto anual deberá publicarse en el Portal de Transparencia de la Diputación (ver artículo 59.6 de las Bases).

Para finalizar a este respecto y sobre este particular, manifestamos en consonancia con el informe de fiscalización del Anteproyecto de Presupuesto del Patronato de Recaudación Provincial la separación de esta Intervención respecto de la presencia de materias ajenas a la ejecución presupuestaria como resulta del contenido del artículo 48 dedicado a las condiciones de regulación en el funcionamiento de entidades colaboradoras en la gestión recaudatoria, al punto que ya hemos manifestado que incluso la pretendida derogación de otras normativas se considera ajeno al correcto proceder administrativo. Señalando que el mantenimiento de este artículo obedece a la reserva legal reconocida en la materia por el art. 5 del RDL 1174/87 por lo que únicamente a instancia y propuesta de la Tesorería entendemos puede llevarse a cabo su modificación o supresión de las bases fiscalizadas.

El Informe Económico-Financiero se ajusta a lo exigido por el art. 18.e) del Reglamento Presupuestario dado que se han realizado los cálculos correspondientes al ratio presupuestario de endeudamiento de la Entidad en el referido tanto a la situación inicial del ejercicio como a la final prevista, e incluir el detalle de las características y condiciones financieras, manifestándose asimismo el cumplimiento del resto de requisitos previstos en el artículo citado.

En relación con el Estado de la situación y movimiento de la deuda de la Diputación Provincial presentado, debe indicarse que se corresponde con los datos obrantes en Intervención en cuanto que al estar en una situación de inexistencia de deuda financiera únicamente se incorpora como en ejercicios anteriores el montante generado por el fraccionamiento otorgado para la devolución de ingresos procedentes de las liquidaciones negativas de la Participación de Tributos del Estado del 2008 y 2009 que se mantienen en 108 mensualidades del importe pendiente de devolución a 1 de enero de 2013.

Junto con el proyecto de presupuesto se aprueba tabla de equivalencias de aplicaciones presupuestarias para el ejercicio 2019 relacionando las aplicaciones presupuestarias anteriores con la utilizada en el proyecto de presupuesto lo que se entiende necesario puesto que tanto para la agrupación de futuros como para las posibles incorporaciones de remanentes se debe tener esta equivalencia aprobada, y que recoge el cambio de denominación de un programa presupuestario

Se incorpora al Presupuesto General como el Anexo de beneficios fiscales en tributos locales que debe contener información detallada de los beneficios fiscales y su incidencia en los ingresos de cada Entidad Local, anexo en el que literalmente se señala *"No consta información ni previsión de beneficios fiscales en tributos locales para el ejercicio 2019, a efectos de lo dispuesto en el Art. 168.1, apartado e), del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales."* .

En cuanto al Anexo con información relativa a los convenios suscritos con las Comunidades Autónomas en materia de gasto social, con especificación de la cuantía de las obligaciones de pago y de los derechos económicos que se deben reconocer en el ejercicio al que se refiere el presupuesto general y de las obligaciones pendientes de pago y derechos económicos pendientes de cobro, reconocidos en ejercicios anteriores, así como de la aplicación o partida presupuestaria en la que se recogen, advertir que el anexo confeccionado al efecto, lo ha sido esencialmente, por el Servicio de Presupuestos y Administración electrónica, recopilando la

información del sistema de información de contabilidad y de los datos aportados por los servicios gestores de los ingresos considerando esta Intervención que pueden existir omisiones que sin perjuicio de su posterior constatación no deberán impedir que respecto tanto de las incluidas como de las que en su caso hayan sido omitidas, así como aquellos otros supuestos que se pudieran producir durante el ejercicio económico, deberán ser oportunamente trasladas por el Servicio gestor del convenio o ayuda recibida, a esta Intervención al objeto de posibilitar el cumplimiento del suministro de información que debe practicarse al MINHAFP.

La intervención durante el ejercicio 2018 ha trasladado a la Base de datos de convenios y otras formas jurídicas de EE. LL. y CC. AA dependiente del Ministerio de Hacienda y Función Pública los convenios suscritos con la Junta de Andalucía que impliquen obligaciones financieras o compromisos de pago a su cargo, y también el resto de figuras jurídicas, distintas de los convenios, que implican obligaciones financieras o compromisos de pago a cargo a la misma. Los convenios y resto de figuras jurídicas comunicados al Ministerio se refieren a los siguientes conceptos:

- Ayudas económicas familiares
- Drogodependencia
- Europa direct Andalucía
- Servicio de ayuda domicilio - dependencia
- Tratamiento a familias con menores
- Atención residencial personas discapacidad
- Fomento Empleo Agrario 2018
- Financiación Servicios Sociales Comunictarios
- Formación Personal Administración Local
- Plan Zonas desfavorecidas línea 1
- Planes de vivienda y suelo
- Refuerzo de los Servicios sociales comunitarios

Respecto de la remisión de información al Tribunal de cuentas en materia de contratos, reparos y convenios debemos considerar cumplimentada la relativa a los reparos, dado que ni de la relación de contratos ni la de convenios que exige la norma de aplicación se ha suministrado información a la plataforma de rendición que debe utilizar para ello esta Intervención. Por lo que se insta a adoptar las medidas necesarias de habilitación de medios de aplicación de efectivos que resulten necesarios para evitar dicha falta de cumplimentación por los servicios afectados para ello de esta Diputación.

e) Independientemente de lo anterior respecto del ejercicio 2019 que ahora se proyecta se deben considerar distintos aspectos que no teniendo carácter estrictamente presupuestario se relacionan en mayor o menor medida con la gestión de los créditos presupuestarios. Nos estamos refiriendo a las cuestiones que previamente al análisis propio de los estados de previsión se ponen de manifiesto a continuación.

- En primer lugar, como se ha señalado en ocasiones anteriores, la deficiente situación que presentan los valores contables asociados a las distintas partidas del patrimonio provincial, circunstancia íntimamente relacionada con el inventario jurídico de bienes, se puso de manifiesto al entrar en vigor la nueva Instrucción de contabilidad para las entidades locales en el ejercicio 2015, la deficiente confección que se ha practicado en el asiento de apertura del ejercicio 2015 por falta de información e identificación de aspectos concernientes a la implantación de la nueva ICAL. Para lo que traemos a colación las manifestaciones realizadas por esta Intervención en expedientes relativos a la rendición de cuentas así como a las actualizaciones o revisiones de los

inventarios. Por todo, baste trasladar el siguiente comentario contenido en el informe de fecha 11 de julio de 2012 con ocasión de la propuesta de Rectificación de Inventario de la Corporación a fecha 31 de diciembre de 2.011: “Tampoco se aprecia, al menos respecto de la entidad matriz, la existencia de la debida coordinación entre los importes resultantes en la fecha como saldo de las diferentes cuentas del Plan General de Contabilidad Pública que en el expediente se identifican, lo que deberá, previa tramitación del oportuno expediente, ser igualmente corregido. Esta circunstancia ya fue advertida por la Intervención con ocasión de la aprobación de la revisión del Inventario efectuada a 31/12/2010”. En la actualidad con la implantación de GPA (Gestión Patrimonial enlazado con la contabilidad) que ha sido de aplicación al ejercicio 2017 se han ido coordinando las operaciones de inventario del ejercicio 2017 y 2018 con las operaciones contables de gastos de inversión. Además habría que resaltar que con la vinculación de ambas aplicaciones informáticas se pretende la adecuación del inventario jurídico y contable y que se pretendía realizar para el cierre del ejercicio 2017. Esto no ha sido posible por las grandes diferencias entre los valores que recogen las cuentas contables vinculadas a los bienes y derechos existentes en la base de datos de gestión patrimonial y los saldos contables de estas mismas cuentas. La regularización entre ambas aplicaciones se pretende realizar en el cierre del ejercicio 2018, y para ello se han incorporado nuevos recursos en el servicio de intervenciónpara su consecución.

- En segundo lugar, señalamos como la evaluación del coste de los servicios que impone la Orden HAP/2075/2014, de 6 de noviembre, puede ofrecer un resultado desvirtuado conforme a la estricta determinación del coste del servicio imputable a los programas de gasto contemplados para el ejercicio 2019, a resultas de la incompleta imputación de costes que se producirá por la falta de identificación a programas de los actualmente considerados gastos de presupuestación general (contrataciones centralizadas…). En este ejercicio 2019, la presupuestación presentada de los créditos de personal está distribuida en distintos programas presupuestarios lo que además de corregir la imputación presupuestaria realizada en ejercicios anteriores, vendrá a facilitar la determinación del coste, tanto efectivo como real, de los servicios. Si bien a estos efectos debemos remitirnos y reiterarnos en lo manifestado por esta Intervención en el informe sobre el Cálculo de Costes efectivos 2014 de los servicios prestados por las entidades locales emitido con ocasión de la remisión al extinto Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.

- En tercer lugar, cabe hacer mención a que el Texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, contiene varias referencias sobre la obligación de las entidades locales de calcular el coste de los servicios que prestan o las actividades que realizan (artículos 24.2, 25, 31 y 44). En el ámbito contable, el TRLRHL contiene las siguientes referencias al coste y rendimiento de los servicios:

- En el artículo 205 incluye entre los fines de la contabilidad pública local:– c) Determinar los resultados analíticos poniendo de manifiesto el coste y rendimiento de los servicios.
- En el artículo 211, relativo a las memorias que deben acompañar a la Cuenta– General de la entidad local, dispone: “Los municipios de más de 50.000 habitantes y las demás entidades locales de ámbito superior acompañarán a la cuenta general:
  a) Una memoria justificativa del coste y rendimiento de los servicios públicos.
  b) Una memoria demostrativa del grado en que se hayan cumplido los objetivos programados con indicación de los previstos y alcanzados, con su coste.”

En el mismo sentido, la vigente Instrucción del modelo normal de contabilidad local, aprobada por Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre, incluye en la memoria de las cuentas anuales dos notas sobre información de costes: la 26, “Información sobre el coste de las actividades” y la 27, “Indicadores de gestión”. En las normas de elaboración de las cuentas anuales del Plan General de Contabilidad Pública adaptado a la Administración local (Plan de

Cuentas Normal), en su apartado 11 referido a la memoria, se incluyen las normas para elaborar la información de las citadas notas 26 y 27: «La información contenida en las notas 26,"Información sobre el coste de las actividades", y 27, "Indicadores de gestión" se elaborará, al menos, para los servicios y actividades que se financien con tasas o precios públicos y, únicamente, estarán obligados a cumplimentarla los municipios de más de 50.000 habitantes y las demás entidades locales de ámbito superior.

Para la confección de la información a que se refieren las citadas notas se tendrán en cuenta los criterios establecidos en los documentos "Principios generales sobre Contabilidad Analítica de las Administraciones Públicas" (IGAE 2004) y "Los Indicadores de Gestión en el ámbito del Sector Público" (IGAE 2007), publicados en el portal de la Administración Presupuestaria en internet (www.pap.minhap.gob.es, apartado Intervención General de la Administración del Estado), así como en la Resolución de 28 de julio de 2011, de la Intervención General de la Administración del Estado, por la que se regulan los criterios para la elaboración de la información sobre los costes de actividades e indicadores de gestión a incluir en la memoria de las cuentas anuales del Plan General de Contabilidad Pública.»

En consecuencia, la información contable sobre costes es de obligatoria cumplimentación para los municipios de más de 50.000 habitantes y las demás entidades locales de ámbito superior, es decir, para las mismas entidades que tienen obligación de elaborar la memoria prevista en el artículo 211 TRLRHL, donde situamos a la Diputación Provincial de Málaga y su Organismo Autónomo Patronato Provincial de Recaudación (como entidades pertenecientes al grupo provincial con presupuesto limitativo en las que la llevanza de su contabilidad es responsabilidad de esta Intervención actuante). No obstante, el resto de entidades que apliquen la Instrucción del modelo normal de contabilidad local, así como las que apliquen la Instrucción del modelo simplificado, dado que también están obligadas a calcular el coste y rendimiento de los servicios de acuerdo con los artículos 24.2, 25, 31 y 44 TRLRHL, pueden incluir en la memoria de sus cuentas anuales, a título voluntario, dicha información sobre costes.

En este escenario la disposición transitoria tercera de la citada Orden HAP/1781/2013, establece que hasta las cuentas anuales de 2017, cuya confección se realizará en el ejercicio 2018, las entidades locales no tendrán obligación de incluir en la memoria la información sobre costes de las notas 26 y 27. Por tanto, la obligación de incluir dicha información sobre costes de las actividades e indicadores de gestión en la memoria de las cuentas anuales afectará a las cuentas anuales correspondientes al ejercicio 2017 y siguientes. Por último, se estima conveniente recordar que la información sobre costes a incluir en la memoria de las cuentas anuales del ejercicio 2017 y siguientes, es independiente del "coste efectivo de los servicios" previsto en el artículo 116.ter de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local y cuyos criterios de cálculo se recogen en la Orden HAP/2075/2014, de 6 de noviembre.

A este tenor debemos destacar que ya ha sido elaborado en Diputación un programa de trabajo que, comenzó en enero del ejercicio 2017 y con un desarrollo en el horizonte temporal de formación de la Cuenta General del 2017, permita en tiempo y forma dar cumplida respuesta a estas nuevas obligaciones en el entorno de formación de la Cuenta General 2017. No ha sido posible finalizar en el plazo inicialmente previsto la implantación de un sistema de contabilidad analítica que permita mejorar la respuesta dada por esta entidad a su obligación de cuantificación de costes.

-En cuarto lugar, en cuanto a la aplicación del nuevo régimen de encomiendas o encargos a medios propios, esta no hace sino reforzar lo manifestado por esta Intervención en el Informe de fiscalización del Proyecto de Presupuesto 2017 al respecto de los requisitos de las

encomiendas de gestión, que traemos aquí a colación y damos por reproducido, ya que se aprecia la imposibilidad de que la Sociedad Turismo y Planificación pueda recibir encargos desde la Diputación Provincial, dado que como dispone el art. 32 de la ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, es necesario que el 80% de la actividad del ente se lleve a cabo en el ejercicio de cometidos conferidos por el poder adjudicador que hace el encargo y lo controla , para lo que se tendrá en cuenta el promedio del volumen anual de negocios, los gastos soportados por la realización de servicios para el poder adjudicador en relación a los gastos derivados de su actividad para otros en los últimos tres años. Lo que actualmente no acontece.

Además debe quedar acreditado este cumplimiento en la memoria de las cuentas anuales y ser auditada.

En caso de que fuera posible formalizar alguna encomienda, el expediente a formalizar incorporará:

a) Memoria del servicio que propone la encomienda en la que se determinará con precisión las necesidades que se pretenden cubrir con el encargo, en la que se acredite el cumplimiento de alguna de las circunstancias siguientes: a) Sea una opción más eficiente que la contratación pública y resulta sostenible y eficaz, aplicando criterios de rentabilidad económica. b) Resulte necesario por razones de seguridad pública o de urgencia en la necesidad de disponer de los bienes o servicios suministrados por el medio propio o servicio técnico. La urgencia sólo podrá ser admitida cuando responda a causas que no se podrían prever con la diligencia exigible conforme a los principios de buena administración, de tal forma que responda a la imprevisibilidad y no a la mera imprevisión. La definición del objeto del encargo y las instrucciones fijadas unilateralmente por la entidad encomendante para su ejecución, con determinación de presupuesto y plazo.

b) Memoria elaborada por la entidad que recibiría la encomienda en la que se acredite la disponibilidad de los medios materiales y personales suficientes para la ejecución de la citada encomienda.

Programa temporal en el que se desarrollarán y justificarán las actuaciones objeto de la encomienda a los efectos de verificar la adecuación del crédito presupuestario a las reglas presupuestarias de temporalidad y en caso de encomiendas de carácter plurianual a los porcentajes establecidos legalmente.

Las actuaciones que incluya la encomienda deben estar incluidas en el ámbito de actuación de los distintos sujetos de la relación jurídica, y en concreto, tratándose de una sociedad, en el objeto social para el que ha sido configurada como medio propio, así como que las actuaciones encomendadas no sean incompatibles entre si

c) Anexo económico informado favorablemente por el servicio gestor en el que se detallen las tarifas o precios unitarios previamente aprobadas por el órgano competente de la Diputación, calculadas por unidades de ejecución y de manera que representen los costes reales totales, tanto directos como indirectos.

Por tanto el presupuesto se formará aplicando las tarifas a las unidades previstas, añadiendo las tasas e impuestos que la sociedad estuviere obligada a satisfacer por dicha actuación.

Cuando determinadas unidades no tengan tarifa aprobada, su coste podrá valorarse a partir del correspondiente a los elementos que integren otras unidades con tarifa aprobada y que también formen parte de la unidad de que se trate.

En el supuesto de que no pudiera aplicarse este procedimiento se presentará un presupuesto en el que se justifique el desglose de las prestaciones conforme a precios inferiores a valor de mercado.

Este anexo económico o presupuesto es la expresión del gasto máximo de las obligaciones a adquirir a través de la encomienda y servirá de base para verificar la existencia de crédito adecuado y suficiente para hacer frente a dichas obligaciones.

La aprobación de las tarifas o presupuestos de las encomiendas deberá llevar siempre aparejado el oportuno análisis de precios, comparándolos con los de mercado, a efectos de evitar que a través del sistema de encomiendas de gestión se mantengan artificialmente entidades no operativas cuyos costes de infraestructura excesivamente dimensionados se trasladen como costes fijos, encareciendo injustificadamente la ejecución del objeto del encargo.

d) Informe del Departamento de Contratación y de la Secretaría General.

e) Certificado de la existencia de crédito para abonar los gastos de la encomienda o documento de RC.

f) fiscalización previa de la Intervención General

Los citados encargos se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia, en la Plataforma de Contratación y en el Portal de Transparencia.

No podrá efectuarse el desembolso de las aportaciones económicas comprometidas en virtud de encomiendas de gestión con carácter previo a la ejecución y justificación de las prestaciones previstas en las mismas, sin perjuicio de que en el caso en que así sea solicitado por la entidad encomendada pueda abonarse un anticipo por las operaciones preparatorias que resulten necesarias para realizar las actuaciones financiadas, hasta un límite del 20% de la cantidad total a percibir.

La justificación de la ejecución de la encomienda incluirá la certificación y valoración de los trabajos realizados con el debido detalle. En el caso de que la entidad encomendada haya realizado contratos de obra, servicio o suministro siempre en un importe inferior al del límite establecido en la encomienda, de tal forma que respecto de los citados encargos el precio satisfecho al contratista sea inferior a las tarifas presupuestadas en la encomienda, se abonará exclusivamente el coste producido o realizado dado que el margen de rentabilidad subyacente podría ser considerado ayuda pública en aquellos medios propios que actúen también en el mercado, suponiendo además un encarecimiento injustificado de las prestaciones que realicen para la Diputación.

Conclusión de lo expuesto, tanto el Patronato de Recaudación como la aquí referida Turismo y Planificación S.L.U, carecen de los requisitos exigibles para actuar como medio propio en el vigente escenario jurídico, con independencia de las condiciones de cada encargo en particular, lo que se pone expresamente de manifiesto anticipando así el criterio de esta Intervención en la fiscalización de propuestas sobre nuevas encomiendas. A resultas de lo anterior señalamos que la condición de medio propio o instrumental figura en los estatutos de la mercantil lo que a su vez impide la participación en procedimientos de contratación, por lo que

deberá someterse a la consideración del órgano decisor la oportunidad de mantener tal condición, o de su eliminación por el procedimiento de modificación estatutaria.

5º En relación a los organismos, sociedad y consorcios dependientes

Sobre el contenido de este apartado deben realizarse las dos siguientes apreciaciones previamente a su desarrollo:

1ª Nótese sobre este particular que la aprobación inicial propuesta lo es como un acto único sobre el perímetro formado por Diputación, Patronato de Recaudación, y sociedad limitada, mientras que los presupuestos de los Consorcios adscritos no son objeto de tratamiento en la decisión plenaria de la Diputación, en esta fase de aprobación del presupuesto, pero dado que sí lo serán en fase de rendición de cuentas y de consolidación en términos de contabilidad nacional, en un primer momento procede realizar siquiera un análisis descriptivo de la documentación obrante en el expediente similar al del resto de entes dependientes (Patronato de Recaudación y Sociedad limitada), de manera que se permita el posterior y obligatorio análisis a realizar en la referida fase de rendición.

2ª Con carácter general debe señalarse que examinada la documentación obrante en el Proyecto de Presupuesto de la Excma. Diputación Provincial de Málaga para 2019, en materia de Gastos de Personal, relativa a las entidades que se incluyen como Dependientes de la Diputación Provincial de Málaga, integrando el Sector Público Provincial; se observa que la misma, respecto del Anexo de Personal, previsto en el Art. 18.C del RD 500/1990, de 2 de abril, no viene desarrollado en su totalidad, lo que unido a la falta en algunos casos, de al menos, un informe de carácter económico, imposibilita la verificación o no del posible incremento de gastos de personal, con independencia de la falta de aprobación de la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el 2019.

5.1 Referencias a los Consorcios

Respecto de los Presupuestos de los Consorcios apuntar la ausencia de presupuestación del Capítulo V en el caso del Consorcio de Bomberos, Consorcio Caminos Rurales Axarquía y Monte Alta Axarquía. Comprende el referido capítulo, la dotación al Fondo de Contingencia al que se refiere el artículo 31 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, que obligatoriamente han de incluir en sus presupuestos las Entidades Locales del ámbito subjetivo de los art. 111 y 135 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, para la atención de necesidades imprevistas, inaplazables y no discrecionales, para las que no exista crédito presupuestario o el previsto resulte insuficiente. Las entidades locales no incluidas en aquel ámbito subjetivo aplicarán este mismo criterio en el caso de que aprueben la dotación de un Fondo de contingencia con la misma finalidad citada.

Debe hacerse constar que, con relación a la legalmente exigible de acuerdo con lo dispuesto por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, el Real Decreto 500/1990, de 20 de abril y la orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre por la que se aprueba la instrucción del modelo normal de contabilidad local, no figura entre la documentación presupuestaria aportada a esta Intervención o adolece de lo que a continuación se detalla:

- Con relación al Consorcio Provincial de Bomberos

- ✓ Los motivos alegados por el Consorcio que han llevado al organismo a la falta de aprobación de presupuesto para 2019 tal como marca la normativa y que ha provocado esta situación singular en la que el documento que se presenta a efectos de consolidación es el presupuesto prorrogado de 2018 aprobado por Resolución del Presidencia de 11 de Diciembre no son compartidos por esta Intervención, y debemos separarnos de la falta de atención del deber legal de elaborar un proyecto de presupuesto en base a la expectativa de tramitación de una revisión de relación de puestos de trabajo que en cuyo caso lo que debería propiciar es una presupuestación que pudiera darle cobertura en su posterior tramitación ya que no se está practicando de forma concomitente a la aprobación del presupuesto para el nuevo ejercicio

- ✓ Existe una discordancia entre las cantidades consignadas como aportaciones desde el Presupuesto de la Diputación al Consorcio, realizadas en base al escenario de aportaciones que presenta el Consorcio, respecto a las incluidas en el escenario de prórroga presupuestaria que se incluye en el estado de consolidación

- Con relación al Consorcio Montes Alta Axarquía

  - ✓ El anexo de inversiones recoge el contenido exigido por el artículo 19 RD 500/1990 si bien no se corresponden las cifras recogidas en el mismo con las previsiones contenidas en el estado de gastos del proyecto de presupuestos al haberse intercambiado los importes.

  - ✓ Las retribuciones del personal no recogen incremento alguno para el año 2019 en relación con las satisfechas durante el año 2018, señalándose a este respecto en la memoria que "*el incremento retributivo que legalmente se produzca estará garantizado mediante la vinculación presupuestaria establecida en el capítulo I de gastos (…) dando así cumplimiento a las previsiones del posible incremento*".

  - ✓ Se contempla en el presupuesto una indemnización para el funcionario/a habilitado/a que desempeñe en acumulación de tareas la Tesorería del Consorcio sin que conste en esta Intervención que se haya procedido a la clasificación de la citada plaza.

  - ✓ Se incluye en la plantilla y en el catálogo de puestos de trabajo a un Técnico superior – Psicólogo sin que se contenga referencia alguna a su incidencia en la masa salarial y la tasa de reposición de efectivos al producirse el incremento de un efectivo respecto de la plantilla aprobada para el año 2018, desconociendo asimismo la existencia de las desvinculaciones que la pudieran habilitar.

  - ✓ Se advierte diferencia de tres céntimos entre el importe consignado como aportación de Diputación Provincial al Consorcio en el presupuesto del Consorcio (81.660,96 €) y la que en los estados de gastos del proyecto de presupuestos de esta Diputación Provincial (81.660,99 €).

- ✓ Respecto de la liquidación del ejercicio 2017 no consta acuerdo de aprobación de la misma.

- ✓ El documento que se adjunta como avance de la liquidación del presupuesto corriente 2018 referido a seis meses del mismo, no se adecua a lo regulado en la Regla 56 de la Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre, por las que se aprueba la Instrucción del modelo normal de contabilidad local.

- Con relación al Consorcio Zona Nororiental de Málaga

- ✓ El documento que se adjunta como avance de la liquidación del presupuesto corriente 2018 referido a seis meses del mismo, no se adecua a lo regulado en la Regla 56 de la Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre, por las que se aprueba la Instrucción del modelo normal de contabilidad local.

- Con relación al Consorcio Provincial Gestión Integral de Aguas

- ✓ Consta en el expediente remitido propuesta de aprobación inicial del presupuesto confeccionado para el año 2019 mas no queda constancia documental de la citada aprobación.

- ✓ Respecto de la liquidación del ejercicio 2017 no consta acuerdo de aprobación de la misma.

- ✓ El documento que se adjunta como avance de la liquidación del presupuesto corriente 2018 referido a seis meses del mismo, no se adecua a lo regulado en la Regla 56 de la Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre, por las que se aprueba la Instrucción del modelo normal de contabilidad.

- ✓ Como anexo se incorpora uno bajo la rúbrica de "*Anexo de plantilla*" que no se corresponde con el Anexo de personal en el que se relacionen y valoren los puestos de trabajo existentes en la entidad de forma que se dé la oportuna correlación con los créditos para personal incluidos en el Presupuesto, no pudiendo verificarse por tanto, el aludido incremento del 2,25% de las retribuciones recogido en la memoria.

- ✓ Se prevé el incremento de la plantilla sin contenerse referencia alguna a la adecuación del citado incremento a la tasa de reposición de efectivos o límites a la incorporación de nuevo personal.

- Con relación al Consorcio de Residuos Sólidos Urbanos.

- ✓ Respecto de la liquidación del ejercicio 2017 no consta acuerdo de aprobación de la misma.

- ✓ El documento que se adjunta como avance de la liquidación del presupuesto corriente 2018 referido a seis meses del mismo, no se adecua a lo regulado en la Regla 56 de la Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre, por las que se aprueba la Instrucción del modelo normal de contabilidad.

- ✓ El anexo denominado “Valoración de plantilla” no se corresponde con el Anexo de personal en el que se relacionen y valoren los puestos de trabajo existentes en la entidad de forma que se dé la oportuna correlación con los créditos para personal incluidos en el Presupuesto, al no incluirse el desglose individualizado del coste de la Seguridad Social. No ha podido verificarse el incremento del 2,25% de las retribuciones recogido en el informe económico-financiero.

- ✓ El montante total del presupuesto presentado presenta una sensible reducción respecto del ejercicio anterior que podemos apreciar relacionada con la concesión del servicio de tratamiento de residuos en la planta de compostaje recibida de la Diputación con anterioridad. A este respecto señalamos el desconocimiento de esta Intervención de la licitación practicada que parece haber sido resuelta en fase de adjudicación contemplando un período de carencia en su movimiento económico que supone la no presupuestación de gasto en el ejercicio sobre lo cual ponemos de manifiesto que no tenemos constancia de que se haya dado cumplimiento a lo previsto por el art. 333 de la vigente Ley de Contratos del Sector Público y de los preceptivos informes del comité técnico de cuentas nacionales creado por la Ley Orgáncia 6/2013, de 14 de noviembre. Y en particular a lo que afectará a la evaluación del techo de gasto respecto de lo previsto en la Disposición adicional cuadragésima sexta de la norma aplicacion en la licitación que dispone sobre la remisión al CTCN de todos los contratos adjudicados por el sector público autonómico y local, a fin de que, en relación con los mismos, el Comité emita un informe sobre sobre los efectos en la contabilidad nacional de la administración contratante. Extremo que deberemos igualmente advertir en nuestro informe específico de evaluación en materia de estabilidad.

- Con relación al Consorcio para la creación del Parque de Maquinaria de Caminos Rurales en la Zona de la Axarquía.

- ✓ En el informe de Intervención a los presupuestos 2019 en su apartado primero, se hace referencia por error al presupuesto único del Consorcio 2018. En el mismo informe se hace mención a que se ha previsto un incremento de la masa salarial del 2,25 % por aplicación de la resolución de 22 de marzo de 2018, extremo que no se ha podido comprobar dado que no se acompaña estado comparativo de los cálculos efectuados para el incremento.

- ✓ En el Anexo de Personal aunque el total gasto previsto coincide con el presupuestado no se ha tenido en cuenta en la parte de Personal adscrito el gasto correspondiente a seguridad social.

- ✓ Respecto a la liquidación del ejercicio anterior 2017, no consta acuerdo de aprobación.

- ✓ El documento que se adjunta como avance de la liquidación del presupuesto corriente 2018 referido a seis meses del mismo, no se adecua a lo regulado en la Regla 56 de la Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre, por las que se aprueba la Instrucción del modelo normal de contabilidad local.

✓ Consta en el expediente informe económico financiero suscrito por la Intervención del Consorcio, entendiendo esta Intervención que una adecuada segregación de funciones requeriría su emisión por persona o técnico diferente.

5.2 Referencias al organismo autónomo.

Respecto del Presupuesto del Patronato de Recaudación Provincial se remite este Informe a lo expresado en el informe de fiscalización emitido por esta Intervención General respecto de dicha entidad.

Advertimos la existencia de una descoordinación de las actuaciones materializadas entre esta dependiente y su matriz en materia de contratación conjunta de servicios, medida que si bien hemos visto impulsa la nueva regulación para evitar duplicidades administrativas está siendo utilizada en esta entidad como medida sustitutoria de la falta de actividad contractual que se requiere en el funcionamiento de sus servicios, pero que por la experiencia acontecida en el ejercicio 2018 no alcanza a su consecución a la vez que está comprometiendo la propia de la Diputación, extremo que ponemos de manifiesto al objeto de su oportuno conocimiento y consideración respecto de su mantenimiento potenciación o supresión para el ejercicio que aquí se presupuesta.

5.3. Referencias a la Sociedad Provincial

Respecto del Presupuesto del Turismo y Planificación Costa del Sol se remite este Informe a lo expresado en el informe de fiscalización emitido por esta Intervención General respecto de dicha entidad.

Con independencia de lo cual y como complemento del informe de control emitido en fecha 25 de noviembre de 2015 procede reiterar que la Gestión de los ingresos y de los gastos de la sociedad mercantil, dada su condición de empresa pública, deberá ajustarse a la legislación que le resulta de aplicación, con especial atención a las siguientes materias.

- La legislación en materia de personal al servicio del sector público local y en concreto la aplicación de Los artículos 19 y 20 y las disposiciones adicionales 15ª y 16ª de la ley 48/2015 de Presupuestos Generales del Estado para el ejercicio 2016 en materia de retribuciones del personal, plantillas, convenios colectivos y oferta pública de empleo. Destacándose que los citados artículos tienen carácter básico ya que se han dictado al amparo de los artículos 149.1.13 y 156.1 de la Constitución Española. Así como los artículos 55 y siguientes del Real decreto legislativo 5/2015, de 30 de octubre por el que se aprueba el Texto Refundido y la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, en materia de acceso de personal al sector público local.

- Igualmente debe destacarse la necesidad de atender a la legislación y normativa aplicable en materia de contratos del sector público, al no estar ahora excluida del ámbito subjetivo de aplicación de la nueva Ley 9/2017 en materia de contratación administrativa, en su condición de poder adjudicador. Por lo que deberá exigirse la utilización de un sistema de contratación electrónico que cumpla los requisitos impuestos por la administración electrónica a todas las Administraciones Públicas.

- La legislación en materia de procedimiento presupuestario y control particularmente en los aspectos de formación de presupuesto y rendición de cuentas contenido de los artículos 164, 165, 166, 168 y 200.2, 209 y 212 del TRLRHL y en los artículos 111 a 114 del R.D. 500/90

- Así mismo debe destacarse la necesidad de atender la normativa en materia de retribuciones de los contratos mercantiles y de alta dirección del sector público local, así como de la limitación del número máximo de miembros de los órganos de gobierno por aplicación de la

disposición adicional doceava de la Ley 7/85 según la redacción introducida por el artículo primero de la Ley 27/2013.

- Y finalmente señalamos la legislación en materia de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera y con especial atención a los artículos 3.3 4, 5 y 7.3 de la Ley Orgánica 2/2012 así como el artículo 4.2 del Real decreto 1463/2007, y la orden HAP/2105/2012, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la mencionada Ley Orgánica, las limitaciones y requisitos respecto de la apelación al instrumento del crédito financiero conforme a los artículos 48 y siguientes del Real decreto legislativo 2/2004 y el artículo 20.2 del Real decreto 3/2011 y finalmente lo previsto en la D.A. de la ley 7/85 según redacción dada por la Ley de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local.

6 º Procedimiento de aprobación

El proyecto de presupuesto general de la Diputación Provincial de Málaga para el ejercicio 2019 deberá someterse a aprobación, previo dictamen de comisión informativa, por el Pleno, en acto único, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 168.4 y 5 del Texto Refundido de la Ley Reguladora Haciendas Locales y de conformidad con lo previsto en el artículo 33.2.B) de la vigente ley 7/85.

De conformidad con lo preceptuado en el artículo 169 del mismo texto refundido de la Ley Reguladora Haciendas Locales, aprobado inicialmente el presupuesto general, se expondrá al público, mediante anuncio en el boletín oficial de la provincia, por 15 días, durante los cuales los interesados podrán examinarlos y presentar reclamaciones ante el Pleno. El presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas. El presupuesto general, definitivamente aprobado, será insertado resumido por capítulos de cada uno de los presupuestos que lo integran en el Boletín Oficial de la Provincial.

Del presupuesto general definitivamente aprobado se remitirá copia a la administración del Estado, que actualmente se encuentra regulada por Orden HAP/2105/2012, de octubre, según su artículo 15.3. y que habrá de cumplirse antes del 31 de enero de cada año, y a la correspondiente del servicio de tutela de la comunidad autónoma de Andalucía. La remisión se realizará simultáneamente al envío al Boletín Oficial de la Provincia a que se refiere el apartado anterior. El presupuesto general definitivamente aprobado y una vez publicado entrará en vigor con efectos del uno de enero del ejercicio 2019. A partir de dicha fecha, todos los créditos del estado de gastos se encuentran en situación de disponibles. No obstante, como ya se indicó anteriormente, por lo que respecta a los créditos presupuestarios financiados con subvenciones, y otras vías de financiación por planes, ventas o reintegros, quedará condicionada su disponibilidad a la existencia de documentación fehaciente que acredite la financiación de conformidad con lo preceptuado por el TRLRHL.

CONCLUSIÓN

En virtud de todo lo expuesto, y haciendo constar la separación de esta Intervención de aquellos aspectos señalados a lo largo del presente Informe, cabe concluir informándose de conformidad la Propuesta presentada relativa a Aprobación inicial del Presupuesto General de la Diputación Provincial de Málaga para el ejercicio 2019, al resultar de aplicación los artículos 162 a 193 del R.D.L. 2/2004, Texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y los correspondientes del R.D. 500/90 de 20 de abril, y por lo que se refiere a la estructura presupuestaria lo que se establece por la Orden EHA/3565/2008 de 3 de diciembre por la que se aprueba la Estructura de los Presupuestos de las Entidades Locales, y la Orden HAP/419/2014,

de 14 de marzo que la modifica, y que junto a la inclusión del Informe de Intervención relativo a la evaluación del cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, regla de gasto y del límite de deuda del Presupuesto General, el Presupuesto que se presenta reúne los requisitos formales para ser aprobado por la Corporación siempre y cuando con anterioridad a su tratamiento por el Pleno de la Diputación hayan sido adoptados los acuerdos de aprobación de los proyectos is individuales de estados presupuestarios relativos únicamente a las entidades de pendientes integrantes del presupuesto consolidado que conforme a lo previsto con el art. 115 y siguientes del R.D. 500/1990 de 20 de abril resultarán los siguientes:

- Agencia Pública de servicios económicos provinciales de Málaga. Patronatos de Recaudación
- Turismo y planificación Costa del sol."

En el expediente figura informe de la Jefa del Servicio de Presupuestos y Administración Electrónica e informe de la Intervención, ambos transcritos previamente; así como informe sobre el gasto del Capítulo 1º (gastos de personal) del proyecto de Presupuesto de la Diputación Provincial de Málaga para el ejercicio 2019 emitido por el Técnico Especialista en Gestión Económica de Recursos Humanos.

Tras ello, la Comisión informativa dictaminó favorablemente la propuesta presentada, con la siguiente votación:

| | |
|---|---|
| Votos a favor: Seis | PP (5). |
| | C's (1) |
| Votos en contra: Cinco | PSOE (3) |
| | IU (1) |
| | Málaga Ahora (1) |

Abstenciones: Ninguna."

En el expediente figura informe de Intervención relativo a la evaluación del cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, regla de gasto y del límite de deuda referido a la aprobación del Presupuesto General de la Excma. Diputación de Málaga para el ejercicio 2019 y sus entes dependientes, cuyo contenido íntegro es el siguiente:

"INFORME DE INTERVENCIÓN RELATIVO A LA EVALUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA, REGLA DE GASTO Y DEL LÍMITE DE DEUDA REFERIDO A LA APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN DE MÁLAGA PARA EL EJERCICIO 2019 Y SUS ENTES DEPENDIENTES.

En cumplimiento a lo dispuesto en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, y el Real Decreto 1463/2007, de 2 de Noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, se emite el siguiente informe en relación con el cumplimiento del principio de estabilidad presupuestaria, cumplimiento de la regla de gasto y del límite de deuda, referido a Presupuesto del ejercicio 2019, de la Diputación Provincial de Málaga, y sus entes dependientes.

Ha tenido entrada en esta Intervención el 21 de diciembre, la documentación correspondiente al Proyecto de Presupuesto General de la Excma. Diputación Provincial de

Málaga para el ejercicio 2019, acompañando a la propuesta de la Diputada Delegada de Economía y Hacienda, si bien debemos remitirnos a lo manifestado por esta Intervención en el informe de fiscalización de dicha propuesta respecto de la posibilidad de acceso a esa documentación por conducto de la plataforma de la Hacienda Electrónica Provincial. En el documento presupuestario se ha trasladado por el Servicio de Presupuestos y Administración Electrónica información obrante en el mismo, acerca de los proyectos de presupuestos, certificados de acuerdos de aprobación inicial, de prórroga, e información complementaria del resto de Entidades dependientes que no formando parte del Presupuesto General forman parte del Grupo Provincial y que deben tenerse en cuenta en la confección de este informe a nivel consolidado. Se ha procedido a la emisión de informe de fiscalización al Presupuesto General del ejercicio 2019 con fecha 21 de diciembre de 2018.

Por tanto, todo ello se utiliza de base para la emisión del presente informe por la Intervención General de la Excma. Diputación Provincial de Málaga que se emite en relación con el cumplimiento del principio de estabilidad presupuestaria, cumplimiento de la regla de gasto y del límite de deuda, con ocasión de la aprobación del Proyecto de Presupuesto General de 2019.

LEGISLACIÓN APLICABLE.

- Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de dicha ley, en su aplicación a las Entidades Locales.

- Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, que aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en relación al Principio de Estabilidad Presupuestaria (artículos 54.7 y 146.1).

- Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

- Manual de cálculo del Déficit en Contabilidad Nacional adaptado a las Corporaciones Locales, publicado por la IGAE, Ministerio de Economía y Hacienda.

- Manual de Cálculo del Déficit en Contabilidad Nacional de las Unidades Empresariales que aplican el Plan General de Contabilidad Privada o alguna de sus adaptaciones sectoriales. IGAE, Marzo 2013.

- Manual del SEC 95 sobre Déficit Público y la Deuda Pública, publicado por Eurostat.

- Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, modificada por la Orden HAP 2082/2014, de 7 de noviembre.

- Guía para la determinación de la Regla de Gasto del art. 12 de la Ley 2/2012 Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera para Corporaciones Locales.3ª Edición IGAE.

- Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, acceso a la información y buen Gobierno.

- Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía.

- Reglamento nº 549/2013, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 21 de mayo (DOCE. 26-06-2013), que aprueba el SEC 2010

- Reglamento 2223/1996 del Consejo de la Unión Europea.

- Reglamento 2516/2000, del Consejo de la Unión Europea

1.- INTRODUCCIÓN.-

En el año 2007, se aprobó el Texto Refundido de la Ley de estabilidad Presupuestaria a través del Real Decreto Legislativo 2/2007, de 28 de diciembre, y a través del Real Decreto 1463/2007, del 2 de noviembre, se aprobó el Reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las Entidades Locales.

El Reglamento de desarrollo de la Ley de Estabilidad Presupuestaria en su aplicación a las Entidades Locales ha establecido en su artículo 16.2 que *"…la Intervención local elevará al Pleno un informe sobre el cumplimiento del objetivo de estabilidad de la propia entidad local y de sus organismos y entidades dependientes.*

*El informe se emitirá con carácter independiente y se incorporará a los previstos en los artículos 168.4, 177 y 191.3 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, referidos, respectivamente, a la aprobación del presupuesto general, a sus modificaciones y a su liquidación.*

*El Interventor Local detallará en su informe los cálculos efectuados y los ajustes practicados sobre la base de los datos de los capítulos 1 a 9 de los estados de gastos e ingresos presupuestarios, en términos de Contabilidad Nacional, según el Sistema de Cuentas Nacionales y Regionales.*

*Asimismo, la Intervención de la entidad local elevará al Pleno informe sobre los estados financieros, una vez aprobados por el órgano competente, de cada una de las entidades dependientes del artículo 4.2 del presente reglamento.*

*Cuando el resultado de la evaluación sea de incumplimiento, la entidad local remitirá el informe correspondiente a la Dirección General de Coordinación Financiera con las Entidades Locales o al órgano competente de la comunidad autónoma que ejerza la tutela financiera, en el plazo máximo de 15 días hábiles, contados desde el conocimiento del Pleno."*

Al objeto de fortalecer la confianza en la estabilidad de la economía española a medio y largo plazo, el 27 de Septiembre de 2011, se publica en el Boletín Oficial del Estado, la Reforma del artículo 135 de la Constitución Española, en el que se establece en el segundo párrafo del apartado 2 que mediante una Ley Orgánica se fijará el déficit estructural máximo permitido al Estado y a las Comunidades Autónomas, en relación con su producto interior bruto, mientras que las Entidades Locales deberán presentar equilibrio presupuestario. La "Disposición Adicional Única" establecía que la Ley Orgánica debería estar aprobada antes del 30 de junio de 2012.

El 27 de abril se aprueba en el Senado la Ley Orgánica 2/2012 de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, publicándose en el Boletín Oficial de la Provincia, el 30 de abril de 2012 y entrando en vigor de acuerdo a lo establecido en su Disposición final séptima el día siguiente al de su publicación. Con esta Ley se da cumplimiento al Tratado de

Estabilidad, Coordinación y Gobernanza en la Unión Económica y Monetaria de 2 de marzo de 2012, garantizando la adaptación a la normativa europea.

Los tres objetivos básicos de esta Ley son: garantizar la sostenibilidad financiera de todas las Administraciones Públicas; fortalecer la confianza en la estabilidad de la economía española; y reforzar el compromiso de España con la Unión Europea en materia de estabilidad presupuestaria.

En lo que a Estabilidad Presupuestaria se refiere, el Capítulo II "Principios Generales", en su artículo 3 relativo al Principio de Estabilidad Presupuestaria, establece que la elaboración, aprobación y ejecución de los Presupuestos y demás actuaciones que afecten a los gastos o ingresos de los distintos sujetos comprendidos en el ámbito de aplicación de esta ley, se realizará en un marco de estabilidad presupuestaria coherente con la normativa europea, entendiéndose por estabilidad presupuestaria la situación de equilibrio o superávit estructural, para las Administraciones Públicas y Equilibrio financiero para el resto de entidades públicas empresariales, sociedades mercantiles y demás de derecho público dependientes de las administraciones públicas.

En el Capítulo III "Estabilidad Presupuestaria y sostenibilidad financiera", en el artículo 11 "Instrumentación del principio de estabilidad presupuestaria", se establece que la elaboración, aprobación y ejecución de los Presupuestos y demás actuaciones que afecten a los gastos o ingresos de las Administraciones Publicas y demás entidades que formen parte del sector público se someterá al principio de estabilidad presupuestaria, sin que ninguna administración pueda incurrir en déficit estructural. Las Corporaciones Locales deberán mantener una posición de equilibrio o superávit presupuestario, debiéndose utilizar para el cálculo del déficit la metodología utilizada por la Comisión Europea.

Conforme a lo dispuesto en el Art. 15 de la citada Ley Orgánica 2/2012, el Consejo de Ministros adoptó un acuerdo, en su reunión celebrada el 7 de julio de 2017, por el que se fijan los objetivos de estabilidad presupuestaria, de deuda pública para el conjunto de Administraciones Públicas y de cada uno de los subsectores para el período 2018-2020, así como la tasa de referencia (nominal) de crecimiento del PIB de medio plazo de la economía española, que determina la variación del gasto computable de las Administraciones Públicas, cuyos valores plurianuales se detallan en la siguiente tabla:

| | Anualidad 2018 | Anualidad 2019 | Anualidad 2020 |
|---|---|---|---|
| Objetivo de estabilidad Entidades Locales. Capacidad (+) Necesidad (-) de Financiación. SEC 2010 (En % del PIB) | 0,0 | 0,0 | 0,0 |
| Objetivo de deuda pública de Entidades Locales. (En % del PIB) | 2,7 | 2,6 | 2,5 |
| Regla de gasto. Tasa de referencia (nominal) del crecimiento del PIB. | 2,4 | 2,7 | 2,8 |

El Presupuesto General de la Diputación Provincial de Málaga para el ejercicio 2019, se elabora en el marco normativo establecido tras la reforma del artículo 135 de la Constitución Española y la aprobación de la Ley Orgánica de 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad presupuestaria y Estabilidad Financiera.

Cuanto se ha expuesto permite formular una primera consideración, que se refiere a la necesidad de evaluar el cumplimiento del objetivo de estabilidad Presupuestaria con motivo de la Aprobación del Presupuesto, de las Modificaciones de Créditos aprobadas y de la Liquidación del Presupuesto de las Entidades Locales. Una segunda consideración, vinculada a la expresada, implica interpretar que corresponde a la Intervención Local informar sobre el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria al tramitarse el Presupuesto, las Modificaciones de aquél y su Liquidación.

A tal fin se elaboró, por la Intervención General de la Administración del Estado el "Manual de cálculo del déficit en Contabilidad Nacional adaptado a las Corporaciones Locales" (1ª Edición) y posteriormente en marzo de 2013 el "Manual de Cálculo del Déficit en Contabilidad Nacional de las Unidades Empresariales" que aplican el Plan General de Contabilidad Privada o alguna de sus adaptaciones sectoriales.

## 2.-INVENTARIO DE ENTES DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA.-

De acuerdo a lo establecido en el art. 2.1 de la LOEPSF, el subsector Corporaciones Locales, incluye el conjunto de entidades formado por la entidad principal y sus dependientes sectorizadas como administraciones públicas.

Según el artículo 1 del Reglamento de Estabilidad *"1.El Ministerio de Economía y Hacienda, a través de la Dirección General de Coordinación Financiera con las Entidades Locales, formará y gestionará, a partir de la información contenida en la Base de Datos General de Entidades Locales regulada en el artículo 27 de este Reglamento, el Inventario de Entes del Sector Público Local. 2. El inventario de Entes del Sector Público Local estará permanentemente actualizado y contendrá información suficiente sobre la naturaleza jurídica y fuentes de financiación de cada uno de los sujetos que aparecen en el mismo"*.

Por lo tanto la competencia para formar el inventario de Entes de esta Diputación corresponde al hoy Ministerio de Hacienda y Función Pública.

Consultada la información contenida en esta Base de Datos se ha podido observar que la misma no se halla actualizada, entre otras discrepancias hay que señalar que respecto a las "Fundaciones e Instituciones sin ánimo de lucro" y los "Consorcios", que aparecen relacionados en BDGEL, nos encontramos con la inclusión de algunos que no corresponderían y la ausencia de otros que sí deberían constar.

Como Anexo 1(BDGEL) se incorpora la relación de Organismos Autónomos Locales, Sociedades Mercantiles y entidades Públicas Empresariales, Fundaciones e Instituciones sin Ánimo de Lucro y Consorcios, que a priori el Ministerio de Hacienda y Función Pública sitúa en el perímetro de la Diputación de Málaga.

De la Información contenida en el Inventario de entes como entidades dependientes de la Diputación Provincial de Málaga debe señalarse la identificación de determinadas entidades sectorizadas como dependientes pero aún no clasificadas por la autoridad ministerial junto a otro grupo de entidades que siendo igualmente dependientes ya han sido clasificadas, situación esta

última que impone la obligación de su consolidación a efectos de la LOEPySF, mientras que respecto de las primeras aún no resulta preceptiva dicha consolidación en tanto que se mantengan en la actual situación intermedia respecto de su oportuna sectorización.

Como Anexo 2 (Inventario) se incorpora la relación de Organismos Autónomos Locales, Sociedades Mercantiles y entidades Públicas Empresariales, Fundaciones e Instituciones sin Ánimo de Lucro y Consorcios, que el Ministerio de Hacienda y Función Pública sitúa en el perímetro de la Diputación de Málaga.

Las apreciaciones contenidas en los párrafos anteriores han venido siendo recogidas de forma reiterada por esta Intervención actuante con ocasión de la emisión de los distintos informes de evaluación del cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria respecto de ejercicios anteriores, tanto en fase de aprobación como de liquidación, por lo que se considera necesario, además de reiterarse nuevamente, advertir que la normativa vigente en la fecha obliga a los entes territoriales (como es la Diputación) a definir exhaustivamente su perímetro de consolidación, no únicamente respecto a lo que afecta en materia de estabilidad, sino también respecto a su general participación en otras entidades, al objeto de dar cumplimiento al redimensionamiento que estableció la Ley 27/2013 y la Ley 40/2015. Obligaciones entre las que podemos destacar, sin ánimo de agotar la materia, la de adscribir los entes dependientes, efectuar su clasificación y oportuna adaptación estatutaria y retributiva, o la adopción dentro de los plazos otorgados, en caso de que procedan, de la adopción de medidas de corrección o saneamiento financiero. Expresamente se debe manifestar que esta Intervención no tiene constancia que hasta la fecha se diera plena y oportuna aplicación de la nueva redacción de la Disposición Adicional 9ª de la Ley 7/1985. Todo ello ha de efectuarse coordinadamente con el cumplimiento del nuevo marco normativo competencial establecido por la ley 27/2013.

La relación de las entidades dependientes de la Diputación Provincial de Málaga consideradas por el Ministerio de Hacienda y Función Pública a la fecha de este informe, son las que aparecen relacionadas con las marcas (*) o (**) en el “Inventario de Entes del Sector Publico Local” (art. 11.2 de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera), al que se puede acceder a través de la Oficina Virtual de Coordinación financiera con las Entidades Locales.

En el “Inventario de Entes del Sector Publico Local”, también figura, en su caso, inmediatamente después de las marcas de dependencia (*) ó (**), la clasificación como administración pública, sociedad no financiera o institución financiera, de las diferentes entidades dependientes, con arreglo a la definición y delimitación del Sistema Europeo de Cuentas (CE) 2223/96 del Consejo, de 25 de junio de 1996.

Por lo anterior, debe hacerse corresponder las entidades integrantes de la unidad Diputación Provincial de Málaga con las ya consideradas por el Ministerio de Hacienda y Función Pública en fecha actual, por lo que, pueden identificarse como entidades integrantes del perímetro de consolidación de la Diputación Provincial de Málaga a los efectos puramente jurídicos conforme a lo previsto por la LOESPySF para efectuar la Evaluación Consolidada del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria respecto de los presupuestos iniciales y estados previsionales para el ejercicio 2019, las siguientes:

ENTIDAD MATRIZ:

- Diputación Provincial de Málaga.

ORGANISMOS AUTÓNOMOS LOCALES:

- Patronato de Recaudación Provincial.

SOCIEDADES MERCANTILES Y ENTIDADES PÚBLICAS EMPRESARIALES:

- Turismo y Planificación Costa del Sol, S.L.U

FUNDACIONES, INSTITUCIONES SIN ÁNIMO DE LUCRO Y COMUNIDADES DE USUARIOS

- Red andaluza de Desarrollo Estratégico Urbano y Territorial (**) AAPP - 01/04/2018

CONSORCIOS:

- Consorcio Parque Maquinaria Zona Nororiental de la Provincia de Málaga.
- Consorcio Provincial para la Prestación del Servicio de Prevención y Extinción de Incendios y Salvamento de la Provincia de Málaga (Consorcio Provincial De Bomberos)
- Consorcio Provincial para la Gestión de los Residuos Sólidos Urbanos de Málaga.
- Consorcio Montes-Alta Axarquía.
- Consorcio Provincial para el Mantenimiento y Conservación de las Instalaciones de Agua, Saneamiento y Depuración en los Municipios de la Provincia de Málaga.
- C. Creación Parque Maquinaria Caminos Rurales Zona Axarquia (**)AAPP -01/03/2018

En este sentido hay que destacar la incorporación en el primer trimestre del ejercicio 2018 de dos entidades, la Red andaluza de Desarrollo Estratégico Urbano y Territorial y el C. Creación Parque Maquinaria Caminos Rurales Zona Axarquia.

La primera ha sido clasificada por la IGAE como Administración Pública y adscrita de forma provisional el 1 de abril de 2018 a la Diputación Provincial de Málaga en tanto en cuanto no se remita la documentación solicitada por la oficina de clasificación y se pueda determinar de forma concluyente su adscripción. La Diputación no tiene ningún tipo de relación económica actualmente con esta entidad y desconoce los datos de contacto de la misma para poder exigir la documentación solicitada para su correcta clasificación. Desde la Intervención General de la Diputación se ha solicitado a servicios de la Corporación que recaben los datos solicitados pero aún no se han comunicado por parte de éstos.

En el caso del Consorcio Creación Parque Maquinaria Caminos Rurales Zona Axarquia esta entidad ha sido clasificada por la IGAE como Administración Pública y adscrita de forma definitiva a la Diputación Provincial de Málaga y forma parte del grupo provincial desde su adscripción en 2018.

Tras lo cual, señalamos que se practicará la evaluación del triple objetivo de estabilidad presupuestaria, Regla del Gasto y límite de deuda relativa a la aprobación del Presupuesto 2019,

teniendo en cuenta el perímetro de consolidación descrito es no coincidente con el identificado por el Ministerio de Hacienda y Función Pública a través de su oficina virtual, a los efectos de la remisión de la líneas fundamentales del Presupuesto para el propio ejercicio 2019, debido a la presencia de la Asociación RADEUT, de la que no consta documentación en el expediente de presupuesto que se fiscaliza y que fue considerada a cero en la proyección de líneas fundamentales tramitada ante la autoridad ministerial.

En cualquier caso, y sin perjuicio de instar la oportuna aclaración e identificación de su situación, queremos manifestar que a fecha de emisión del presente esta Intervención no tiene conocimiento que la citada asociación mantiene actividad alguna, por lo que consideramos admisible su no integración en el expediente del presupuesto conformado por la Diputación para el 2019. Y de la misma forma que se comentó en el informe de fiscalización del Proyecto de Presupuesto 2016 y en este orden de cosas, deben advertirse las importantes consecuencias que estas consideraciones tienen respecto de diferentes aspectos como resultarían ser, el presupuestario , el del suministro de información, el de personal y, sin ánimo de agotar la materia, el de estabilidad presupuestaria, el de endeudamiento y el del techo de gasto, que ahora se analizan.

Por todo ello, según el artículo 4.1 del Reglamento de Estabilidad "las entidades locales, sus organismos autónomos y los entes públicos dependientes de aquéllas, que presten servicios o produzcan bienes no financiados mayoritariamente con ingresos comerciales, aprobarán, ejecutarán y liquidarán sus presupuestos consolidados ajustándose al principio de estabilidad…".

Por lo indicado resulta necesario evaluar el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, regla de gasto y límite de deuda, para cada una de las Entidades citadas como integrantes del perímetro y para el conjunto adecuadamente consolidado

3.-CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO DE ESTABILIDAD.-

De acuerdo a lo establecido en la Ley Orgánica de 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad presupuestaria y Estabilidad Financiera, artículo 11 "*1. La elaboración, aprobación y demás actuaciones que afecten a los gastos o ingresos de las Administraciones Públicas y demás entidades que forman parte del sector público se someterá al principio de estabilidad presupuestaria.*

*2. Ninguna Administración Pública podrá incurrir en déficit estructural, definido como déficit ajustado del ciclo, neto de medidas excepcionales y temporales.…..…*

*4. Las Corporaciones Locales deberán mantener una posición de equilibrio o superávit presupuestario.*

*5. Para el cálculo del déficit estructural se aplicará la metodología utilizada por la Comisión Europea en el marco de la normativa de estabilidad presupuestaria.".*

Según el artículo 15.1 de Reglamento de Estabilidad "*Se entenderá cumplido el objetivo de estabilidad cuando los presupuestos iniciales o, en su caso, modificados, y las liquidaciones presupuestarias de los sujetos comprendidos en el artículo 4.1 del presente reglamento, alcancen, una vez consolidados y en términos de capacidad de financiación, de acuerdo con la definición contenida en el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales,…, el objetivo de equilibrio o superávit*".

Para la medición de la capacidad de financiación de una Entidad, se tendrá en cuenta lo siguiente:

A) Si la Entidad está sometida a Presupuesto Limitativo/Contabilidad Pública, en cuyo caso la capacidad o necesidad de financiación se calcula como diferencia entre los importes presupuestados en los capítulos 1 a 7 de los estados de ingresos y los capítulos 1 a 7 del estado de gastos, ajustados en términos SEC, así como los ajustes a realizar para homogeneizar las operaciones internas de ingresos y gastos entre entidades de la Corporación local o dependientes de ellas.

B) Si la Entidad está sometida al Plan de Contabilidad de Empresas o a sus adaptaciones sectoriales, la capacidad o necesidad de financiación se calcula como diferencia entre los ingresos y los gastos a efectos de Contabilidad Nacional. Para su determinación se deberá seguir el documento realizado por la IGAE del "Calculo del déficit en Contabilidad Nacional de las unidades empresariales que aplican el Plan General de Contabilidad privada o alguna de sus adaptaciones sectoriales.".

Dando cumplimiento al artículo 16.2 del Reglamento donde se establece que el Interventor local detallará en su informe los cálculos efectuados y los ajustes realizados sobre los datos de los capítulos 1 a 9 de los estados de gastos e ingresos presupuestarios en términos de Contabilidad Nacional, según el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales, y conforme a las instrucciones del Manual elaborado por la I.G.A.E. de cálculo del Déficit en Contabilidad Nacional adaptado a las Corporaciones Locales, se procederá a realizar, en la medida de lo posible, los ajustes que en el mismo se establecen:

- Registro en Contabilidad Nacional de impuestos, cotizaciones sociales, tasas y otros ingresos: En Contabilidad Nacional el criterio de imputación de los ingresos fiscales y asimilados o directamente relacionados con ellos (Capítulos 1 "Impuestos directos", 2 "Impuestos indirectos" y 3 "Tasas y otros ingresos") y con efecto en el déficit público, es el de caja.

- Tratamiento de las entregas a cuenta de impuestos cedidos, del fondo complementario de compensación y del fondo de asistencia sanitaria: En términos de Contabilidad Nacional, los pagos mensuales a cuenta por estos conceptos se registran en el período en que se pagan, y la liquidación definitiva resultante en el momento en que se determina su cuantía y se satisface.

- Tratamiento de los intereses en Contabilidad Nacional: En contabilidad presupuestaria los intereses y las diferencias en cambio, así como cualquier otro rendimiento derivado del endeudamiento (Capítulo 3 "Gastos Financieros"), se imputan a presupuesto en el momento del vencimiento, por el contrario en Contabilidad Nacional se registran las cantidades devengadas durante el ejercicio, con independencia de cuando se produzca el pago.

- Inversiones realizadas por el sistema de "Abono total del precio": En términos de Contabilidad Nacional, la inversión ejecutada debe calcular la inversión en curso al final de cada ejercicio según el grado de ejecución de la obra.

- Inversiones realizadas por cuenta de Corporaciones Locales: En Contabilidad Nacional, estas operaciones deben asignarse al destinatario final desde el momento en que comienza su ejecución. La Corporación Local debe registrar el valor de

la inversión ejecutada anualmente, incrementándose su déficit en dicho importe. Una vez que toda la inversión se haya imputado a la Corporación Local, los pagos que con posterioridad puedan producirse tendrán la consideración de operaciones financieras.

- Consolidación de transferencias entre Administraciones públicas: En Contabilidad Nacional deben respetarse, con carácter general, los criterios de contabilización a los que está sujeto el pagador de la transferencia, por ello una vez fijado el momento en que se registra el gasto por el pagador, el perceptor de la transferencia debe contabilizarla simultáneamente y por el mismo importe. En caso de que el beneficiario la registre de forma distinta, se realizará el correspondiente ajuste.

- Tratamiento en contabilidad nacional de los ingresos obtenidos por la venta de acciones: Cualquier operación que dé lugar a que ingresos derivados de la venta directa de activos financieros se registren en el Presupuesto como ingreso no financieros debe dar lugar al correspondiente ajuste.

- Tratamiento en contabilidad nacional de los dividendos y participación en beneficios: En contabilidad nacional, los dividendos proceden necesariamente de ”beneficio corriente antes de impuestos”, de tal forma que quedan excluidos de tal concepto los pagos derivados de ventas de activos, ganancias de capital o reservas acumuladas.

- Ingresos obtenidos del Presupuesto de la Unión Europea: Se ha establecido como criterio de registro en contabilidad nacional, un principio más cercano al de devengo que al de caja. El momento de registro de los fondos será aquél en el que la Corporación Local realice el gasto. En los casos que la corporación actúe como intermediaria en la gestión de los fondos procedentes de la Unión Europea, se procede a eliminar el valor de los ingresos y los gastos.

- Operaciones de permuta financiera: En contabilidad nacional, los contratos de permuta financiera se consideran operaciones financieras, sin incidencia en el déficit público, de forma que cualquier anotación en los capítulos 1 a 7 de liquidación presupuestaria por este concepto debe ser eliminada.

- Operaciones de ejecución y reintegro de avales: La concesión del aval no tiene reflejo alguno en el cálculo del déficit público, la ejecución del aval supone la asunción de una deuda por parte de la corporación y tiene efectos sobre su necesidad o capacidad de financiación.

- Tratamiento en contabilidad nacional de las aportaciones de capital a las empresas públicas: Estas aportaciones deben registrarse como transferencias de capital entre administraciones públicas, tanto de la unidad que da los fondos como de las que los recibe.

- Asunción y cancelación de deudas de empresas públicas: En contabilidad nacional, la contrapartida de la asunción de deuda y la cancelación deudas realizadas y la cancelación de deudas realizadas de mutuo acuerdo son transferencias de capital que afectan al déficit de la Corporación Local que asume o cancela la deuda de otra entidad.

- Gastos realizados en el ejercicio y pendientes de aplicar al Presupuesto de Gastos de la Corporación: La aplicación del devengo implica el cómputo de cualquier

gasto efectivamente realizado en el déficit de una unidad pública, con independencia del momento en que tiene lugar su imputación.

El SEC es una norma "ex-post", por lo que son sumamente complicados estimar en el presupuesto inicial la mayoría de los ajustes, debido a que se refiere a información que no siempre va a encontrarse en los presupuestos, o que debe valorarse con criterios diferentes de los que en ellos se aplica (derechos-obligaciones), sería a la hora de la liquidación del presupuesto cuando se tendrían datos exactos para poder efectuar los ajustes anteriormente enumerados.

Esta Intervención General y en base a las dificultades anteriormente comentadas ha recurrido a fórmulas simplificadoras que, al menos en el momento en que nos encontramos, en el que las cifras son previsionales, y con la información que se dispone, permiten determinar si existe una situación de equilibrio y nos aproximan bastante a su cálculo. Será en la liquidación presupuestaria el momento en el que para el cálculo de la situación de déficit o superávit, sí será preciso disponer de datos ciertos.

## 4.-EVALUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO DE ESTABILIDAD.-

A través del presente informe se evalúa el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria del Presupuesto de 2019 de la Diputación de Málaga y sus organismos y entes dependientes, a nivel consolidado, a fin de dar cumplimiento a lo establecido en la Ley Orgánica de 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad presupuestaria y Estabilidad Financiera y el Real Decreto 1463/2007 por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001.

De los datos extraídos del expediente de Presupuesto de 2019, objeto de este informe, se parte de una situación de déficit, es decir que desde el punto de vista de la estabilidad presupuestaria, existe necesidad de financiación, al constatarse que los ingresos de naturaleza no financiera no superan a los gastos de esta misma naturaleza, lo que genera necesidad de financiación, todo ello según criterio SEC.

Por parte de esta Intervención General se ha partido del Presupuesto resumido por capítulos de esta Diputación, y se ha consolidado con el de la Agencia Pública de Servicios Económicos Provinciales de Málaga. Patronato de Recaudación Provincial, y la sociedad mercantil Turismo y Planificación Costa del Sol, S.L.. Además se ha dispuesto de la información de los expedientes presupuestarios remitidos por el resto de entes dependientes que no forman parte del Presupuesto General de la Diputación pero sí de su perímetro de consolidación en términos de estabilidad presupuestaria.

Para llevar a cabo la consolidación se han agregado los datos de todo el grupo a consolidar, a excepción de la entidad  y se han eliminado las operaciones internas comunes, tanto las referidas al presupuesto corriente como al de capital.

Para determinar la situación de equilibrio o desequilibrio financiero se ponen en comparación los capítulos I a VII de gastos con los capítulos I a VII de ingresos, una vez consolidadas las entidades incluidas en el ámbito del artículo 4.1 del Reglamento de Estabilidad y efectuados los ajustes SEC.

El resultado obtenido sobre los datos del presupuesto consolidado y antes de realizar los ajustes estimados adecuados por parte de esta Intervención, ha sido de déficit o necesidad de financiación, en un importe de – 1.060.949,51 €.

Este déficit se obtiene a nivel consolidado, pero de forma individualizada la contribución al mismo de cada uno de los entes que forman el grupo consolidado, se muestra en el cuadro siguiente:

PRESUPUESTO 2019

| | INGRESOS | | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| CAP | DENOMINACIÓN | DIPUTACIÓN | PATRONATO DE RECAUDACIÓN | Turismo y Planificación Costa Del Sol S.L. | C. Provincial del Agua | C. Provincial de Bomberos | C.R.S.U | C. Alta Axarquía | C. Paq Maq ZON | C. Caminos rurales Axarquía | MOVIMIENTOS INTERNOS | TOTAL CONSOLIDADO | TOTAL AJUSTADO |
| | **A) OPERACIONES CORRIENTES** | | | | | | | | | | | | |
| 1 | IMPUESTOS DIRECTOS | **19.367.346,77** | 0 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | | **19.367.346,77** | 19.367.346,77 |
| 2 | IMPUESTOS INDIRECTOS | 19.661.737,86 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | | **19.661.737,86** | 19.661.737,86 |
| 3 | TASAS Y OTROS INGRESOS | 2.358.065,20 | 37.170.026,83 | 700.000,00 | 0,00 | 605.100,00 | 10.295.693,91 | 200,00 | 57.320,50 | 0,00 | 368.183,41 | **50.818.223,03** | 50.818.223,03 |
| 4 | TRANSFERENCIAS CORRIENTES | 180.267.869,40 | 0,00 | 8.568.000,00 | 4.195.121,56 | 17.615.294,78 | 3.063.740,83 | 239.684,23 | 757.679,50 | 287.101,14 | 23.617.789,48 | **191.376.701,96** | 191.376.701,96 |
| 5 | INGRESOS PATRIMONIALES | 1.244.112,33 | 20.245,17 | 0,00 | 2.500,00 | 10.000,00 | 1.262.202,08 | 300,00 | 1.000,00 | 100,00 | 280.260,03 | **2.260.199,55** | 2.260.199,55 |
| | **B) OPERACIONES DE CAPITAL** | | | | | | | | | | | **0,00** | |
| 6 | ENAJENACIÓN DE INVERSIONES | 3.232.731,76 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | | **3.232.731,76** | 3.232.731,76 |
| 7 | TRANSFERENCIAS DE CAPITAL | 14.911.287,69 | 0,00 | 0,00 | 63.000,00 | 0,00 | 600.000,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 663.000,00 | **14.911.287,69** | 14.911.287,69 |
| 8 | ACTIVOS FINANCIEROS | 2.091.577,88 | 47.000,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 10.000,00 | | **2.148.577,88** | 2.148.577,88 |
| 9 | PASIVOS FINANCIEROS | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | | **0,00** | 0,00 |
| | **TOTAL INGRESOS** | **243.134.728,89** | **37.237.272,00** | **9.268.000,00** | **4.260.621,56** | **18.230.394,78** | **15.221.636,82** | **240.184,23** | **816.000,00** | **297.201,14** | **24.929.232,92** | **303.776.806,50** | **303.776.806,50** |
| | | | | | | | | | | | | | |
| | **GASTOS** | | | | | | | | | | | | |
| CAP | DENOMINACIÓN | DIPUTACIÓN | PATRONATO DE RECAUDACIÓN | Turismo y Planificación Costa Del Sol S.L. | C. Provincial del Agua | C. Provincial de Bomberos | C.R.S.U | C. Alta Axarquía | C. Paq Maq ZON | C. Caminos rurales Axarquía | MOVIMIENTOS INTERNOS | TOTAL CONSOLIDADO | TOTAL AJUSTADO |
| | **A) OPERACIONES CORRIENTES** | | | | | | | | | | | | |
| 1 | GASTOS DE PERSONAL | 69.744.736,47 | 18.250.587,00 | 3.595.874,13 | 1.453.461,73 | 15.818.573,35 | 6.340.121,47 | 174.180,23 | 522.516,47 | 173.976,75 | | **116.074.027,60** | 116.074.027,60 |
| 2 | GASTOS EN B.CTES. Y SERVICIOS | 55.808.861,71 | 12.030.555,00 | 5.562.125,87 | 2.538.159,83 | 1.861.964,09 | 6.754.356,57 | 47.551,00 | 278.448,02 | 113.224,39 | 567.831,79 | **84.427.414,69** | 84.427.414,69 |
| 3 | GASTOS FINANCIEROS | 405.000,00 | 911.000,00 | 0,00 | 0,00 | 1.267,59 | 0,00 | 451,00 | 154,00 | 0,00 | | **1.317.872,59** | 1.317.872,59 |
| 4 | TRANSFERENCIAS CORRIENTES | 45.915.562,40 | 4.449.511,00 | 0,00 | 0,00 | 117.961,38 | 0,00 | 15.502,00 | 0,00 | 0,00 | 23.698.401,13 | **26.800.135,65** | 26.800.135,65 |
| 5 | FONDO DE CONTINGENCIA | 1.000.000,00 | 183.489,00 | 0,00 | 19.000,00 | 0,00 | 86.158,78 | 0,00 | 4.081,51 | 0,00 | | **1.292.729,29** | 1.292.729,29 |
| | **B) OPERACIONES DE CAPITAL** | | | | | | | | | | | **0,00** | |
| 6 | INVERSIONES REALES | 18.436.962,57 | 1.365.130,00 | 110.000,00 | 250.000,00 | 0,00 | 2.041.000,00 | 2.500,00 | 10.800,00 | 0,00 | | **22.216.392,57** | 22.216.392,57 |
| 7 | TRANSFERENCIAS DE CAPITAL | 51.223.605,74 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 663.000,00 | **50.560.605,74** | 50.560.605,74 |
| 8 | ACTIVOS FINANCIEROS | 600.000,00 | 47.000,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 10.000,00 | | **657.000,00** | 657.000,00 |
| 9 | PASIVOS FINANCIEROS | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | | **0,00** | 0,00 |
| | **TOTAL GASTOS** | **243.134.728,89** | **37.237.272,00** | **9.268.000,00** | **4.260.621,56** | **17.799.766,41** | **15.221.636,82** | **240.184,23** | **816.000,00** | **297.201,14** | **24.929.232,92** | **303.346.178,13** | **303.346.178,13** |
| | | | | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | | | | |
| | CAP.1-7 INGRESOS | 241.043.151,01 | 37.190.272,00 | 9.268.000,00 | 4.260.621,56 | 18.230.394,78 | 15.221.636,82 | 240.184,23 | 816.000,00 | 287.201,14 | 24.929.232,92 | 301.628.228,62 | 301.628.228,62 |
| | CAP.1-7GASTOS | 242.534.728,89 | 37.190.272,00 | 9.268.000,00 | 4.260.621,56 | 17.799.766,41 | 15.221.636,82 | 240.184,23 | 816.000,00 | 287.201,14 | 24.929.232,92 | 302.689.178,13 | 302.689.178,13 |
| | CAPACIDAD/NECESIDAD FINANCIACIÓN | -1.491.577,88 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 430.628,37 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | -1.060.949,51 | -1.060.949,51 |

4.1.-AJUSTES A REALIZAR PARA EL CÁLCULO DE LA ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA PARA LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA COMO ENTIDAD MATRIZ, CON MOTIVO DE LA ELABORACIÓN DEL PRESUPUESTO PARA EL EJERCICIO 2019.

De forma previa y como se ha puesto de manifiesto con ocasión de los informes emitidos por esta Intervención con motivo de la determinación del cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria en la aprobación de los presupuestos de los ejercicios 2009 y siguientes, a pesar de la amplia regulación existente en materia de "Estabilidad presupuestaria" en los momentos de aprobar, modificar y liquidar el Presupuesto, no existe una definición de tal concepto en términos presupuestarios, y en concreto en los recogidos en el vigente TRLRHL y demás normativa presupuestaria y contable. Ante tal indeterminación del legislador estatal y sin perjuicio de posteriores interpretaciones e instrucciones que se puedan emitir por la IGAE, como órgano competente, se considera que con sujeción a lo exigido por el Reglamento de desarrollo de la Ley de Estabilidad Presupuestaria, y en atención siempre a los principios generales de uniformidad y prudencia, es necesario realizar una serie de ajustes para calcular la situación que presenta el Presupuesto inicial del ejercicio 2019, en términos de Estabilidad Presupuestaria. De los ajustes contemplados por el Manual de Cálculo del Déficit de Contabilidad Nacional adaptado a las Corporaciones Locales, y dado, como se ha expuesto anteriormente, la dificultad de calcular los mismos "ex ante", se han realizado los siguientes:

Registro en Contabilidad Nacional de impuestos, cotizaciones sociales, tasas y otros ingresos (Capítulos 1,2 y 3 del Estado de Ingresos):se aplicará el criterio de caja, es decir ingresos recaudados durante el ejercicio, de ejercicios corriente y cerrados, y los impuestos cedidos de acuerdo con la recaudación del ejercicio, cualquiera que sea el ejercicio anterior del que proceda.

Según se recoge en el Informe Económico-Financiero que acompaña al presupuesto, los importes presupuestados en los capítulos 1 y 2 se han efectuado, en el caso de los impuestos directos e indirectos que forman parte de de la Participación de la Diputación en los Tributos del Estado, tomando como referencia para las previsiones iniciales en estos conceptos para el ejercicio 2019 se han calculado, atendiendo al principio de prudencia, tomando como referencia para las previsiones iniciales en estos conceptos para el ejercicio 2019 los importe brutos correspondientes a las entregas a cuenta del ejercicio 2018, minorados en la cantidades ciertas a reintegrar a los largo del ejercicio 2019 con motivo de la regularización de las liquidaciones iniciales de la participación en los tributos del Estado correspondientes a los ejercicios 2008 y 2009, ante la ausencia de normas o instrucciones ministeriales sobre los criterios a seguir por las entidades locales, respecto a las estimaciones de los ingresos procedentes de la Administración General del Estado, para el ejercicio 2019.

En relación a los reintegros correspondientes a las liquidaciones definitivas de la participación en tributos del Estado de los ejercicios 2008 y 2009, se ha calculado el importe a reintegrar en la anualidad 2019, de acuerdo con el fraccionamiento en 108 mensualidades del importe pendiente a 1 de enero de 2013, tras la aceptación de dicha medida por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, una vez aprobado por Pleno de la Diputación Provincial de Málaga, de 18 de septiembre de 2012, punto número 1.7.5, Plan de Ajustes previsto en la Disposición Final 10ª de la Ley 2/2012, de 29 de Junio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2012, ascendiendo los mismos a 1.111.912,20 euros y 4.569.521,64 euros respectivamente.

Por tanto se han presupuestado siguiendo el principio de caja, por lo que en relación con los mismos no es necesario en el momento de aprobación del presupuesto realizar ningún ajuste.

Respecto a la estimación realizada en el concepto 17100 “Recargo Provincial sobre el Impuesto de Actividades Económicas”, el cálculo de la cifra prevista se ha realizado según Informe emitido por el Sr. Tesorero en función de los recursos económicos liquidados por este concepto durante el ejercicio 2018, y ajustados a la previsible evolución de los mismos para el ejercicio 2019, así como en base a la estimación de los ingresos por este concepto, correspondientes a la recaudación efectuada en ejercicios anteriores, por parte de los Ayuntamientos correspondientes y en base al importe de los vencimientos de los fraccionamientos de pago de deudas pendientes por este concepto, concedidos por esta Diputación Provincial a varios Ayuntamientos, previstos para el ejercicio 2019, en aquellos casos en los que los que los Ayuntamientos gestionan el Recargo Provincial. Para las cuotas provinciales y nacionales se han calculado teniendo en cuenta los recursos económicos liquidados en el ejercicio 2018 (hasta la fecha) por estos conceptos, extrapolados al 31 de diciembre del presente ejercicio y ajustados en función de la previsible evolución de los mismos para el ejercicio 2019.

Por lo tanto, se considera ya que la previsión inicial del mismo se ajusta a los importes que se prevén liquidar, por lo que habría que realizar el ajuste correspondiente para adecuar las previsiones al principio de caja.

Tomando como referencia el importe de ingresos previstos a final del ejercicio para el capítulo I de 23.957.407,95 € recogidos en el calendario y presupuesto de Tesorería presentado por el Tesorero General el 18 de diciembre de 2018, y teniendo en cuenta que el resto de conceptos de capítulo I, como se ha mencionado con anterioridad, se ajustan en su presupuestación al principio de caja, la diferencia entre el importe estimado de ingresos y el presupuestado de este capítulo, que se cuantifica en 19.367.346,77 €, obedece al concepto de Recargo Provincial sobre el Impuesto de actividades económicas, y asciende a 4.590.061,18 € como menor recaudación sobre las previsiones iniciales. Ello supone un ajuste positivo de estabilidad presupuestaria por el importe de la diferencia mencionada.
En lo concerniente a las previsiones iniciales del capítulo 3 y basándonos en el Informe realizado por la Tesorería General relativo a la estimaciones efectuadas por la misma acerca de la previsiones iniciales de ingresos del Proyecto de Presupuesto de la Diputación Provincial de Málaga, en el cual se afirma que las estimaciones se realizan atendiendo al devengo y liquidación de los derechos que corresponden con los distintos conceptos de este capítulo, la presupuestación no se ajusta al principio de caja y es por lo cual, de la misma forma que se recogido en el párrafo anterior, procedería un ajuste positivo de 802.311,00 € que corresponde a la diferencia entre las previsiones iniciales de este capítulo, 2.358.065,20 € y la previsible recaudación presentada en el Calendario y Presupuesto de Tesorería del ejercicio 2019 que asciende a 3.160.376,20 €.

Gastos realizados en el ejercicio y pendientes de aplicar al Presupuesto de Gastos de la Corporación: La aplicación del principio de devengo implica el cómputo de cualquier gasto efectivamente realizado en el déficit de una unidad pública, con independencia del momento en que tiene lugar su imputación presupuestaria.

A la fecha de cierre del ejercicio deben registrarse aquellas obligaciones vencidas, líquidas y por tanto exigibles, que se hayan producido, aunque no se hayan dictado los correspondientes actos administrativos de reconocimiento y liquidación, lo que impide su aplicación al presupuesto en vigor. Dicha aplicación tiene lugar, normalmente, en el ejercicio siguiente, una vez se dicte el acto administrativo.

La cuenta 413 “Acreedores por operaciones pendientes de aplicar a presupuesto”, recoge las obligaciones derivadas de los gastos referidos con anterioridad. El Manual de cálculo del déficit en Contabilidad Nacional adaptado a las Corporaciones Locales, editado por la I.G.A.E., establece que si el

saldo final de la cuenta es mayor (menor) que el inicial, la diferencia dará lugar a un ajuste como mayor (menor) gasto no financiero en contabilidad nacional, aumentando (disminuyendo) el déficit de la Corporación Local.

De acuerdo con los datos existentes en esta Intervención, fundamentalmente los conocidos por el Registro de Facturas, y la evolución tendencial de la cuenta 413 en estos últimos ejercicios se entiende que provocará una disminución del déficit no financiero del presupuesto.

A la vista de esta información, se considera necesario realizar este ajuste disminuyendo el déficit de la Corporación, que utilizando un criterio de prudencia se estima en 47.721,06 euros.

Consolidación de transferencias entre Administraciones públicas. Las transferencias a recibir por la Diputación de unidades externas que formen parte de las Administraciones públicas, recogidas en los Capítulos IV y VII del Presupuesto de Ingresos ,tiene que coincidir con las que figura en el Presupuesto de Gastos de la unidad que otorga la transferencia, teniendo que respetar los criterios contables del pagador en concepto, importe y periodo. Por este motivo, es necesario realizar, sobre las previsiones iniciales de ingresos los ajustes correspondientes a transferencias recogidas en las Administraciones pagadoras con criterio temporal distinto al utilizado por la Diputación en la confección del Presupuesto.

Por este motivo se propone ajustar aquellos importes correspondientes a Transferencias corrientes o de Capital recogidas en las previsiones iniciales del proyecto de Presupuesto de Ingresos de la Diputación para el ejercicio 2019, y que de acuerdo a lo recogido en el Informe Económico-Financiero, así como en el Informe de Fiscalización al Presupuesto, su estimación se ha realizado sin contar hasta el momento de emisión del presente, con Convenios o Resoluciones firmes, de las Administraciones a las que corresponde efectuar la transferencia, por lo que es imposible determinar en unos casos el momento en que se producirá el pago de dichos fondos por el ente pagador y en otros casos el importe a recibir.

En este supuesto nos encontramos con las aportaciones que relacionamos a continuación y por las que realizamos el ajuste correspondiente minorando la previsión de ingresos en el capítulo IV por importe de 24.243.080,04 euros.

Las aportaciones que se ajustan son:

- Concepto de Ingresos 45003 “J.A. convenio de colaboración en materia de drogodependencia” 1.017.220,51 euros. Importe estimado para el ejercicio 2019 tomando como referencia el Convenio de Colaboración 2018 entre la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social y la Diputación Provincial de Málaga en materia de Drogodependencias y adicciones.

- Concepto de Ingresos 45005 “J.A: Convenio atención residencial personas con discapacidad”, 391.393,58 euros. Importe del período estimado para el ejercicio 2018 tomando como referencia la cuantía con la que ha informado el servicio como previsión inicial, y la financiación de enero y febrero de 2019 que proviene del convenio con vigencia marzo 2018 a febrero 2019.

- Concepto de Ingresos 45007 “J. A.: Financiacion Servicios Sociales comunitarios”, 1.270.068,07 €. Importe estimado para el ejercicio 2019 tomando como referencia la cuantía con la que se ha dotado en 2018.

- Concepto de Ingresos 45009 “J. A.: Ayudas económicas familiares”, 323.215 euros. Importe estimado para el ejercicio 2019 tomando como referencia la cuantía con la que se ha dotado finalmente en 2018.

- Concepto de Ingresos 45010 “J.A.: Convenio servicio de ayuda a domicilio)”, 21.232.000 euros. Importe estimado para el ejercicio respecto al convenio 2019 según la información facilitada por el servicio.

- Concepto de ingresos 45011 “J.A. convenio programa Unidad de Estancia Diurna”, 9.182,88 euros. Importe estimado en base a la información facilitada por el Servicio.

Hay que añadir las aportaciones por las que realizamos el ajuste correspondiente minorando la previsión de ingresos en el capítulo VII por importe de 3.491.308,65 € -.

Las aportaciones que se ajustan son:

- Concepto de ingresos 72017 De la Administración General del Estado para el proyecto de actuaciones de emergencia en la red viaria provincial por importe de 600.000,00 €- de la que no consta resolución de concesión.

- Concepto de ingresos 79100 Del Fondo de Desarrollo Regional por importe de 2.891.308,65 €.

| Proyectos que se ajustan por no constar resoluciones de concesión | Importe |
|---|---|
| pg antequera 2019.2.1651.1 | 440.250,64 |
| pg axarquía i 2019.2.1651.2, | 336.263,01 |
| pg axarquía ii 2019.2.1651.3 | 721.172,74 |
| pg guadalhorce 2019.2.1651., | 440.433,94 |
| pg ronda 2019.2.1651.5 | 461.879,68 |
| pg serranía de ronda 2019.2.4252.1 | 491.308,64 |

Otros ajustes. Relacionado con el ajuste anterior, en los supuestos en que las aportaciones a recibir tienen un carácter finalista, estando definida como fuente de financiación prevista para la realización de un Proyecto de Gastos, se ha ajustado en el presupuesto de gasto el importe correspondiente a la misma, el cual y hasta que no se tenga la Resolución firme de aportación implicará la declaración de no disponibilidad de los créditos afectados, de forma que si no se reciben dichos fondos el gasto previsto no se ejecutará en el ejercicio que estamos analizando. En estos supuestos se encuentran los distintos gastos minorando los capítulos que se relacionan por un importe total de 25.046.523,65€ (lo que supone un ajuste positivo del saldo presupuestario 2019):

- Gastos de capítulo IV del Proyecto de Gastos 2019.3.2314.1 Ayudas económicas familiares por importe de 323.215 €, cuantía que se corresponde con el concepto de ingresos 450.09

- Gastos de capítulo II del Proyecto de Gastos 2019.3.2315.1 Servicio de Ayuda a Domicilio. Dependencia por importe total de 21.232.000 €, cuantía que se corresponde con el concepto de ingresos 45010.

- Afectando igualmente al capítulo VI de Gastos del Proyecto de Gastos 2018.2.4531.2 Actuaciones de emergencia en la red viaria provincial por importe de 600.000,00 €, cuantía que corresponde al concepto de ingresos 72017.

- Afectando igualmente al capítulo VII de Gastos de los Proyectos de Gastos que ser relacionan a continuación por importe total de 2.891.308,65 €, cuantía que corresponde al concepto de ingresos 79100.

| Proyecto | Importe |
|---|---|
| 2019.2.1651.1 Proyecto singular renovación alumbrado público comarca de antequera | 440.250,64 |
| 2019.2.1651.2 Proyecto singular renovación alumbrado público comarca de axarquía I | 336.263,01 |
| 2019.2.1651.3 Proyecto singular renovación alumbrado público comarca de axarquía II | 721.172,74 |
| 2019.2.1651.4 Proyecto singular renovación alumbrado público comarca de Guadalhorce | 440.433,94 |
| 2019.2.1651.4 Proyecto singular renovación alumbrado público comarca de Ronda | 461.879,68 |
| 2019.2.4252.1 Proy. Sing. pueblo Serrania de roda para favorecer paso a economía baja en carbono | 491.308,64 |

Ajuste por liquidación en PTE 2008 y 2009 . En contabilidad nacional las entregas a cuenta de los ingresos de la PTE se imputan de acuerdo con el "criterio de caja", y la liquidación definitiva resultante, en el momento en que se determina su cuantía y se satisface. En contabilidad Presupuestaria este tipo de ingreso son de carácter simultáneo por lo que el reconocimiento del derecho y el ingreso se produce en el momento en que se produce este último. Por tanto, lo normal es que coincidan los criterios de imputación presupuestaria con los de contabilidad nacional. En caso de existir disparidad de criterios se aplicará el ajuste que corresponda, en este caso se encuentran las cantidades diferidas correspondientes a las devoluciones por liquidación definitiva en PTE de 2008 y 2009 tal y como se recoge de forma expresa en el formulario F.1.1.B1- "Ajustes contemplados en el informe de Evaluación para relacionar el saldo resultante de Ingresos y Gastos del Presupuesto con la capacidad o necesidad de financiación calculada conforme a las normas del Sistema Europeo de Cuentas", a cumplimentar ante el Ministerio de Hacienda y Función Pública en cumplimento de lo establecido en la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera. Dicho ajuste supone un incremento en la capacidad de financiación de 5.681.433,84 euros.

Debe señalarse que la realización de este ajuste en cuanto a las devoluciones de los ejercicio 2008 y 2009 en el Presupuesto inicial del ejercicio 2019, como ya se hizo en la Liquidación 2013, y presupuestos y liquidaciones de los ejercicos siguientes además de en los suministros de información trimestral, a pesar de no haberse incluido inicialmente en la evaluación de los ejercicios 2008 y siguientes, en sentido negativo en los de origen y en positivo en los de devolución, se practica al objeto de alcanzar una imagen fiel de la cuantificación del superávit en términos SEC y en atención a lo exigido

por el art. 32 de la LOEPYSF, dado que por la sección correspondiente de la IGAE ya fueron rectificadas las anteriores evaluaciones previamente a su remisión a EUROSTAT.

Independientemente de lo anterior y por su posible necesidad de análisis y futura consideración debe señalarse que no se considera oportuno la inclusión de ajuste por el concepto de inejecución, pese a que a los efectos de la cuantificación del techo de gasto para el ejercicio 2019 sí se ha tenido en consideración el denominado ajuste por grado de ejecución del presupuesto, de conformidad con lo recogido por la Guía Para La Determinación De La Regla De Gasto Del Artículo 12 De La Ley 2/2012 Orgánica De Estabilidad Presupuestaria Y Sostenibilidad Financiera Para Corporaciones Locales, y ello porque en interpretación de esta Intervención General los ajustes que proceden a efectos de la evaluación del cumplimiento del objetivo de estabilidad deben atenerse a las directrices dictadas al efecto por la autoridad ministerial competente, y en concreto con atención al Manual de cálculo del Déficit en Contabilidad Nacional adaptado a las Corporaciones Locales, publicado por la IGAE, Ministerio de Economía y Hacienda, y en el mismo no se considera, pese a que la información trimestral a comunicar con referencia a la ejecución presupuestaria del ejercicio 2013 sí reconocía el ajuste por inejecución como una de las variables a utilizar respecto de la evaluación del cumplimiento en el momento de aprobación del presupuesto.

En cualquier caso y para el oportuno interés que su seguimiento o futuro tratamiento pudiera tener, se pone de manifiesto que su aplicación supondría un ajuste positivo de 43.431.069,19 € que se cuantificaría aplicando el porcentaje de 17.92 % considerado para el ajuste del grado de ejecución en la Regla de Gasto sobre el conjunto de gastos no financieros.

El resultado obtenido después de realizados los anteriores cálculos y ajustes, poniendo en comparación los capítulos 1 al 7 de ingresos con el 1 a 7 de gastos es el siguiente:

| | **INGRESOS** | |
|---|---|---|
| **CAP.** | **DENOMINACIÓN** | Previsiones iniciales de ingresos |
| | **A) OPERACIONES CORRIENTES** | |
| 1 | IMPUESTOS DIRECTOS | 19.367.346,77 € |
| 2 | IMPUESTOS INDIRECTOS | 19.661.737,86 € |
| 3 | TASAS Y OTROS INGRESOS | 2.358.065,20 € |
| 4 | TRANSFERENCIAS CORRIENTES | 180.267.869,40 € |
| 5 | INGRESOS PATRIMONIALES | 1.244.112,33 € |
| 6 | ENAJENACIÓN DE INVERSIONES | 3.232.731,76 € |
| 7 | TRANSFERENCIAS DE CAPITAL | 14.911.287,69 € |
| | **TOTAL INGRESOS NO FINANCIEROS** | 241.043.151,01 |
| | **GASTOS** | |
| **CAP.** | **DENOMINACIÓN** | Créditos iniciales |
| | **A) OPERACIONES CORRIENTES** | |
| 1 | GASTOS DE PERSONAL | 69.744.736,47 € |
| 2 | GASTOS EN B.CTES. Y SERVICIOS | 55.808.861,71 € |
| 3 | GASTOS FINANCIEROS | 405.000,00 € |
| 4 | TRANSFERENCIAS CORRIENTES | 45.915.562,40 € |
| 5 | FONDO DE CONTINGENCIA | 1.000.000,00 € |
| 6 | INVERSIONES REALES | 18.436.962,57 € |
| 7 | TRANSFERENCIAS DE CAPITAL | 51.223.605,74 € |
| | **TOTAL GASTOS NO FINANCIEROS** | 242.534.728,89 |
| | **OPERACIONES NO FINANCIERAS** | |
| | CAP.1-7 INGRESOS | 241.043.151,01 |
| | CAP.1-7GASTOS | 242.534.728,89 |
| | **CAPACIDAD/NECESIDAD DE FINANCIACIÓN** | -1.491.577,88 |

Ajustes contemplados en el Informe de Evaluación para relacionar el saldo resultante de Ingresos y Gastos del Presupuesto con la capacidad o necesidad de financiación calculada conforme a las normas del Sistema Europeo de Cuentas

| Concepto (Previsión de ajustes a aplicar a los importes de Ingresos y Gastos) | Importe Ajuste a aplicar al Saldo Presupuestario 2019 (+/-) |
|---|---|
| Ajuste por recaudación de Ingresos Capítulo 1 | 4.590.061,18 |
| Ajuste por recaudación de Ingresos Capítulo 2 | 0,00 |
| Ajuste por recaudación de Ingresos Capítulo 3 | 802.311,00 |
| Ajuste por Liquidación PTE-2008 | 1.111.912,20 |
| Ajuste por Liquidación PTE-2009 | 4.569.521,64 |
| Ajuste por Liquidación PTE-2013 | 0,00 |
| Intereses | |
| Diferencia en cambio | |
| Inejecución | |
| Inversiones realizadas por cuenta de la Corporación Local(2) | |
| Ingresos por venta de Acciones(privatizaciones) | |
| Dividendos y Participaciones en beneficios | |
| Ingresos obtenidosa del Presupuesto de la Unión Europea | 0,00 |
| Operaciones de permuta financiera(SWAPS) | |
| Operaciones de reintegros y ejecución de avales | |
| Aportaciones de Capital | |
| Asunción y cancelación de deudas | |
| Gastos realizados en el ejercicio pendientes de aplicar a presupuesto | 47.721,06 |
| Adquisiciones con pago aplazado | |
| Arrendamiento financiero | |
| Contratos de asociación publico privada(APP's) | |
| Inversiones realizadas por la corporación local por cuenta de otra Administración Pública | |
| Prestamos | |
| Consolidación de transferencias con otras Administracion Públicas | -27.734.388,69 |
| devolciones de ingresos | |
| Otros | 25.046.523,65 |
| **Total de Ajustes a Presupuesto de la Diputación Provincial de Málaga** | 8.433.662,04 |
| | |
| CAPACIDAD/NECESIDAD DE FINANCIACION | -1.491.577,88 |
| AJUSTE SEC | 8.433.662,04 |
| CAPACIDAD/NECESIDAD DE FINANCIACION AJUSTADA | 6.942.084,16 |

De los datos extraídos según el procedimiento anteriormente citado, observamos que los recursos no financieros presupuestados son suficientes para financiar la totalidad de los gastos no financieros del ejercicio, lo que produce una capacidad de financiación, en términos de Contabilidad Nacional tras realizar los ajustes establecidos en el SEC, que asciende a 6.942.084,16 euros.

4.2.- CÁLCULO DE LA ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA DE ORGANISMOS Y ENTES DEPENDIENTES DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA, CON MOTIVO DE LA ELABORACIÓN DEL PRESUPUESTO PARA EL EJERCICIO 2019.

A este tenor debe ponerse de manifiesto que a la fecha de emisión del presente informe consta en esta Intervención Informe separado emitido por los Secretarios- Interventores de los entes dependientes de la Diputación Provincial de Málaga y que por los motivos expuestos forman parte del perímetro de consolidación definido en el punto 2 del presente informe, Consorcio Parque de Maquinaria Z.N.O. de Málaga, Consorcio Provincial para la Prestación del Servicio de Prevención y Extinción de Incendios y Salvamento de la Provincia de Málaga (Consorcio Provincial De Bomberos), Consorcio Provincial para la Gestión de los Residuos Sólidos Urbanos de Málaga, Consorcio Provincial para el Mantenimiento y Conservación de las Instalaciones de Agua, Saneamiento y Depuración en los municipios de la Provincia de Málaga y C. Creación Parque Maquinaria Caminos Rurales Zona Axarquia.

En cuanto al informe separado de la Sociedad Limitada Turismo y Planificación Costa del Sol que corresponde a la Intervención General al no tener encomendadas las funciones con respecto a esta Entidad, se ha emitido Informe de evaluación del cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria con ocasión de la petición de informe y la remisión de los antecedentes del expediente de aprobación de las cuentas previsionales de dicha mercantil, el cual fue remitido a la Sociedad el 20 de diciembre para su inclusión en el expediente de aprobación de las cuentas previsionales

En cuanto al informe separado de la Agencia Pública de Servicios Económicos Provinciales de Málaga. Patronato de Recaudación Provincial de igual forma que en la sociedad corresponde a la Intervención General y este informe fue emitido el 13 de diciembre.

De acuerdo con lo manifestado en inicio de este apartado cuarto del presente informe, y con la información existente en esta Intervención General, la capacidad o necesidad de financiación en términos de Estabilidad Presupuestaria, para los entes dependientes que se han considerado forman el perímetro de consolidación, es la que se muestra a continuación para cada uno de ellos de forma independiente:

Agencia Pública de Servicios Económicos Provinciales de Málaga. Patronato de Recaudación Provincial

Con fecha 13 de diciembre de 2018, se incluye en la plataforma de confección del presupuesto del ejercicio 2019 por parte del Servicio de Presupuestos y Administración Electrónica Informe de Intervención de Estabilidad y Regla de Gasto emitido por esta Intervención el 13 de diciembre el cual se adjunta como Anexo 3 del presente informe. No consta en el expediente presupuestario acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto, aunque es conocido por esta Intervención que ha tenido lugar el mismo el día 21 de diciembre.

Tal y como se manifiesta en el Informe citado, “En una primera aproximación cabría manifestar que el Presupuesto del Patronato de Recaudación Provincial que se pretende aprobar se hace en estabilidad presupuestaria, puesto que los capítulos del I al VII de ingresos financian los capítulos I a VII de gastos, puesto que suman el mismo importe de 37.190.272,00 €”. En el informe de referencia se manifiestan los ajustes que cabrían realizar a dicha evaluación inicial, si bien no se procede a la realización de ningún ajuste, concluyendo que se informa favorablemente del cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria.

Con la información remitida por la Agencia Pública de Servicios Económicos Provinciales de Málaga. Patronato de Recaudación Provincial, se calcula la Capacidad/Necesidad de financiación en términos SEC.

| | **INGRESOS** | |
|---|---|---|
| **CAP.** | **DENOMINACIÓN** | Previsiones iniciales de ingresos |
| | **A) OPERACIONES CORRIENTES** | |
| 1 | IMPUESTOS DIRECTOS | 0,00 |
| 2 | IMPUESTOS INDIRECTOS | 0,00 |
| 3 | TASAS Y OTROS INGRESOS | 37.170.026,83 |
| 4 | TRANSFERENCIAS CORRIENTES | 0,00 |
| 5 | INGRESOS PATRIMONIALES | 20.245,17 |
| 6 | ENAJENACIÓN DE INVERSIONES | 0,00 |
| 7 | TRANSFERENCIAS DE CAPITAL | 0,00 |
| | **TOTAL INGRESOS NO FINANCIEROS** | 37.190.272,00 |
| | **GASTOS** | |
| **CAP.** | **DENOMINACIÓN** | Créditos iniciales |
| | **A) OPERACIONES CORRIENTES** | |
| 1 | GASTOS DE PERSONAL | 18.250.587,00 |
| 2 | GASTOS EN B.CTES. Y SERVICIOS | 12.030.555,00 |
| 3 | GASTOS FINANCIEROS | 911.000,00 |
| 4 | TRANSFERENCIAS CORRIENTES | 4.449.511,00 |
| 5 | FONDO DE CONTINGENCIA | 183.489,00 |
| 6 | INVERSIONES REALES | 1.365.130,00 |
| 7 | TRANSFERENCIAS DE CAPITAL | 0,00 |
| | **TOTAL GASTOS NO FINANCIEROS** | 37.190.272,00 |
| | **OPERACIONES NO FINANCIERAS** | |
| | CAP.1-7 INGRESOS | 37.190.272,00 |
| | CAP.1-7GASTOS | 37.190.272,00 |
| | **CAPACIDAD/NECESIDAD DE FINANCIACI** | 0,00 |

| Ajustes contemplados en el Informe de Evaluación para relacionar el saldo resultante de Ingresos y Gastos del Presupuesto con la capacidad o necesidad de financiación calculada conforme a las normas del Sistema Europeo de Cuentas | |
|---|---|
| Concepto | Importe Ajuste a aplicar al Saldo Presupuestario 2019 (+/-) |
| Ajuste por recaudación de Ingresos Capítulo 1 | |
| Ajuste por recaudación de Ingresos Capítulo 2 | |
| Ajuste por recaudación de Ingresos Capítulo 3 | |
| Ajuste por Liquidación PTE-2008 | |
| Ajuste por Liquidación PTE-2009 | |
| Intereses | |
| Diferencia en cambio | |
| Inejecución | |
| Inversiones realizadas por cuenta de la Corporación Local(2) | |
| Ingresos por venta de Acciones(privatizaciones) | |
| Dividendos y Participaciones en beneficios | |
| Ingresos obtenidosa del Presupuesto de la Unión Europea | |
| Operaciones de permuta financiera(SWAPS) | |
| Operaciones de reintegros y ejecución de avales | |
| Aportaciones de Capital | |
| Asunción y cancelación de deudas | |
| Gastos realizados en el ejercicio pendientes de aplicar a presupuesto | |
| Adquisiciones con pago aplazado | |
| Arrendamiento financiero | |
| Contratos de asociación publico privada(APP¨s) | |
| Inversiones realizadas por la corporación local por cuenta de otra Administración Pública | |
| Consolidación de transferencias con otras Administracion Públicas | |
| Prestamos | |
| Ortros | 0,00 |
| **Total de Ajustes** | 0,00 |
| | |
| CAPACIDAD/NECESIDAD DE FINANCIACION | 0,00 |
| AJUSTE SEC | 0,00 |
| CAPACIDAD/NECESIDAD DE FINANCIACION AJUSTADA | 0,00 |

Adicionalmente a lo descrito, y en los mismos términos expresados para el cálculo del cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria en el caso de la Diputación Provincial, no se considera oportuno la inclusión de ajuste por inejecución, pese a que a los efectos de la cuantificación del techo de gasto para el ejercicio 2019 sí se ha tenido en consideración el denominado ajuste por grado de ejecución del presupuesto, de conformidad con lo recogido por la Guía para la determinación de la Regla de Gasto del Artículo 12 de la Ley 2/2012 Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera para Corporaciones Locales.

En el informe referido con anterioridad se presenta un cálculo del ajuste por inejecución teniendo en cuenta la media de ejecución de los últimos tres años que asciende al 20,41%, y de lo que resulta

aplicando este porcentaje de inejecución al gasto computable que asciende a 35.855.134,50 €, un importe de inejecución de 7.318.032,95 €.

En cualquier caso y para el oportuno interés que su seguimiento o futuro tratamiento pudiera tener, se pone de manifiesto que su aplicación supondría un ajuste positivo de 7.318.032,95 €.

De los datos extraídos según el procedimiento anteriormente citado, observamos que los recursos no financieros presupuestados son coincidentes con la totalidad de los gastos no financieros del ejercicio con lo que resulta que el Presupuesto inicial del organismo autónomo incluido en el Proyecto de Presupuesto General del ejercicio 2019 se aprueba con equilibrio en términos de Contabilidad Nacional.

TURISMO Y PLANIFICACIÓN COSTA DEL SOL,

Contando como única documentación disponible por esta Intervención General para realizar la presente evaluación, la documentación obrante en el expediente del Proyecto de Presupuesto General de la Diputación Provincial de Málaga del ejercicio 2019 en relación a la sociedad limitada Turismo y Planificación Costa del Sol. A este respecto indicar tal y como se recoge en el Informe de evaluación del objetivo de estabilidad presupuestaria de fecha 20 de diciembre del que se adjunta copia (Anexo 4) que la información remitida por la mercantil con los estados aportados no permite efectuar la totalidad del análisis detallado con el objetivo de realizar el cálculo de necesidad o capacidad de financiación que a nivel de ajuste contempla el Manual de Cálculo del déficit en contabilidad nacional de las unidades empresariales que aplican el Plan general de contabilidad privada o alguna de sus adaptaciones sectoriales diciembre de 2012, si bien dado que nos encontramos en la realización de una evaluación sobre estados previsionales, y ya que, como viene informando esta Intervención en anteriores ocasiones el SEC es una norma “ex-post”, por lo que son sumamente complicados estimar en el presupuesto inicial, en este caso las previsiones, la mayoría de los ajustes, debido a que se refiere a información que no siempre va encontrarse en los estados previsionales, o que debe valorarse con criterios diferentes del que en ellos se aplica, por lo que será a la hora de evaluar la liquidación del ejercicio cuando se tendrán datos exactos para poder efectuar los ajustes exigidos por el citado Manual.

Por tanto se calcula la Capacidad/Necesidad de financiación en términos SEC de la forma mostrada en el siguiente cuadro:

| INGRESOS A EFECTOS DE CONTABILIDAD NACIONAL | | | GASTOS A EFECTOS DE CONTABILIDAD NACIONAL | |
|---|---|---|---|---|
| Importe neto de la cifra de negocio | 700.000 | | Aprovisionamientos | 5.030.605,11 |
| Trabajos realizados por la empresa para su activo | 0,00 | | Gastos de personal | 3.595.874,13 |
| Ingresos accesorios y otros de gestión corriente | 0,00 | | Otros gastos de explotación | 531.520,76 |
| Subvenciones y transferencias corrientes | 8.568.000 | | Gastos financieros y asimilados | 0,00 |
| Ingresos financieros por intereses | 0,00 | | Impuesto de sociedades | 0,00 |
| Ingresos de participaciones en instrumentos financieros | 0,00 | | Otros impuestos | 0,00 |
| Ingresos excepcionales | 0,00 | | Gastos excepcionales | 0,00 |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| Aportaciones patrimoniales | 0,00 | | *Variaciones del inmovilizado material e intangible.Inversion del ejercicio* | |
| Subvenciones de capital recibidas | 0,00 | + | dotaciones para amortizaciones del inmovilizado material e intangible | 110.000,00 |
| Total | 9.268.000 | | *Variación de existencia de productos terminados y en curso* | 0,00 |
| | | - | Aumento de existencias de productos terminados y en curso (cta perdidas y ganancias) | 0,00 |
| | | | Total | 9.268.000 |

| | |
|---|---|
| Total de ingresos en contabilidad nacional | 9.268.000 |
| Total de gastos en contabilidad nacional | 9.268.000 |
| Capacidad o necesidad de financiación | 0,00 |

De los datos extraídos según el procedimiento anteriormente citado, observamos que los recursos no financieros presupuestados son coincidentes con la totalidad de los gastos no financieros del ejercicio con lo que resulta que el Presupuesto inicial de la sociedad mercantil incluido en el Proyecto de Presupuesto General del ejercicio 2019 se presenta con equilibrio en términos de Contabilidad Nacional. La aprobación de las cuentas previsionales de la Sociedad no se ha producido a la fecha de emisión de este informe.

CONSORCIO PARQUE MAQUINARIA DE LA ZONA NORORIENTAL DE LA PROVINCIA DE MÁLAGA

Con fecha 28 de noviembre de 2018, se incluye en la plataforma de confección del presupuesto del ejercicio 2019 por parte del Servicio de Presupuestos y Administración Electrónica, Informe de Intervención de Estabilidad Presupuestaria emitido por el Intervención del Consorcio el 6 de septiembre. Como informe separado se incluye en la misma fecha que el anterior Informe de evaluación del cumplimiento de la Regla de Gasto emitido igualmente el 6 de septiembre por la Intervención del Consorcio, los cuales se adjuntan como Anexo 5 del presente informe. El certificado de Acuerdo de Aprobación Inicial del Presupuesto se emite el 26 de noviembre de 2018.

Con la información descrita anteriormente se calcula la Capacidad/ Necesidad de Financiación en términos SEC:

| | INGRESOS | |
|---|---|---|
| CAP. | DENOMINACIÓN | Previsiones iniciales de ingresos |
| | A) OPERACIONES CORRIENTES | |
| 1 | IMPUESTOS DIRECTOS | 0,00 |
| 2 | IMPUESTOS INDIRECTOS | 0,00 |
| 3 | TASAS Y OTROS INGRESOS | 57.320,50 |
| 4 | TRANSFERENCIAS CORRIENTES | 757.679,50 |
| 5 | INGRESOS PATRIMONIALES | 1.000,00 |
| 6 | ENAJENACIÓN DE INVERSIONES | 0,00 |
| 7 | TRANSFERENCIAS DE CAPITAL | 0,00 |
| | **TOTAL INGRESOS NO FINANCIEROS** | 816.000,00 |
| | **GASTOS** | |
| CAP. | DENOMINACIÓN | Créditos iniciales |
| | A) OPERACIONES CORRIENTES | |
| 1 | GASTOS DE PERSONAL | 522.516,47 |
| 2 | GASTOS EN B.CTES. Y SERVICIOS | 278.448,02 |
| 3 | GASTOS FINANCIEROS | 154,00 |
| 4 | TRANSFERENCIAS CORRIENTES | 0,00 |
| 5 | FONDO DE CONTINGENCIA | 4.081,51 |
| 6 | INVERSIONES REALES | 10.800,00 |
| 7 | TRANSFERENCIAS DE CAPITAL | 0,00 |
| | **TOTAL GASTOS NO FINANCIEROS** | 816.000,00 |
| | **OPERACIONES NO FINANCIERAS** | |
| | CAP.1-7 INGRESOS | 816.000,00 |
| | CAP.1-7GASTOS | 816.000,00 |
| | **CAPACIDAD/NECESIDAD DE FINANCIACIÓN** | 0,00 |

Ajustes contemplados en el Informe de Evaluación para relacionar el saldo resultante de Ingresos y Gastos del Presupuesto con la capacidad o necesidad de financiación calculada conforme a las normas del Sistema Europeo de Cuentas

| Concepto | Importe Ajuste a aplicar al Saldo Presupuestario 2019 (+/-) |
|---|---|
| Ajuste por recaudación de Ingresos Capítulo 1 | |
| Ajuste por recaudación de Ingresos Capítulo 2 | |
| Ajuste por recaudación de Ingresos Capítulo 3 | 0,00 |
| Ajuste por Liquidación PTE-2008 | |
| Ajuste por Liquidación PTE-2009 | |
| Intereses | |
| Diferencia en cambio | |
| Inejecución | |
| Inversiones realizadas por cuenta de la Corporación Local(2) | |
| Ingresos por venta de Acciones(privatizaciones) | |
| Dividendos y Participaciones en beneficios | |
| Ingresos obtenidosa del Presupuesto de la Unión Europea | |
| Operaciones de permuta financiera(SWAPS) | |
| Operaciones de reintegros y ejecución de avales | |
| Aportaciones de Capital | |
| Asunción y cancelación de deudas | |
| Gastos realizados en el ejercicio pendientes de aplicar a presupuesto | |
| Adquisiciones con pago aplazado | |
| Arrendamiento financiero | |
| Contratos de asociación publico privada(APP¨s) | |
| Inversiones realizadas por la corporación local por cuenta de otra Administración Pública | |
| Prestamos | |
| Otros | |
| **Total de Ajustes a Presupuesto** | 0,00 |

| | |
|---|---|
| CAPACIDAD/NECESIDAD DE FINANCIACION | 0,00 |
| AJUSTE SEC | 0,00 |
| CAPACIDAD/NECESIDAD DE FINANCIACION AJUSTADA | 0,00 |

A diferencia de los anteriores comentarios sobre la no inclusión de ajuste por inejecución, en el caso de este Consorcio no se pone de manifiesto el mismo ya que la Intervención actuante en el Consorcio no ha presentado el ajuste por inejecución según informe de evaluación de la Regla de Gasto del proyecto de presupuesto presentado por el Consorcio para el ejercicio 2019 de fecha 6 de septiembre.

De los datos extraídos según el procedimiento anteriormente citado, observamos que los recursos no financieros presupuestados son coincidentes con la totalidad de los gastos no financieros del ejercicio con lo que resulta que el Presupuesto inicial del consorcio se aprueba en equilibrio en términos de Contabilidad Nacional.

CONSORCIO MONTES ALTA AXARQUÍA

Con fecha 12 de diciembre de 2018, se incluyen en la plataforma de confección del presupuesto del ejercicio 2019 por parte del Servicio de Presupuestos y Administración Electrónica, Informe de Intervención de Estabilidad Presupuestaria y de evaluación de la Regla de Gasto emitidos por el Intervención del Consorcio el 19 de noviembre, los cuales se adjuntan como Anexo 6 del presente informe. El certificado de Acuerdo de Aprobación Inicial del Presupuesto se emite el 29 de noviembre de 2018.

Con la información descrita anteriormente se calcula la Capacidad/ Necesidad de Financiación en términos SEC:

| | **INGRESOS** | |
|---|---|---|
| **CAP.** | **DENOMINACIÓN** | Previsiones inciales de ingresos |
| | **A) OPERACIONES CORRIENTES** | |
| 1 | IMPUESTOS DIRECTOS | 0,00 |
| 2 | IMPUESTOS INDIRECTOS | 0,00 |
| 3 | TASAS Y OTROS INGRESOS | 200,00 |
| 4 | TRANSFERENCIAS CORRIENTES | 239.684,23 |
| 5 | INGRESOS PATRIMONIALES | 300,00 |
| 6 | ENAJENACIÓN DE INVERSIONES | 0,00 |
| 7 | TRANSFERENCIAS DE CAPITAL | 0,00 |
| | **TOTAL INGRESOS NO FINANCIEROS** | 240.184,23 |
| | **GASTOS** | |
| **CAP.** | **DENOMINACIÓN** | Créditos iniciales |
| | **A) OPERACIONES CORRIENTES** | |
| 1 | GASTOS DE PERSONAL | 174.180,23 |
| 2 | GASTOS EN B.CTES. Y SERVICIOS | 47.551,00 |
| 3 | GASTOS FINANCIEROS | 451,00 |
| 4 | TRANSFERENCIAS CORRIENTES | 15.502,00 |
| 5 | FONDO DE CONTINGENCIA | 0,00 |
| 6 | INVERSIONES REALES | 2.500,00 |
| 7 | TRANSFERENCIAS DE CAPITAL | 0,00 |
| | **TOTAL GASTOS NO FINANCIEROS** | 240.184,23 |
| | **OPERACIONES NO FINANCIERAS** | |
| | CAP.1-7 INGRESOS | 240.184,23 |
| | CAP.1-7GASTOS | 240.184,23 |
| | **CAPACIDAD/NECESIDAD DE FINANCIACIÓN** | **0,00** |

Ajustes contemplados en el Informe de Evaluación para relacionar el saldo resultante de Ingresos y Gastos del Presupuesto con la capacidad o necesidad de financiación calculada conforme a las normas del Sistema Europeo de Cuentas

| Concepto (Previsión de ajustes a aplicar a los importes de Ingresos y Gastos) | Importe Ajuste a aplicar al Saldo Presupuestario 2019 (+/-) |
|---|---|
| Ajuste por recaudación de Ingresos Capítulo 1 | |
| Ajuste por recaudación de Ingresos Capítulo 2 | |
| Ajuste por recaudación de Ingresos Capítulo 3 | |
| Ajuste por Liquidación PTE-2008 | |
| Ajuste por Liquidación PTE-2009 | |
| Intereses | |
| Diferencia en cambio | |
| Inejecución | |
| Inversiones realizadas por cuenta de la Corporación Local(2) | |
| Ingresos por venta de Acciones(privatizaciones) | |
| Dividendos y Participaciones en beneficios | |
| Ingresos obtenidosa del Presupuesto de la Unión Europea | |
| Operaciones de permuta financiera(SWAPS) | |
| Operaciones de reintegros y ejecución de avales | |
| Aportaciones de Capital | |
| Asunción y cancelación de deudas | |
| Gastos realizados en el ejercicio pendientes de aplicar a presupuesto | |
| Adquisiciones con pago aplazado | |
| Arrendamiento financiero | |
| Contratos de asociación publico privada(APP´s) | |
| Inversiones realizadas por la corporación local por cuenta de otra Administración Pública | |
| Prestamos | |
| Ortros | |
| **Total de Ajustes a Presupuesto** | 0,00 |

| | |
|---|---|
| CAPACIDAD/NECESIDAD DE FINANCIACION | 0,00 |
| AJUSTE SEC | 0,00 |
| CAPACIDAD/NECESIDAD DE FINANCIACION AJUSTADA | 0,00 |

Al igual que el comentario realizado en el anterior Consorcio sobre la no inclusión de ajuste por inejecución, en este caso tampoco se pone de manifiesto el mismo ya que la Intervención actuante en el Consorcio no ha presentado el ajuste por inejecución según informe de evaluación de la Regla de Gasto del proyecto de presupuesto presentado por el Consorcio para el ejercicio 2019 de fecha 19 de noviembre.

De los datos extraídos según el procedimiento anteriormente citado, observamos que los recursos no financieros presupuestados son coincidentes con la totalidad de los gastos no financieros del ejercicio con lo que resulta que el Presupuesto inicial del consorcio se aprueba en equilibrio en términos de Contabilidad Nacional.

CONSORCIO PROVINCIAL PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE PREVENCIÓN Y EXTICIÓN DE INCENDIOS Y SALVAMENTO DE LA PROVINCIA DE MALAGA (CONSORCIO PROVINCIAL DE BOMBEROS)

Con fecha 18 de diciembre de 2018, se incluye en la plataforma de confección del presupuesto del ejercicio 2019 por parte del Servicio de Presupuestos y Administración Electrónica, Informe de Intervención de la evaluación del cumplimiento del objetivo de Estabilidad Presupuestaria y Regla de Gasto emitido por el Intervención del Consorcio el 11 de diciembre, el cual se adjunta como Anexo 7 del presente informe. La resolución de presidencia de aprobación del presupuesto prorrogado es de fecha 11 de noviembre de 2018. La documentación que consta en el escenario presupuestario del Consorcio es únicamente la referida a la prórroga presupuestaria aprobada por el organismo para el ejercicio 2019.

En el apartado Cuarto del informe de Evaluación del cumplimiento del Objetivo de Estabilidad presupuestaria aportado, se realiza el cálculo de la capacidad/necesidad de financiación según el manual de la IGAE, y la interpretación de la Subdirección General de Relaciones Financieras con la Entidades Locales, como diferencia entre los importes liquidados en los capítulo 1 a 7 de los estados de ingresos y gastos, previa aplicación de los ajustes practicados por la Intervención del Consorcio, así como la determinación de la Capacidad/ Necesidad de financiación resultante, y que asciende a 430.628,37 euros.

El resultado obtenido poniendo en comparación los Previsiones de los capítulos 1 al 7 de ingresos con los Créditos previstos de los capítulos 1 al 7 de gastos, y los ajustes considerados, es el siguiente:

| | INGRESOS | |
|---|---|---|
| CAP. | DENOMINACIÓN | Previsiones iniciales de ingresos |
| | A) OPERACIONES CORRIENTES | |
| 1 | IMPUESTOS DIRECTOS | 0,00 |
| 2 | IMPUESTOS INDIRECTOS | 0,00 |
| 3 | TASAS Y OTROS INGRESOS | 605.100,00 |
| 4 | TRANSFERENCIAS CORRIENTES | 17.615.294,78 |
| 5 | INGRESOS PATRIMONIALES | 10.000,00 |
| 6 | ENAJENACIÓN DE INVERSIONES | 0,00 |
| 7 | TRANSFERENCIAS DE CAPITAL | 0,00 |
| | TOTAL INGRESOS NO FINANCIEROS | 18.230.394,78 |
| | GASTOS | |
| CAP. | DENOMINACIÓN | Créditos Iniciales |
| | A) OPERACIONES CORRIENTES | |
| 1 | GASTOS DE PERSONAL | 15.818.573,35 |
| 2 | GASTOS EN B.CTES. Y SERVICIOS | 1.861.964,09 |
| 3 | GASTOS FINANCIEROS | 1.267,59 |
| 4 | TRANSFERENCIAS CORRIENTES | 117.961,38 |
| 5 | FONDO DE CONTINGENCIA | 0,00 |
| 6 | INVERSIONES REALES | 0,00 |
| 7 | TRANSFERENCIAS DE CAPITAL | 0,00 |
| | TOTAL GASTOS NO FINANCIEROS | 17.799.766,41 |
| | OPERACIONES NO FINANCIERAS | |
| | CAP.1-7 INGRESOS | 18.230.394,78 |
| | CAP.1-7GASTOS | 17.799.766,41 |
| | CAPACIDAD/NECESIDAD DE FINANCIACIÓN | 430.628,37 |

La Intervención del Consorcio realiza un ajuste por Consolidación de Transferencias con otras Administraciones Públicas, en concreto con el Ayuntamiento del Rincón de la Victoria basado en una estimación en concepto de aportación del ejercicio 2018 al Consorcio a lo largo del ejercicio 2019 por importe de 171.869,95 €, calculado aplicando una previsión del 20 % sobre el importe total de la previsión inicial para el ejercicio 2018 que ascendió a 877.031,94 €. En atención a este ajuste y considerando el ajuste por recaudación de ingresos del capítulo III el total de ajustes Sec cuantificados en el informe citado ascienden a 128.060,71 € y por tanto se informa que la estabilidad presupuestaria ascendería a 558.689,08.

Esta Intervención no ha practicado el ajuste por Consolidación de Transferencias entre Administraciones Públicas considerado por el Consorcio al entender que procedería exclusivamente en el caso que el Ayuntamiento del Rincón de la Victoria (o cualquier otro ayuntamiento consorciado) hubiera presupuestado para el ejercicio 2019 una cuantía diferente de aportación que la prevista en el presupuesto del ejercicio 2019 del Consorcio de Bomberos, de lo cual no se tiene constancia ya que el ajuste practicado se justifica en una mera estimación.

Entiende esta Intervención que supondrían un mayor ingreso financiero y por tanto menor déficit, el importe de los créditos presupuestados de los entes consorciados, como unidades pagadoras, si estos

fuesen superiores a las previsiones de ingresos contempladas en el presupuesto del ejercicio 2019 del Consorcio de Bomberos, y un menor ingreso financiero y por tanto mayor déficit en el caso contrario.

Por tanto los ajustes considerados por la Intervención que suscribe se muestran a continuación:

Ajustes contemplados en el Informe de Evaluación para relacionar el saldo resultante de Ingresos y Gastos del Presupuesto con la capacidad o necesidad de financiación calculada conforme a las normas del Sistema Europeo de Cuentas

| Concepto | Importe Ajuste a aplicar al Saldo Presupuestario 2019 (+/-) |
|---|---|
| Ajuste por recaudación de Ingresos Capítulo 1 | |
| Ajuste por recaudación de Ingresos Capítulo 2 | |
| Ajuste por recaudación de Ingresos Capítulo 3 | -43.809,24 |
| Ajuste por Liquidación PTE-2008 | |
| Ajuste por Liquidación PTE-2009 | |
| Intereses | |
| Diferencia en cambio | |
| Inejecución | |
| Inversiones realizadas por cuenta de la Corporación Local(2) | |
| Ingresos por venta de Acciones(privatizaciones) | |
| Dividendos y Participaciones en beneficios | |
| Ingresos obtenidosa del Presupuesto de la Unión Europea | |
| Operaciones de permuta financiera(SWAPS) | |
| Operaciones de reintegros y ejecución de avales | |
| | |
| Asunción y cancelación de deudas | |
| Gastos realizados en el ejercicio pendientes de aplicar a presupuesto | |
| Adquisiciones con pago aplazado | |
| Arrendamiento financiero | |
| Contratos de asociación publico privada(APP´s) | |
| Inversiones realizadas por la corporación local por cuenta de otra Administración Pública | |
| Consolidación de transferencias con otras Administracion Públicas | 0,00 |
| Prestamos | |
| devoluciones de ingresos | 0,00 |
| Otros | |
| **Total de Ajustes a Presupuesto** | -43.809,24 |
| | |
| CAPACIDAD/NECESIDAD DE FINANCIACION | 430.628,37 |
| AJUSTE SEC | -43.809,24 |
| CAPACIDAD/NECESIDAD DE FINANCIACION AJUSTADA | 386.819,13 |

De los datos extraídos según el procedimiento anteriormente citado, observamos que los recursos no financieros presupuestados han sido suficientes para financiar los gastos no financieros, lo que

representa una capacidad de financiación en términos de Contabilidad Nacional tras realizar los ajustes establecidos en el SEC que asciende a 386.819,13 €.

Adicionalmente a lo descrito, y en los mismos términos expresados para el cálculo del cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria en el caso de la Diputación Provincial, no se considera oportuno la inclusión de ajuste por inejecución, pese a que a los efectos de la cuantificación del techo de gasto para el ejercicio 2017 sí se ha tenido en consideración el denominado ajuste por grado de ejecución del presupuesto, de conformidad con lo recogido por la Guía Para La Determinación De La Regla De Gasto Del Artículo 12 De La Ley 2/2012 Orgánica De Estabilidad Presupuestaria Y Sostenibilidad Financiera Para Corporaciones Locales.

La Intervención actuante en el Consorcio ha presentado el cálculo del ajuste por inejecución según informe de evaluación de la Regla de Gasto del proyecto de presupuesto presentado por el Consorcio para el ejercicio 2019. En cualquier caso y para el oportuno interés que su seguimiento o futuro tratamiento pudiera tener, se pone de manifiesto que su aplicación supondría un ajuste positivo de 734.834,02 € que se cuantificaría aplicando el porcentaje considerado en el informe citado sobre el conjunto de gastos no financieros del presupuesto proyectado.

CONSORCIO PROVINCIAL PARA EL MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE LAS INSTALACIONES DE AGUA, SANEAMIENTO, Y DEPURACIÓN EN LOS MUNICIPIOS DE LA PROVINCIA DE MÁLAGA.

Con fecha 19 de diciembre de 2018, se incluye en la plataforma de confección del presupuesto del ejercicio 2019 por parte del Servicio de Presupuestos y Administración Electrónica, Informe de Intervención de Estabilidad Presupuestaria de fecha 20 de noviembre, y el informe de Intervención de evaluación del cumplimiento de la regla de gasto emitido por el Intervención del Consorcio el 29 de noviembre, los cuales se adjuntan como Anexo 8 del presente informe. Consta aprobación inicial del presupuesto del Consorcio habiéndose presentado certificado de fecha 21 de diciembre.

El resultado obtenido poniendo en comparación los Previsiones de los capítulos 1 al 7 de ingresos con los Créditos previstos de los capítulos 1 al 7 de gastos, y los ajustes considerados, es el siguiente:

| | **INGRESOS** | |
|---|---|---|
| **CAP.** | **DENOMINACIÓN** | Previsiones inciales de ingresos |
| | **A) OPERACIONES CORRIENTES** | |
| 1 | IMPUESTOS DIRECTOS | 0,00 |
| 2 | IMPUESTOS INDIRECTOS | 0,00 |
| 3 | TASAS Y OTROS INGRESOS | 0,00 |
| 4 | TRANSFERENCIAS CORRIENTES | 4.195.121,56 |
| 5 | INGRESOS PATRIMONIALES | 2.500,00 |
| 6 | ENAJENACIÓN DE INVERSIONES | 0,00 |
| 7 | TRANSFERENCIAS DE CAPITAL | 63.000,00 |
| | **TOTAL INGRESOS NO FINANCIEROS** | **4.260.621,56** |
| | **GASTOS** | |
| **CAP.** | **DENOMINACIÓN** | Créditos iniciales |
| | **A) OPERACIONES CORRIENTES** | |
| 1 | GASTOS DE PERSONAL | 1.453.461,73 |
| 2 | GASTOS EN B.CTES. Y SERVICIOS | 2.538.159,83 |
| 3 | GASTOS FINANCIEROS | 0,00 |
| 4 | TRANSFERENCIAS CORRIENTES | 0,00 |
| 5 | FONDO DE CONTINGENCIA | 19.000,00 |
| 6 | INVERSIONES REALES | 250.000,00 |
| 7 | TRANSFERENCIAS DE CAPITAL | 0,00 |
| | **TOTAL GASTOS NO FINANCIEROS** | **4.260.621,56** |
| | **OPERACIONES NO FINANCIERAS** | |
| | CAP.1-7 INGRESOS | 4.260.621,56 |
| | CAP.1-7GASTOS | 4.260.621,56 |
| | **CAPACIDAD/NECESIDAD DE FIANCIACIÓN** | **0,00** |

Ajustes contemplados en el Informe de Evaluación para relacionar el saldo resultante de Ingresos y Gastos del Presupuesto con la capacidad o necesidad de financiación calculada conforme a las normas del Sistema Europeo de Cuentas

| Concepto | Importe Ajuste a aplicar al Saldo Presupuestario 2019 (+/-) |
|---|---|
| Ajuste por recaudación de Ingresos Capítulo 1 | |
| Ajuste por recaudación de Ingresos Capítulo 2 | |
| Ajuste por recaudación de Ingresos Capítulo 3 | 0,00 |
| Ajuste por Liquidación PTE-2008 | |
| Ajuste por Liquidación PTE-2009 | |
| Intereses | |
| Diferencia en cambio | |
| Inejecución | |
| Inversiones realizadas por cuenta de la Corporación Local(2) | |
| Ingresos por venta de Acciones(privatizaciones) | |
| Dividendos y Participaciones en beneficios | |
| Ingresos obtenidosa del Presupuesto de la Unión Europea | |
| Operaciones de permuta financiera(SWAPS) | |
| Operaciones de reintegros y ejecución de avales | |
| Aportaciones de Capital | |
| Asunción y cancelación de deudas | |
| Gastos realizados en el ejercicio pendientes de aplicar a presupuesto | |
| Adquisiciones con pago aplazado | |
| Arrendamiento financiero | |
| Contratos de asociación publico privada(APP´s) | |
| Inversiones realizadas por la corporación local por cuenta de otra Administración Pública | |
| Prestamos | |
| Otros | |
| **Total de Ajustes a Presupuesto** | 0,00 |
| | |
| CAPACIDAD/NECESIDAD DE FINANCIACION | 0,00 |
| AJUSTE SEC | 0,00 |
| CAPACIDAD/NECESIDAD DE FINANCIACION AJUSTADA | 0,00 |

Adicionalmente a lo descrito, y en los mismos términos expresados para el cálculo del cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria en el caso de la Diputación Provincial, no se considera oportuno la inclusión de ajuste por inejecución, pese a que a los efectos de la cuantificación del techo de gasto para el ejercicio 2019 sí se ha tenido en consideración el denominado ajuste por grado de ejecución del presupuesto, de conformidad con lo recogido por la Guía Para La Determinación De La Regla De Gasto Del Artículo 12 De La Ley 2/2012 Orgánica De Estabilidad Presupuestaria Y Sostenibilidad Financiera Para Corporaciones Locales.

La Intervención actuante en el Consorcio ha presentado el cálculo del ajuste por inejecución según informe de evaluación de la Regla de Gasto del proyecto de presupuesto presentado por el Consorcio para el ejercicio 2019 de fecha 29 de noviembre. En cualquier caso y para el oportuno interés que su seguimiento o futuro tratamiento pudiera tener, se pone de manifiesto que su aplicación supondría un ajuste positivo de 481.405,91 € que se cuantificaría aplicando el porcentaje considerado en el informe citado sobre el conjunto de gastos no financieros del presupuesto proyectado.

De los datos extraídos según el procedimiento anteriormente citado, observamos que los recursos no financieros presupuestados son coincidentes con la totalidad de los gastos no financieros del ejercicio con lo que resulta que el Presupuesto inicial del consorcio se aprueba en equilibrio en términos de Contabilidad Nacional.

CONSORCIO PROVINCIAL DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS DE MALAGA

Con fecha 17 de diciembre de 2018, se incluyen en la plataforma de confección del presupuesto del ejercicio 2019 por parte del Servicio de Presupuestos y Administración Electrónica, Informe de Intervención de Estabilidad Presupuestaria emitido por el Intervención del Consorcio el 21 de noviembre e informe de fecha 12 de diciembre de evaluación de la regla de gasto, los cuales se adjuntan como Anexo 9 del presente informe. Consta certificado fechado el 18 de diciembre de 2018 de la Sesión de la Junta General del Consorcio Provincial, de 17 de diciembre de 2018, la cual recoge en su punto primero la aprobación inicial del Presupuesto.

En el apartado cuarto del informe de Evaluación del cumplimiento del Objetivo de Estabilidad presupuestaria aportado, se realiza el cálculo de la capacidad/necesidad de financiación según el manual de la IGAE, y la interpretación de la Subdirección General de Relaciones Financieras con la Entidades Locales, como diferencia entre los importes liquidados en los capítulo 1 a 7 de los estados de ingresos y gastos,

| **INGRESOS** | |
|---|---|
| **DENOMINACIÓN** | Previsiones inciales de ingresos |
| **A) OPERACIONES CORRIENTES** | |
| IMPUESTOS DIRECTOS | 0,00 |
| IMPUESTOS INDIRECTOS | 0,00 |
| TASAS Y OTROS INGRESOS | 10.295.693,91 |
| TRANSFERENCIAS CORRIENTES | 3.063.740,83 |
| INGRESOS PATRIMONIALES | 1.262.202,08 |
| ENAJENACIÓN DE INVERSIONES | 0,00 |
| TRANSFERENCIAS DE CAPITAL | 600.000,00 |
| **TOTAL INGRESOS NO FINANCIEROS** | 15.221.636,82 |
| **GASTOS** | |
| **DENOMINACIÓN** | Créditos iniciales |
| **A) OPERACIONES CORRIENTES** | |
| GASTOS DE PERSONAL | 6.340.121,47 |
| GASTOS EN B.CTES. Y SERVICIOS | 6.754.356,57 |
| GASTOS FINANCIEROS | 0,00 |
| TRANSFERENCIAS CORRIENTES | 0,00 |
| FONDO DE CONTINGENCIA | 86.158,78 |
| INVERSIONES REALES | 2.041.000,00 |
| TRANSFERENCIAS DE CAPITAL | 0,00 |
| **TOTAL GASTOS NO FINANCIEROS** | 15.221.636,82 |
| **OPERACIONES NO FINANCIERAS** | |
| CAP.1-7 INGRESOS | 15.221.636,82 |
| CAP.1-7GASTOS | 15.221.636,82 |
| **CAPACIDAD/NECESIDAD DE FIANCIACIÓN** | **0,00** |

Ajustes contemplados en el Informe de Evaluación para relacionar el saldo resultante de Ingresos y Gastos del Presupuesto con la capacidad o necesidad de financiación calculada conforme a las normas del Sistema Europeo de Cuentas

| Concepto | Importe Ajuste a aplicar al Saldo Presupuestario 2019 (+/-) |
|---|---|
| Ajuste por recaudación de Ingresos Capítulo 1 | |
| Ajuste por recaudación de Ingresos Capítulo 2 | |
| Ajuste por recaudación de Ingresos Capítulo 3 | 0,00 |
| Ajuste por Liquidación PTE-2008 | |
| Ajuste por Liquidación PTE-2009 | |
| Intereses | |
| Diferencia en cambio | |
| Inejecución | |
| Inversiones realizadas por cuenta de la Corporación Local(2) | |
| Ingresos por venta de Acciones(privatizaciones) | |
| Dividendos y Participaciones en beneficios | |
| Ingresos obtenidosa del Presupuesto de la Unión Europea | |
| Operaciones de permuta financiera(SWAPS) | |
| Operaciones de reintegros y ejecución de avales | |
| Aportaciones de Capital | |
| Asunción y cancelación de deudas | |
| Gastos realizados en el ejercicio pendientes de aplicar a presupuesto | |
| Adquisiciones con pago aplazado | |
| Arrendamiento financiero | |
| Contratos de asociación publico privada(APP´s) | |
| Inversiones realizadas por la corporación local por cuenta de otra Administración Pública | |
| Prestamos | |
| Otros | |
| **Total de Ajustes a Presupuesto** | 0,00 |

| | |
|---|---|
| CAPACIDAD/NECESIDAD DE FINANCIACION | 0,00 |
| AJUSTE SEC | 0,00 |
| CAPACIDAD/NECESIDAD DE FINANCIACION AJUSTADA | 0,00 |

Adicionalmente a lo descrito, y en los mismos términos expresados para el cálculo del cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria en el caso de la Diputación Provincial, no se considera oportuno la inclusión de ajuste por inejecución, pese a que a los efectos de la cuantificación del techo de gasto para el ejercicio 2019 sí se ha tenido en consideración el denominado ajuste por grado de ejecución del presupuesto, de conformidad con lo recogido por la Guía Para La Determinación De La Regla De Gasto Del Artículo 12 De La Ley 2/2012 Orgánica De Estabilidad Presupuestaria Y Sostenibilidad Financiera Para Corporaciones Locales.

La Intervención actuante en el Consorcio ha presentado el cálculo del ajuste por inejecución según informe de evaluación de la Regla de Gasto del proyecto de presupuesto presentado por el Consorcio para el ejercicio 2019 de fecha 21 de noviembre. En cualquier caso y para el oportuno interés que su seguimiento o futuro tratamiento pudiera tener, se pone de manifiesto que su aplicación supondría un ajuste positivo de 2.267.721,35 €.

De los datos extraídos según el procedimiento anteriormente citado, observamos que los recursos no financieros presupuestados son coincidentes con la totalidad de los gastos no financieros del ejercicio con lo que resulta que el Presupuesto inicial del consorcio se aprueba en equilibrio en términos de Contabilidad Nacional.

C.CREACIÓN PARQUE MAQUINARIA CAMINOS RURALES ZONA AXARQUIA

Con fecha 19 de diciembre de 2018, se incluye en la plataforma de confección del presupuesto del ejercicio 2019 por parte del Servicio de Presupuestos y Administración Electrónica, Informe de Intervención de Estabilidad Presupuestaria y Regla de Gasto emitido por el Intervención del Consorcio el 18 de septiembre, el cual se adjunta como Anexo 10 del presente informe. Consta certificado fechado el 13 de diciembre de 2018 de la Secretaría Intervención del Consorcio de aprobación del Presupuesto 2019 por la Junta General en sesión ordinaria de fecha 13 de diciembre.

En el apartado cuarto del informe de Evaluación del cumplimiento del Objetivo de Estabilidad presupuestaria aportado, se realiza el cálculo de la capacidad/necesidad de financiación según el manual de la IGAE, y la interpretación de la Subdirección General de Relaciones Financieras con la Entidades Locales, como diferencia entre los importes liquidados en los capítulo 1 a 7 de los estados de ingresos y gastos,

| | | |
|---|---|---|
| | **INGRESOS** | |
| **CAP.** | **DENOMINACIÓN** | Previsiones iniciales de ingresos |
| | **A) OPERACIONES CORRIENTES** | |
| 1 | IMPUESTOS DIRECTOS | 0,00 |
| 2 | IMPUESTOS INDIRECTOS | 0,00 |
| 3 | TASAS Y OTROS INGRESOS | 0,00 |
| 4 | TRANSFERENCIAS CORRIENTES | 287.101,14 |
| 5 | INGRESOS PATRIMONIALES | 100,00 |
| 6 | ENAJENACIÓN DE INVERSIONES | 0,00 |
| 7 | TRANSFERENCIAS DE CAPITAL | 0,00 |
| | **TOTAL INGRESOS NO FINANCIEROS** | 287.201,14 |
| | **GASTOS** | |
| **CAP.** | **DENOMINACIÓN** | Créditos iniciales |
| | **A) OPERACIONES CORRIENTES** | |
| 1 | GASTOS DE PERSONAL | 173.976,75 |
| 2 | GASTOS EN B.CTES. Y SERVICIOS | 113.224,39 |
| 3 | GASTOS FINANCIEROS | 0,00 |
| 4 | TRANSFERENCIAS CORRIENTES | 0,00 |
| 5 | FONDO DE CONTINGENCIA | 0,00 |
| 6 | INVERSIONES REALES | 0,00 |
| 7 | TRANSFERENCIAS DE CAPITAL | 0,00 |
| | **TOTAL GASTOS NO FINANCIEROS** | 287.201,14 |
| | **OPERACIONES NO FINANCIERAS** | |
| | CAP.1-7 INGRESOS | 287.201,14 |
| | CAP.1-7GASTOS | 287.201,14 |
| | **CAPACIDAD/NECESIDAD DE FINANCIACIÓN** | 0,00 |

Ajustes contemplados en el Informe de Evaluación para relacionar el saldo resultante de Ingresos y Gastos del Presupuesto con la capacidad o necesidad de financiación calculada conforme a las normas del Sistema Europeo de Cuentas

| Concepto (Previsión de ajustes a aplicar a los importes de Ingresos y Gastos) | Importe Ajuste a aplicar al Saldo Presupuestario 2019 (+/-) |
|---|---|
| Ajuste por recaudación de Ingresos Capítulo 1 | |
| Ajuste por recaudación de Ingresos Capítulo 2 | |
| Ajuste por recaudación de Ingresos Capítulo 3 | 0,00 |
| Ajuste por Liquidación PTE-2008 | |
| Ajuste por Liquidación PTE-2009 | |
| Intereses | |
| Diferencia en cambio | |
| Inejecución | |
| Inversiones realizadas por cuenta de la Corporación Local(2) | |
| Ingresos por venta de Acciones(privatizaciones) | |
| Dividendos y Participaciones en beneficios | |
| Ingresos obtenidosa del Presupuesto de la Unión Europea | |
| Operaciones de permuta financiera(SWAPS) | |
| Operaciones de reintegros y ejecución de avales | |
| Aportaciones de Capital | |
| Asunción y cancelación de deudas | |
| Gastos realizados en el ejercicio pendientes de aplicar a presupuesto | |
| Adquisiciones con pago aplazado | |
| Arrendamiento financiero | |
| Contratos de asociación publico privada(APP¨s) | |
| Inversiones realizadas por la corporación local por cuenta de otra Administración Pública | |
| Consolidación de transferencias con otras Administracion Públicas | |
| Prestamos | |
| Ortros | 0,00 |
| **Total de Ajustes a Presupuesto** | |
| | |
| CAPACIDAD/NECESIDAD DE FINANCIACION | 0,00 |
| AJUSTE SEC | 0,00 |
| CAPACIDAD/NECESIDAD DE FINANCIACION AJUSTADA | 0,00 |

A diferencia de los anteriores comentarios sobre la no inclusión de ajuste por inejecución, en el caso de este Consorcio no se pone de manifiesto el mismo ya que la Intervención actuante en el Consorcio no ha presentado el ajuste por inejecución según informe de evaluación de la Regla de Gasto del proyecto de presupuesto presentado por el Consorcio para el ejercicio 2019 de fecha 18 de septiembre.

De los datos extraídos según el procedimiento anteriormente citado, observamos que los recursos no financieros presupuestados son coincidentes con la totalidad de los gastos no financieros del ejercicio con lo que resulta que el Presupuesto inicial del consorcio se aprueba en equilibrio en términos de Contabilidad Nacional.

4.3 RESULTADO CONSOLIDADO DE LA EVALUACIÓN DEL OBJETIVO DE ESTABILIDAD

A la vista de todo lo anterior se deduce que se cumpliría el objetivo de Estabilidad Presupuestaria establecido para las Corporaciones Locales cifrándose la capacidad de financiación derivada del Presupuesto General consolidado en la cantidad de 7.824.249,54 €.

| | ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| **ENTIDAD** | **Ingresos No Financieros** | **Gastos No Financieros** | **Ajustes propia Entidad** | **Ajustes por Operaciones Internas** | **Capacidad/Necesidad Financiación Entidad** |
| Diputación Provincial de Málaga | 241.043.151,01 | 242.534.728,89 | 8.433.662,04 | -116.252,57 | 6.825.831,59 |
| Patronato Recaudación Provicincial | 37.190.272,00 | 37.190.272,00 | 0,00 | 0 | 0,00 |
| Turismo y Planificación Costa del Sol, S.L.U. | 9.268.000,00 | 9.268.000,00 | 0 | | 0,00 |
| C. Prov. Aguas | 4.260.621,56 | 4.260.621,56 | 0,00 | 0 | 0,00 |
| C. Prov. Bomberos | 18.230.394,78 | 17.799.766,41 | -43.809,24 | 611.598,82 | 998.417,95 |
| C.R.S.U | 15.221.636,82 | 15.221.636,82 | 0,00 | | 0,00 |
| C. Montes Alta Axarquía | 240.184,23 | 240.184,23 | 0,00 | 0 | 0,00 |
| C. Paq. Maquinaria ZNO | 816.000,00 | 816.000,00 | 0,00 | 0 | 0,00 |
| C. Cam rurales Axarquía | 287.201,14 | 287.201,14 | 0,00 | 0 | 0,00 |
| | **Capacidad/Necesidad de Financiación Consolidada** | | | | **7.824.249,54** |

Los ajustes por operaciones internas que *afectan a la Diputación* corresponden por una parte, a los ingresos previstos provenientes del Patronato Recaudación recogidos en el Presupuesto de ingresos de la Diputación Provincial que son inferiores a los gastos presupuestados como transferencias a la Diputación por parte del Patronato de Recaudación, la diferencia entre ambas presupuestaciones supone un ajuste positivo para la Diputación Provincial que asciende a 50.414,09 €. Este ajuste se explica por las diferentes cuantías en el presupuesto de gastos del Patronato de Recaudación y el presupuesto de ingresos de la Diputación Provincial en relación al Convenio de contratación conjunta del Servicio de Limpieza. Por otro lado, el ingreso presupuestado por parte de la Diputación Provincial por importe de 166.666,66 € proveniente del Patronato de Recaudación para el convenio de contratación del suministro de energía eléctrica no se encuentra consignado en el presupuesto de gastos del Patronato de Recaudación puesto que el mismo se ha atendido en este ejercicio 2018 y por tanto siguiendo el criterio del ente pagador este importe se ajusta de forma negativa en el Presupuesto de la Diputación por operaciones internas.

Por tanto teniendo en cuenta los dos ajustes de signos contrarios que afectan a la Diputación provincial el importe total por operaciones internas que afecta a esta entidad es de -116.252,57 €.

Los ajustes por operaciones internas que *afectan al Consorcio de Bomberos* que corresponden a los ingresos previstos provenientes de la Diputación Provincial de Málaga recogidos en el presupuesto prorrogado del Consorcio son inferiores a los gastos presupuestados como transferencias al Consorcio de Bomberos por parte de la Diputación Provincial, la diferencia entre ambas presupuestaciones supone un ajuste positivo para el Consorcio de Bomberos por importe de 611.598,82 €. Este ajuste se explica por las diferentes cuantías en el presupuesto de gastos de la Diputación y el presupuesto de ingresos del Consorcio de la siguiente forma:

- La Diputación provincial de Málaga en su presupuesto de gastos recoge como transferencias al Consorcio un total de 10.131.698,87 € que se consignan en las siguientes aplicaciones de gastos:

| | |
|---|---|
| Aportación Cons. Prov. Bomberos 2019/2411/1361/46702 | 8.455.154,16 |
| Aportación Cons. Prov. Bomberos 2019/2411/1361/46702 | 922.442.09 |
| Aportación Cons. Prov. Bomberos Personal Transferido 2019/1311/1361/46702 | 92.503,80 |
| Aportación Cons. Prov. Bomberos Personal Transferido 2019/1311/1361/46702 | 50.000,00 |
| Aportación C.Bomberos por posibles ajustes 2019/1311/1361/46702 | 611.598,82 |

- El Consorcio de Bomberos en su presupuesto de ingresos prorrogado recoge un total de aportación de la Diputación Provincial en distintos conceptos de ingresos que suponen un total de 9.520100,05 €

| | |
|---|---|
| 2019/46100 Tr. Corrientes.Diputación Aportación Ordinaria | 8.455.154,16 |
| 2019/46102 Tr. Corrientes. Diputación Aportación Extraordinaria C. Personal Coín | 92.503,80 |
| 2019/46103 Diputación Aportación Extraordinaria Pres. Sociales P. Coín | 50.000,00 |

## 5. EVALUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LA REGLA DE GASTO.

La Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, en su Art. 30 establece que el Estado, las Comunidades Autónomas y las Corporaciones Locales aprobarán, en sus respectivos ámbitos, un límite máximo de gasto no financiero, coherente con el objetivo de estabilidad presupuestaria y la regla de gasto, que marcará el techo de asignación de recursos de sus Presupuestos. El límite de gasto no financiero excluirá las transferencias vinculadas a los sistemas de financiación de Comunidades Autónomas y Corporaciones Locales.

De acuerdo a lo dispuesto en le artículo 12 de la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Estabilidad Financiera 2/2012, de 27 de abril, la variación del gasto computable de las Corporaciones Locales, no podrá superar la tasa de referencia de crecimiento del PIB.

Conforme a lo dispuesto en el Art. 15 de la citada Ley Orgánica 2/2012, el Consejo de Ministros adoptó un acuerdo, en su reunión celebrada el 7 de julio de 2017, por el que se fijan los objetivos de estabilidad presupuestaria, de deuda pública para el conjunto de Administraciones Públicas y de cada uno de los subsectores para el período 2018-2020, así como la tasa de referencia (nominal) de crecimiento del

PIB de medio plazo de la economía española, que determina la variación del gasto computable de las Administraciones Públicas, cuyos valores plurianuales se detallan en la siguiente tabla:

| | Anualidad 2018 | Anualidad 2019 | Anualidad 2020 |
|---|---|---|---|
| Regla de gasto. Tasa de referencia (nominal) del crecimiento del PIB. | 2,4 | 2,7 | 2,8 |

La Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, en su Art. 30 establece que el Estado, las Comunidades Autónomas y las Corporaciones Locales aprobarán, en sus respectivos ámbitos, un límite máximo de gasto no financiero, coherente con el objetivo de estabilidad presupuestaria y la regla de gasto, que marcará el techo de asignación de recursos de sus Presupuestos. El límite de gasto no financiero excluirá las transferencias vinculadas a los sistemas de financiación de Comunidades Autónomas y Corporaciones Locales.

Teniendo en cuenta el marco normativo de la Ley de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, desde el Servicio de Presupuestos y Administración Electrónica se procedió a determinar el límite de gasto no financiero computable para el ejercicio presupuestario 2019.

La Intervención General de la Administración del Estado ha elaborado una Guía para la determinación de la Regla de Gastos del Artículo 12 de la Ley Orgánica 2/2012, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera para las Corporaciones Locales, considerando los empleos no financieros en términos del Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales, excluidos los intereses de la deuda, el gasto no discrecional en prestaciones por desempleo, la parte del gasto financiado con fondos finalistas procedentes de la Unión Europea o de otras AA.PP., y las transferencias vinculadas a los sistemas de financiación, corrigiendo el valor presupuestario obtenido con el ajuste del gasto SEC.

El escenario de consolidación presupuestaria de las entidades que integran el grupo provincial debe cumplir con la regla de gasto una vez consolidadas y eliminadas las transferencias internas dadas entre las unidades que figuran en el Inventario de Entes de Corporaciones Locales respecto de la Diputación Provincial de Málaga como sectorizadas de la misma.

Dado que a la fecha de determinación del Techo de Gastos para el Presupuesto inicial del ejercicio 2019 no se dispone de la Liquidación del Presupuesto Consolidado del ejercicio 2018, a efectos de los cálculos expuestos, se ha utilizado como referencia la estimaciones de Liquidación 2018 realizadas por cada una de las entidades que forman el grupo provincial, con motivo de la Información trimestral de la ejecución presupuestaria a comunicar para el cumplimiento de las obligaciones contempladas en la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, correspondiente al tercer trimestre de 2018.

De acuerdo a lo establecido en la Guía para la determinación de la Regla de Gasto del art. 12 de la LOESPYF para las Corporaciones locales, para la determinación del gasto computable del ejercicio 2019 se parte de una estimación de la liquidación de los empleos no financieros en términos del SEC excluidos los intereses de la deuda, este importe se ha minorado en la parte de gasto financiado con

fondos de la Unión Europea y de otras Administraciones Públicas, así como por el importe correspondiente a pagos por transferencias y otras operaciones internas, a otras entidades que integran la Corporación Local, y de acuerdo a lo establecido en el punto 4 de la Disposición adicional sexta de la ley Orgánica 9/2013, de 20 de diciembre, de control de la deuda comercial en el sector público, el importe correspondiente a Inversiones financieramente sostenibles, obteniéndose un Gasto Computable en la Previsión de Liquidación de 2018 de 209.344.354,17 euros. En la siguiente tabla se muestra el cálculo del gasto computable en referencia a la estimación de liquidación del ejercicio 2018, antes comentada, para cada una de las entidades que forman el perímetro de consolidación, así como el gasto computable total:

| CONCEPTO | Estim. Liquidación 2018 Diputación Provincial Málaga | Estim. Liquidación 2018 Patronato Rec. Provincial | Estim. Liquidación 2018 Consorcio Parque Maq.Z.Norte | Estim. Liquidación 2018 Consorcio Monte Alta Axarquía | Estim. Liquidación 2018 Consorcio Provincial del Agua | Estim. Liquidación 2018 Consorcio Provincial de Bomberos | Estim. Liquidación 2018 Consorcio Provincial de R.S.U. | Estim. Liquidación est 2018 C. cam. R.axarquia | CONCEPTO | Estim. Cierre 2018 Turismo y planificación Costa del Sol |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | | | | | | |
| Suma de los Cap. 1 a 7 (1) | 235.693.994,65 | 32.245.065,21 | 782.500,00 | 269.338,86 | 1.526.000,00 | 17.187.820,38 | 14.100.000,00 | 320.255,00 | Aprovisionamientos | 3.406.000,00 |
| Ajustes Cálculo Empleos no Financieros según SEC | -24.702.014,54 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | Gastos de Personal | 3.406.000,00 |
| (-) Enajenación de terrenos y demás inversiones reales | 0,00 | 0,00 | | | | | | | Otros Gastos de Explotación | 500.000,00 |
| (+/-) Inversiones realizadas por cuenta de la corporación local | 0,00 | 0,00 | | | | | | | Impuesto de sociedades | |
| (-) Ejecución de Avales | 0,00 | 0,00 | | | | | | | Otros Impuestos | |
| (+) Aportaciones de Capital | 0,00 | 0,00 | | | | | | | Gastos excepcionales | 6.600,00 |
| (+/-) Asunción y cancelación de deudas | 0,00 | 0,00 | | | | | | | Variaciones del Inmovilizado material e intangible;de inversiones inmobiliarias; de existencias | 100.000,00 |
| (+/-) Gastos realizados en el ejercicio pendientes de aplicar al presupuesto | 137.985,46 | | | | | | | | Variación de Existencias de productos terminados y en curso de fabricación, Cta. P y G | |
| (+/-) Pagos a socios privados realizados en el marco de las Asociaciones público privadas | 0,00 | 0,00 | | | | | | | Aplicación de Provisiones | |
| (+/-) Adquisiciones con pago aplazado | 0,00 | 0,00 | | | | | | | Inversiones efectuadas por cuenta de la Endidad Local | |
| (+/-) Arrendamiento financiero | 0,00 | 0,00 | | | | 0,00 | | | Ayudas, Transferencias y subvenciones concedias | |
| (+) Préstamos | | 0,00 | | | | | | | DETERIOROS | |
| (-) Mecanismo extraordinario de pago a proveedores | 0,00 | 0,00 | | | | | | | | |
| (-) Inversiones realizadas por la Corporación por cuenta de otra Admon. Pública | 0,00 | 0,00 | | | | | | | | |
| (+/-) Ajuste por grado de Ejecución del gasto | 0,00 | 0,00 | | | 0,00 | 0,00 | 0,00 | | | |
| (+/-) Consolidadción de transferencias | | | | | | | 0,00 | | | |
| (+/-) Otros | -24.840.000,00 | 0,00 | | | | | | | | |
| Empleos no financieros terminos SEC excepto Intereses de la deuda | 210.991.980,11 | 32.245.065,21 | 782.500,00 | 269.338,86 | 1.526.000,00 | 17.187.820,38 | 14.100.000,00 | 320.255,00 | Empleos no financieros terminos SEC excepto Intereses de la deuda | 7.418.600,00 |
| (-) Pagos por transferencias (y otras operaciones internas) a otras entidades que integran la Corporación | 19.695.835,79 | 522.372,46 | 0,00 | 0,00 | 20.250,00 | 784,27 | | | (-) Pagos por transferencias (y otras operaciones internas) a otras entidades que integran la Corporación | 208.904,44 |
| (-) Gastos financiados con fondos finalistas procedentes de la Unión Europea o de otras Administraciones públicas | 31.436.961,45 | 0,00 | 0,00 | 114.500,03 | 0,00 | 0,00 | 65.262,84 | | (-) Gastos financiados con fondos finalistas procedentes de la Unión Europea o de otras Administraciones públicas | |
| Unión Europea | 835.359,79 | | | | | | 65.262,84 | | Unión Europea | |
| Estado | 517.031,37 | | | | | | | | Estado | |
| Comunidad Autónoma | 29.860.517,32 | | | 114.500,03 | | | | | Comunidad Autónoma | |
| Diputaciones | 0,00 | | | | 0,00 | | 0,00 | | Diputaciones | |
| Otras Administraciones Públicas | 224.052,96 | | | | | | 0,00 | | Otras Administraciones Públicas | |
| (-) Transferencias por Fondos del Sistema de financiación | | | | | | | | | | |
| Gasto Computable del Ejercicio | 159.859.182,87 | 31.722.692,75 | 782.500,00 | 154.838,83 | 1.505.750,00 | 17.187.036,11 | 14.034.737,16 | 320.255,00 | Gasto Computable del Ejercicio | 7.209.695,56 |
| Disminución Gasto Computable por inversiones Financieramente Sostenibles | 23.432.334,12 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | | 0,00 |
| ESTIM. GASTO COMPUTABLE LIQ. 2018 | 136.426.848,75 | 31.722.692,75 | 782.500,00 | 154.838,83 | 1.505.750,00 | 17.187.036,11 | 14.034.737,16 | 320.255,00 | | 7.209.695,56 |
| TOTAL DE ESTIMAC GASTO COMPUTABLE LIQ 2018 | | | | | | | | | | 209.344.354,17 |
| 1 | se agregan 301 311 321 331 357 | | | | | | | | | |

Para el cálculo del Gasto Computable consolidado del ejercicio 2019, se ha tenido en cuenta en primer lugar si las entidades que lo integran están sometidas a Plan General de Contabilidad Pública, o si se trata de entidades sometidas al Plan General de Contabilidad de la empresa españolas, siguiendo en cada uno de los supuestos indicados la metodología de cálculo establecida en la Guía de la IGAE.

Una vez confeccionado el proyecto de Presupuesto General de la Diputación Provincial de Málaga para el ejercicio 2019, se procede a calcular el gasto computable, de acuerdo con Guía para la determinación de la Regla de Gastos del art. 12 de la LOESPYF, publicada por la IGAE.

De los ajustes a realizar en el cálculo Límite de Gasto no Financiero para el ejercicio 2019, cabe destacar el correspondiente al grado de ejecución (Incluido en Ajustes SEC Anualidad 2019). Dicho ajuste, tal y como se establece en la Guía de cálculo para la determinación de la Regla de Gasto de la IGAE, se realizará en los Presupuestos Iniciales, y reducirá o aumentará los empleos no financieros. Para el cálculo del mismo en el caso de la Diputación Provincial de Málaga se ha seguido el criterio utilizado en los ejercicios anteriores, que determina que el porcentaje estimado del grado de ejecución del presupuesto del ejercicio 2019 tendrá como límite, superior o inferior, la media aritmética de los porcentajes del grado de ejecución de los créditos por operaciones no financieras del Presupuesto de gastos de los tres ejercicios anteriores, una vez eliminados los valores atípicos, considerados por la IGAE, de estos en el presupuesto de la Diputación Provincial de Málaga se han eliminado los gastos financiados con subvenciones finalistas de la Unión Europea, Estado, Junta de Andalucía y otras Administraciones Públicas.

El Gasto computable del proyecto de Presupuesto del ejercicio 2019 calculado conforme a lo referido con anterioridad se muestra en el siguiente cuadro:

| CONCEPTO | Presupuesto 2019 Diputación Provincial Málaga | Presupuesto 2019 Patronato Rec. Provincial | Presupuesto 2019 Consorcio Parque Maq.Z.Norte | Presupuesto 2019 Consorcio Monte Alta Axarquía | Presupuesto 2019 Consorcio Provincial del Agua | Presupuesto 2019 Consorcio Provincial de Bomberos | Presupuesto 2019 Consorcio Provincial de R.S.U. | Presupuesto 2019 C. cam. R.axarquia | CONCEPTO | Presupuesto 2019 Turismo y planificación Costa del Sol |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Suma de los Cap. 1 a 7 (1) | 242.379.728,89 | 36.279.272,00 | 815.846,00 | 239.883,23 | 4.260.621,56 | 17.798.498,82 | 15.221.636,82 | 287.201,14 | Aprovisionamientos | 5.030.605,11 |
| Ajustes Cálculo Empleos no Financieros según SEC | -44.003.007,58 | -7.318.032,95 | 0,00 | 0,00 | -481.405,91 | -734.834,02 | -2.267.721,35 | 0,00 | Gastos de Personal | 3.595.874,13 |
| (-) Enajenación de terrenos y demás inversiones reales | -24.217,33 | | | | | | | | Otros Gastos de Explotación | 531.520,76 |
| (+/-) Inversiones realizadas por cuenta de la corporación local | | | | | | | | | Impuesto de sociedades | |
| (-) Ejecución de Avales | | | | | | | | | Otros Impuestos | |
| (+) Aportaciones de Capital | | | | | | | | | Gastos excepcionales | |
| (+/-) Asunción y cancelación de deudas | | | | | | | | | Variaciones del Inmovilizado material e intangible;de inversiones inmobiliarias; de existencias | 110.000,00 |
| (+/-) Gastos realizados en el ejercicio pendientes de aplicar al presupuesto | -47.721,06 | | | | | | | | Variación de Existencias de productos terminados y en curso de fabricación, Cta. P y G | |
| (+/-) Pagos a socios privados realizados en el marco de las Asociaciones público privadas | | | | | | | | | Aplicación de Provisiones | |
| (+/-) Adquisiciones con pago aplazado | | | | | | | | | Inversiones efectuadas por cuenta de la Endidad Local | |
| (+/-) Arrendamiento financiero | | | | | | | | | Ayudas, Transferencias y subvenciones concedias | |
| (+) Préstamos | | | | | | | | | DETERIOROS | |
| (-) Mecanismo extraordinario de pago a proveedores | | | | | | | | | | |
| (-) Inversiones realizadas por la Corporación por cuenta de otra Admon. Pública | | | | | | | | | | |
| (+/-) Ajuste por grado de Ejecución del gasto | -43.431.069,19 | -7.318.032,95 | 0,00 | 0,00 | -481.405,91 | -734.834,02 | -2.267.721,35 | 0,00 | | |
| (+/-) Consolidadción de transferencias | | | | | | | | | | |
| (+/-) Otros | -500.000,00 | | | | | | | | | |
| Empleos no financieros terminos SEC excepto Intereses de la deuda | 198.376.721,31 | 28.961.239,05 | 815.846,00 | 239.883,23 | 3.779.215,65 | 17.063.664,80 | 12.953.915,47 | 287.201,14 | Empleos no financieros terminos SEC excepto Intereses de la deuda | 9.268.000,00 |
| (-) Pagos por transferencias (y otras operaciones internas) a otras entidades que integran la Corporación | -24.816.276,54 | -424.137,50 | | | -150.000,00 | -961,16 | 0,00 | -222,25 | (-) Pagos por transferencias (y otras operaciones internas) a otras entidades que integran la Corporación | -199.648,38 |
| (-) Gastos financiados con fondos finalistas procedentes de la Unión Europea o de otras Administraciones públicas | -43.238.949,26 | 0,00 | 0,00 | -62.546,97 | -63.000,00 | 0,00 | -650.147,00 | 0,00 | (-) Gastos financiados con fondos finalistas procedentes de la Unión Europea o de otras Administraciones públicas | 0,00 |
| Unión Europea | 11.976.185,93 | | | | | | 50.147,00 | | Unión Europea | 0,00 |
| Estado | 3.629.895,31 | | | | | | | | Estado | 0,00 |
| Comunidad Autónoma | 27.290.090,26 | | | 62.546,97 | | | | | Comunidad Autónoma | 0,00 |
| Diputaciones | 0,00 | | | | 63.000,00 | | 600.000,00 | | Diputaciones | 0,00 |
| Otras Administraciones Públicas | 342.777,76 | | | | | | | | Otras Administraciones Públicas | 0,00 |
| (-) Transferencias por Fondos del Sistema de financiación | | | | | | | | | | |
| Gasto Computable del Ejercicio | 130.321.495,51 | 28.537.101,55 | 815.846,00 | 177.336,26 | 3.566.215,65 | 17.062.703,64 | 12.303.768,47 | 286.978,89 | Gasto Computable del Ejercicio | 9.068.351,62 |
| Disminución Gasto Computable por inversiones Financieramente Sostenibles | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | | |
| GASTO COMPUTABLE PRESUPUESTO 2019 | 130.321.495,51 | 28.537.101,55 | 815.846,00 | 177.336,26 | 3.566.215,65 | 17.062.703,64 | 12.303.768,47 | 286.978,89 | | 9.068.351,62 |
| GASTO COMPUTABLE PRESUPUESTO 2019 | | | | | | | | | 202.139.797,59 | |
| 1 | se agregan 301 311 321 331 357 | | | | | | | | | |

El cálculo de la Regla de Gasto de cada entidad dependiente se realiza en base a los informes de los interventores actuantes en cada caso. Independientemente de lo anterior hay que señalar los siguientes cambios o modificaciones respecto de los informes anteriormente referidos en los siguientes casos:

- En el caso del Consorcio Montes Alta Axarquía, en el informe de la Secretaría Intervención se aprecian pequeños errores de cálculo que corresponden al Gasto computable del ejercicio 2018 en el apartado de intereses de la deuda y no considera ningún ajuste por Gastos financiados con Fondos finalistas.
- En relación al Consorcio de Bomberos se cuantifican pagos por transferencias internas por importe de 961,16 € que según informa el propio Consorcio en su Informe de previsiones de operaciones internas del ejercicio 2019 corresponden gastos de naturaleza corriente, fundamentalmente en concepto de publicación de edictos a abonar a la Diputación Provincial.
- El Consorcio de Aguas presenta un cálculo del gasto computable del Presupuesto de 2019 sin considerar el ajuste a la baja del pago por operación interna al Consorcio de Residuos Sólidos Urbanos por servicios externos a EDAR por 150.000 €. Hay que comentar que la Intervención del Consorcio practica un ajuste para el cálculo del techo de gasto del Presupuesto 2019 como aumento permanente de la recaudación por importe de 2.397.997,14 € justificado en que el Proyecto de presupuesto plantea la incorporación de una nueva EDAR para los municipios de Álora, Coín y Pizarra que supondría el aumento de ingresos por aportaciones de dichos municipios y de la Diputación Pronvincial. Este ajuste ha sido incluido en los cálculos de la regla de gasto del Consorcio en la elaboración del presente informe.
- En relación al Consorcio de Residuos Sólidos Urbanos no se ha tenido en cuenta ajuste alguno relativo a la concesión de servicio público para el funcionamiento de la planta de compostaje, sin que esta Intervención tenga conocimiento de la solicitud del preceptivo informe de evaluación del cálculo a la dirección general de contabilidad nacional de la IGAE. Circunstancia que se pone expresamente de manifiesto por cuanto la eventual consideración de gasto computable asociado al ejercicio que se presupuesta podría verse modificada respecto de la evaluación individual practicada por la entidad y que se ha trasladado a este expediente.
- En cuanto al Consorcio de Caminos Rurales de la Axarquía se han incluido pagos por transferencias internas por importe de 222,25 € que según informa el propio Consorcio en su Informe de previsiones de operaciones internas del ejercicio 2019 corresponden gastos de naturaleza corriente en concepto de publicación de edictos a abonar a la Diputación Provincial.

El Gasto computable máximo del ejercicio 2019 fue aprobado mediante Decreto 3946/2018, de 11 de diciembre ascendiendo este importe a 199.762.999,51 €.

En aquellas entidades cuyo gasto computable resultante de las estimaciones de liquidación del ejercicio 2018, realizadas para el suministro de información del tercer trimestre, superan el techo de gastos para el ejercicio 2018, se toma como base de cálculo para determinar el techo de gastos para el

ejercicio 2019, el Gasto computable de la última liquidación cerrada con cumplimiento de la regla de gasto, incrementado en la tasa de referencia nominal de crecimiento del PIB de medio plazo de la economía española para el ejercicio que corresponda; en esta situación se encuentran:

- Diputación Provincial de Málaga
- Patronato de Recaudación Provincial
- Turismo y Planificación Costa del Sol , S.L.U
- Consorcio Provincial de Agua
- Consorcio Provincial de Bomberos
- Consorcio Montes Alta Axarquía
- Consorcio Provincial Residuos Sólidos Urbanos

Aplicando la tasa de referencia que determina la variación del gasto computable según la regla de gasto, de crecimiento del PIB de medio plazo de la economía española (tasa nominal, fijada en el 2,7%, para el 2019), obtendríamos el Gasto computable máximo del ejercicio 2019.

El límite gasto no financiero (Capítulo I a VII de Gastos) del ejercicio 2019, será el resultante de añadir al importe reseñado, los intereses de la deuda previstos para este ejercicio, los gastos financiados con fondos finalistas de la Unión Europea y otras Administraciones públicas, los ajustes positivos o negativos SEC de gastos y los Aumentos/disminuciones recaudación permanente para dicho ejercicio.

Conclusión

Sin perjuicio de lo manifestado respecto del cómputo considerado en el Consorcio de Residuos, cabe señalar como resultado de la evaluación del cumplimiento de la regla de gasto el conjunto de las Entidades del Grupo Diputación Provincial de Málaga cumple con el techo de gasto no financiero computable para el 2019 en los términos exigidos en el art. 12 de la L.O: Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, con la cuantificación consolidada que a continuación se indica:

## INFORME DEL CUMPLIMIENTO DE LA REGLA DE GASTOS

| ENTIDAD | Gasto máximo admisible Regla de Gastos | | | | | (GC2019) (6) | Cumplimiento(+)/Incumplimiento (-) |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | (GC2018) (1) | (2)= (1)*(1+TRCPIB) | (IncNorm2019) (3) | GIFS2019 (4) | Límite de la Regla Gastos (5)=(2)+(3) | | |
| Diputación Provincial de Málaga (*****) | 127.760.106,14 | 131.209.629,01 | 0,00 | 0,00 | 131.209.629,01 | 130.321.495,51 | 888.133,49 |
| Patronato Recaudación Provincial (*****) | 28.313.141,30 | 29.077.596,12 | 0,00 | | 29.077.596,12 | 28.537.101,55 | 540.494,57 |
| Turismo y planificación costa del sol (***) | 7.206.399,01 | 7.400.971,78 | 0,00 | | 7.400.971,78 | 9.068.351,62 | -1.667.379,84 |
| C. Prov. Aguas (*) | 1.308.162,50 | 1.343.482,89 | 2.397.997,14 | | 3.741.480,03 | 3.566.215,65 | 175.264,38 |
| C. Prov. Bomberos (**) | 15.941.853,12 | 16.372.283,15 | 0,00 | | 16.372.283,15 | 17.062.703,64 | -690.420,49 |
| C.R.S.U (b) | 12.774.312,60 | 13.119.219,04 | 0,00 | | 13.119.219,04 | 12.303.768,47 | 815.450,57 |
| C. Montes Alta Axarquía (****) | 104.663,32 | 107.489,23 | 0,00 | | 107.489,23 | 177.336,26 | -69.847,03 |
| C. Paq. Maquinaria ZNO | 782.500,00 | 803.627,50 | 0,00 | | 803.627,50 | 815.846,00 | -12.218,50 |
| C. Caminos Rurales Axarquía | 320.059,20 | 328.700,80 | | | 328.700,80 | 286.978,89 | 41.721,91 |
| **Total Gasto Computable ejercicio** | **194.511.197,19** | **199.762.999,51** | **0,00** | | **202.160.996,65** | **202.139.797,59** | **21.199,06** |

| | |
|---|---|
| Diferencia entre el "Límite de la Regla de Gastos " y El "Gasto computable Pto. | -21.199,06 |
| Tasa de variación efectiva entre el Gasto computable del Presupuesto 2019 (6) y | -0,01% |
| % Incremento gasto computable 2019s/2018=((6)-(1))/(1) | 3,92% |

**(GC2018)** Gasto computable Estimación Liquidación Presupuesto del ejercicio 2018

**(TRCPIB)** Tasa de referencia de crecimiento del P.I.B. (Para el ejercicio 2019 es el 2,7%)

**(IncNorm2019)** Aumentos/Disminuciones (art. 12.4) permanentes de recaudación por cambios normativos en el Presupuesto del ejercicio

**(GIFS2019)** Gastos Inversiones Financieramente sostenibles Prespuesto 2019

**(GC2019)** Gasto computable Presupuesto del ejercicio 2019

(*) LIQ 2018 SE REFIERE A LA DEL 2012 ACTUALIZADA A LA TASA DE REFERENCIA DE 2019 POR SER INCUMPLIDORA LA ENTIDAD EN EL EJERCICIO 2018

(**) LIQ 2018 SE REFIERE A LA DEL 2013 ACTUALIZADA A LA TASA DE REFERENCIA DE 2019 POR SER INCUMPLIDORA LA ENTIDAD EN EL EJERCICIO 2018

(***) LIQ 2018 SE REFIERE A LA DEL 2015 ACTUALIZADA A LA TASA DE REFERENCIA DE 2019 POR SER INCUMPLIDORA LA ENTIDAD EN EL EJERCICIO 2018

(****) LIQ 2018 SE REFIERE A LA DEL 2016 ACTUALIZADA A LA TASA DE REFERENCIA DE 2019 POR SER INCUMPLIDORA LA ENTIDAD EN EL EJERCICIO 2018

(*****) LIQ 2018 SE REFIERE A LA DEL 2017 ACTUALIZADA A LA TASA DE REFERENCIA DE 2019 POR SER INCUMPLIDORA LA ENTIDAD EN EL EJERCICIO 2018

6. Evaluación del cumplimiento del objetivo de Deuda

La LOEPSF (art. 13) establece la obligación de no rebasar el límite de deuda pública que para las Entidades locales ha sido fijado en el 2,6 % del PIB para el ejercicio 2019.

No obstante al no haberse realizado la determinación por sectores públicos de dicho porcentaje del PIB para el cálculo en términos de ingresos no financieros, es por lo que a efectos de la evaluación de este objetivo, debe acudirse al calculo del "nivel de deuda viva según el Protocolo del Déficit Excesivo" y el "nivel de deuda viva formalizada". Señalando que el modelo diseñado por la Subdirección General de Relaciones Financieras con las Entidades Locales para la remisión de información por parte del Interventor local con motivo de la aprobación de los Presupuestos, que se cumplimenta a través de la plataforma habilitada en la Oficina Virtual del Ministerio de Hacienda y Función Pública, utiliza el apuntado criterio de deuda según el Protocolo de déficit excesivo, que es más amplio que el que se ha de utilizar para estimar el porcentaje de deuda viva en términos del citado artículo 53 del TRLRHL para nuevas concertaciones de préstamos.

Teniendo en cuenta que ninguna de las entidades que conforman el perímetro de consolidación mantiene en la actualidad operaciones crediticias ni se presentan en los proyectos de presupuesto 2019 operaciones de este tipo proyectadas a fecha 1 de enero, es por lo que no se aportan cálculos con referencia al volumen de endeudamiento en atención a los criterios del art. 53 del TRLRHL.

7.-CONCLUSIÓN

A la vista de lo anterior se deduce que el grupo Diputación Provincial de Málaga cumple el objetivo de estabilidad presupuestaria, la regla de gasto y el límite de deuda financiera.

El presente Informe deberá ser remitido al Pleno, lo que se pone de manifiesto a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el apartado 2º del artículo 16 del Reglamento de desarrollo de la Ley de Estabilidad Presupuestaria en su aplicación a las Entidades Locales, aprobado por el Real Decreto 1.463/2007, de 2 de noviembre. De igual modo habrá de enviarse este informe en los términos previstos en el artículo 15.2.c) de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre."

A continuación se inicia un debate en el que intervienen:

PRESIDENTE. DON ELÍAS BENDODO

Haré yo una pequeña intervención, como siempre también, para presentar las líneas básicas del presupuesto y posteriormente los Grupos tendrá una intervención, una primera intervención, la Secretaria me corrige, de 10 minutos cada uno, con una réplica de 5 minutos cada uno. Bien.
Bueno pues, como les decía, repetir los buenos días y agradecerle a todos ustedes, a los miembros de la corporación provincial, su presencia esta mañana.
Hoy intervengo ante ustedes, ante este Pleno que, como todos sabemos, representa los intereses de la provincia de Málaga para defender el octavo presupuesto ya que tengo el honor y la responsabilidad de dirigir su elaboración y presentar como Presidente de la Diputación de Málaga.
El Presupuesto de la Diputación de Málaga, que someteremos a debate durante la jornada de hoy, para el año 2019 es de 243.000.000 €, cifra que se eleva exactamente a los 303.000.000 € si incluimos todos los entes del grupo provincial.
Al igual que los presupuestos de años anteriores este presupuesto yo me atrevería decir que es ambicioso, muy ambicioso, como es nuestra obligación en la defensa de los intereses de Málaga en la planificación de su futuro y en el desarrollo de sus oportunidades. Sin humildad,

se trata del mejor presupuesto propuesto por la Diputación de todos aquellos que se podían haber propuesto. Lo son porque nacen del consenso, como estos años, con otras fuerzas políticas. Lo son porque es el primer presupuesto de la historia de este ente que no proyecta amortización de deuda financiera porque, insisto, como vengo diciendo en los últimos meses este gobierno provincial ha conseguido que la Diputación ya no tenga deudas pendientes. Lo son porque este presupuesto atiende todas las sensibilidades y necesidades de la provincia como entidad global pero también de sus 103 municipios.

Un año más tengo que felicitar, especialmente a la Vicepresidenta económica, Kika Caracuel, y a todo el equipo económico que dirige por el extraordinario trabajo realizado. También al Vicepresidente, Francis Salado, que ha dirigido el peso de las negociaciones con otros grupos. Me atrevería a calificar, como he dicho antes en los medios de comunicación, que son unos presupuestos históricos y creo que todos, todos, debemos felicitarnos. Siguen siendo expansivos, la provincia de Málaga ya no vive, como al comienzo de legislatura, con unos presupuestos austeros como hubo que hacer en los primeros años de la anterior legislatura para salvar a esta institución de la ruina y la quiebra técnica en la que se encontraba en aquellos años.

Como he señalado, son los primeros presupuestos de la deuda cero en el que ya no se registra pago alguno por amortización financiera. Tengo que recordar que cuando llegamos a la Diputación, la deuda financiera, sin contar la deuda a proveedores, alcanzaba los 220.000.000 € que era una losa que asfixiaba a la institución solo con los intereses.

A mediados de este año, con un año de antelación, de acuerdo con Ciudadanos, este año hemos dicho adiós a esa losa gracias a 7 años de política de prudencia, de buena gestión, con ejecuciones presupuestarias próximas al 90 %. 7 años en los que la Diputación ha pasado de ser un problema, me atrevería a decirlo así, a convertirse en una solución. En definitiva el motor inversor de la provincia de Málaga.

Como decía antes, si algo caracteriza a estos presupuestos es que son expansivos e inversores. Me atrevería a decir extraordinariamente inversores. Las inversiones alcanzarán este año los 70.000.00 €, un 22 % más que este año 2018. Pero además, en el caso de la Diputación, venimos de varios presupuestos muy inversores, con un nivel ejecución que nos ha convertido, como les decían, en el motor económico de la provincia. Estos presupuestos van a contribuir al dinamismo, a la actividad, la creación de empleo, a alimentar el liderazgo económico de Málaga en Andalucía y su papel en España. Son unos presupuestos que mantienen la ambiciosa apuesta de convertir a Málaga en el tercer eje económico, social, político, cultural y turístico de España y, evidentemente, no podemos aspirar a menos.

Son unos presupuestos, además, orientados hacia la inversión, casi el 30 % de sus 243.000.000 € se destinan a inversión. 1 de cada 3 € del presupuesto va a parar a inversiones en la provincia.

Antes de pasar a desgranar el primer presupuesto realizado en situación de deuda financiera cero he de afirmar que contiene una inversión histórica. Integra, además, y ello es muy positivo y enriquecedor, muchas de las sugerencias, ideas y aportaciones de otros Grupos políticos representados en esta cámara provincial. A todos ellos quiero darles las gracias por su trabajo y sus aportaciones. Creo que la mejor forma de ejercer la oposición es haciendo propuestas y contribuyendo a construir una provincia mejor, fiscalizando y controlando al gobierno evidentemente. Pero el no es no, el no por el no, no aporta nada a los ciudadanos ni aporta nada a Málaga; solo contribuye a alimentar la idea negativa de que la política es un circo. Y en ello he de reconocer que el Portavoz del Grupo Socialista es terco en esa línea, en 8 años no ha variado ni un ápice su postura y así no se construye provincia, no se construye desde la crítica permanente, así no se hace política y los ciudadanos llevan ya tiempo avisándole a usted y a su equipo.

La política, al contrario lo que puedan pensar algunos, evidentemente no es ni un circo, ni un teatro. Es la gestión de los intereses públicos, de los intereses generales. La política también es crítica, evidentemente, pero una critica razonada basada en los hechos y fundamentada en los

datos, cuando se critica por criticar, cuando se critica algo a sabiendas de que se está manipulando e torciendo la realidad, creo que se está faltando al deber de representar a quienes nos votaron.

Lamento mucho que haya habido fuerzas políticas, desde el principio, sin conocer las líneas básicas tenían decidido votar en contra de este presupuesto; a pesar de nuestra voluntad clara de diálogo, de nuestra búsqueda del consenso y de que aceptáramos sus propuestas.

Por eso quiero detenerme para agradecer, como he dicho antes en los medios de comunicación, al Grupo de Ciudadanos, a su Portavoz, a su Diputada, y a su equipo de trabajo, la lealtad, la colaboración, el talante negociador y el compromiso demostrado con el desarrollo de la provincia de Málaga. Estos presupuestos que, un año más, aprobamos en fecha son fruto también de esa voluntad que incorporan las propuestas planteadas por Ciudadanos que se cuantifican en casi 30.000.000 € y una batería de iniciativas que, yo me atrevería a decir, de muy positivas. Por tanto, mi agradecimiento a Ciudadanos y a sus dos Diputados por contribuir a la estabilidad.

Sin estabilidad no puede haber crecimiento, no puede haber estrategia; sobre la estabilidad creo que se cimenta todo y por tanto se podrá construir un futuro mejor. Eso hace que estos presupuestos para 2019 sean muy significativos, los cuartos presupuestos del consenso con otras fuerzas políticas, y los octavos que vienen desarrollando las estrategias marcada por el desarrollo general de la provincia prestando especial atención al empleo, a la consolidación de nuestra industria agro-alimentaria con Sabor a Málaga y al sector turístico, tanto interior como el tradicional de sol y playa.

Como les he dicho, presupuestos fundamentalmente inversores, las inversiones propias de la Diputación alcanzarán los 18.000.000 €, la cantidad más alta de esta década, son un 330 superior a los presupuestados por el gobierno socialista del año 2011. Les recuerdo que aquel año, el primero de esta década, el gasto en inversiones fue de 4.300.000 €, no daban ni para mantener las carreteras entonces y en 8 años el presupuesto ha saltado de 4,3 a 18.000.000 €.

Las partidas más importantes, son todas pero, evidentemente, quiero destacar los 10.000.000 dedicados a las carreteras de la provincia, los 6.000.000 € para la ampliación del Caminito del Rey y su oferta, los 5.500.000 que dedicaremos a rehabilitar y ampliar el patrimonio provincial para que disfruten de él todos los malagueños y, entre ellos se proyecta la terminación, en su totalidad, y conversión de la plaza de toros de la Malagueta en centro cultural y de ocio y continuará también las inversiones en los centros de atención especializada. Y se proyecta la adjudicación de sendos proyectos en La Térmica comprometidos con el partido Ciudadanos. También especial atención al compromiso de la Diputación con convertirnos, durante 10 años, en un referente del golf femenino a nivel mundial con la celebración de la Copa Solheim en el año 2023; la Diputación proyecta créditos presupuestarios por importe de 1.500.000 € de los que 1.000.000 son inversiones y desde la Diputación se apuesta fuerte para que este año que se ha de celebrar en Europa, como decía en el año 2023, se haga referencia al turismo de golf nos interesa muchísimo para generar empleo, riqueza y oportunidades.

Ni mucho menos, y es nuestra prioridad, nos olvidamos de los municipios de población inferior a 20.000 habitantes. Es nuestra verdadera razón de ser. Para ello se aportará, aún todavía, más inversiones. Resulta un tópico afirmar que las transferencias de capital serán mayores que nunca, en 2019 los pueblos más pequeños serán los destinatarios de un 16 % más de transferencias de capital que este año; en total se van a efectuar transferencias a los municipios por encima de los 60.000.000 € de los que 50 son para la mejora de equipamientos e infraestructuras y 10.000.000 son corrientes y específica para contribuir al equilibrio financiero de sus cuentas y al desarrollo de actividades y servicios. Además, se comprometen inversiones en los pequeños Ayuntamientos para 2020 por 9.000.000 €.

Las personas, las familias, son el otro eje de la política presupuestaria de la Diputación. Se presupuestan para ello 98.000.000 € para el área de Gobierno y de Servicios a la Ciudadanía. Nunca. Nunca. Nunca un Equipo de Gobierno de esta Diputación, en los años de democracia,

había invertido tanto dinero, puesto dinero en tantas partidas para gasto social como el presupuesto del año 2019. El 60 % de esa cantidad, de esos 98.000.000, se destina a la prestación de Servicios Sociales y servicios asistenciales y eso es un 3% de crecimiento con respecto al año anterior.

Por tanto, seguimos haciendo hincapié, también, en las políticas de Igualdad, en la lucha contra la violencia de género, aumentando nuestro apoyo a las víctimas y a su prevención.

También combatiremos la pobreza energética, seguiremos ayudando a las familias en riesgo de exclusión social, prestando los servicios sociales y de dependencia, mejorando los centros de atención especializada en los que acometeremos también obras de reforma, apoyando a los estudiantes de la provincia y apostando por la innovación social como hacemos en La Noria.

Por darles algunas cifras, de esos 98.000.000 que van a Servicios a la Ciudadanía, vamos a destinar 22 al programa de la Ley de Dependencia, 14 a los centros sociales y de atención especializada, 2.500.000 al tercer sector y Cooperación Internacional, 3.000.000 para Igualdad y transferencias a ONG y familias por un valor de 1.600.000 €. También 500.000 € para centros sociales en la provincia.

Pieza clave de las políticas sociales son las políticas de creación de empleo y, evidentemente, vamos a seguir trabajando para aumentar las oportunidades en la provincia de Málaga para acabar con la lacra del paro. En ese sentido también aumentamos los créditos asignados a las políticas de empleo, subvencionando 3, 4 líneas de actuaciones: 2.000.000 € para apoyar el primer empleo, 1.000.000 para estudiantes procedentes de la formación profesional, más 1.000.000 para universitarios y otro 1.200.000 € para parados de larga duración mayores de 30 años y para beneficiar a los autónomos.

Además seguimos creyendo que la gran apuesta industrial de esta provincia debe ser la agroalimentaria. En conjunto el gasto en esa estrategia aumenta un 13 % y con ello esta ambiciosa apuesta por alcanzar más de 8.000.000 € en estos presupuestos. Dentro de esta línea de apoyo proyectaremos subvenciones al sector alimentario, como decía antes, por 1.500.000 €. Creo que este gobierno provincial, esta Diputación, a de seguir felicitándote por el éxito rotundo de la marca Sabor a Málaga, que se acerca ya a la cifra de 700 empresas inscritas. Creo que debería ser un compromiso de todos los Grupos políticos, no solo mantenerla sino impulsarla. Eso es, precisamente, lo que vamos a hacer el próximo año si aprobamos el presupuesto, este presupuesto que estamos debatiendo durante el día de hoy, aumentar la presencia de las empresas malagueñas en ferias internacionales para que las exportaciones sigan creciendo a buen ritmo y para que sigamos creando empleo y riqueza entorno al sector agroalimentario de la provincia.

Como decía, el turismo es otra de nuestras grandes prioridades, como evidentemente ha venido siendo hasta ahora, la empresa de Turismo, las partidas para turismo contarán con 10.000.000 €, un 5 % más, se incrementan las partidas para la promoción turística; hay que agregar las inversiones a hacer en el interior de la provincia para potenciar el turismo rural, el turismo de interior.

Como decía antes, quiero destacar las inversiones en la ampliación y mejora de equipamientos del Caminito del Rey sobre cuyo entorno se proyectan inversiones por valor de 6.000.000 € que representan la materialización de los fondos DUSI para el año 2019. De ellos destinamos, en concreto, 1.500.000 € para poner en servicio, empezar las actuaciones en la segunda fase y ampliación del Caminito del Rey.

Estos presupuestos también reflejan nuestro indiscutible apoyo a las entidades consorciadas para la prestación de servicios esenciales en los pueblos más pequeños, se asignan 17.000.000 € a los servicios consorciales; de todos ellos destaca el Consorcio de Bomberos al que se aportan 10.000.000 €, el Consorcio de Residuos Sólidos Urbanos con una aportación de 3.000 € más inversiones por valor de 600.000, el Consorcio de Aguas con un aumento de aportación para sufragar los gastos de las nuevas instalaciones que entran en funcionamiento a partir del año 2019, transferencias en definitiva por 1.700.000. Total, estos tres Consorcios relacionados con la sostenibilidad ambiental, 15.000.000 €.

Al igual que en el año anterior, este Gobierno va a asumir y va a financiar íntegramente la contribución que hacían ambos consorcios en los municipios de menos de 5.000 habitantes que son, claramente, los que más necesitan nuestro apoyo de los tres Consorcios que decía anteriormente.
Podría seguir dándoles cifras que prueban, como he dicho antes, que estos son los mejores presupuestos posibles pero prefiero concluir resumiendo el espíritu del presupuesto. Yo creo que se trata de los presupuestos que ponen el broche de oro a 4 años de buena gestión y de entendimiento entre el Partido Popular y Ciudadanos. Los presupuestos que levantan la losa de la deuda que heredamos en 2011. Los presupuestos que ponen a cero el contador de la deuda de la Diputación, insisto, y eso es la clave que ha permitido invertir más que nunca en los municipios de la provincia de Málaga pero también son unos presupuestos que consolidan el papel de la Diputación como claro motor inversor, como institución que lidera las inversiones y el desarrollo en la provincia de Málaga. Unos presupuestos que, un año más, dan muestra de una voluntad clara de consenso, de diálogo del Equipo de Gobierno, que atiende, en la media nuestras posibilidades, las propuestas de los Grupos y reflejan estabilidad para ser aprobados en tiempo y forma gracias, en este caso, a la buena voluntad negociadora del Grupo de Ciudadanos.
Y esa estabilidad que hemos mantenido estos 8 años y vamos a mantener durante 2019 ha sido clave para que la Diputación se convierta, no solo en una entidad de apoyo a los municipios, sino en el gobierno que ejerce el liderazgo de la provincia y planifica su futuro. La Diputación de Málaga cohesiona y aglutina los intereses y las aspiraciones de los 103 municipios de la provincia demostrando que juntos somos mucho más fuertes que por separado.
Parafraseando y, voy terminando ya, la campaña que hemos iniciado para promocionar La Gran Senda, que ustedes conocen, Málaga, creo yo, está en la buena senda para descubrir y desarrollar su grandeza; Málaga no puede pararse, no puede conformarse y, precisamente, estos presupuesto provinciales para 2019 suponen un gran paso en ese camino que nos hemos marcado todos para construir una provincia mejor, con más oportunidades, con más igualdad, con mejores infraestructuras, en definitiva, con más empleo. Muchas gracias a todos.
Bien. Vamos a proceder a la intervención de los Grupos, como es costumbre ¿no? de menor a mayor, le vamos a dar la palabra a la Portavoz de Málaga Ahora, la señora Galindo adelante, tiene usted 10 minutos.
PORTAVOZ MÁLAGA AHORA. SEÑORA GALINDO
Bueno gracias Presidente. Saludar a todas y a todos y desearles, por supuesto, felices fiestas y que tengamos, todos y todas, una buena entrada de año.
Bueno, abordamos hoy el último debate presupuestario de la legislatura. Creo que si en algo ha destacado nuestro Grupo es en la capacidad de llegar a acuerdos. Acuerdos en base a iniciativas que mejoren las condiciones de vida de las malagueñas y los malagueños. El consenso lo llevamos en nuestro ADN y así lo hemos venido demostrando.
En los primeros años el Equipo de Gobierno se tomaba un considerable interés en intentar conseguir, al menos, una abstención de los Grupos de la oposición y, para ello, estaban dispuestos a abrir procesos de negociación con margen y empeño pero, tal cómo ha ido avanzando la legislatura, su interés ha derivado a ninguno. La ronda de Grupos se ha convertido en un mero trámite sin un mínimo margen de tiempo, ni de interés, negociador. El Equipo de Gobierno no necesita a la oposición porque tiene su muleta naranja, la que venía a regenerar la política.
Esta forma de sacar adelante unos presupuestos que, sin duda es el documento político más importante de cualquier institución, donde se ningunea a la mitad de la representación política de este Pleno, más allá de que el señor Bendodo haya utilizado gran parte de su intervención en hablar del consenso y de los acuerdos con los que ha llegado con los distintos Grupos políticos, esta forma nos parece una falta de respeto, no solamente a los Grupos de la oposición sino también hacia la ciudadanía.

La televisión es un medio de comunicación que, entre otras cosas, se caracteriza por la sonrisa. Millones de personas durante décadas han forzado su expresión facial hacia sonrisas impostadas e incluso exageradas, dado el perseguido efecto del medio de masas así lo aconsejaba; sin embargo, creo poder afirmar sin equivocarme que una de las sonrisas más intensas y, además creo que sinceras, que se ven en la televisión en unos días para acá la tenemos hoy aquí presente, se trata de nuestro Presidente, el señor Bendodo, que reparte alegría y sonrisas televisivas por doquier. Y es que el señor Bendodo está viviendo un intenso momento que le hace olvidar sus responsabilidades políticas con esta institución.

El señor Bendodo, como dice la canción, es un hombre feliz como son sus socios de investidura pensando en el vasto territorio por conquistar a su disposición. Me alegro por él a nivel personal. Evidentemente no me puedo alegrar ni a nivel político, ni a nivel social, más bien me dan escalofríos pensar que para que ello sea posible no estén teniendo el menor escrúpulo en negociar con partidos cuyo programa atenta, directamente, contra los derechos humanos y me da pavor pensar en las posibles consecuencias para las futuras generaciones. Se supone que supone la naturalización del fascismo, así como las políticas de privatización y degradación de los servicios públicos por llegar.

Sin embargo cuando lo pienso un poco más en frío me hago cargo que las políticas de privatización, degradación de lo público y lo peor de la corrupción política llevan años aplicándose la Junta, así como los discursos y prácticas que vulneran los derechos humanos, a todos los niveles políticos y, si no, que se lo pregunten al señor Grande-Marlaska con las devoluciones en caliente o los CIES.

Aquí en esta institución, la Diputación de Málaga, tenemos un máster de lo que está por llegar en Andalucía y, una de las cosas por llegar, aunque me temo que tampoco será nuevo por aquellos lares, es el absoluto desprecio por los acuerdos del Pleno. Cuando el otro día acudíamos a la cita escénica para hablar de presupuestos con el Equipo de Gobierno nos bastó recuperar todos los acuerdos adoptados en Pleno que, además, estaban incumplidos y no recogidos en los presupuestos. Espero que señor Salado, después de este Pleno, se tome unos días de vacaciones porque ha tenido que ser agotador las negociaciones que ha mantenido con los distintos Grupos políticos.

Voy a enumerar, voy a hacer un rápido repaso de esas iniciativas que hemos ido presentando sistemáticamente en este órgano, como es este Pleno, y que han sido totalmente incumplidas y que no están en estos presupuestos.

Comienzo haciendo referencia al informe del Consejo General del Poder Judicial que dice que se han practicado en la provincia de Málaga 2.981 lanzamientos este año, 2.981 familia en muchos casos con menores han sufrido el drama de ser desahuciadas de la vivienda donde vivían, algunas de ellas sin opción habitacional; no sé qué pensarán estas familias cuando oigan al señor Bendodo presumir que esta institución se ha quedado a deuda cero. Eso sí, desde el inicio de la legislatura sigue pendiente el parque público de viviendas de alquiler social para caso de desahucios por violencia machista; tampoco este año viene recogida partida alguna para compra o arreglos de viviendas de cara al mismo y del compromiso del Presidente de exigir a las entidades financieras que hagan soporte poniendo viviendas a disposición, de eso mejor no hablamos, el Presidente tiene otras prioridades.

Además hace meses que no se convoca siquiera la Mesa de Vivienda donde participábamos los distintos Grupos políticos, el Colegio de Abogados, la Plataforma de Afectados por la Hipoteca, aprovecho además para felicitar a estos últimos porque soy conocedora de ese trabajo que están haciendo en la provincia de Málaga al lado de esa familias afectadas por los desahucios consiguiendo, en muchas ocasiones presionando a las entidades bancarias, alquileres sociales. Esta institución tiene mucho que aprender de ellos.

Sigo enumerando algunas medidas e iniciativas aprobadas en el Pleno por unanimidad y que no se contemplan en los presupuestos, no sabemos cómo van a cumplir el compromiso de llevarlas a cabo. No hay aumento en el presupuesto destinado a las ayudas de alquiler, no se ha aumentado lo más mínimo, sabiendo lo que está cayendo con respecto a la vivienda

tampoco se ha cumplido, ni hay previsión presupuestaria para hacerlo, la dotación personal de los Servicios Sociales Comunitarios, ni siquiera se han parado a estudiar dichas carencias para cubrir las plazas necesarias y poder prestar un servicio de calidad, como tampoco se resuelve la carencia de personal en los centros asistenciales, en el servicio como el CEPMA, o en la biblioteca además se continúa con la política de contratación en precario por circunstancias de la producción y ¿cuántas veces no habremos debatido la necesidad de mejorar las condiciones de personal y calidad del servicio del Consorcio de Bomberos? la última hace apenas un mes, esperemos que esta vez no se quede en una declaración de intenciones y demuestren que, de una vez, de verdad les importa la seguridad de los malagueños y las malagueñas en la provincia de Málaga. Tampoco aparece recogido nada para políticas aprobadas relativas a la energética e incendios, ni el aprobado aumento de presupuestos para pobreza energética como la dicha campaña informativa que nunca se puso en marcha en condiciones; y otro clásico acumulado desde hace años es el aumento de plazas en residencias de mayores de San Carlos y la Vega destinadas a personas pendientes de ser reconocidas como dependientes o en exclusión social por la Junta. Tampoco hay nada recogido y, ya vamos dos años esperando y dos veces aprobadas en este Pleno, relativo al Plan Provincial de Accesibilidad Universal para municipios menores de 20.000 habitantes con inversiones en obras públicas y equipamiento que, además, generarían empleo. Ni para políticas aprobadas en nuestra moción de mayores a partir de la cual el Equipo de Gobierno sacó su oportuno Plan de Mayores. Y si hablamos de las políticas ecologista, algo de lo que tampoco para de presumir el Equipo de Gobierno, ahí le vamos a decir que mientras no se tomen en serio la transición a un modelo productivo más social, mientras sigan apostando e invirtiendo millones en un modelo turístico que no respeta a su entorno medioambiental mientras no hagan una apuesta firme en relación al ciclo del agua y especial atención a las redes de saneamiento, a los tratamientos terciarios de Diputación asegurando a la salud de nuestro río y ecosistema mientras no invierta en ayudas para la producción ecológica y para iniciativas de economía social en el marco de nuevos modelos productivos que sean respetuosos con el medio ambiente, mientras no inviertan en todo esto, están maquillando las políticas medioambientales de verde y caminando en dirección opuesta.

Para terminar esta primera intervención queremos hacer referencia a las iniciativas aprobadas sobre las personas refugiadas; de nuevo no hay nada recogido en los presupuestos, ni para habilitar plazas de alojamiento, ni para campañas de sensibilización sobre el asilo, como parte esencial de la democracia, respeto a la dignidad humana y derechos humanos. Ya es la tercera vez que mencionamos los derechos humanos en lo que llevamos hablado pero es que, con los tiempos que corren y viendo a nuestro Presidente como coquetea con partido que vulneran estos derechos, no nos queda otra que recordar, de forma reiterada, que los derechos humanos están por encima de todo y tenemos el temor que las malas compañías que, en este caso como dice la canción, no son las mejores acaben influyendo en la política de esta Diputación. Muchas gracias.

PRESIDENTE. DON ELÍAS BENDODO

Diez minutos exactos señora Galindo. Muy bien. Por el Grupo Ciudadanos tiene la palabra su Portavoz, el señor Sichar.

PORTAVOZ C´S. SEÑOR SICHAR

Muy buenos días. Muy buenos días. Pues un año más nos encontramos al cierre de un ejercicio tratando de que se apruebe el presupuesto del siguiente año y se hace por los pelos pero justo a tiempo. Justo a tiempo para que, principalmente los pueblos, puedan contar puntualmente con los recursos que les dispensa el Plan Provincial de Asistencia y Cooperación pero hemos llegado muy justitos de tiempo porque el Equipo de Gobierno ha tardado mucho en sentarse con nosotros pero, sobre todo, porque ha tardado en cumplir lo acordado en el presupuesto del 2018 pero han cumplido, aunque casi en el tiempo de descuento.

De hecho estaba previsto que este Pleno se celebrara una semana antes y no ha sido posible porque una semana antes todavía el grado cumplimiento era muy escaso y hubiéramos votado que no a los presupuestos de 2019.
Especialmente ha sido importante para nosotros el cumplimiento de las cuotas del Consorcio de Bomberos y el tratamiento de residuos sólidos urbanos se cumpliera para los municipios menores de 5.000 habitantes. Esto que ahora parece algo normal creo que era una utopía en el 2017 cuándo planteábamos, creo que pocos Diputados pensaban que pudiera ser efectivo y se ha hecho efectivo, hace una semana, pero se ha hecho efectivo.
Y en este tardío cumplimiento creo que el Partido Popular no pensaba que para Ciudadanos era tan importante que la Diputación se centrara en los pueblos pequeños en vez de construir teatros en grandes poblaciones, por ejemplo. Pero además de la actitud del Equipo de Gobierno de Diputación también ha habido otros dos culpables por los que se ha tardado tanto en cumplir, en lo esencial, el presupuesto del 2018 y estos dos protagonistas son los gobiernos municipales de Alhaurín de la Torre y de Cártama porque, prácticamente, hasta hace una semana no aprobaron el cambio de Estatutos en el Consorcio de Residuos Sólidos Urbanos que era necesario para poder hacer el pago de las cuotas de los menores de 5.000. Lo importante es que se gane el partido, no cuando se marque, y el Equipo de Gobierno ha cumplido en lo esencial del acuerdo presupuestario de 2018.
Y aquí estamos para aprobar los presupuestos del último mandato de este ciclo 2015-2019. A lo largo de estos casi cuatro años, siguiendo las reglas democráticas se han concitado acuerdos presupuestarios que han contado con los apoyos suficientes como para que los presupuestos del ejercicio correspondiente vean la luz y este año, aún sin ser los presupuestos que Ciudadanos hubiera hecho de tener responsabilidad en el gobierno, contienen elementos suficientes como para que hoy los podamos apoyar.
Ciudadanos no de cheques en blanco y esto ha tenido ocasión de comprobarlo el Equipo de Gobierno pero es, igualmente, un partido responsable. Este año se ha demostrado especialmente accidentado en cuanto a que se han dado unas circunstancias adversas para negociar in extremis un acuerdo para encendido de 2019 como acabo de explicar. El nivel de cumplimiento del acuerdo presupuestario del ejercicio en curso hace tan solo 15 días no justificada una negociación para los presupuestos de 2019. Mucho han tenido que correr, señor Bendodo, usted y su Equipo de Gobierno, para que pudiéramos alcanzar un acuerdo presupuestario hoy. Un acuerdo donde prima la responsabilidad de Ciudadanos porque hay partidas que se reflejan en el acuerdo que tendrán que ajustarse, que ejecutarse perdón, mediante modificación presupuestaria.
Ciudadanos ha tenido que elegir entre cerrar en enero un presupuesto conforme a todas nuestras demandas y que conllevase que los pueblos, por lo menos, hasta finales de marzo o incluso abril no tuvieran los ingresos provenientes de la Diputación, esa era una opción; la otra opción era cerrar hoy un acuerdo lleno de remedios a través de modificaciones presupuestarias previstas para enero. Hemos optado por la segunda para no perjudicar a los pueblos. Esperemos que el Partido Popular cumpla lo pactado y que, en la primera modificación presupuestaria, recoja todas las demandas hoy acordadas. Y es que este Grupo político no dispuso el borrador de presupuesto hasta el puente de la Constitución cuando el año pasado, ya a finales de octubre, nos habíamos sentado a negociar.
Y es cierto que es lo que el presupuesto que hoy vamos a apoyar incorpora medidas que no son de nuestro agrado y, por citar algunos ejemplos, los 500.000 y 1.000.000 que han aparecido de la nada entre el borrador y el presupuesto definitivo en el área de Presidencia, dentro del Programa de Promoción Turística Provincial en concepto de patrocinio de actividades y gastos de inversiones de carácter inmaterial respectivamente. Las muchas partidas del económico 22.602 - publicidad y propaganda, que se encuentran fuera del área de Presidencia, aparte del 1.000.000 que hay en Presidencia, en distintas áreas hay también bastante gasto en publicidad y propaganda.

Está claro que no son nuestros presupuestos ¿cómo iban a serlo si nosotros no gobernamos? no obstante el acuerdo presupuestario alcanzado incorpora una serie de medidas instadas por Ciudadanos que beneficiarán a los municipios y a sus poblaciones. Baste mencionar la potente inversiones en infraestructuras, carreteras y centros de Diputación, entre otras, el compromiso con el medio ambiente siempre presente, la fuerte apuesta por el fomento del empleo y el desarrollo de la provincia o el fundamental apoyo a los municipios, razón de ser de esta institución.

Entre estas medidas encontramos casi 7.000.000 de inversión en carreteras de la provincia, tanto para sufragar los daños producidos por las últimas lluvias como para la conexión entre El Chorro y la Sierra de las Nieves que será una realidad y que permita dinamizar esta zona tan importante, sobre todo después de la declaración de Parque Nacional. También hay casi 200.000 € dedicados al fomento de la educación y la cultura en la provincia, con especial incidencia en los municipios menores de 20.000 habitantes, con programas como el fomento de la lectura, trimestres escolares y el de la casa escuela. 1.000.000 para la implementación de un programa de inserción laboral para recién titulados en formación profesional en la provincia de Málaga, casi 300.000 € dedicados a la protección del medio ambiente y la promoción del medio rural con programas como la creación de rutas circulares en la Red Provincial de Senderos, en la Gran Senda, la limpieza y restauración de cauces fluviales, la sustitución de elementos de plástico en la Diputación de Málaga, con 500.000 € para creación de un plan de ayuda a los municipios destinado a la reforma y a la conservación de bienes de Patrimonio Histórico, o los 250.000 destinados a medias sociales como la recuperación de las excursiones de los usuarios de los centros de Diputación o la adecuación de las instalaciones de la residencia La Vega en Antequera, cedidas a las asociaciones de autismo.

Y esto solo por citar algunas de las medidas que hemos incluido en el presupuesto de 2019. Igualmente permítanme sentirme orgulloso del mantenimiento en esta institución de políticas instalas inicialmente por Ciudadanos en presupuestos anteriores pero, sobre todo, en el presupuesto el año pasado. Nuestra formación política, desde la oposición, ha alcanzado los acuerdos necesarios para implementar nuevas políticas que, además, dada su utilidad se prorrogan en el tiempo como, por ejemplo, los 3.000.000 para el abono de cuotas de los municipios de más de 5.000 en bomberos, los RSU, los 2.000.000 para programas de inserción laboral en recién titulados y en parados de larga duración mayores de 30 años, más de 300.000 € para el mantenimiento de líneas sociales para combatir la lacras como la drogodependencia, la exclusión social con motivo de cáncer o los trastornos alimentarios; 600.000 para renovar, año a año, los camiones del Consorcio de RSU; 1.000.000 para continuar con la línea de ayuda de mejoras en infraestructuras hidráulicas en los municipios de la provincia o 1.000.000 también para la mejora y equipamiento de infraestructuras de edificios municipales en desuso. 850.000 € para la continuidad de la línea de ayudas a la modernización de empresas en determinados sectores estratégicos de la provincia, etcétera, etcétera.

Como puede verse, Ciudadanos no da cheques en blanco, la confianza que nuestros vecinos depositan en nosotros nos conmina a ser responsables. Responsabilidad es ser exigentes en el cumplimiento de lo firmado. Responsabilidad es exigir el saneamiento de la institución que alcanzado la deuda cero un año antes de lo que habíamos previsto en el acuerdo de investidura. Responsabilidad es buscar el acuerdo cuando las circunstancias no son las más propicias y llegar a alcanzarlo. Responsabilidad es no paralizar una institución que da servicio a los municipios más pequeños de nuestra provincia. Responsabilidad es valorar la repercusión de las políticas instadas en años anteriores y mantener aquellas que mejor y mayor impacto han tenido. Y responsabilidad es, finalmente, poner nuestro trabajo al servicio de nuestros ciudadanos realmente, como nos esforzamos en hacer cada día.

Ya termino diciendo que, como somos responsables, Ciudadanos en la Diputación de Málaga seguirá apostando por proponer iniciativas que hagan viable la ubicación de la institución como elemento vertebrador del territorio y garante de la igualdad de oportunidades y servicios

en toda la provincia. Una Diputación de Málaga cercana, útil y eficiente para todos los malagueños, con medias como las que se incorporan en estos presupuestos.
Por ello su aprobación contará con nuestro apoyo y por eso gracias, exclusivamente, entre los partidos de la oposición, exclusivamente a Ciudadanos, los pueblos contarán con el dinero que necesitan en enero y no se postergará para más adelante con las dificultades que eso provocaría a cada uno de los pueblos. Muchas gracias.
PRESIDENTE. DON ELÍAS BENDODO
Muchas gracias señor Sichar. Señor Ahumada tiene usted la palabra.
PORTAVOZ IU. SEÑOR AHUMADA
Bueno, pues muy buenos días. Agradeciendo la felicitación del señor Presidente y sumándome a la de la compañera Teresa Pardo, comenzamos el debate de los presupuestos.
El debate del documento más importante que tenemos al año. Un presupuesto que no llega ni siquiera en el tiempo de descuento, llega tarde, señor Sichar, señor Bendodo, aprobar un presupuesto el día 28, lleva a cabo que el día 1 de enero, el día 2 por ser fiesta, no va a estar este presupuesto aprobado, no va a estar este presupuesto disponible, ni van a llegar a tiempo los recursos a los municipios que tienen que ver con Concertación. Llegarán tarde. No tan tarde como marzo o abril pero sí llegarán tarde. Por lo cual en primer lugar un presupuesto que llega tarde, un presupuesto que llega sin ningún tipo de procedimiento de negociación, una negociación inexistente, una negociación que, al menos con este Grupo, se produjo en cinco minutos dos horas más tarde de la citación y se nos dijo: este es el presupuesto y lo que hemos acordado con Ciudadanos vendrá en enero, y no cabe ningún tipo de modificación porque si no nos iríamos más tarde.
En tercer lugar, un presupuesto que sin el procedimiento que aquí en esta cámara, también con Ciudadanos, se aprobó a través de enmiendas que hubiesen dado lugar a una negociación abierta y no en mesas de camilla donde no se sabe, realmente, lo que se negocia. Un presupuesto que no se ha presentado públicamente durante esta semana, quizás será el primer presupuesto del que no ha habido ni siquiera una diapositiva que explique el mismo, por lo cual es un presupuesto que se tiene escondido porque no tiene nada que anunciar nuevo y es un presupuesto que es un corta y pega del año, que no contempla ningún acuerdo que se ha llevado a cabo durante estos años a iniciativas de la oposición, de ningún Grupo, y que tampoco contempla, o si contempla, no me incorpora medidas correctoras en aquellos acuerdos que, aunque se repitan, no sabemos bien cuál será su ejecución; como planes de empleo que después benefician únicamente a decenas de personas. Es un presupuesto, por tanto, que para este Grupo resume la situación de esta Diputación Provincial, con un proyecto agotado, un proyecto ineficaz y un proyecto totalmente abandonado.
Bien porque algunos Diputados y Diputadas del Equipo de Gobierno, salvando algunas honrosas excepciones, están más pendientes de sus parcelas de poder es un municipio o bien porque tenemos un Presidente ausente que, parece ser, que no lo han llamado durante esta semana para decirle cuál es la realidad de este presupuesto más allá de las cifras que, aunque hemos visto con los dos Grupos por aceptan o aprueban el presupuesto, varía en algunas inversiones como hemos podido ver.
Pero todo esto no viene al cabo solo y únicamente por el partido del Gobierno, viene por un Ciudadanos que les imita en esa situación en la Diputación porque, o bien no se entera, o bien son totalmente lo mismo, o las dos cosas, que ni se enteran porque no son diferentes. Y eso hace que aprueben un presupuesto basado, única y exclusivamente, en las dos cuestiones que lleva a cabo el único objetivo de este Equipo de Gobierno: las políticas autobombo y la discrecionalidad; y solo tres ejemplos para ello. En las políticas de autobombo y la discrecionalidad, en solo tres ejemplos se refleja cuáles son sus verdaderos objetivos: un aumento en publicidad, propaganda, patrocinio, inversiones, inmateriales solo en el área de Presidencia de más de 2.500.000 €, en mantenimiento de la Oficina de Alcaldes desde donde seguir repartiendo, de forma discrecional, recursos para los intereses en los municipios donde tienen intereses partidistas Partido Popular y Ciudadanos. Y un momento de las transferencias

en especie, otra de las formas de discrecionalidad, sobre todo en medio ambiente donde, además, se llega al culmen de la discrecionalidad donde no solo se elige a dedo el pueblo al que beneficia sino también la empresa ejecutora.
Y Ciudadanos, como decía, no se entera porque son lo mismo, se han convertido en estos 4 años de los regeneradores a los blanqueadores de este cortijo. No vamos a entrar en todos los compromisos que durante estos años han incumplido con Ciudadanos, ni siquiera que el año pasado se bajara el micrófono cuando decían que todos tenían que estar aprobados en septiembre y, como hemos visto, alguno de ellos no ha llegado a aprobarse hasta hace poco pero Ciudadanos es lo que es y tenemos, junto con el Partido Popular, la Diputación que ellos representan, lo mismo, independientemente que se vistan de naranja o se vistan de azul.
No solo vamos a entrar en los incumplimientos de última hora sin que es que los acuerdos presupuestario de la Diputación con Ciudadanos van a llegar a enero; cabe pensar que ese: que van a llegar en enero es por ese patriotismo de símbolos que lleva Ciudadanos y no quiere que los acuerdos sean en la Navidad de Papá Noel y sí en el enero de los Reyes Magos, esa España por la que ellos luchan, quizá sea por eso. Pero recordarle a Ciudadanos que en enero, además de los Reyes Magos, además de los Reyes Magos es el mes en España de las rebajas. Y esos acuerdos que hoy decía defender pueden llegar, o bien con rebajas, ser menos acuerdos, pero lo que sí está claro y a este Portavoz, a este Grupo le preocupa, que van a llegar con rebajas porque no hay acuerdo, no hay cuestiones que incorporar que no lleve a cabo una rebaja en los presupuestos, una merma en otras partidas. ¿Van a decir aquí, igual que están diciendo aquellos acuerdos que van a alcanzar, de dónde van a recortar? porque no nos creemos que lo vayan a hacer de la Oficina del Alcalde; no lo han hecho durante todos estos años, no lo van a hacer ahora.
Concluyendo, la aprobación del presupuesto recoge, como he dicho antes, los síntomas de un proyecto acabado, ineficaz y abandonado, basado únicamente en las políticas de autobombo y la discrecionalidad, por el consentimiento cómplice de un Ciudadanos que no se entera porque son lo mismo. Incapaz de solucionar los problemas a los malagueños pero con una capa que todo lo tapa y es la deuda cero. Una capa que todo lo tapa que es venir a vender una deuda cero que, por cierto, una deuda cero que se alcanza debido a que se robó a los municipios 17.000.000 € del Plan de Inversiones Financieramente Sostenibles en este afán de hacer de Robin Hood a la inversa, les quitaron a los municipios para dárselo a los pueblos, pero una deuda cero que, como decíamos antes ¿de qué nos vale? ¿De qué nos vale la deuda cero si en este presupuesto no se lleva ninguna medida nueva para los pueblos menores de 20.000 habitantes? unos pueblos que se despueblan, unos pueblos que se mueren y unos pueblos donde no tienen nada nuevo.
Deuda cero, ese mismo cero que es lo que representa este Equipo de Gobierno en cuanto a la lucha frente a la precariedad, la pobreza y la exclusión social. A pesar de que uno de cada tres malagueños y malagueñas malvive en el umbral de la pobreza, cero es lo que se dedica de nuevo para ellos. Una deuda cero, igual que es el cero que se incorpora para Patronato de Recaudación, entre otros, que necesita, ni más ni menos, que unos 100 trabajadores y trabajadoras para hacer un trabajo eficaz, un trabajo que no sea a costa del sobreesfuerzo de los trabajadores y trabajadoras, cero también es lo que va de nuevo, de más, a algo tan fundamental como bomberos, cero es lo que va para mejorar los retenes, para mejorar la ratio existente, para cumplir con todo lo que vamos a acordando, cero es igual que la falta de voluntad más allá de las palabras para que compañeros, como el que hemos tenido de bomberos, no se vean con un pie en la calle una vez que tienen un accidente laboral.
El cumplimiento con la deuda no es un cumplimiento con Ciudadanos, no un compromiso con Ciudadanos. El cumplimiento con la deuda cero es un compromiso del Partido Popular y de Ciudadanos con los que mandan, con la banca. Es el único propósito que les tiene en las instituciones, seguir beneficiando a los que más tiene para abandonar o para ir abandonando a las personas, a los que más lo necesitan y, en este caso también, a los pueblos pequeños de la provincia.

PRESIDENTE. DON ELÍAS BENDODO

Muchas gracias señor Ahumada. Por el Grupo Socialista el señor Conejo tiene la palabra.

PORTAVOZ PSOE. SEÑOR CONEJO

Buenos días señores Diputados, señoras Diputadas, Presidente, representantes de los empleados, medios de comunicación. Hoy estamos debatiendo el documento más importante durante todo el año, el presupuesto de la Diputación Provincial.

El documento que plasma las prioridades de la institución para el próximo ejercicio, el año 2019, el documento que tiene que recoger cada uno de los compromisos que asumidos por el Equipo de Gobierno durante estos meses y estos años atrás para darle forma en un compromiso presupuestario para que se pueda llevar a cabo. Un documento que tiene que dar respuesta también a los compromisos adquiridos por este Pleno de la Diputación a propuesta de cada uno de los Grupos políticos y que el Pleno aprobó en su día. El presupuesto es, en definitiva, el documento que debe de plasmar las prioridades y las políticas que, de verdad, se van a realizar en la provincia de Málaga en el ejercicio 2019.

Este presupuesto es el presupuesto de la vergüenza. Ayer vivimos un día, un día que no olvidaremos los andaluces y las andaluzas, los malagueños y las malagueñas, un pacto de la vergüenza y estos que se traen hoy aquí son la vergüenza. Los presupuestos de la vergüenza porque no son públicos, no son públicos hasta la mañana de hoy, porque los dos Grupos que han avalado y que van a probar estos presupuestos los querían esconder hasta el último día porque no tenían nada bueno que anunciar y nada nuevo que comunicar a los malagueños y las malagueñas. Son los presupuestos de la vergüenza. Los presupuestos de la derecha y de la extrema derecha, aunque aquí no están sentados, sí están representados en los presupuestos que hoy nos plantea el Partido Popular y Ciudadanos.

Y estos presupuestos que deberían de dar cumplimiento a cada uno de los compromisos que ha adquirido el Presidente de la Diputación, el gobierno del Partido Popular, los compromisos que hemos aprobado los diferentes Grupos por unanimidad en este Pleno cuando analizamos los mismos, constatamos y comprobamos que el valor de la palabra para señor Bendodo es absolutamente ninguno. El señor Bendodo promete e incumple, todo aquello que aquí aprueba en el Pleno de la Diputación no tiene cabida en el presupuesto y por tanto no se va a realizar.

Solamente hace falta hacer un análisis minucioso de los presupuestos y constatamos y comprobamos como el Partido Popular no ha sido capaz de recoger el guante de los compromisos que tenía con los malagueños y las malagueñas. El Plan de Asistencia y Cooperación sigue en apenas 32.000.000 € muy lejos de los 41.000.000 € que destinamos los Socialistas en el año 2011, en el año 2019 el Partido Popular, 8 años después, no es capaz de destinar a los municipios malagueños, ni siquiera, la cantidad que destinábamos el Partido Socialista en el año 2011. Las carreteras donde el Presidente de la Diputación se comprometió a destinar, al menos, 15.000.000 € en cada ejercicio presupuestario, este año apenas se destinan apenas se destinan 6.000.000 € y, de esos 6.000.000 €, una parte importante son compromisos de carreteras por las lluvias del año 2016. Los caminos rurales, el Presidente de la Diputación firmó un protocolo con la Junta Andalucía para comprometerse a mejorar los caminos de la provincia, 60 % Junta Andalucía, al menos alcanzar la cifra del 40 % por parte de la Diputación. La Junta de Andalucía ya ha aprobado 5.000.000 €, la Diputación no ha destinado, ni destina ni un solo euro en el presupuesto del año 2019 para esta finalidad.

Bomberos, saben ustedes que era la prioridad, también de este Pleno que hemos hablado en numerosas mociones para dotar a los bomberos de los recursos humanos y de las infraestructuras necesarias. No hay presupuesto, ni siquiera, para bomberos este año; una vez más se trae el presupuesto de la Diputación sin el presupuesto del Consorcio de Bomberos y encima se reduce la partida que se va a destinar al Consorcio de Bomberos en este año 2019. No hay nada para el Parque de Bomberos de Antequera. No hay nada para el parque de bomberos de Álora, compromiso firmado por este Equipo de Gobierno y por el propio Alcalde de Pizarra que es Diputado provincial.

Las políticas sociales, son las grandes olvidadas, un presupuesto donde el gasto corriente sube el 9,5 % del total de la institución y sin embargo, se recorta y se congela en las políticas sociales. La Residencia de Mayores, el centro de discapacitados, los centros de discapacitados psíquicos, el Centro Provincial de drogodependencia, todo está congelado o está recortado. El Plan de la Soledad para los mayores, el gran compromiso en el debate del Estado de la Provincia, no aparece en el presupuesto del año 2019. La depuración de nuestras aguas, ese es el compromiso fundamental que tenía la institución con la Comarca de Ronda, depurar las aguas de los pequeños municipios de la Comarca de Ronda, compromiso del Presidente de la Diputación del año 2013 y, en el año 2019 se consignan apenas 500.000 € cuando son necesarios 30.000.000 € para mejorar 18 depuradora de la Comarca de Ronda.

O si analizamos la necesidad del Patronato de Recaudación, Patronato de Recaudación que, una vez más, no se cumple el compromiso aprobado por unanimidad de este Pleno para transferir financiación a los Ayuntamientos menores para crear oficinas en esos pueblos. Nada de ese asunto, ni tampoco el compromiso que Ciudadanos anunció el año pasado de bajar el premio de cobranza a los pequeños pueblos. O si analizamos los compromisos sanitarios que habíamos asumido en la Diputación Provincial con el nuevo hospital de Málaga o con el hospital de Estepona, sin olvidar el hospital de Torremolinos o el hospital de Mijas.

No hay nada, nada, previsto por parte del Partido Popular y de Ciudadanos con el hospital de Málaga, ni con el hospital de Estepona, ni con el hospital de Mijas o el hospital de Torremolinos ¿para qué asumimos compromisos en este Pleno con los malagueños y malagueñas? ¿Para qué comprometemos a los malagueños y malagueñas con expectativas de que aquí vamos a invertir, vamos a destinar financiación a mejorar la sanidad? y resulta que cuando llegan los presupuestos no se destina absolutamente nada ni para el nuevo hospital de Málaga, ni para el hospital de Estepona, ni para el hospital de Mijas o de Torremolinos. Ni siquiera aparecen los 200.000 € para el paso peatonal al hospital de Ronda que era un compromiso también de este Pleno, tampoco aparecen.

O las infraestructuras hidráulicas en la provincia. Si hay un problema que afecta a nuestros pueblos es el problema de abastecimiento de agua, pues no hay inversiones previstas, o el Parque Nacional de Sierra de las Nieves; o la uva pasa de la Axarquía, saben ustedes que nos comprometimos en este Pleno a destinar la misma inversión que hemos dedicado durante estos años atrás al Caminito del Rey, más de 13.000.000 € al Caminito del Rey y ¿saben ustedes cuándo aparecen para el Parque Nacional Sierra de las Nieves? ¿Saben ustedes cuánto aparece para la uva pasa SIPAM de La Axarquía? Nada. Todo era mero compromiso político que, cuando se tiene que convertir en hechos, en realidades en el presupuesto, pues no aparece.

El cheque bebé, este año el 21 % de las familias malagueñas que cumplen todos los requisitos se han quedado sin ayuda por falta de presupuesto. Aquí hay presupuesto para todo menos para las políticas sociales. O el aumento en las políticas de Igualdad ¿cuántas mociones hemos aprobado de Málaga Ahora, del PSOE, de Izquierda Unida, incluso alguna hasta de Ciudadanos para mejorar las políticas de Igualdad? y cuando llega el presupuesto del año 2019 reducimos en más de un 50 % las transferencias a asociaciones de mujeres, a las mujeres que garantizan las políticas de Igualdad en la provincia. O las infraestructuras escénicas que aquí aprobamos mociones para destinar financiación al teatro de Alhaurín de La Torre, o mejorar la vía verde de Alhaurín a Coín, pues no destinamos nada.

Puedo seguir hablando de compromisos aprobados por este Pleno incumplidos, incumplidos en el presupuesto del año 2019. Y señores y señoras de Ciudadanos y del Partido Popular ¿creen que con estos presupuestos mejoramos la provincia de Málaga? si estos son los presupuestos de la vergüenza, son los presupuestos de todos los incumplimientos de Ciudadanos y del Partido Popular durante estos 4 años.

Y me gustaría plantearme, ante la provincia de Málaga, en este Día de los Inocentes, hoy es el Día de los Inocentes y yo quiero hacer una reflexión ante la provincia. Hace 4 años aquí entró un Grupo nuevo que decía que iba a regenerar la Diputación, decía que iba a cambiar la

Diputación, y algunos creíamos que venían de buena fe, que venían a cambiar las cosas de verdad, entendíamos que tenían la bisoñez de gente nueva que no tenía experiencia política, que podían tener hasta el desconocimiento y, en aquel momento, entendíamos que eran responsables apoyando la lista más votada, aquí la lista más votada en la Diputación, también en el Ayuntamiento de Málaga la más votada, pues ese partido, el partido de Ciudadanos al que me estoy refiriendo, cuando han pasado 4 años, hoy el Día de los Inocentes, constatamos que no eran inocentes, que no tenían bisoñez ¿saben ustedes quién son los inocentes? los que siguen confiando en Ciudadanos en las elecciones; porque apoyar a Ciudadanos es apoyar al Partido Popular. No es que sean la muleta, es el Partido Popular. El señor Sichar es tan de derechas, o más, que el señor Bendodo; la señora Pardo es tan de derechas, o más, que la señora Caracuel. Esta es la derecha, no era una cuestión de bisoñez

PRESIDENTE. DON ELÍAS BENDODO

Señor Conejo, no le voy a cortar, no le voy a cortar, siga, siga.

PORTAVOZ PSOE. SEÑOR CONEJO

Los malagueños y las malagueñas que confiaron en estos señores. Estos son los señores, junto con el Partido Popular, que ya han dado entrada a la extrema derecha, a la extrema derecha en Andalucía, en el Pacto de la vergüenza de ayer. El pacto contra Andalucía, contra nuestra autonomía, contra nuestros derechos, contra nosotros mismos, los andaluces y las andaluzas

Esta Diputación fue pionera

PRESIDENTE. DON ELÍAS BENDODO

Señor Conejo, le voy a descontar del segundo turno, no, siga, siga, se lo descuento de la segunda intervención.

PORTAVOZ PSOE. SEÑOR CONEJO

Para reivindicar y defender Andalucía. Pues aquí hoy están presentes y representados los que ayer votaron con Vox, los que votaron con la extrema derecha. Y los presupuestos que hoy se presentan para el año 2019 representan las prioridades de la extrema derecha en la provincia.

¿Saben ustedes cuál es la inversión más importante que va a hacer la Diputación de Málaga en el año 2019? La plaza de toros. Los toros. Eso es lo más importante para Málaga, no las políticas sociales, no la igualdad, no las carreteras, los toros. El 70 % de las inversiones de la Diputación se destinan a los toros. Se ataca a las políticas de igualdad. Se ataca a esas políticas de igualdad recortando en un 60 % el presupuesto para asociaciones de mujeres

PRESIDENTE. DON ELÍAS BENDODO

Señor Conejo, deje algo para la segunda intervención.

PORTAVOZ PSOE. SEÑOR CONEJO

Esa es la prioridad de la extrema derecha, que ya está aquí perfectamente representada con el señor Sichar y con el señor Bendodo.

PRESIDENTE. DON ELÍAS BENDODO

Muy bien. Se ha excedido usted un minuto y medio, por tanto en la segunda intervención tendrá 3 minutos y medio. Vamos a ser correctos. Bien.

Por el Equipo de Gobierno tomará la palabra la Vicepresidente Económica, Kika Caracuel, adelante, 10 minutos.

PORTAVOZ PP. SEÑORA CARACUEL

Gracias Presidente. Buenos días, buenas tardes ya a todos. Saludo a los que nos quieren acompañar hoy en este Pleno y los que nos están viendo a través de Internet.

Yo antes de entrar en el fondo de los presupuestos quería hacer referencia a una desafortunada intervención que ha tenido el señor Portavoz del Grupo Socialista cuando se atreve hablar de pacto de vergüenza y de extrema derecha ¿cómo se puede atrever? y ¿cómo se atreve a hablar de vergüenza un miembro del partido que se sienta a cenar con terroristas en Nochebuena? ¿cómo puede hablar de extrema derecha? o quién sostiene al Gobierno de Madrid basado en, precisamente, en pactos con Bildu y con lo independentistas catalanes.

Igualmente señora Galindo, ha hablado de falta de escrúpulos, ha hecho referencia al fascismo, yo tengo que decirle que, precisamente, los gestos más totalitario que hemos visto

últimamente en política vienen de mano de la colección de Podemos de la que usted, su partido, forma parte.
Hay una realidad, es que ni los discursos de los Grupos de la oposición, ni siquiera la demagogia habitual a la que el señor Conejo nos tiene acostumbrados pueden alterar ni desvirtuar y es la realidad de las cifras, la realidad de las partidas presupuestarias. Este presupuesto 2019 es mayor que el de 2018 en 12.000.000 €. De 231.000.000 pasamos a 243.000.000. Otra realidad, que destinamos 0 € a pago de deuda financiera.
Decía el señor Ahumada que la deuda cero es la capa que todo lo tapa, somos los peores clientes de los bancos, este Equipo de Gobierno, porque no le damos intereses a los bancos. No queremos crédito. No queremos tener que detraer dinero de los presupuestos para la provincia de Málaga para pagar a los bancos y eso es lo que refleja este año este presupuesto, de 12.000.000 € que reflejaba el presupuesto del 2018 este año no se destina ni un solo euro a deuda financiera. Entonces si, por un lado tenemos 12.000.000 € más de ingreso y de gasto, porque los presupuestos son de 243.000.000 y por otro lado tenemos que pagar menos de gastos bancarios, estos son unos mayores presupuestos, unos mejores presupuestos.
Estamos ante un presupuesto expansivo, desde luego siempre con la contención en el gasto que caracteriza a este Equipo de Gobierno cuando hablamos del destino de dinero público, es un presupuesto con más dinero, sobre todo, para gasto social; sobre todo para gasto social e inversiones. A usted le preocupará mucho la política social y la política de igualdad, señor Conejo, pero el PSOE es el único partido que no se sienta en la Mesa de Igualdad porque no ha querido, es el único partido, así que no debe preocuparle mucho lo que son las políticas de igualdad.
La negociación ha sido más corta este año, indudablemente. Miren ustedes, en el mes de octubre, cuando el año pasado estábamos trabajando con los presupuestos, este año estábamos haciéndolo en el segundo Plan de Inversiones de Fondos Incondicionados, 14.000.000 € para los municipios y eso se estaba haciendo en los meses de octubre y noviembre; y el área económica estaba trabajando en ese Plan. Dinero que ha ido a los municipios y que les ha venido muy bien, sobre todo, a los municipios con daños por las inundaciones.
No se ha reducido ni un solo, ni un solo trabajador de los centros asistenciales, señora Galindo, ¿cómo podemos decir que los centros asistenciales, señores de la oposición, tiene menos recursos? este año llevan 14.000.000 € y van a reformarse con 1.000.000 € los centros de Guadalmedina, La Vega y drogodependencia; y todo ello a pesar de que la Junta Andalucía se niega a concertar nuevas plazas, vamos perdiendo usuarios, vamos perdiendo usuarios y sin embargo, no reducimos las partidas destinadas a esos centros. Miren ustedes, en el 2015 los centros asistenciales tenían 137 usuarios, en el 2018 tienen 106 usuarios. Se han perdido por el camino 31 usuario, un 22 %, porque la Junta de Andalucía no quiere concertar esas plazas.
Incrementamos los planes de empleo en un 50 %. Pasamos a 3.500.000 € en esos planes de empleo destinados a Plan de Primera Oportunidad con la línea de universitarios, la línea de Formación Profesional, el tema del emprendimiento con los autónomos y el tema de los mayores de larga duración, parados mayores de 30 años.
Tenemos, de transferencias a los municipios de 60.000.000 € y la cifra, se habla, de un mal presupuesto ¿cómo puede ser un mal presupuesto aquel que arroja un ahorro bruto de 50.000.000 €? ¿cómo puede ser un mal presupuesto aquel presupuesto que aumenta la inversión hasta los 70.000.000 €? un 22 % más y el 300 % de aquel presupuesto del 2011 con partidas irrisorias para inversiones de 2 y 3.000.000 €. El Plan de Concertación y, a ver si abandonamos ya ese mantra tan recurrido como es el de que el Equipo de Gobierno del PP ha rebajado el Plan de Concertación, es falso. Es falso.
Miren ustedes, aquí se presupuestaba, se hablaba de boquilla y se decía: vamos a destinar a Concertación tanto. La mayoría de las veces no se recogía, siquiera, presupuestariamente y cuando, en el mejor de los casos, se recogía presupuestariamente no se ejecuta. La diferencia es que, en esta legislatura, se ha incrementado el Plan de Asistencia y Cooperación en un 44 % y este año un 10 %, alcanzando los 40.000.000 €.

Como vamos también con el Plan de Empleo Agrario. Sumando los Capítulos VI y VII es totalmente incorrecto que se haya reducido el PCA, sumamos 5.900.000 €. Además con una salvedad, seguimos pagando el 5 % de materiales que le corresponden a los municipios; somos la única Diputación de la región, de la autonomía, que destinamos 850.000 € que se ahorran los pueblos para pagar el material del PCA.
Plan de Mejoras en equipamientos e infraestructura municipales. Mejoras en la Senda Litoral. Seguimos. ¿Cómo se puede decir que es un presupuesto de copia y pega del año pasado? Incrementamos, ya hemos dicho, las inversiones y planes. Seguimos con los grandes proyectos. La Senda Litoral lleva un destino presupuestario de 2.000.000 € y más de 6.000.000 € para la segunda fase y todas las actividades complementarias del Caminito del Rey.
Si hablamos del Consorcio de Bomberos, aquí se ha dicho que se reduce, incrementa su dotación en 1.000.000 €. Los Consorcios se llevan 17.000.000 € del presupuesto de la Diputación y con una partida específica de 600.000 € para la adquisición de camiones y contenedores en el Consorcio de Residuos, más 600.000 € adicionales que se han consensuados con Ciudadanos.
A al igual que en el 2018, en el 2019 destinamos partida presupuestaria para sufragar las cuotas de Consorcio de Bomberos y de Residuos de todos los municipios menores de 5.000 habitantes.
El contenido de las delegaciones estrictamente sociales se incrementa un 3 %; no hay ni una sola partida que se reduzca. Plan de Soledad de Mayores, Igualdad, Violencia de género, Atención a los Municipios, Atención a los Ciudadanos, Cooperación Internacional con 450.000 € no hay ni una sola partida, van todas incluidas en esos 53.500.000 €.
En materia de gastos de Promoción Turística incrementamos hasta los 10.000.000. Nosotros hacemos una fuerte apuesta, como ya se hizo en el 2018, por los sectores agroalimentario y el sector del turismo, los dos grandes sectores productivos de la provincia. 10.000.000 € para turismo y más de 8.000.000 € para el sector agroalimentario ¿Cómo podemos decir que no cuidamos y no mimamos un sector en amplia expansión y que cuenta con el apoyo total de la Diputación?
Al igual que en Cultura se ha hecho una fuerte apuesta, con más de 13.000.000 de presupuesto, al igual que en Educación.
Si hablamos de centros sociales, como ya hemos hablado anteriormente, no puedo dejar de citar los 500.000 € para el centro de Alzheimer de Coín; y la rehabilitación de polígonos industriales por más de 1.500.000 €.
No quiero dejar esta primera intervención sin hacer referencia al trabajo y felicitar el trabajo que se ha hecho por parte del equipo económico. Como les decía al principio, en el mes de octubre, cuando se tenía que haber estado trabajando intensamente en el presupuesto se estaba trabajando intensamente en transferir millones de euros a los municipios de fondos incondicionados. Se ha trabajado día y noche y cuando lo digo, día y noche, no es metafóricamente es textualmente. Se han trabajado días de fiesta, se han trabajado fines de semana para poder llegar a aprobar unos presupuestos en el mes de diciembre y no, señor Ahumada, cómo se aprobaban presupuestos cuando gobernaban ustedes que se hacía, incluso alguno, a finales del mes de enero. Muchas gracias.

PRESIDENTE. DON ELÍAS BENDODO

Muy bien señora Caracuel, tendrá después cuatro minutos. Segundo turno señora Galindo, cinco minutos.

PORTAVOZ MÁLAGA AHORA. SEÑORA GALINDO

Gracias Presidente. Antes de centrarme en lo que tenía pensado centrarme en la segunda intervención, quiero responder a las alusiones que ha hecho, que nos ha hecho la señora Caracuel, primero agradecerle que nos dé la oportunidad de aclararle, por enésima vez, que Málaga Ahora es un partido municipalista y que, de momento, no pertenecemos a ninguna coalición. Así que sobran esos comentarios que ha vertido sobre nosotras.

Por otro lado, con respecto a los centros asistenciales, no hemos dicho, en ningún momento, que se haya rebajado personal, lo cual es cierto también, pero sí hemos mencionado la carencia de personal que están sufriendo estos centros asistenciales; aparte de que no se invierte lo suficiente para que esos usuarios y esas usuarias tengan la calidad de vida que se merecen. Y ahí estoy hablando pues de esos derechos que han ido perdiendo en estos últimos años, como pueden ser las vacaciones o como pueden ser los ratos de ocio, etcétera, etcétera.
Con respecto a la residencia de la Vega y de Antequera, las residencias nuestras de mayores. Pues tampoco estamos pidiendo que esta Diputación se haga cargo por completo de las plazas concertadas de los usuarios, estamos pidiendo que, mientras le venga aprobada la dependencia o sean declarados pues personas en exclusión social, que esta Diputación pueda asumir estos gastos que, creemos además, que es un tema de voluntad política y que lo puede hacer perfectamente; así que ustedes verán ese Plan de Mayores que tienen puesto en marcha en la provincia.
Y dicho esto, pues sí que me quería centrar en algo que para nosotros es importante, en un par de temas que para nosotras son importantes. En las políticas feministas y en la transparencia.
Desde el minuto cero hemos apostado por propuestas concretas que den soluciones reales, tanto a la violencia machista que viven muchas mujeres, como a la situación de desigualdad que vivimos día a día en todos los ámbitos y, muy especialmente en el ámbito rural. Creemos además que, en esta legislatura con respecto a la anterior, han mejorado mucho las políticas feministas en esta Diputación. Creemos además que nuestro Grupo ha hecho un buen aporte en este área pero, como mujer, y como mujer feminista que soy no quiero dejar de reconocer el trabajo en común que hemos venido realizando con las compañeras de los demás Grupos. Así que, Teresa Pardo, Teresa Sánchez, Estefanía que, aunque en estas últimas mesas no ha participado, pero ha seguido aportando desde el espacio en el que está, incluso Ana Carmen también ha tenido buena disposición para hacer las políticas que, qué bueno, que nos hemos propuesto pero estaremos de acuerdo que estamos muy lejos de nuestro objetivo. Hemos hecho lo que hemos podido; así que voy a enumerar algunas propuestas que, desde nuestro Grupo, hemos puesto en lo alto de la mesa.
Propuestas que nos parecen de mucho interés y que no se han recogido en los presupuestos. Ya hemos comentado que no hay nada para ese esperado parque público de alquiler que además dé cabida a las mujeres que están sufriendo violencia machista; no se dobla, para compensar su ejecución de años anteriores, el presupuesto destinado a ayudas a mujeres víctimas de violencia machista, como tampoco se prevén cuotas para agredidas por violencia machista en convocatorias regulares en planes de empleo, ayudas, iniciativas económicas y procesos formativos, nada recogido para campañas comunicativas específicas de difusión de recursos y servicios para agredidas por violencia machista y nada de formación para personal implicado en ferias y fiestas; obligatoria en caso, por poner un ejemplo, de los policías locales.
Tampoco se recoge nada de las políticas aprobadas de la promoción de la mujer rural, en concreto una moción que, además fue aprobada hace un par de meses en el Pleno, donde pedíamos que se dotara de 1.000.000 € a ese plan para microcréditos de iniciativas de mujeres en economía social, para programas de ayuda económica o emprendimiento a mujeres rurales, proyectos de formación, etcétera, etcétera.
Todo esto indica que seguimos sin abordar desde la raíz algo tan serio como es la violencia machista que sufren muchas mujeres en nuestra provincia y sin reconocer el trabajo de cuidado como se merece. Un trabajo que no es reconocido ni por las instituciones ni a nivel social, eso sí, no hay problema en reconocer a un tipo que vende armas o a un banquero que echa a la gente de sus casas pero el trabajo de cuidado que sostiene la vida aún estamos muy lejos de que se ha reconocido.
Con respecto a la transparencia nos llama la atención que, a pesar de que se aprobara por unanimidad que todos los Grupos colgáramos en la web las cuentas detalladas del dinero público que cada Grupo recibimos mensualmente, no lo haya hecho ningún Grupo, ni siquiera el proponente que fue Ciudadanos. Como tampoco se ha incluido en las bases de ejecución

presupuestaria de este año las formas de contabilidad, control y fiscalización de dicha dotación a los Grupos políticos, propuesta aprobada también por unanimidad en el Pleno a iniciativa nuestra.
También es llamativo que, en el último Pleno, lleváramos esta pregunta y nos dijeran que la respuesta nos la daban por escrito como si, para decir sí o no, hiciera falta poner en marcha todos los mecanismos de la oposición.
Voy a ir terminando. Como no queremos que todo sea negativo, vamos a detallar lo que sí se cumple, no os asustéis que voy a ser muy breve, de hecho nos gusta también hacerlo por ver el contraste.
Se ha aumentado la partida destinada a Cooperación Internacional este año y hay un aumento del presupuesto destinado a las políticas feministas, eso sí, después de que se rebajara el año pasado dicho presupuesto.
Y como es el día grande de los Verdiales y me voy, cuando termine de aquí, a los verdiales pues no me quiero ir sin dedicarle unas letrillas a este matrimonio también avenido y que, últimamente pues, como ya sabemos, se ha consolidado así que ahí va: de la ventana a la mía me tiraste un limón y hasta los limones saben que nos queremos los dos. Muchas gracias.
PRESIDENTE. DON ELÍAS BENDODO
Segunda intervención. Se ha ido un minuto más ¿no? Pero nosotros con ella es que nos llevamos muy bien. Señor Sichar.
PORTAVOZ C´S. SEÑOR SICHAR
Como nos llamamos tan bien la señora Galindo y yo ahora le recupero ese minuto, voy a intentarlo. Pero observo hoy que la izquierda habla desde lo que el Premio Nobel, Vargas Llosa, decía: sectarismo con orejeras; porque insulta a todos llamando fascistas y ultraderechistas; hoy hasta a mí me ha caído ese calificativo. Esto es el principio de simplificación y del enemigo único de Goebbels y eso es lo que estáis haciendo vosotros.
Señora Galindo, en la carrera de Economía a mí me enseñaron que el socialismo, en el terreno económico, tenía una economía de planificación centralizada y el fascismo un capitalismo de planificación centralizada. Fijaros lo que os parecéis en el terreno económico los socialistas y los fascistas o nacionalsocialistas.
Señor Conejo ¿pacto de la vergüenza o hemos sacado al gobierno de la vergüenza que se gasta el dinero de los parados en prostitución? para mí hemos sacado al gobierno de la vergüenza y el gobierno de los ERE´s. El gobierno que ha tratado a Andalucía como un cortijo particular.
Y señor Ahumada, bueno lo primero felicitarle por su elección como parlamentario, realmente creo, de corazón, que Andalucía gana un gran Diputado, pero no entiendo como dice hoy que estos presupuestos no están enfocados a los pueblos cuando estamos bajando las cuotas de los menores 5.000 en Bomberos y en RSU, que sí, lo conseguimos el año pasado pero seguimos en ello y fue gracias a nosotros. Cuando tenemos planes de empleo para los pueblos, tanto para jóvenes, universitarios, e incorporamos los jóvenes de formación profesional y también para un sector muy difícil que son los parados mayores que, normalmente, son los mayores de 45 y nosotros lo hemos rebajado a los mayores de 40 para que los de 40 - 45 años no estuvieran en ese terreno intermedio que no son ni jóvenes ni mayores y por lo tanto no reciben ayudas, y son jóvenes y mayores que viven en los pueblos. Depuradora en Atajate, también, en Atajate y no en Málaga, en Atajate, un pueblo. Bienes municipales en desuso. Bienes municipales de municipios menores de 20.000 habitantes. Mantenimiento de las depuradoras; de las depuradoras en municipios menores de 20.000 habitantes. Hasta en las infraestructuras de La Térmica hemos tenido en cuenta los pueblos porque esos 358.000 € que se van a gastar para acondicionar la residencia de Villanueva del Rosario es donde se aloja la gente que viene de los pueblos. Nosotros nos hemos dado cuenta que, en la parte donde se alojan los artistas sí que está en muy buenas condiciones y que la parte de Villanueva del Rosario parece, prácticamente, de la época de los cuentos de Charles Dickens; entonces nosotros lo que queremos es que los que vienen de los pueblos también estén en una situación honrosa y buena ¿no?

Por lo tanto, creo que son unos presupuestos que sí que miran a los pueblos. Que incluso, en el primer borrador, había algunas partidas que miraban hacia pueblos mayores de 20.000 habitantes y que se han quitado por la presión de Ciudadanos. Entonces realmente no entiendo por qué usted cree que este presupuesto, no sé, si no mira para los pueblos, no sé si no mira para nadie, o sí mira para Málaga, o sí mira para los mayores de 20.000 habitantes.
Y no es que se pretenda una, ya no me acuerdo quién lo dijo, parece que la señora Galindo, de una colonización de Ciudadanos en toda la provincia. Creo que el buen político, y esto ya lo decían desde la época de los griegos, el buen político busca el bien común para la mayor parte de la población. ¿Qué eso te repercute en que valoran tu trabajo y, por lo tanto, mejoran resultados electorales como se ha visto en las elecciones andaluzas? cosa que en otros partidos no ha sucedido, que han bajado de votos, pues eso es una circunstancia colateral pero, desde luego, nosotros lo que queremos es, nos voten más o nos voten menos, trabajar por los pueblos porque además, de hecho el trabajo del Diputado provincial, desde el punto de vista electoralista, es muy desagradecido; ya podemos estar trabajando nosotros 31 muy bien que, si los Alcaldes nuestros lo hiciera muy mal, nuestros partidos bajarían en votos, y ya lo podríamos estar haciendo nosotros muy mal que, si nuestros Alcaldes lo hicieran muy bien, subirían en votos.
Entonces creo que el trabajo del Diputado provincial es bastante generoso porque, sobre todo aquellos Diputados, que creo que somos muy poquitos, pero aquellos Diputados que visitamos a Alcaldes, con independencia del color que tenga su formación política, pues creo que estamos demostrando esa actitud que debe tener todo político, como ya decían Sócrates, Platón, Aristóteles, etcétera, de estar enfocados hacia el bien común, hacia el bien de la sociedad y no estar mirando si eso te va a permitir permanecer años y años, como llevan algunos políticos que no tienen otra carrera profesional más allá de clases de ajedrez o clases de informática, y lo que queremos es eso, trabajar por los pueblos como, creo, que este presupuesto ha demostrado con creces. Muchas gracias.
PRESIDENTE. DON ELÍAS BENDODO
Muchas gracias señor Sichar. Señor Ahumada, adelante.
PORTAVOZ IU. SEÑOR AHUMADA
Bien. Parece que hay poco de hablar y hay que hablar mucho de Andalucía. Ayer, parece que no era el día, el día de ayer era el día de Andalucía y hoy es el día de la Diputación Provincial, pero tendré que decir algo también de esa Andalucía.
Andalucía que ha definido el señor Sichar como un cortijo, el mismo que estabais blanqueando ustedes estos años y el mismo en el que estáis convirtiendo esta Diputación Provincial de Málaga también ustedes, como blanqueadores; buenos pintores nos van a dejar su paso por las instituciones. Por cierto, hablando de instituciones, hoy con orgullo habla de la Diputación, esta misma Diputación que hace 3 años se querían cargar pero han visto ahora que hay que apuntalar dicha Diputación.
Cuando decíamos eso de que había que acabar con las instituciones, decíamos que nos parecíamos. Nos parecíamos, efectivamente, porque los dos teníamos el mismo titular pero en cambio nosotros apostamos por acabar con las Diputaciones para acabar con ese filtro y que los recursos llegaran directamente a los Ayuntamientos, ustedes queríais acabar con las Diputaciones para que esos recursos se quedaran en la centralidad de Madrid para que, en ningún momento, llegaran a esos municipios. Por eso digo que, ojo con los titulares que pueden parecer igual pero nada tienen que ver.
Estos presupuestos no son los de los menores de 20.000 habitantes, la inversión mayor que hay no es para un municipio menor de 20.000 habitantes, las inversiones que después se dan por parte de la Oficina del Alcalde no son para los menores de 20.000 habitantes. Este presupuesto no lleva ningún programa específico para pueblos menores de 20.000 habitantes nuevo. Por lo cual, no son los presupuestos que benefician a los pueblos menores de 20.000 habitantes.

Como antes decía, la deuda cero es la capa que todo lo tapa pero, sobre todo, lo decía porque es lo único que se puede destacar de estos presupuestos, un hecho consumado del año pasado, donde se les quitó 17.000.000 € a los municipios malagueños, a los 103 municipios malagueños, para alcanzarla y que después no se ha materializado más que en el mantenimiento de la Oficina del Alcalde, un aumento de 2.500.000 € en Presidencia para publicidad, propaganda y patrocinio, en una inversión en la plaza de toros donde no nos vamos a quedar con la crítica de inversión en la plaza de toros en el titular, vamos ir más abajo, es una inversión que se hace en una gran ciudad donde no se pide la colaboración del Ayuntamiento de Málaga, cuya colaboración podría ahorrar en la inversión pero, sobre todo, es una inversión que se hace a costa de recursos públicos para después entregárselo a la gestión privada. Es la colaboración público-privada que ustedes llevan a cabo, donde la inversión es pública y los beneficios privados.

En cuestión de Residuos Sólidos Urbanos, en cuestión de Bomberos, es una moción aprobada a principios de legislatura que se hace efectiva ahora, pero no es una cuestión de una moción que, independientemente, de los Grupos que hayamos ido presentándola, poniéndola encima de la mesa en las distintas negociaciones era algo, incluso, que aprobar; es que era una cuestión de justicia, es que la reforma de la administración local que tanto está costándoles a los Ayuntamientos poder crecer, llevaba consigo que esas competencias eran de Diputación. Por lo cual no se hace ningún favor, no lo tomemos como un favor, es una cuestión de justicia.

Como decía, la deuda cero es deuda cero, es la capa que todo lo tapa porque no tiene más que ofrecer, pero esa deuda cero es también cero en estos presupuestos en cuanto a las plazas de usuarios en los centros asistenciales. Tienen unos centros asistenciales, señora Caracuel, que es una vergüenza, ahí sí voy a utilizar yo la vergüenza, que los tengan al 30 %, al 20 % porque les falta valentía. Y basta ya de escudarse en la Junta de Andalucía. Sabemos que la Junta Andalucía no iba a concertar las plazas pero basta de ese escudo constante. Por cierto señor Florido, no estamos aquí en un bar para estar aquí con los brazos abiertos.

Es usted, mire no me voy a ir sin decírselo, es usted un impresentable. Y es la única vez que he dicho algo así. Es usted un impresentable que no merece esta Diputación y, menos con los compañeros que tiene, que usted

PRESIDENTE. DON ELÍAS BENDODO

Por favor. Por favor. Por favor. Por favor. Señores, mantengamos las formas. Señor Florido, baje usted las manos y señor Ahumada, mantenga usted la cordialidad que le ha caracterizado estos 4 años. Por favor, venga. Sigamos en la buena senda. Siga usted. Por favor, señor Florido, retire usted lo que acaba de decir. Retire usted lo que acaba de decir. Dele usted al micrófono, por favor y retire usted lo que acaba de decir. Retire usted, diga usted solo. Nada más.

DIPUTADO PP. SEÑOR FLORIDO

Lo retiro pero también pido que retire lo que ha dicho.

PRESIDENTE. DON ELÍAS BENDODO

Nada más. Retire usted lo que acaba de decir. Continúe usted señor Ahumada.

PORTAVOZ IU. SEÑOR AHUMADA

Yo no lo voy a retirar y, a los hechos me remito. Después le voy a decir lo que es un bufón, le voy a decir a usted y quizá esté usted mirándose al espejo.

Como decía, cero en Bomberos. En Bomberos es cero porque, independientemente, hace falta más de 1.000.000 € para poder hacerse cargo de los gastos corrientes. Cero en recuperación de derechos de los trabajadores y trabajadoras a los cuáles, ya que hemos salido de la crisis, en algún momento habrá que recuperar esos derechos y empezar a recuperar la plantilla. Sean valientes con estas cuestiones, como decía antes con los centros asistenciales, sean valientes y abran las puertas, ya que no se conciertan plazas, abran las puertas de una vez por todas a aquellos malagueños y malagueñas que lo necesitan.

Frente a eso nosotros hemos presentado 14 enmiendas con las que, al menos, paliar esta situación. 14 enmiendas donde se detrae económicamente de aquellas partidas de publicidad,

propaganda, discrecionalidad para que vayan a los municipios directamente, un plan de transferencia a los Ayuntamientos no consorciados con Residuos Sólidos Urbanos, algo también ha aprobado aquí, transferencias también a

PRESIDENTE. DON ELÍAS BENDODO

Señor Ahumada, lleva usted seis minutos y medio, puede ir concluyendo.

PORTAVOZ IU. SEÑOR AHUMADA

Etcétera. Etcétera. Es decir, para mejorar la provincia y entonces sí, si eso se aprueba, seríamos responsables y no solo con seguir limpiando y blanqueando el cortijo.

PRESIDENTE. DON ELÍAS BENDODO

Gracias señor Ahumada. Señor Conejo le voy a dar a usted, no se preocupe, todo el tiempo del mundo, si que quiere. 5 minutos tiene usted. Venga.

PORTAVOZ PSOE. SEÑOR CONEJO

Exactamente. Nosotros, aparte de la crítica a los presupuestos del año 2019, también hemos planteado una alternativa y quiero poner en valor la alternativa porque queremos demostrar que se puede gobernar esta institución de una manera diferente a la que plantea el Partido Popular y Ciudadanos.

Es cierto que estos presupuestos son anti-sociales, fomentan el despilfarro, dan la espalda al principal problema de los malagueños que es el empleo, no dan respuesta a las necesidades y demandas de los pequeños y medianos municipios y no cumplen los compromisos adquiridos en los Plenos.

Nosotros planteamos 79 enmiendas por un importe de 108.000.000 € para que los principales compromisos adquiridos por este Pleno y, por el propio Equipo de Gobierno, se hagan realidad. 79 enmiendas en el ámbito de crear más y mejor empleo, más y mejores infraestructuras para nuestros municipios, para garantizar las políticas sociales y la igualdad de oportunidades de mujeres y hombres en esta provincia de Málaga, para garantizar que los mayores de la provincia de Málaga tengan los recursos necesarios y para garantizar que los sectores productivos y económicos de Málaga tengan también el apoyo de la Diputación Provincial de Málaga.

79 enmiendas para mejorar la sanidad de los malagueños y malagueñas. 79 enmiendas para mejorar los caminos rurales de la provincia de Málaga. 79 enmiendas también para garantizar que los municipios que se han visto afectados por las inundaciones tengan el apoyo de la Diputación Provincial, al igual que ya lo está prestando el Gobierno de España y la Junta de Andalucía, gobernados por el Partido Socialista. Y en definitiva, 79 enmiendas que demuestran que la izquierda, señor Sichar, que la izquierda sí tiene un proyecto para la provincia y un proyecto, en positivo, para transformar y mejorar la calidad de vida de esta provincia.

Señor Sichar, yo estoy orgulloso de ser de izquierda y cuando alcanzo algún acuerdo o algún pacto con algún otro partido, lo hago público y no me avergüenzo, nunca, cuando alcanzamos acuerdos o pactos aquí en la provincia, en Andalucía o en cualquier municipio. Si ustedes han pactado con Vox y han acordado con Vox, siéntase usted orgulloso de que Ciudadanos va de la mano de la ultraderecha, de la extrema derecha, en Andalucía.

Díganlo. Igual que el señor Bendodo ya ha dicho abiertamente que coincide, en los postulados y las reivindicaciones, en la mayoría de los postulados y reivindicaciones de la extrema derecha, coincide en sus planteamientos. Y es lógico que lo diga el señor Bendodo porque, hasta hace dos días, la extrema derecha en este país era la del Partido Popular. Claro que había extrema derecha en España y en la provincia de Málaga; en esa derecha que representa el señor Florido, claro que el señor Florido representa esa extrema derecha perfectamente, y lo sigue representando. Pues ustedes ahora, Ciudadanos, tienen que ser consecuentes de que tiene un pacto de la vergüenza con la extrema derecha y eso lo tienen que saber sus votantes. Ciudadanos pacta con la extrema derecha en Andalucía.

Y me gustaría, señora Caracuel, yo no le voy a permitir, en nombre de los socialistas españoles, que digan que este partido que es el que consiguió, con el apoyo de todos los

españoles y las españolas, el fin del terrorismo de ETA, que lo hizo un gobierno socialista, y que decenas y decenas de socialistas dieron su vida, su vida, sí, sí, sí, su vida, y que aquí tuve yo compañeros que tuvieron que soportar atentados, al igual que ustedes, digan que los socialistas tenemos algo que ver con el terrorismo. No lo admito. Es inadmisible. Es mezquino. Es mezquino. Mezquino como ustedes siempre han sido con las cuestiones de Estado. Mezquinos son ustedes cuando están avalando posiciones tan retrógradas como la extrema derecha de Andalucía. Mezquinos son aquellos que no defienden Andalucía. Este pueblo, el malagueño, salió a la calle a defender la autonomía andaluza, y ustedes ayer con Ciudadanos no tuvieron ningún problema con que un partido que lleva en su ideario acabar con la autonomía de Andalucía, se siente en la mesa del Parlamento. Eso es mezquino. Mezquino con este pueblo.

Cuando Caparrós dio su vida para que hoy tengamos autonomía. Para que ustedes estén en el Parlamento andaluz y nosotros. No se merece esta tierra que la extrema derecha llegue a las instituciones de la mano de Ciudadanos y del Partido Popular. Y lo digo también porque no se merece, la solidaridad de este pueblo, que aquellos que están atentando contra los derechos fundamentales de aquellos ciudadanos que vienen, también, a buscar un futuro mejor a Andalucía tengan que escuchar discursos xenófobos y racistas y ustedes están avalando a los racistas y a los xenófobos. Y no se lo merecen tampoco las mujeres que están sufriendo la violencia de género que ustedes estén avalando, con su apoyo, con su pacto, a un partido que quiere acabar

PRESIDENTE. DON ELÍAS BENDODO

Señor Conejo.

PORTAVOZ PSOE. SEÑOR CONEJO

Con las políticas de igualdad, con la

PRESIDENTE. DON ELÍAS BENDODO

Ya tiene usted sus cinco minutos

PORTAVOZ PSOE. SEÑOR CONEJO

No se lo merecen las mujeres. No se lo merece el feminismo de Andalucía y el feminismo de este país. Y lo digo con toda la vehemencia de alguien que defiende lo que cree

PRESIDENTE. DON ELÍAS BENDODO

Señor Conejo.

PORTAVOZ PSOE. SEÑOR CONEJO

Y como creo en una autonomía andaluza, creo en la igualdad y creo que esta tierra no se merece retrocesos y retrógrados, lo digo alto y claro, aquí hay un pacto de la vergüenza y ustedes

PRESIDENTE. DON ELÍAS BENDODO

Señor Conejo. Tiene usted

PORTAVOZ PSOE. SEÑOR CONEJO

Y ustedes que han pactado con la vergüenza y con la extrema derecha, asuman lo que han hecho porque es daño a Málaga y a Andalucía.

PRESIDENTE. DON ELÍAS BENDODO

Señor Conejo, usted nos acaba de dar el perfecto ejemplo, y yo espero que su intervención se vea en toda Andalucía, el perfecto ejemplo de por qué va a haber cambio en Andalucía. Al final lo que va a haber es un cambio de actitudes y, el cambio de actitudes, es lo que acabamos de ver aquí. Por eso hay cambio en Andalucía. Por usted. Por cómo se ha dirigido a este Pleno.

Continuamos. Señora Caracuel, segunda intervención.

PORTAVOZ PP. SEÑORA CARACUEL

Gracias Presidente. Estimado Mikel, a la vista de todos, la Secretaria General del Partido Socialista de Euskadi cenó con Arnaldo Otegui la cena de Nochebuena, no en mi nombre, te ruego que tramites mi baja del PSOE.

No hace falta tergiversar las palabras de nadie, ni exaltarse, ni montar aquí un numerito. Cuando he dicho que no se puede hablar de extrema derecha y de pacto vergonzante cuando en su partido han aceptado lo que han aceptado; una persona, como el hijo de Fernando Múgica, que tanto luchó su padre, que fue asesinado, se haya dado de baja de su partido, del que ha sido durante tantos años su partido, por no aguantar esa foto. Eso no nos lo hemos inventado.

Bueno. Miren ustedes, estas son las enmiendas del PSOE, este documento son las enmiendas del PSOE. Esto es un crédito de bancos de 90.000.000 € y yo se lo voy a explicar. El señor Conejo decía que hemos ocultado los presupuestos, que lo hemos hecho de espaldas, lo hemos tapado, los hemos escondido, el señor Conejo entregó las enmiendas ayer ¿vale? setenta y tantas enmiendas, en 5 folios y medio a 14 enmiendas por folio, o sea, muy rigurosas, muy extensas y muy bien planteadas. Dio una rueda de prensa hace unos días para explicar las enmiendas ¿Saben lo que ocultó? ¿Saben lo que ocultó? que para financiar 90.000.000 de los 108.000.000 que planteaba de enmiendas, iba a pedir crédito a bancos.

Dice: las que se proponen; dice: realizar una operación de crédito por la cantidad necesaria para cubrir los recursos necesarios. Esta es la forma de gobernar del Partido Socialista. Cuando llegamos nos encontramos 300.000.000 de deuda, casi no podíamos pagar la paga extraordinaria del 2011; hoy la deuda es cero y esto es lo que él plantea, un presupuesto de 313.000.000. No crean ustedes que ha comprobado si corresponde y cumple la Ley de Sostenibilidad, si el presupuesto tiene estabilidad financiera, si cumple la regla de gasto, no, no, no, no. Aquí vamos a escribir el cuento de la lechera.

Pues miren ustedes, hay otra forma de gestionar. Los presupuestos el Partido Popular en estas dos legislaturas, se ha acreditado que invertimos más, como se demuestra además en este del 2019 con 70.000.000 € de inversiones, ejecutamos más, transferimos más fondos a los municipios, hay más partidas para empleo, proyectos como El Caminito del Rey, el centro de Alzheimer de Coín, la Senda Litoral, la atención a los centros de asistencia especializada y cuando se hace referencia, una y otra vez, al tema de la publicidad yo tengo que decirle una cosa a los partidos, a los Grupos de la oposición, se tienen 600.000 € menos en partida presupuestaria para publicidad que en el año 2009, por ejemplo. Que en el año 2009, cuando gobernaba Partido Socialista e Izquierda Unida, y de ahí salen las campañas de información para la prevención de la violencia de género, de ahí salen las campañas para la publicidad de los actos culturales y deportivos, de ahí salen las campañas de información y promoción de Sabor a Málaga, o los de la Senda Litoral, o la publicidad e información del Caminito del Rey. Eso es lo que tan denostado y tan referido hacen sobre la partida presupuestaria de publicidad.

Y termino con el tema de carreteras, señor Conejo, hay 10.000.000 € para carreteras en el año 2019. ¿Sabe usted cuánto había en el año 2010 con presupuestos mayores que el de este año cuando gobernaban ustedes? 2.400.000 destinaron entonces a carreteras.

Termino, como en mi primera intervención, dando las gracias al director del Área Económica, el director del Área Económica Manuel Esteban, a la Jefa de servicio Marilo de Pablo y a todo el equipo económico. A todos mis compañeros que han trabajado codo a codo con nosotros en la elaboración del presupuesto y, por supuesto, a Intervención, a Secretaría y a Tesorería sin cuya colaboración, sin cuyo esfuerzo no hubiera podido ver la luz este documento. Muchas gracias.

Finalizado el debate se somete a votación las enmiendas a los Presupuestos Generales de la Diputación de Málaga para la anualidad 2019, que por los Grupos Socialista e Izquierda Unida se han presentado con fecha 27 de diciembre de 2018 en el Registro General de la Corporación, que arroja el siguiente resultado:

Enmiendas del Grupo Socialista, con la excepción de la enmienda denominada “2.54: Apoyo a las cofradías de la provincia”.

- Votos a favor.....: catorce (once del Grupo Socialista, dos del Grupo IULV-CA-Para la Gente, y uno del Grupo Málaga Ahora)
- Votos en contra.....: quince del Grupo Popular
- Votos de abstención.....: dos del Grupo Ciudadanos

Enmienda del Grupo Socialista denominada "2.54: Apoyo a las cofradías de la provincia".

- Votos a favor.....: once del Grupo Socialista
- Votos en contra.....: dieciocho (quince del Grupo Popular, y dos del Grupo IULV-CA-Para la Gente y uno del Grupo Málaga Ahora)
- Votos de abstención.....: dos del Grupo Ciudadanos

Enmiendas del Grupo Izquierda Unida

- Votos a favor.....: catorce (once del Grupo Socialista, dos del Grupo IULV-CA-Para la Gente, y uno del Grupo Málaga Ahora)
- Votos en contra.....: quince del Grupo Popular
- Votos de abstención.....: dos del Grupo Ciudadanos

Como consecuencia de esta votación el Pleno por mayoría acuerda rechazar en su totalidad las enmiendas a los Presupuestos Generales de la Diputación de Málaga para la anualidad 2019, presentadas con fecha 27 de diciembre de 2018 por los Grupos Socialista e Izquierda Unida.

**Conocido el contenido del anterior dictamen, el Pleno por mayoría formada por diecisiete votos a favor (quince del Grupo Popular, y dos del Grupo Ciudadanos), catorce votos en contra (once del Grupo Socialista, dos del Grupo IULV-CA-Para la Gente, y uno del Grupo Málaga Ahora), y ninguna abstención, de los treinta y un diputados que de hecho y derecho componen la Corporación, acuerda su aprobación.**

**Punto 2.- Sesión extraordinaria y urgente del Pleno de 28-12-2018.- *Delegación de Recursos Humanos y Servicios Generales*.- Modificación núm. 3/2018 de la Plantilla de Personal, así como aprobación y fijación de la misma para 2019.**

Por la Comisión Especial de Cuentas e Informativa de Desarrollo Económico y Productivo, en reunión extraordinaria y urgente del 27 de diciembre de 2018, al punto núm. 2, y en relación con la propuesta presentada por la Diputada Delegada de Recursos Humanos y Servicios Generales, sobre modificación núm. 3/2018 de la Plantilla de Personal, así como aprobación y fijación de la misma para 2019, se ha emitido el siguiente dictamen:

"La Comisión conoció la siguiente:

PROPUESTA DE LA DIPUTADA DELEGADA PARA SU DICTAMEN

"La Diputación Provincial de Málaga tiene como prioridad la prestación de unos servicios públicos de calidad a los Ayuntamientos y a la Ciudadanía en general, siendo la gestión de los recursos humanos una de las principales herramientas para conseguir dichos

objetivos, en este sentido, el art. 90 de la Ley 7/1985, reguladora de Bases de Régimen Local, establece que "*las plantillas deberán responder a los principios de racionalidad, economía y eficiencia y establecerse de acuerdo con la ordenación general de la economía"*. Así pues, se hace conveniente la modificación de la Plantilla de Personal y su actualización para adaptarla a los permanentes cambios y necesidades que surgen en las diferentes Áreas de Gobierno, Delegaciones y Unidades Organizativas en las que se estructura la Diputación, estando ligado el éxito de la citada gestión a la capacidad de adecuación de dichos instrumentos a esa realidad.

Por todo ello es por lo que, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 37, 72 y ss. del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, arts. 4, 33, 90 y 92 de de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de la bases del Régimen Local, arts. 126 y ss. del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, arts. 15 y 16 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de medidas para la reforma de la Función Pública, art. 70 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, arts. 172 y ss. del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Haciendas Locales, así como el art. 19 de la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018, acuerdo de Mesa General de Negociación de fecha 4 de diciembre de 2018, visto el informe del Jefe de la Unidad Administrativa, efectuándose la fiscalización conforme a las Bases de Ejecución del Presupuesto de 2018, la Diputada que suscribe, a la Comisión Informativa de Modernización Local y Especial de Cuentas, para su posterior aprobación, si procede, por el Pleno Corporativo, propone:

**1.- En relación a la Plantilla (relación de plazas) del personal funcionario de la Diputación Provincial de Málaga:**

**1.1.- Amortizar las plazas siguientes:**

| Nº | DENOMINACIÓN PLAZA | Cód. Plaza | Nº Esp. Plaza | Subgrupo | Escala | Subescala | CÓD. U.O. | Unidad Organizativa |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | A.T.S./D.U.E. | F0153 | 1 | A2 | E.A.E. | TM | S173 | Educación |
| 2 | ASISTENTE/A SOCIAL | F0014 | 23 | A2 | E.A.E. | TM | S092 | Igualdad Género |
| 3 | AYUDANTE/A ARCHIVO-BIBLIOTECA | F0022 | 4 | C1 | E.A.E. | TA | S178 | Biblioteca Cánovas del Castillo |
| 4 | BOMBERO/A CONDUCTOR/A | F0085 | 2 | C2 | E.A.E. | SE | S134 | Administración de Recursos Humanos |
| 5 | LABORANTE | F0048 | 2 | C2 | E.A.E. | SE | S045 | Vías y Obras |
| 6 | MAESTRO/A MAQUINISTA OFFSET-LABOR. | F0061 | 1 | C2 | E.A.E. | SE | S066 | Centro de Ediciones de la Diputación (CEDMA) |
| 7 | MEDICO/A | F0062 | 4 | A1 | E.A.E. | TS | S173 | Educación |
| 8 | OFICIAL/A CONSTRUCCIÓN | F0069 | 1 | C2 | E.A.E. | SE | S009 | Servicios Generales |
| 9 | OFICIAL/A COSTURERO/A | F0070 | 3 | C2 | E.A.E. | SE | S161 | La Noria Centro de Innovación Social |
| 10 | OFICIAL/A PSIQUIATRÍA | F0076 | 1 | C2 | E.A.E. | TA | S030 | Centro Virgen de la Esperanza |
| 11 | OFICIAL/A PSIQUIATRÍA | F0076 | 13 | C2 | E.A.E. | TA | S134 | Administración de Recursos Humanos |

| Nº | DENOMINACIÓN PLAZA | Cód. Plaza | Nº Esp. Plaza | Subgrupo | Escala | Subescala | CÓD. U.O. | Unidad Organizativa |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 12 | OFICIAL/A PSIQUIATRÍA | F0076 | 76 | C2 | E.A.E. | TA | S030 | Centro Virgen de la Esperanza |
| 13 | OFICIAL/A PUERICULTOR/A | F0077 | 43 | C2 | E.A.E. | TA | S134 | Administración de Recursos Humanos |
| 14 | OFICIAL/A REPROGRAFÍA | F0154 | 5 | C2 | E.A.E. | SE | S009 | Servicios Generales |
| 15 | OFICIAL/A SERVICIOS INTERNOS | F0082 | 12 | C2 | E.A.E. | SE | S009 | Servicios Generales |
| 16 | OFICIAL/A SERVICIOS INTERNOS | F0082 | 22 | C2 | E.A.E. | SE | S031 | Centro Provincial de Drogodependencia |
| 17 | OFICIAL/A SERVICIOS INTERNOS | F0082 | 29 | C2 | E.A.E. | SE | S009 | Servicios Generales |
| 18 | PROGRAMADOR/A | F0101 | 4 | C1 | E.A.E. | TA | S167 | ISEL (Instituto Superior de Economía Local) |
| 19 | PROGRAMADOR/A | F0101 | 21 | C1 | E.A.E. | TA | S134 | Administración de Recursos Humanos |
| 20 | TÉCNICO/A EXTINCIÓN INCENDIOS | F0172 | 2 | C1 | E.A.E. | TA | S134 | Administración de Recursos Humanos |
| 21 | TÉCNICO/A SUPERIOR | F0112 | 10 | A1 | E.A.E. | TS | S176 | Gobierno Abierto y Transparencia |

Se amortizan veintiuna plazas, siendo la causa que motiva esta medida, en primer lugar, que todas ellas se encuentran vacantes, en el caso de la plaza de Técnico/a Superior al no venir siendo ocupada la misma y en los restantes casos debido a que se ha producido la jubilación del personal titular de las mismas; en segundo lugar, que no resulta necesaria la cobertura de ninguna de ellas en la actualidad, por lo que resulta justificada su amortización.

**1.2.- Proceder, en la Plantilla del personal funcionario, a la creación de nuevas plazas, conforme al siguiente detalle:**

| Nº | DENOMINACIÓN PLAZA | Cód. Plaza | Nº Esp. Plaza | Subgrupo | Escala | Subescala | Cód. U.O. | Unidad Organizativa | Titulación |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | TÉCNICO/A AUXILIAR CORRECCIÓN ORTIPOGRÁFICA | F0193 | 1 | C1 | E.A.E. | TA | S066 | Centro de Ediciones de la Diputación (CEDMA) | Bachiller Superior; B.U.P.; F.P. 2º Grado o titulación equivalente |
| 2 | TÉCNICO/A AUXILIAR CORRECCIÓN ORTIPOGRÁFICA | F0193 | 2 | C1 | E.A.E. | TA | S066 | Centro de Ediciones de la Diputación (CEDMA) | Bachiller Superior; B.U.P.; F.P. 2º Grado o titulación equivalente |
| 3 | TÉCNICO/A AUXILIAR CORRECCIÓN ORTIPOGRÁFICA | F0193 | 3 | C1 | E.A.E. | TA | S066 | Centro de Ediciones de la Diputación (CEDMA) | Bachiller Superior; B.U.P.; F.P. 2º Grado o titulación equivalente |
| 4 | TÉCNICO/A AUXILIAR PREIMPRESIÓN | F0192 | 1 | C1 | E.A.E. | TA | S066 | Centro de Ediciones de la Diputación (CEDMA) | Título de Formación Profesional de Técnico/a en Preimpresión en Artes Gráficas o equivalente |
| 5 | TÉCNICO/A AUXILIAR PREIMPRESIÓN | F0192 | 2 | C1 | E.A.E. | TA | S066 | Centro de Ediciones de la Diputación (CEDMA) | Título de Formación Profesional de Técnico/a en Preimpresión en Artes Gráficas o equivalente |

| Nº | DENOMINACIÓN PLAZA | Cód. Plaza | Nº Esp. Plaza | Subgrupo | Escala | Subescala | Cód. U.O. | Unidad Organizativa | Titulación |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 6 | TÉCNICO/A AUXILIAR PREIMPRESIÓN | F0192 | 3 | C1 | E.A.E. | TA | S066 | Centro de Ediciones de la Diputación (CEDMA) | Título de Formación Profesional de Técnico/a en Preimpresión en Artes Gráficas o equivalente |
| 7 | TÉCNICO/A AUXILIAR PREIMPRESIÓN | F0192 | 4 | C1 | E.A.E. | TA | S066 | Centro de Ediciones de la Diputación (CEDMA) | Título de Formación Profesional de Técnico/a en Preimpresión en Artes Gráficas o equivalente |
| 8 | TÉCNICO/A AUXILIAR PREIMPRESIÓN | F0192 | 5 | C1 | E.A.E. | TA | S066 | Centro de Ediciones de la Diputación (CEDMA) | Título de Formación Profesional de Técnico/a en Preimpresión en Artes Gráficas o equivalente |
| 9 | TÉCNICO/A AUXILIAR PREIMPRESIÓN | F0192 | 6 | C1 | E.A.E. | TA | S066 | Centro de Ediciones de la Diputación (CEDMA) | Título de Formación Profesional de Técnico/a en Preimpresión en Artes Gráficas o equivalente |
| 10 | TÉCNICO/A AUXILIAR PREIMPRESIÓN | F0192 | 7 | C1 | E.A.E. | TA | S066 | Centro de Ediciones de la Diputación (CEDMA) | Título de Formación Profesional de Técnico/a en Preimpresión en Artes Gráficas o equivalente |
| 11 | TÉCNICO/A MEDIO ARCHIVO | F0195 | 1 | A2 | E.A.E. | T.M. | S178 | Archivo General | Título de Diplomado universitario, Ingeniero Técnico, Arquitecto Técnico o Grado o equivalente. |
| 12 | TÉCNICO/A MEDIO ARCHIVO | F0195 | 2 | A2 | E.A.E. | T.M. | S178 | Archivo General | Título de Diplomado universitario, Ingeniero Técnico, Arquitecto Técnico o Grado o equivalente. |
| 13 | TÉCNICO/A MEDIO ARCHIVO | F0195 | 3 | A2 | E.A.E. | T.M. | S178 | Archivo General | Título de Diplomado universitario, Ingeniero Técnico, Arquitecto Técnico o Grado o equivalente. |
| 14 | TÉCNICO/A MEDIO BIBLIOTECA | F0194 | 1 | A2 | E.A.E. | T.M. | S178 | Biblioteca Cánovas del Castillo | Título universitario de Diplomatura o Grado en Biblioteconomía y Documentación |

- Para el Centro de Ediciones de la Diputación (CEDMA), en la Plantilla del personal funcionario, se procede a la dotación de plazas de nueva creación, tres de Técnico/a Auxiliar Corrección Ortotipográfica y siete de Técnico/a Auxiliar Preimpresión; todas ellas pertenecientes al subgrupo C1, subescala técnica auxiliar de la escala de administración especial, indicando requisitos de titulación exigibles para el acceso a las mismas. Todas estas plazas responden al objetivo de poner en marcha diferentes herramientas que permitan tanto el logro de los fines perseguidos por los servicios públicos que presta esta Administración, como los derechos y obligaciones de los empleados públicos locales, en los términos recogidos en el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, en relación con la carrera profesional de los mismos.

  La propia Jefatura de Servicio del CEDMA, emitió un informe de fecha 28 de noviembre de 2018, en el que recoge tanto la normativa de ámbito estatal de

enseñanzas mínimas y titulaciones de formación inicial por familias profesionales que desarrolla la Ley Orgánica de educación (LOE) de 2006, que recoge las titulaciones de la familia profesional de artes gráficas, como la normativa andaluza de enseñanzas de formación profesional inicial por familias profesionales que desarrolla la precitada ley y regula el título de Técnico en Preimpresión en Artes Gráficas (Decreto 446/1996, de 24 de septiembre) y del título de Técnico en Preimpresión Digital, solicitando en el mismo que la plantilla del CEDMA se adapte progresivamente a las nuevas tecnologías y especializaciones en las titulaciones, por lo que solicita la creación de las plazas que se contemplan en la presente propuesta.

- Por otra parte, se crean tres plazas de Técnico/a Medio Archivo para el Archivo General y una plaza de Técnico/a Medio Biblioteca para la Biblioteca Cánovas del Castillo; todas ellas pertenecientes al subgrupo A2, escala administración especial, subescala técnica media, todo ello motivado en la necesaria diferenciación de las funciones que se realizan en estos servicios, que llevan aparejada, incluso, la exigencia de una titulación diferente como requisito de acceso a estas plazas, tal y como se contempla en la propuesta informada, titulaciones que, por otro lado, son las que se vienen exigiendo en las distintas convocatorias de Bolsas de Empleo Temporal.

  En este sentido consta en el expediente, solicitud motivada de la necesidad de creación de estas plazas, efectuada por la Jefa de Sección del Archivo General, con fecha 08/11/2018, justificando la creación solicitada, en las necesidades estructurales derivadas del marco legal que regula la gestión de documentos, archivo (analógico y electrónico) y la generación de su Patrimonio Documental según la Ley 2/20111 de Documentos, Archivos y Patrimonio Documental de Andalucía y la Ley de Procedimiento Administrativo común y Régimen Jurídico 39/2015 y 40/2015, que conllevan una serie de actuaciones y programas que no se han podido desarrollar a día de hoy, por falta de recursos humanos, entre otros. La citada justificación continua argumentando la necesidad de cumplir con los requerimientos de la Legislación de Transparencia 19/2013 y 1/2014, y las actuaciones en archivos de interés provincial, especialmente los municipales, debido a que en su mayoría carecen de recursos para prestar este servicio. Concluye la solicitud con que es necesario definir, aprobar e implantar una nueva Política de Gestión de Documentos, actualizando el proyecto de gestión de archivos y documentos aprobado por el pleno de diputación de 22 de diciembre de 2000 que incluya la gestión documentos electrónicos, teniendo en cuenta todos los procesos vinculados a la gestión del ciclo de vida de los documentos.

**1.3.- Proceder, en la Plantilla del personal funcionario, al incremento en la dotación de plazas existentes, manteniendo por tanto sus características, conforme al siguiente detalle:**

| Nº | DENOMINACIÓN PLAZA | Cód. Plaza | Nº Esp. Plaza | Subgrupo | Escala | Subescala | Cód. U.O. | Unidad Organizativa |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | ANALISTA PROGRAMADOR/A | F0006 | 14 | A2 | E.A.E. | TM | S134 | Administración de Recursos Humanos |
| 2 | ANALISTA PROGRAMADOR/A | F0006 | 15 | A2 | E.A.E. | TM | S134 | Administración de Recursos Humanos |

| Nº | DENOMINACIÓN PLAZA | Cód. Plaza | Nº Esp. Plaza | Subgrupo | Escala | Subescala | Cód. U.O. | Unidad Organizativa |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 3 | COMPONEDOR/A | F0134 | 11 | C2 | E.A.E. | SE | S066 | Centro de Ediciones de la Diputación (CEDMA) |
| 4 | CORRECTOR/A | F0031 | 2 | C2 | E.A.E. | SE | S066 | Centro de Ediciones de la Diputación (CEDMA) |
| 5 | MAESTRO/A CAPATAZ | F0052 | 15 | C2 | E.A.E. | SE | S045 | Vías y Obras |
| 6 | OFICIAL/A SERVICIOS GENERALES | F0081 | 24 | C2 | E.A.E. | SE | S031 | Centro Provincial de Drogodependencia |
| 7 | OFICIAL/A SERVICIOS GENERALES | F0081 | 25 | C2 | E.A.E. | SE | S009 | Servicios Generales |
| 8 | OFICIAL/A SERVICIOS GENERALES | F0081 | 26 | C2 | E.A.E. | SE | S009 | Servicios Generales |
| 9 | PSICÓLOGO/A | F0102 | 21 | A1 | E.A.E. | TS | S092 | Igualdad Género |
| 10 | TÉCNICO/A AUXILIAR OBRAS | F0110 | 11 | C1 | E.A.E. | TA | S045 | Vías y Obras |
| 11 | TÉCNICO/A MEDIO EDUCADOR/A | F0121 | 30 | A2 | E.A.E. | TM | S031 | Centro Provincial de Drogodependencia |
| 12 | TRABAJADOR/A SOCIAL | F0019 | 62 | A2 | E.A.E. | TM | S024 | Servicios Sociales Comunitarios |
| 13 | TRABAJADOR/A SOCIAL | F0019 | 63 | A2 | E.A.E. | TM | S024 | Servicios Sociales Comunitarios |

Se procede al incremento en la dotación de plazas, de las ya existentes en la Plantilla del personal funcionario, manteniendo, por tanto, las mismas características, en las unidades organizativas que se indican, aumentando la dotación por un total de trece plazas, atendiendo con ello a las necesidades de personal existentes en diferentes Centros y Servicios motivadas por la falta de recursos humanos que pueda atender la carga de trabajo existente en los mismos.

**1.4.- Modificar la adscripción orgánica de las siguientes plazas:**

| Nº | Denominación Plaza | COD. PLAZA | Nº E. Plaza | Código U.O (origen) | Unidad Organizativa (origen) | Código U.O. (destino) | Unidad Organizativa (destino) |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | ADMINISTRATIVO/A | F0003 | 52 | S085 | Contratación | S134 | Administración de Recursos Humanos |
| 2 | ADMINISTRATIVO/A | F0003 | 60 | S162 | Asistencia y Cooperación a Entidades Locales | S134 | Administración de Recursos Humanos |
| 3 | ANALISTA PROGRAMADOR/A | F0006 | 4 | S118 | Nuevas Tecnologías | S018 | Tesorería |
| 4 | AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A | F0015 | 74 | S177 | Fomento de Empleo Agrario | S018 | Tesorería |
| 5 | AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A | F0015 | 102 | S116 | Arquitectura, Urbanismo y Planeamiento | S045 | Vías y Obras |
| 6 | AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A | F0015 | 151 | S092 | Igualdad Género | S171 | Medio Ambiente y Promoción del Territorio |
| 7 | AUXILIAR DE CLÍNICA | F0017 | 63 | S092 | Igualdad Género | S032 | Centro Guadalmedina |
| 8 | AUXILIAR ENCUADERNACIÓN | F0135 | 2 | S066 | Centro de Ediciones de la Diputación (CEDMA) | S009 | Servicios Generales |
| 9 | DELINEANTE | F0032 | 11 | S171 | Medio Ambiente y Promoción del Territorio | S045 | Vías y Obras |
| 10 | DISEÑADOR/A TÉCNICO/A CAD | F0156 | 1 | S116 | Arquitectura, Urbanismo y Planeamiento | S049 | Información Territorial |

| Nº | Denominación Plaza | COD. PLAZA | Nº E. Plaza | Código U.O (origen) | Unidad Organizativa (origen) | Código U.O. (destino) | Unidad Organizativa (destino) |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 11 | INGENIERO/A TÉCNICO/A OBRAS PÚBLICAS | F0140 | 3 | S045 | Vías y Obras | S044 | Coordinación |
| 12 | MONITOR/A CULTURA | F0063 | 4 | S035 | Cultura | S036 | Centro Cultural Generación del 27 |
| 13 | OFICIAL/A COCINA | F0067 | 17 | S085 | Contratación | S159 | Centro Cultural La Térmica |
| 14 | OFICIAL/A SERVICIOS INTERNOS | F0082 | 3 | S035 | Cultura | S009 | Servicios Generales |
| 15 | OFICIAL/A SERVICIOS INTERNOS | F0082 | 5 | S009 | Servicios Generales | S030 | Centro Virgen de la Esperanza |
| 16 | OPERARIO/A LIMPIADOR/A | F0088 | 7 | S162 | Asistencia y Cooperación a Entidades Locales | S159 | La Térmica |
| 17 | OPERARIO/A LIMPIADOR/A | F0088 | 25 | S115 | Presidencia | S159 | Centro Cultural La Térmica |
| 18 | OPERARIO/A LIMPIADOR/A | F0088 | 41 | S170 | Tercer Sector y Atención a la Ciudadanía | S159 | La Térmica |
| 19 | OPERARIO/A MANTENIMIENTO | F0090 | 1 | S045 | Vías y Obras | S180 | Mantenimiento |
| 20 | SECRETARÍA CLASE TERCERA | F0103 | 1 | S010 | SEPRAM (Servicio Provincial de Asistencia a los Municipios) | S017 | Intervención |
| 21 | SECRETARÍA INTERVENCIÓN | F0142 | 4 | S017 | Intervención | S010 | SEPRAM (Servicio Provincial de Asistencia a Municipios) |
| 22 | SECRETARÍA INTERVENCIÓN | F0142 | 5 | S010 | SEPRAM (Servicio Provincial de Asistencia a los Municipios) | S006 | Secretaría |
| 23 | TÉCNICO/A ADMINISTRACIÓN GENERAL | F0107 | 17 | S177 | Fomento de Empleo Agrario | S085 | Contratación |
| 24 | TÉCNICO/A ADMINISTRACIÓN GENERAL | F0107 | 18 | S035 | Cultura | S170 | Tercer Sector y Atención a la Ciudadanía |
| 25 | TÉCNICO/A MEDIO AMBIENTE | F0168 | 2 | S171 | Medio Ambiente y Promoción del Territorio | S045 | Vías y Obras |
| 26 | TÉCNICO/A MEDIO ARCHIVO-BIBLIOTECA | F0119 | 11 | S159 | Centro Cultural "La Térmica" | S178 | Biblioteca Cánovas del Catillo |
| 27 | TÉCNICO/A MEDIO EDUCADOR/A | F0121 | 6 | S177 | Fomento de Empleo Agrario | S170 | Tercer Sector y Atención a la Ciudadanía |
| 28 | TÉCNICO/A SUPERIOR INTERVENCIÓN | F0127 | 3 | S134 | Administración de Recursos Humanos | S161 | La Noria Centro de Innovación Social |

Se modifica la adscripción orgánica de veintiocho plazas, siendo el motivo del que trae causa esta actuación, el traslado de plazas entre distintas unidades organizativas para atender las necesidades de los servicios y departamentos de personal técnico adecuado para el cumplimiento eficaz y eficiente de sus funciones, dotándolo con plazas que proceden de servicios que cuentan con un excedente de los perfiles profesionales concretos recogidos en la propuesta.

Estas actuaciones también corresponden a la necesidad de adecuar la plantilla a la realidad que se viene produciendo de facto en algunas unidades organizativas, donde el personal se encuentra prestando sus servicios de modo provisional.

Todo lo expuesto en el presente apartado, debe enmarcarse dentro de la potestad de autoorganización de la Administración, señalando que si bien es desde las propias Delegaciones y/o Servicios desde donde se solicita motivadamente la realización de las actuaciones contempladas en la presente propuesta, no es menos cierto que desde la Delegación de Recursos Humanos y Servicios Generales se realiza la administración y gestión de las plazas y puestos existentes en la plantilla y RPT, distribuyéndolas entre las distintas Unidades Organizativas, en función de las necesidades manifestadas por estas de contar con personal de distintos perfiles profesionales para la prestación de un servicio público de calidad.

**1.5.- Redenominar la plaza que a continuación se detalla:**

| | DENOMINACIÓN PLAZA | CÓD. PLAZA | Nº Espec. | SUBG. | ESCALA | SUB-ESCALA |
|---|---|---|---|---|---|---|
| ACTUAL | APAREJADOR/A | F0008 | 2 | A2 | E.A.E. | TM |
| NUEVA | ARQUITECTO/A TÉCNICO/A | F0012 | 13 | A2 | E.A.E. | TM |

Se redenomina una plaza de aparejador/a (F0008-2), haciéndola coincidir con la denominación de plaza de arquitecto/a técnico/a (nuevo código de plaza: F0012-13), existente en la plantilla e idéntica en cuanto a requisitos de titulación y demás características, al objeto de facilitar la gestión y transparencia de las futuras convocatorias de Bolsas de Empleo Temporal y de Ofertas de Empleo Público de la categoría afectada, adecuándose a la denominación de la titulación oficial vigente en la actualidad.

**1.6.- Hacer constar que las plazas en régimen funcionarial que a continuación se detallan quedan vinculadas al personal que, por Sentencia, ha adquirido la condición de laboral indefinido, todo ello en tanto se provean reglamentariamente mediante el correspondiente proceso selectivo:**

| Nº | DENOMINACIÓN PLAZA | Cód. Plaza | Nº Esp. Plaza | Subgrupo | Escala | Subescala | Sentencia | ID Personal |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | TRABAJADOR/A SOCIAL | F0019 | 63 | A2 | E.A.E. | TM | 349/2018 | 0005203 |
| 2 | OFICIAL/A DE MANTENIMIENTO | F0190 | 1 | C2 | E.A.E. | SE | 226/2018 | 0001304 |

**2.- En relación a la Plantilla (relación de plazas) del personal laboral de la Diputación Provincial de Málaga:**

**2.1.- Amortizar las plazas siguientes:**

| DENOMINACIÓN PLAZA | Cód. Plaza | Nº Esp. Plaza | Grupo / Categ | Cód U. O. | Unidad Organizativa |
|---|---|---|---|---|---|
| LIMPIADOR/A | L0025 | 1 | 13 | S032 | Centro Guadalmedina |
| OFICIAL/A ADMINISTRATIVO/A | L0030 | 1 | 10 | S006 | Secretaría |

Se amortizan las plazas indicadas por jubilación de los titulares de las mismas, no resultando necesaria la cobertura de ninguna de ellas en la actualidad en el régimen jurídico laboral en el que se encuentran encuadradas, resultando procedente, por tanto, su amortización.

**3.- Aprobar la Plantilla de la Diputación Provincial de Málaga para el ejercicio 2019 que a continuación se relaciona:**

## 3.1.- Plantilla de personal funcionario:

| CÓDIGO | DENOMINACIÓN PLAZA | SUBGRUPO | ESCALA | SUBESCALA | DOTACIÓN |
|---|---|---|---|---|---|
| F0001 | ABOGADO/A | A1 | E.A.E. | TS | 17 |
| F0002 | ADMINISTRADOR/A | C1 | E.A.E. | TA | 1 |
| F0003 | ADMINISTRATIVO/A | C1 | E.A.G. | AD | 75 |
| F0005 | ANALISTA | A1 | E.A.E. | TS | 3 |
| F0006 | ANALISTA PROGRAMADOR/A | A2 | E.A.E. | TM | 13 |
| F0007 | ANIMADOR/A BÁSICO/A DEPORTIVO/A | C2 | E.A.E. | SE | 3 |
| F0008 | APAREJADOR/A | A2 | E.A.E. | TM | 1 |
| F0011 | ARQUITECTO/A | A1 | E.A.E. | TS | 15 |
| F0012 | ARQUITECTO/A TÉCNICO/A | A2 | E.A.E. | TM | 13 |
| F0014 | ASISTENTE/A SOCIAL | A2 | E.A.E. | TM | 24 |
| F0015 | AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A | C2 | E.A.G. | AU | 141 |
| F0016 | AUXILIAR BIBLIOTECA | C2 | E.A.E. | SE | 5 |
| F0017 | AUXILIAR CLÍNICA | C2 | E.A.E. | TA | 71 |
| F0018 | AUXILIAR LABORATORIO | C1 | E.A.E. | TA | 2 |
| F0019 | TRABAJADOR/A SOCIAL | A2 | E.A.E. | TM | 58 |
| F0020 | AUXILIAR SOCIAL | C2 | E.A.E. | SE | 2 |
| F0021 | AUXILIAR TALLER | E | E.A.E. | SE | 1 |
| F0022 | AYUDANTE/A ARCHIVO-BIBLIOTECA | C1 | E.A.E. | TA | 1 |
| F0023 | AYUDANTE/A OBRAS PÚBLICAS | A2 | E.A.E. | TM | 1 |
| F0024 | A.T.S. | A2 | E.A.E. | TM | 3 |
| F0025 | BARBERO/A | C2 | E.A.E. | SE | 1 |
| F0027 | CAMARERO/A LIMPIADOR/A | E | E.A.E. | SE | 18 |
| F0030 | CONDUCTOR/A JARDINERO/A | C2 | E.A.E. | SE | 1 |
| F0031 | CORRECTOR/A | C2 | E.A.E. | SE | 2 |
| F0032 | DELINEANTE | C1 | E.A.E. | TA | 23 |
| F0033 | ECONOMISTA | A1 | E.A.E. | TS | 19 |
| F0034 | EDUCADOR/A | C1 | E.A.E. | TA | 2 |
| F0036 | FISIOTERAPEUTA | A2 | E.A.E. | TM | 1 |
| F0037 | GEÓLOGO/A | A1 | E.A.E. | TS | 1 |
| F0038 | GUARDA | E | E.A.G. | SU | 8 |
| F0040 | INGENIERO/A AGRÓNOMO | A1 | E.A.E. | TS | 2 |
| F0041 | INGENIERO/A CAMINOS | A1 | E.A.E. | TS | 4 |
| F0043 | INGENIERO/A TÉCNICO/A INDUSTRIAL | A2 | E.A.E. | TM | 16 |
| F0044 | INGENIERO/A TÉCNICO/A TOPÓGRAFO/A | A2 | E.A.E. | TM | 2 |
| F0045 | INTERVENTOR/A TESORERO/A | A1 | F.H.N. | IT | 5 |
| F0048 | LABORANTE | C2 | E.A.E. | SE | 2 |

| CÓDIGO | DENOMINACIÓN PLAZA | SUBGRUPO | ESCALA | SUBESCALA | DOTACIÓN |
|---|---|---|---|---|---|
| F0050 | LOGOPEDA | A2 | E.A.E. | TM | 2 |
| F0052 | MAESTRO/A CAPATAZ | C2 | E.A.E. | SE | 11 |
| F0053 | MAESTRO/A CAPATAZ OBRAS | C2 | E.A.E. | SE | 2 |
| F0058 | MAESTRO/A-CORRECTOR/A | C2 | E.A.E. | SE | 1 |
| F0060 | MAESTRO/A MAQUINISTA | C2 | E.A.E. | SE | 3 |
| F0062 | MÉDICO/A | A1 | E.A.E. | TS | 12 |
| F0063 | MONITOR/A CULTURA | C1 | E.A.E. | TA | 12 |
| F0064 | MONITOR/A | C1 | E.A.E. | SE | 1 |
| F0065 | OFICIAL/A ALBAÑIL | C2 | E.A.E. | SE | 3 |
| F0066 | OFICIAL/A CAMARERO/A | C2 | E.A.E. | SE | 1 |
| F0067 | OFICIAL/A COCINA | C2 | E.A.E. | SE | 17 |
| F0068 | OFICIAL/A CONDUCTOR/A | C2 | E.A.E. | SE | 20 |
| F0072 | OFICIAL/A ELECTRICISTA | C2 | E.A.E. | SE | 2 |
| F0073 | OFICIAL/A JARDINERO/A | C2 | E.A.E. | SE | 1 |
| F0075 | OFICIAL/A PINTOR/A | C2 | E.A.E. | SE | 2 |
| F0076 | OFICIAL/A PSIQUIATRÍA | C2 | E.A.E. | TA | 53 |
| F0077 | OFICIAL/A PUERICULTOR/A | C2 | E.A.E. | TA | 30 |
| F0079 | OFICIAL/A SERVICIOS | C2 | E.A.E. | SE | 3 |
| F0080 | OFICIAL/A SERVICIOS ADMINISTRATIVOS | C2 | E.A.E. | SE | 2 |
| F0081 | OFICIAL/A SERVICIOS GENERALES | C2 | E.A.E. | SE | 22 |
| F0082 | OFICIAL/A SERVICIOS INTERNOS | C2 | E.A.E. | SE | 21 |
| F0084 | MECÁNICO/A | C2 | E.A.E. | TA | 1 |
| F0085 | BOMBERO/A CONDUCTOR/A | C2 | E.A.E. | SE | 12 |
| F0086 | OPERADOR/A | C2 | E.A.E. | SE | 2 |
| F0087 | OPERARIO/A LAVANDERO/A | E | E.A.E. | SE | 1 |
| F0088 | OPERARIO/A LIMPIADOR/A | E | E.A.E. | SE | 53 |
| F0090 | OPERARIO/A MANTENIMIENTO | E | E.A.E. | SE | 1 |
| F0093 | OPERARIO/A | E | E.A.E. | SE | 20 |
| F0094 | OPERARIO/A LAVANDERO/A-PLANCHADOR/A | E | E.A.E. | SE | 1 |
| F0096 | PEDAGOGO/A | A1 | E.A.E. | TS | 1 |
| F0099 | PLANCHADOR/A | C2 | E.A.E. | SE | 1 |
| F0101 | PROGRAMADOR/A | C1 | E.A.E. | TA | 20 |
| F0102 | PSICÓLOGO/A | A1 | E.A.E. | TS | 16 |
| F0103 | SECRETARÍA CLASE TERCERA | A1 | F.H.N. | SI | 1 |
| F0104 | SECRETARIO/A CATEGORÍA SUPERIOR | A1 | F.H.N. | SC | 3 |
| F0107 | TÉCNICO/A ADMINISTRACIÓN GENERAL | A1 | E.A.G. | TE | 26 |
| F0108 | TÉCNICO/A ARCHIVO | A1 | E.A.E. | TS | 2 |
| F0109 | TÉCNICO/A AUXILIAR DEPORTES | C1 | E.A.E. | TA | 1 |
| F0110 | TÉCNICO/A AUXILIAR OBRAS | C1 | E.A.E. | TA | 6 |

| CÓDIGO | DENOMINACIÓN PLAZA | SUBGRUPO | ESCALA | SUBESCALA | DOTACIÓN |
|---|---|---|---|---|---|
| F0111 | TÉCNICO/A GRADO MEDIO | A2 | E.A.E. | TM | 8 |
| F0112 | TÉCNICO/A SUPERIOR | A1 | E.A.E. | TS | 6 |
| F0113 | TÉCNICO/A SUPERIOR ACTIVIDADES DEPORT. | A1 | E.A.E. | TS | 1 |
| F0114 | TÉCNICO/A SUPERIOR EDUCACIÓN FÍS.Y DEP. | A1 | E.A.E. | TS | 1 |
| F0115 | TIPÓLOGO/A GEÓGRAFO/A | A1 | E.A.E. | TS | 1 |
| F0116 | TOPÓGRAFO/A | A2 | E.A.E. | TM | 3 |
| F0117 | T.A.E. LICENCIADO/A EDUCACIÓN FÍSICA | A1 | E.A.E. | TS | 1 |
| F0118 | T.A.E. PERITO/A AGRÍCOLA | A2 | E.A.E. | TM | 1 |
| F0119 | TÉCNICO/A MEDIO ARCHIVO-BIBLIOTECA | A2 | E.A.E. | TM | 11 |
| F0120 | TÉCNICO/A GRADO MEDIO CULTURA | A2 | E.A.E. | TM | 1 |
| F0121 | TÉCNICO/A MEDIO/A EDUCADOR/A | A2 | E.A.E. | TM | 25 |
| F0125 | BIÓLOGO/A | A1 | E.A.E. | TS | 2 |
| F0126 | MONITOR/A TALLER OCUPACIONAL | C1 | E.A.E. | TA | 5 |
| F0127 | TÉCNICO/A SUPERIOR INTERVENCIÓN | A1 | E.A.E. | TS | 4 |
| F0128 | TÉCNICO/A SUPERIOR SS.SS..CC. | A1 | E.A.E. | TS | 13 |
| F0129 | TÉCNICO/A SUPERIOR CULTURA | A1 | E.A.E. | TS | 2 |
| F0131 | OFICIAL/A SERVICIOS MANTENIMIENTO | C2 | E.A.E. | SE | 5 |
| F0132 | MONITOR/A TIEMPO LIBRE | C1 | E.A.E. | TA | 3 |
| F0133 | TÉCNICO/A EMPRESA Y ACTIVIDADES TURÍST. | A2 | E.A.E. | TM | 1 |
| F0134 | COMPONEDOR/A | C2 | E.A.E. | SE | 10 |
| F0135 | AUXILIAR ENCUADERNACIÓN | E | E.A.E. | SE | 1 |
| F0136 | MONITOR/A ASESOR/A | C1 | E.A.E. | TA | 1 |
| F0137 | TÉCNICO/A SUPERIOR FORMACIÓN Y EMPLEO | A1 | E.A.E. | TS | 1 |
| F0138 | GERENTE ADMINISTRADOR/A | C1 | E.A.E. | TA | 1 |
| F0139 | TÉCNICO/A SUPERIOR DOCUMENTALISTA | A1 | E.A.E. | TS | 1 |
| F0140 | INGENIERO/A TÉCNICO/A OBRAS PÚBLICAS | A2 | E.A.E. | TM | 5 |
| F0141 | TÉCNICO/A SUPERIOR PROYECTOS EUROPEOS | A1 | E.A.E. | TS | 1 |
| F0142 | SECRETARÍA INTERVENCIÓN | A1 | F.H.N. | SI | 6 |
| F0143 | TÉCNICO/A SUPERIOR COOPERACIÓN Y GESTIÓN | A1 | E.A.E. | TS | 1 |
| F0144 | TERAPEUTA OCUPACIONAL | A2 | E.A.E. | TM | 3 |
| F0145 | DISEÑADOR/A GRÁFICO/A | C1 | E.A.E. | TA | 3 |
| F0146 | TÉCNICO/A AUXILIAR TOPOGRAFÍA | C1 | E.A.E. | TA | 3 |
| F0147 | ANIMADOR/A BÁSICO/A JUVENTUD | C2 | E.A.E. | SE | 1 |
| F0148 | TÉCNICO/A GRADO MEDIO GESTIÓN PÚBLICA | A2 | E.A.G. | GE | 9 |
| F0149 | TÉCNICO/A GESTIÓN | C1 | E.A.E. | TA | 1 |
| F0150 | GEÓGRAFO/A | A1 | E.A.E. | TS | 1 |
| F0151 | TÉCNICO/A SUPERIOR PREV. MEDIC.TRABAJO | A1 | E.A.E. | TS | 1 |

| CÓDIGO | DENOMINACIÓN PLAZA | SUBGRUPO | ESCALA | SUBESCALA | DOTACIÓN |
|---|---|---|---|---|---|
| F0152 | TÉCNICO/A AUXILIAR DESARROLLO LOCAL | C1 | E.A.E. | TA | 1 |
| F0153 | A.T.S./D.U.E. | A2 | E.A.E. | TM | 8 |
| F0154 | OFICIAL/A REPROGRAFÍA | C2 | E.A.E. | SE | 3 |
| F0155 | MAESTRO/A EDUCACIÓN INFANTIL | A2 | E.A.E. | TM | 1 |
| F0156 | DISEÑADOR/A TÉCNICO/A CAD | C1 | E.A.E. | TA | 1 |
| F0158 | MAESTRO/A CAPATAZ VIVERO | C2 | E.A.E. | SE | 1 |
| F0159 | QUÍMICO/A | A1 | E.A.E. | TS | 1 |
| F0160 | TÉCNICO/A GRADO MEDIO DEPORTES | A2 | E.A.E. | TM | 1 |
| F0161 | TÉCNICO/A ANIMACIÓN DEPORTES | C1 | E.A.E. | TA | 2 |
| F0162 | AYUDANTE/A ALMACÉN | C2 | E.A.E. | SE | 1 |
| F0163 | INTERVENCIÓN-TESORERÍA CATEGORÍA SUPER. | A1 | F.H.N. | IT | 1 |
| F0164 | INGENIERO/A TÉCNICO/A AGRÍCOLA | A2 | E.A.E. | TM | 1 |
| F0165 | ENFERMERO/A | A2 | E.A.E. | TM | 3 |
| F0167 | OFICIAL/A IMPRENTA | C2 | E.A.E. | SE | 2 |
| F0168 | TÉCNICO/A MEDIO AMBIENTE | A1 | E.A.E. | TS | 2 |
| F0170 | TÉCNICO/A ATENCIÓN INFORMÁTICA | C1 | E.A.E. | TA | 7 |
| F0171 | MONITOR/A ATENCIÓN SOCIAL | C1 | E.A.E. | TA | 4 |
| F0172 | TÉCNICO/A EXTINCIÓN INCENDIOS | C1 | E.A.E. | TA | 2 |
| F0173 | TÉCNICO/A SUPERIOR MEDIACIÓN | A1 | E.A.E. | TS | 1 |
| F0176 | TÉCNICO/A RELACIONES LABORALES | A2 | E.A.E. | TM | 1 |
| F0179 | INTERVENTOR/A - TESORERO/A | A1 | F.H.N. | IT | 2 |
| F0182 | TÉCNICO/A AUXILIAR INFORMÁTICA | C2 | E.A.E. | TA | 1 |
| F0183 | OFICIAL/A FONTANERO/A | C2 | E.A.E. | SE | 1 |
| F0184 | TÉCNICO/A SUP. CIENCIAS INFORMACIÓN | A1 | E.A.E. | TS | 2 |
| F0185 | TÉCNICO/A SUP. GESTIÓN DE PROYECTOS | A1 | E.A.E. | TS | 6 |
| F0186 | TÉCNICO/A MEDIO GESTIÓN | A2 | E.A.E. | TM | 1 |
| F0187 | TÉCNICO/A MEDIO INFORMÁTICA | A2 | E.A.E. | TM | 3 |
| F0188 | TÉCNICO/A SUPERIOR TECNOL. Y SEGURIDAD | A1 | E.A.E. | TS | 1 |
| F0189 | OPERARIO/A VIVERO | E | E.A.E. | SE | 1 |
| F0190 | OFICIAL/A DE MANTENIMIENTO | C2 | E.A.E. | SE | 2 |
| F0191 | TÉCNICO/A SUP. CONSTR. Y CÁLC. ESTRUC. | A1 | E.A.E. | TS | 1 |
| F0192 | TÉCNICO/A AUXILIAR PREIMPRESIÓN | C1 | E.A.E. | TA | 7 |
| F0193 | TÉCNICO/A AUXILIAR CORRECCIÓN ORTOTIPOGRÁFICA | C1 | E.A.E. | TA | 3 |
| F0194 | TÉCNICO/A MEDIO BIBLIOTECA | A2 | E.A.E. | TM | 1 |
| F0195 | TECNICO/A MEDIO ARCHIVO | A2 | E.A.E. | TM | 3 |

## 3.2.- Plantilla de personal laboral:

| CÓDIGO | DENOMINACIÓN PLAZA | CATEGORÍA | DOTACIÓN |
|---|---|---|---|
| L0002 | AUXILIAR CLÍNICA | 13 | 6 |
| L0003 | AUXILIAR PSIQUIATRÍA | 13 | 2 |
| L0006 | AYUDANTE/A PUERICULTOR/A | 12 | 1 |
| L0008 | CAMARERO/A LIMPIADOR/A | 13 | 7 |
| L0010 | COCINERO/A | 13 | 1 |
| L0011 | CONSERJE | 13 | 1 |
| L0013 | COSTURERO/A | 12 | 2 |
| L0015 | EDUCADOR/A | 4 | 1 |
| L0017 | FOTÓGRAFO/A | 12 | 1 |
| L0018 | GUARDA | 13 | 2 |
| L0019 | GUARDA CONDUCTOR/A | 13 | 1 |
| L0020 | GUARDA ORDENANZA | 13 | 1 |
| L0024 | LAVANDERO/A | 12 | 1 |
| L0025 | LIMPIADOR/A | 13 | 2 |
| L0030 | OFICIAL/A ADMINISTRATIVO/A | 10 | 3 |
| L0032 | OFICIAL/A CONDUCTOR/A | 12 | 1 |
| L0033 | OFICIAL/A OFICIOS | 12 | 1 |
| L0034 | OFICIAL/A ELECTRICISTA | 12 | 1 |
| L0037 | OPERARIO/A LIMPIADOR/A | 13 | 1 |
| L0041 | OPERARIO/A | 13 | 1 |
| L0043 | PEÓN/A | 13 | 1 |

**4.- Publicar el presente Acuerdo, de conformidad con el artículo 169 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (texto refundido RDL 2/2004), y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, y el 125, 126 y 127 del Real Decreto 781/86 de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, en el Boletín Oficial de la Provincia por un plazo de 15 días hábiles, durante el cual las personas interesadas podrán examinar el expediente en el Departamento de Plantilla del Servicio de Administración de Recursos Humanos (1ª planta del edificio B de la Sede Provincial, sita en C/ Pacífico nº 54) y, en su caso, presentar las alegaciones que estimen convenientes ante el Pleno de esta Corporación. Indicando que se considerarán definitivamente aprobados, si, durante el citado periodo, no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.**

**5.-Publicar el presente Acuerdo en el Portal de Transparencia de la Diputación de Málaga.**

**6.- Comunicar este acuerdo a Intervención, Tesorería, Servicio de Administración de RR.HH., para su conocimiento y demás interesados."**

En el expediente figura informe de la Jefa de Sección del Servicio de Administración de Recursos Humanos, informe económico del Técnico Especialista en Gestión Económica de Recursos Humanos e informe de la Intervención.

Tras ello, la Comisión informativa dictaminó favorablemente la propuesta presentada, con la siguiente votación:

| | |
|---|---|
| Votos a favor: Cinco | PP (5). |
| Votos en contra: Tres | PSOE (3) |
| Abstenciones: Tres | C's (1) |
| | IU (1) |
| | Málaga Ahora (1)." |

**Conocido el contenido del anterior dictamen, el Pleno por mayoría formada por diecisiete votos a favor (quince del Grupo Popular, y dos del Grupo Ciudadanos), catorce votos en contra (once del Grupo Socialista, dos del Grupo IULV-CA-Para la Gente, y uno del Grupo Málaga Ahora), y ninguna abstención, de los treinta y un diputados que de hecho y derecho componen la Corporación, acuerda su aprobación.**

**Punto 3.- Sesión extraordinaria y urgente del Pleno de 28-12-2018.- *Delegación de Recursos Humanos y Servicios Generales*.- Modificación de la Relación de Puestos de Trabajo (RPT) de personal de la Corporación núm. 4/2018, así como aprobación de la misma para 2019.**

Por la Comisión Especial de Cuentas e Informativa de Desarrollo Económico y Productivo, en reunión extraordinaria y urgente del 27 de diciembre de 2018, al punto núm. 3, y en relación con la propuesta presentada por la Diputada Delegada de Recursos Humanos y Servicios Generales, sobre modificación de la Relación de Puestos de Trabajo (RPT) de personal de la Corporación núm. 4/2018, así como aprobación de la misma para 2019, se ha emitido el siguiente dictamen:

"La Comisión conoció la siguiente:

PROPUESTA DE LA DIPUTADA DELEGADA PARA SU DICTAMEN

"La Diputación Provincial de Málaga tiene como prioridad la prestación de unos servicios públicos de calidad a los Ayuntamientos y a la Ciudadanía en general, siendo la gestión de los recursos humanos una de las principales herramientas para conseguir dichos objetivos. La Relación de Puestos de Trabajo (RPT) es el principal instrumento organizativo y de gestión de recursos humanos en las Administraciones, a través del cual se racionaliza y ordena la función pública. El art. 90.2 de la Ley 7/1985, reguladora de Bases de Régimen Local, establece que "*Las Corporaciones locales formarán la relación de todos los puestos de trabajo existentes en su organización, en los términos previstos en la legislación básica sobre función pública.*". En este sentido, se hace conveniente la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo y su actualización a los permanentes cambios y necesidades que surgen en las diferentes Áreas de Gobierno, Delegaciones y Unidades Organizativas en las que se estructura la Diputación.

Dentro del ejercicio de la potestad de autoorganización conferida a la Administración, se halla la posibilidad de crear, amortizar, modificar, y/o trasladar puestos de trabajo mediante la oportuna modificación de la relación de puestos de trabajo, si bien ello se encuentra sujeto a la correspondiente justificación, cumpliendo de este modo, con el mandato recogido en el

art. 103.1 de la Constitución, que establece: "*La Administración Pública sirve con objetividad los intereses generales y actúa de acuerdo con los principios de eficacia, jerarquía, descentralización, desconcentración y coordinación, con sometimiento pleno a la ley y el derecho*", debiéndose por tanto detallar los motivos por los que se realizan las actuaciones sobre los puestos de trabajo, bien su creación o amortización, traslado, así como la justificación de las características y funciones de determinados puestos contenidos en la presente propuesta.

La presente propuesta de modificación de la Relación de Puestos de Trabajo (RPT) del personal de la Corporación, núm. 4/2018, así como aprobación de la Relación de Puestos de Trabajo para 2019, fue presentada a Secretaría General con fecha 5/12/2018, habiéndose emitido informe por ésta con fecha 20 de diciembre de 2018, incorporándose a la presente propuesta, consideraciones emitidas en el mismo, así como un nuevo informe de legalidad, al respecto.

Por todo ello es por lo que, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 37 b), c) y m) y 72 y ss. del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, arts. 4, 33 y 90 de de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de la bases del Régimen Local, arts. 126.4 y 127 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en Materia de Régimen Local, arts. 15 y 16 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de medidas para la reforma de la Función Pública, art, 61 del Real Decreto 364/1995, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración general del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración general del Estado, art. 70 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, art. 172 y ss del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, arts. 35, 45 y 112 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, art. 6 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información y buen gobierno, art. 3.1.d de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de transparencia pública de Andalucía, y art. 3.3 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, y acuerdo de Mesa General de Negociación de fecha 4/12/2018, visto el informe del Jefe de la Unidad Administrativa, efectuándose la fiscalización conforme a las Bases de Ejecución del Presupuesto de 2018, la Diputada que suscribe, a la Comisión Informativa de Modernización Local y Especial de Cuentas, para su posterior aprobación, si procede, por el Pleno Corporativo, propone:

**1.- En relación a la RPT (Relación de Puestos de Trabajo) de Personal Funcionario:**

**1.1.- Amortizar los puestos de trabajo siguientes:**

| Nº | Denominación Puesto Trabajo | Código Puesto | U.O. | Cód. Esp. | Subgrupo Puesto | C.D. | Puntos | Escala Puesto |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | A.T.S./D.U.E. | F00143 | S173 | 1 | A2 | 22 | 2650 | E.A.E. |
| 2 | AGENTE ADMINISTRATIVO/A | F00205 | S044 | 21 | C1,C2 | 18 | 2075 | E.A.G. |
| 3 | AGENTE ADMINISTRATIVO/A | F00205 | S045 | 5 | C1,C2 | 18 | 2075 | E.A.G. |

| Nº | Denominación Puesto Trabajo | Código Puesto | U.O. | Cód. Esp. | Subgrupo Puesto | C.D. | Puntos | Escala Puesto |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 4 | AGENTE ADMINISTRATIVO/A | F00205 | S168 | 5 | C1,C2 | 18 | 2075 | E.A.G. |
| 5 | AGENTE ADMINISTRATIVO/A | F00205 | S175 | 2 | C1,C2 | 18 | 2075 | E.A.G. |
| 6 | AGENTE ADMINISTRATIVO/A PREVENCIÓN | F00206 | S134 | 2 | C1,C2 | 18 | 2075 | E.A.G. |
| 7 | ASESOR/A JURÍDICO/A | F00102 | S170 | 1 | A1 | 24 | 3175 | E.A.G. |
| 8 | AUXILIAR ARCHIVO Y BIBLIOTECA (TARDE) | F00297 | S178 | 1 | C2 | 18 | 2000 | E.A.G. -- E.A.E. |
| 9 | AUXILIAR ARCHIVO Y BIBLIOTECA (TARDE) | F00297 | S178 | 2 | C2 | 18 | 2000 | E.A.G. -- E.A.E. |
| 10 | AUXILIAR CLÍNICA (TURNICIDAD) | F00191 | S092 | 1 | C2 | 18 | 2150 | E.A.E. |
| 11 | CAMARERO/A | F00248 | S115 | 1 | C2,E | 14 | 1650 | E.A.E. |
| 12 | COORDINADOR/A TÉCNICO/A OBRAS MUNICIPALES | F00092 | S116 | 7 | A2 | 24 | 3550 | E.A.E. |
| 13 | JEFE/A NEGOCIADO | F00182 | S006 | 1 | C1,C2 | 18 | 2275 | E.A.G. |
| 14 | JEFE/A NEGOCIADO | F00182 | S006 | 3 | C1,C2 | 18 | 2275 | E.A.G. |
| 15 | JEFE/A NEGOCIADO | F00182 | S006 | 4 | C1,C2 | 18 | 2275 | E.A.G. |
| 16 | JEFE/A NEGOCIADO | F00182 | S006 | 5 | C1,C2 | 18 | 2275 | E.A.G. |
| 17 | JEFE/A SERVICIO INFORMACIÓN TERRITORIAL | F00312 | S049 | 1 | A1 | 28 | 4800 | E.A.E. |
| 18 | JEFE/A SERVICIO PREVENCIÓN | F00013 | S134 | 1 | A1 | 28 | 4850 | E.A.E. |
| 19 | OFICIAL/A ALBAÑIL | F00236 | S180 | 3 | C2 | 17 | 1750 | E.A.E. |
| 20 | OFICIAL/A COSTURA | F00237 | S161 | 1 | C2 | 17 | 1725 | E.A.E. |
| 21 | OFICIAL/A DE SERVICIOS GENERALES | F00434 | S009 | 13 | C2 | 18 | 2050 | E.A.E. |
| 22 | OFICIAL/A DE SERVICIOS GENERALES | F00434 | S009 | 41 | C2 | 18 | 2050 | E.A.E. |
| 23 | OFICIAL/A DE SERVICIOS GENERALES | F00434 | S009 | 47 | C2 | 18 | 2050 | E.A.E. |
| 24 | OFICIAL/A DE SERVICIOS GENERALES | F00434 | S030 | 1 | C2 | 18 | 2050 | E.A.E. |
| 25 | OFICIAL/A PSIQUIATRÍA | F00196 | S030 | 27 | C2 | 18 | 2150 | E.A.E. |
| 26 | OFICIAL/A REPROGRAFÍA | F00230 | S009 | 6 | C2 | 17 | 2075 | E.A.E. |
| 27 | OPERARIO/A MANTENIMIENTO | F00379 | S180 | 2 | E | 14 | 2250 | E.A.E. |
| 28 | OPERARIO/A MANTENIMIENTO | F00379 | S180 | 3 | E | 14 | 2250 | E.A.E. |
| 29 | OPERARIO/A MANTENIMIENTO | F00379 | S180 | 4 | E | 14 | 2250 | E.A.E. |
| 30 | OPERARIO/A MANTENIMIENTO | F00379 | S180 | 5 | E | 14 | 2250 | E.A.E. |
| 31 | PROFESOR/A-COORDINADOR/A ÁREA | F00135 | S173 | 5 | A2 | 24 | 2775 | E.A.E. |
| 32 | PUERICULTOR/A | F00200 | S134 | 1 | C2 | 18 | 2150 | E.A.E. |
| 33 | RESPONSABLE SEGURIDAD CORPORATIVA | F00585 | S176 | 1 | A1 | 28 | 5500 | E.A.G. -- E.A.E. |
| 34 | SECRETARIO/A ACADÉMICO/A | F00299 | S173 | 1 | A1,A2 | 26 | 3925 | E.A.E. |
| 35 | SECRETARIO/A DE DIPUTADO/A DELEGADO/A | F00608 | S017 | 1 | C1,C2 | 18 | 2150 | E.A.G. -- E.A.E. |
| 36 | TÉCNICO/A AUXILIAR OBRAS | F00136 | S045 | 8 | C1 | 19 | 2750 | E.A.E. |
| 37 | TÉCNICO/A SUPERIOR JURÍDICO | F00587 | S045 | 1 | A1 | 24 | 3175 | E.A.G. -- E.A.E. |

Resulta del cuadro expuesto que se amortizan 37 puestos de trabajo por las siguientes causas:

a) Puestos correspondientes a plazas que han sido amortizadas, o están en proceso de amortización, (ATS/DUE, Puericultor/a, Secretario/a Académico/a, Profesor/a Coordinador/a de Área,..).

b) Puestos que con motivo de reorganizaciones de unidades organizativas, adscripciones de personal a otros puestos de trabajo, jubilaciones, entre otros, han quedado desvinculados de las plazas correspondientes y no es necesario su mantenimiento (Agente Administrativo/a, Asesor/a Jurídico/a, Auxiliar de Clínica, Oficial Albañil,..).

c) Puestos de libre designación no necesarios en la actualidad para el funcionamiento de los servicios, dado que sus funciones han sido asumidas por los titulares de otros puestos de trabajo (Jefe/a de Servicio de Información Territorial, Jefe/a de Servicio de Prevención, Responsable de Seguridad Corporativa,..).

**1.2- Crear los siguientes puestos de trabajo, con las características y requisitos establecidos en la RPT, en las unidades organizativas que se indican:**

| Nº | Denominación Puesto Trabajo | CÓD. PTO. | U.O. | Nº ESP. | SG. | C.D. | VPPT | ESCALA | SUBESCALA | CONCURSO | REQUISITO // PLAZA/TITULACIÓN | UNIDAD ORGANIZATIVA |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | AGENTE ADMINISTRATIVO/A | F00205 | S017 | 28 | C1,C2 | 18 | 2075 | E.A.G. | AD, AU | CONC | | Intervención |
| 2 | AGENTE ADMINISTRATIVO/A | F00205 | S133 | 5 | C1,C2 | 18 | 2075 | E.A.G. | AD, AU | CONC | | Deportes |
| 3 | AGENTE ADMINISTRATIVO/A | F00205 | S134 | 30 | C1,C2 | 18 | 2075 | E.A.G. | AD, AU | CONC | | Administración de Recursos Humanos |
| 4 | AGENTE ADMINISTRATIVO/A | F00205 | S134 | 31 | C1,C2 | 18 | 2075 | E.A.G. | AD, AU | CONC | | Administración de Recursos Humanos |
| 5 | ANALISTA PROGRAMADOR/A | F00124 | S134 | 1 | A2 | 22 | 2875 | E.A.E. | TM | CONC | | Administración de Recursos Humanos |
| 6 | ANALISTA PROGRAMADOR/A | F00124 | S134 | 2 | A2 | 22 | 2875 | E.A.E. | TM | CONC | | Administración de Recursos Humanos |
| 7 | ARQUITECTO/A TÉCNICO/A | F00401 | S116 | 3 | A2 | 22 | 2875 | E.A.E. | TM | CONC | | Arquitectura, Urbanismo y Planeamiento |
| 8 | AUXILIAR ARCHIVO Y BIBLIOTECA | F00218 | S178 | 5 | C2 | 18 | 2000 | E.A.G. -- E.A.E. | AU -- TA | CONC | | Biblioteca Cánovas del Catillo |
| 9 | AUXILIAR ARCHIVO Y BIBLIOTECA | F00218 | S178 | 6 | C2 | 18 | 2000 | E.A.G. -- E.A.E. | AU -- TA | CONC | | Biblioteca Cánovas del Catillo |
| 10 | AUXILIAR CLÍNICA | F00207 | S134 | 1 | C2 | 18 | 2075 | E.A.E. | TA | CONC | | Administración de Recursos Humanos |
| 11 | AUXILIAR CLÍNICA (J.E.) | F00593 | S067 | 16 | C2 | 18 | 2250 | E.A.E. | TA | CONC | J.E. (lunes-domingo) | Residencia la Vega (Antequera) |
| 12 | CAMARERO/A - LIMPIADOR/A (J.E.) | F00596 | S030 | 19 | E | 14 | 1750 | E.A.E. | SE | CONC | J.E. (lunes-domingo) | Centro Virgen de la Esperanza |
| 13 | CAMARERO/A - LIMPIADOR/A (J.E.) | F00596 | S067 | 8 | E | 14 | 1750 | E.A.E. | SE | CONC | J.E. (lunes-domingo) | Residencia la Vega (Antequera) |
| 14 | CAMARERO/A - LIMPIADOR/A (J.E.) | F00596 | S159 | 12 | E | 14 | 1750 | E.A.E. | SE | CONC | J.E. (lunes-domingo) | Centro Cultural "La Térmica" |
| 15 | CAMARERO/A - LIMPIADOR/A (J.E.) | F00596 | S159 | 13 | E | 14 | 1750 | E.A.E. | SE | CONC | J.E. (lunes-domingo) | Centro Cultural "La Térmica" |

| Nº | Denominación Puesto Trabajo | CÓD. PTO. | U.O. | Nº ESP. | SG. | C.D. | VPPT | ESCALA | SUBESCALA | CONCURSO | REQUISITO // PLAZA/TITULACIÓN | UNIDAD ORGANIZATIVA |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 16 | CAMARERO/A - LIMPIADOR/A (J.E.) | F00596 | S159 | 14 | E | 14 | 1750 | E.A.E. | SE | CONC | J.E. (lunes-domingo) | Centro Cultural "La Térmica" |
| 17 | CAMARERO/A - LIMPIADOR/A (J.E.) | F00596 | S159 | 15 | E | 14 | 1750 | E.A.E. | SE | CONC | J.E. (lunes-domingo) | Centro Cultural "La Térmica" |
| 18 | COMPONEDOR/A | F00215 | S066 | 10 | C2 | 18 | 2075 | E.A.E. | SE | CONC | | Centro de Ediciones de la Diputación (CEDMA) |
| 19 | CORRECTOR/A | F00216 | S066 | 4 | C2 | 18 | 2075 | E.A.E. | SE | CONC | | Centro de Ediciones de la Diputación (CEDMA) |
| 20 | DELEGADO/A DE PROTECCIÓN DE DATOS | F00626 | S176 | 1 | A1,A2 | 24 | 3175 | E.A.G. -- E.A.E. | TE, GE -- TS, TM | CONC | | Gobierno Abierto y Transparencia |
| 21 | MONITOR/A DEPORTIVO | F00212 | S133 | 3 | C2 | 17 | 2150 | E.A.G. -- E.A.E. | AU -- SE | CONC | | Deportes |
| 22 | OFICIAL/A DE COCINA (J.E.) | F00592 | S159 | 11 | C2 | 18 | 1975 | E.A.E. | SE | CONC | J.E. (lunes-domingo); Carnet manip alimentos /Titulación espec cocina | Centro Cultural "La Térmica" |
| 23 | OFICIAL/A DE COCINA (J.E.) | F00592 | S159 | 12 | C2 | 18 | 1975 | E.A.E. | SE | CONC | J.E. (lunes-domingo); Carnet manip alimentos /Titulación espec cocina | Centro Cultural "La Térmica" |
| 24 | OFICIAL/A DE COCINA (J.E.) | F00592 | S159 | 13 | C2 | 18 | 1975 | E.A.E. | SE | CONC | J.E. (lunes-domingo); Carnet manip alimentos /Titulación espec cocina | Centro Cultural "La Térmica" |
| 25 | OFICIAL/A MANTENIMIENTO | F00238 | S159 | 1 | C2,E | 17 | 1750 | E.A.E. | SE, SE | CONC | | Centro Cultural "La Térmica" |
| 26 | OFICIAL/A MANTENIMIENTO | F00238 | S180 | 7 | C2,E | 17 | 1750 | E.A.E. | SE, SE | CONC | | Mantenimiento |
| 27 | OFICIAL/A PSIQUIATRÍA | F00196 | S030 | 59 | C2 | 18 | 2150 | E.A.E. | TA | CONC | | Centro Virgen de la Esperanza |
| 28 | OFICIAL/A SERVICIOS INTERNOS | F00239 | S009 | 21 | C2,E | 17 | 1725 | E.A.E. | SE, SE | CONC | | Servicios Generales |
| 29 | OFICIAL/A SERVICIOS INTERNOS | F00239 | S009 | 22 | C2,E | 17 | 1725 | E.A.E. | SE, SE | CONC | | Servicios Generales |
| 30 | OFICIAL/A SERVICIOS INTERNOS | F00239 | S009 | 23 | C2,E | 17 | 1725 | E.A.E. | SE, SE | CONC | | Servicios Generales |
| 31 | OFICIAL/A SERVICIOS INTERNOS | F00239 | S030 | 3 | C2,E | 17 | 1725 | E.A.E. | SE, SE | CONC | | Centro Virgen de la Esperanza |
| 32 | OFICIAL/A SERVICIOS INTERNOS | F00239 | S035 | 8 | C2,E | 17 | 1725 | E.A.E. | SE, SE | CONC | | Cultura |
| 33 | OFICIAL/A SERVICIOS INTERNOS | F00239 | S159 | 1 | C2,E | 17 | 1725 | E.A.E. | SE, SE | CONC | | Centro Cultural "La Térmica" |
| 34 | OFICIAL/A SERVICIOS INTERNOS | F00239 | S159 | 2 | C2,E | 17 | 1725 | E.A.E. | SE, SE | CONC | | Centro Cultural "La Térmica" |
| 35 | OPERARIO/A | F00253 | S013 | 1 | E | 14 | 1625 | E.A.E. | SE | CONC | | Parque Móvil |
| 36 | OPERARIO/A | F00253 | S180 | 5 | E | 14 | 1625 | E.A.E. | SE | CONC | | Mantenimiento |

| Nº | Denominación Puesto Trabajo | CÓD. PTO. | U.O. | Nº ESP. | SG. | C.D. | VPPT | ESCALA | SUBESCALA | CONCURSO | REQUISITO // PLAZA/TITULACIÓN | UNIDAD ORGANIZATIVA |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 37 | OPERARIO/A | F00253 | S180 | 6 | E | 14 | 1625 | E.A.E. | SE | CONC | | Mantenimiento |
| 38 | OPERARIO/A | F00253 | S180 | 7 | E | 14 | 1625 | E.A.E. | SE | CONC | | Mantenimiento |
| 39 | OPERARIO/A | F00253 | S180 | 8 | E | 14 | 1625 | E.A.E. | SE | CONC | | Mantenimiento |
| 40 | OPERARIO/A | F00253 | S180 | 9 | E | 14 | 1625 | E.A.E. | SE | CONC | | Mantenimiento |
| 41 | OPERARIO/A | F00253 | S180 | 10 | E | 14 | 1625 | E.A.E. | SE | CONC | | Mantenimiento |
| 42 | OPERARIO/A | F00253 | S180 | 11 | E | 14 | 1625 | E.A.E. | SE | CONC | | Mantenimiento |
| 43 | OPERARIO/A | F00253 | S180 | 12 | E | 14 | 1625 | E.A.E. | SE | CONC | | Mantenimiento |
| 44 | RESPONSABLE ADMINISTRATIVO | F00540 | S006 | 1 | C1,C2 | 18 | 2950 | E.A.G. | AD, AU | CONC | | Secretaría |
| 45 | RESPONSABLE ADMINISTRATIVO | F00540 | S006 | 2 | C1,C2 | 18 | 2950 | E.A.G. | AD, AU | CONC | | Secretaría |
| 46 | RESPONSABLE ADMINISTRATIVO | F00540 | S006 | 3 | C1,C2 | 18 | 2950 | E.A.G. | AD, AU | CONC | | Secretaría |
| 47 | RESPONSABLE ADMINISTRATIVO | F00540 | S006 | 4 | C1,C2 | 18 | 2950 | E.A.G. | AD, AU | CONC | | Secretaría |
| 48 | TÉCNICO/A ADMINISTRACIÓN GENERAL | F00072 | S134 | 6 | A1 | 24 | 3175 | E.A.G. | TE | CONC | | Administración de Recursos Humanos |
| 49 | TÉCNICO/A MEDIO ARCHIVO | F00627 | S038 | 1 | A2 | 22 | 2650 | E.A.E. | TM | CONC | | Archivo General |
| 50 | TÉCNICO/A MEDIO ARCHIVO | F00627 | S038 | 2 | A2 | 22 | 2650 | E.A.E. | TM | CONC | | Archivo General |
| 51 | TÉCNICO/A MEDIO ARCHIVO | F00627 | S038 | 3 | A2 | 22 | 2650 | E.A.E. | TM | CONC | | Archivo General |
| 52 | TÉCNICO/A SUPERIOR ACTIVIDADES CULTURALES | F00113 | S036 | 3 | A1 | 24 | 3175 | E.A.E. | TS | CONC | | Centro Cultural Generación del 27 |
| 53 | TÉCNICO/A SUPERIOR ACTIVIDADES CULTURALES | F00113 | S066 | 1 | A1 | 24 | 3175 | E.A.E. | TS | CONC | | Centro de Ediciones de la Diputación (CEDMA |
| 54 | TRABAJADOR/A SOCIAL | F00155 | S031 | 8 | A2 | 22 | 2650 | E.A.E. | TM | CONC | | Centro Provincial de Drogodependencia |
| 55 | TRABAJADOR/A SOCIAL SS.SS.CC. | F00142 | S024 | 65 | A2 | 22 | 2675 | E.A.E. | TM | CONC | | Servicios Sociales Comunitarios |
| 56 | TRABAJADOR/A SOCIAL SS.SS.CC. | F00142 | S024 | 66 | A2 | 22 | 2675 | E.A.E. | TM | CONC | | Servicios Sociales Comunitarios |

En consecuencia con el cuadro expuesto, resulta que se crean 56 puestos de trabajo, siendo las razones que justifican su creación en la Relación de Puestos de Trabajo las siguientes:

a) Puestos bases correspondientes a plazas de la fase de consolidación pendiente de nombramiento y toma de posesión, teniendo en cuenta que los actualmente relacionados no tienen la condición de puesto base.

b) Puestos bases correspondientes a plazas de nueva creación (componedor/a, corrector/a, Analista-programador/a, Técnico/a medio de Archivo, Trabajador/a social).

c) Se crean 2 puestos de Auxiliar de Biblioteca y Archivo que sustituyen a 2 que se amortizan denominados Auxiliar de Biblioteca y Archivo (Tarde), dada la necesidad de homogenización de los mismos, sin perjuicio de una posterior diferenciación de los puestos de Archivo General y de la Biblioteca Cánovas del Castillo.

d) Se crean cuatro puestos de Responsables Administrativos/as en la Secretaría General, a petición de la titular de la misma, con el objeto de adecuar los puestos a las necesidades y responsabilidades administrativas existentes.

e) Por nota interior de fecha 14/11/2018 de la Diputada Delegada de Economía y Hacienda se solicita la creación de 3 puestos de técnico/a medio de Archivo, diferenciados de los de Técnico/a medio de Archivo y Biblioteca, dada la formación especializada requerida y las actuales bolsas de trabajo

**1.3- Determinar las características y funciones de los siguientes puestos de nueva creación:**

**1.3.1.- Delegado/a Protección de Datos.-**

Características del puesto:

| Código Puesto | Denominación del puesto | Grupo (Subgrupo) | ESCALA (Subescala) | VPPT | Nivel C.D | Tipo puesto |
|---|---|---|---|---|---|---|
| F00626 | DELEGADO/A PROTECCIÓN DE DATOS | A (A1, A2) | EAG - EAE (TE,GE – TS,TM) | 3175 | 24 | No singularizado |
| Forma Provisión | Titulación académica | Formación específica | | | Observaciones | |
| Concurso | Titulación universitaria (Diplomatura, Licenciatura o Grado) | Conocimientos especializados en el derecho y la práctica en materia de protección de datos | | | -- | |

Funciones del puesto (Delegado/a Protección de Datos):

- Asegurar el cumplimiento del LOPDGDD (Ley Orgánica 3/2018, de Protección de Datos y Garantía de los Derechos Digitales, de 5 de diciembre) realizando cuantas recomendaciones fuesen necesarias para garantizar el mismo.

- Informar y asesorar a los órganos de gobierno y al personal que se ocupe del tratamiento, sobre las obligaciones que les incumben, en relación con el RGPD.

- Supervisar el cumplimiento de lo dispuesto en el RGPD, en las políticas internas de la Diputación en materia de protección de datos personales, incluida la asignación de responsabilidades, la concienciación y formación del personal que participa en las operaciones de tratamiento, y las auditorías correspondientes.

- Cooperar con la autoridad de control, actuando como punto de contacto entre ésta y los interesados para cuestiones relativas al tratamiento de los datos personales en el seno de la organización.

- Participar en el desarrollo y ejecución de las evaluaciones de impacto (PIAs), asesorando sobre las cuestiones principales que podrán suscitarse de la ejecución de las mismas.

- Gestionar un registro actualizado de los tratamientos llevados a cabo en el seno de la Diputación.

- Comunicar la existencia de una vulneración relevante en materia de protección de datos a los órganos de gobierno, proponiendo las medidas necesarias para evitar la persistencia en esa conducta.

- Dar cumplimento al art. 36.4 de la LOPDGDD que, textualmente dice: "cuando el delegado/a de protección de datos aprecie una vulneración relevante en materia de protección de datos lo documentará y lo comunicará inmediatamente a los órganos de administración y dirección del responsable o el encargado del tratamiento".

- Asumir y desarrollar todas aquellas responsabilidades y funciones, no descritas anteriormente, que estén relacionadas con el puesto de trabajo.

**1.3.2.- Técnico/a Medio Archivo.-**

- Características del puesto:

| Código Puesto | Denominación del puesto | Grupo (Subgrupo) | ESCALA (Subescala) | VPPT | Nivel C.D | Tipo puesto |
|---|---|---|---|---|---|---|
| F00627 | TÉCNICO/A MEDIO ARCHIVO | A2 | E.A.E. | 2650 | 22 | No singularizado |
| Forma Provisión | Titulación académica | Formación específica | | | Observaciones | |
| Concurso | Diplomado universitario o grado en Humanidades, Información y Documentación, Arquitecto Técnico o Ingeniero Técnico | -- | | | -- | |

Funciones del puesto (Técnico Medio Archivo):

- Gestionar y coordinar la unidad de atención de usuarios y acceso a documentos

- Orientar y asesorar en la búsqueda de información y documentos, gestionar consultas, préstamos y devoluciones.

- Gestionar reproducciones a demanda de los usuarios.

- Registrar y elaborar estadísticas de usuarios y servicios.

- Gestionar las aplicaciones e interfaces de acceso en línea a los fondos.

- Colabora en la definición y gestión de programas, actividades y redes sociales para la difusión de los fondos.

- Catalogar documentos, tratamiento de datos y explotación del sistema de información.

- Elaborar fichas descriptivas de los distintos niveles de agrupación documental.

- Elaborar informes de gestión e instrumentos de descripción, generación y gestión de descriptores y autoridades.

- Coordinar archivos de oficina y transferencias de documentos: registros, cotejos, signaturación; parametrización de archivos de oficina en el sistema de formación de usuarios.

- Definir técnicamente y aplicar las herramientas de gestión documental definidas en el sistema y llevar a cabo los procesos documentales vinculados a Estudios de identificación, Propuestas de Valoración, Calendarios de Conservación, Normas y Calendarios de transferencias, Cuadros de Clasificación de documentos, etc.

- Asistir técnicamente a los municipios en la gestión de documentos y archivos dentro del ámbito de sus funciones.

- Coordinar todas las actuaciones y programas asignados por la jefatura del Archivo General, dentro de su ámbito funcional.

- Elaborar programas y actuaciones dentro de su ámbito funcional.

- Llevar a cabo la gestión del software del Sistema de Información de Archivos.

- Asumir y desarrollar todas aquellas responsabilidades y funciones, no descritas anteriormente, que estén relacionadas con el puesto de trabajo.

**1.3.3.- Técnico/a Auxiliar en Administración Electrónica.-**

Características del puesto:

| Código Puesto | Denominación del puesto | Grupo (Subgrupo) | ESCALA (Subescala) | VPPT | Nivel C.D | Tipo puesto |
|---|---|---|---|---|---|---|
| F00628 | TÉCNICO/A AUXILIAR EN ADMINSTRACIÓN ELECTRÓNICA | C2 | E.A.G. -- E.A.E. | 2225 | 18 | No singularizado |
| Forma Provisión | Titulación académica | Formación específica | | | Observaciones | |
| Concurso | Graduado en Educación Secundaria Obligatoria (ESO) o equivalente | -- | | | -- | |

Funciones del puesto (Técnico/a Auxiliar en Administración Electrónica):

- Realizar tareas de trámites y colaboración en materia de administración electrónica.
- Hacer uso de las aplicaciones informáticas correspondientes.
- Informar y atender a los usuarios de aplicaciones informáticas en los municipios integrantes de la “Estrategia DUSI”.
- Proporcionar apoyo a las oficinas Cl@ve.
- Mecanizar las operaciones que sean necesarias e informar sobre las incidencias en la gestión.
- Realizar, además, todas aquellas tareas análogas y complementarias a las anteriores en materia de administración electrónica.

Dado que los puestos recogidos en este punto son de nueva creación en la Relación de Puestos de Trabajo de la Diputación de Málaga, es por lo que resulta necesario definir todas

sus características y requisitos para su provisión, así como efectuar una descripción de las funciones que deben desempeñar los/as titulares que los ocupen.

**1.4.- Proceder al traslado de los puestos de trabajo que se señalan, junto personal afectado, en su caso, sin que se produzca variación alguna en las características de los mismos, según se indica a continuación:**

| Nº | Unidad Organizativa (origen) | Denominación Puesto de Trabajo | Código Puesto | U.O. (origen) | Nº Esp (origen) | Unidad Organizativa (destino) | Código Puesto | U.O. (destino) | Nº Esp (destino) | OCUPADO |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | Fomento de Empleo Agrario | AGENTE ADMINISTRATIVO/A | F00205 | S177 | 1 | Tesorería | F00205 | S018 | 12 | S |
| 2 | Arquitectura, Urbanismo y Planeamiento | AGENTE ADMINISTRATIVO/A | F00205 | S116 | 8 | Vías y Obras | F00205 | S045 | 14 | S |
| 3 | Igualdad Género | AGENTE ADMINISTRATIVO/A | F00205 | S092 | 3 | Medio Ambiente y Promoción del Territorio | F00205 | S171 | 9 | S |
| 4 | Nuevas Tecnologías | ANALISTA PROGRAMADOR/A | F00124 | S118 | 1 | Tesorería | F00124 | S018 | 1 | S |
| 5 | Centro de Ediciones de la Diputación (CEDMA) | AUXILIAR ENCUADERNACIÓN | F00573 | S066 | 1 | Servicios Generales | F00573 | S009 | 1 | N |
| 6 | Asistencia y Cooperación a Entidades Locales | CAMARERO/A - LIMPIADOR/A (TURNICIDAD) | F00249 | S162 | 1 | Centro Cultural "La Térmica" | F00249 | S159 | 6 | S |
| 7 | Contratación | COCINERO/A | F00225 | S085 | 1 | Centro Cultural "La Térmica" | F00225 | S159 | 8 | S |
| 8 | Arquitectura, Urbanismo y Planeamiento | DISEÑADOR/A TÉCNICO/A CAD | F00259 | S116 | 1 | Información Territorial | F00259 | S049 | 1 | S |
| 9 | Fomento de Empleo Agrario | EDUCADOR/A CBA | F00491 | S177 | 1 | Tercer Sector y Atención a la Ciudadanía | F00491 | S170 | 1 | S |
| 10 | Vías y Obras | INGENIERO/A TÉCNICO/A OBRAS PÚBLICAS | F00600 | S045 | 2 | Coordinación | F00600 | S044 | 1 | S |
| 11 | Cultura | JEFE/A SECCIÓN | F00404 | S035 | 1 | Tercer Sector y Atención a la Ciudadanía | F00404 | S170 | 4 | S |
| 12 | Tercer Sector y Atención a la Ciudadanía | LIMPIADOR/A (TURNICIDAD) | F00251 | S170 | 1 | Centro Cultural "La Térmica" | F00251 | S159 | 6 | S |
| 13 | Cultura | OFICIAL/A SERVICIOS INTERNOS | F00239 | S035 | 7 | Servicios Generales | F00239 | S009 | 24 | S |
| 14 | Vías y Obras | OPERARIO/A | F00253 | S045 | 1 | Mantenimiento | F00253 | S180 | 13 | N |
| 15 | SEPRAM (Servicio Provincial de Asistencia a los Municipios) | SECRETARIA-INTERVENCIÓN | F00302 | S010 | 6 | Secretaría | F00302 | S006 | 2 | S |
| 16 | Intervención | SECRETARÍA – INTERVENCIÓN | F00302 | S017 | 1 | SEPRAM (Servicio Provincial de Asistencia a Municipios) | F00302 | S010 | 8 | N |
| 17 | SEPRAM (Servicio Provincial de Asistencia a los Municipios) | SECRETARIA-INTERVENCIÓN | F00302 | S010 | 5 | Intervención | F00302 | S017 | 2 | S |
| 18 | Cultura | TÉCNICO/A ACTIVIDADES CULTURALES | F00160 | S035 | 10 | Centro Cultural Generación del 27 | F00160 | S036 | 6 | S |
| 19 | Fomento de Empleo Agrario | TÉCNICO/A ADMINISTRACIÓN GENERAL | F00072 | S177 | 1 | Contratación | F00072 | S085 | 5 | S |
| 20 | Centro Cultural "La Térmica" | TÉCNICO/A ARCHIVO Y BIBLIOTECA | F00152 | S159 | 1 | Biblioteca Cánovas del Catillo | F00152 | S178 | 9 | N |
| 21 | Administración de Recursos Humanos | TÉCNICO/A ESPECIALISTA GESTIÓN ECONÓMICA RR.HH. | F00510 | S134 | 1 | La Noria Centro de Innovación Social | F00510 | S161 | 1 | S |

| Nº | Unidad Organizativa (origen) | Denominación Puesto de Trabajo | Código Puesto | U.O. (origen) | Nº Esp (origen) | Unidad Organizativa (destino) | Código Puesto | U.O. (destino) | Nº Esp (destino) | OCUPADO |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 22 | Medio Ambiente y Promoción del Territorio | TÉCNICO/A INTERMEDIO/A SEGURIDAD OBRAS | F00340 | S171 | 1 | Vías y Obras | F00340 | S045 | 1 | S |
| 23 | Medio Ambiente y Promoción del Territorio | TÉCNICO/A SUPERIOR MEDIOAMBIENTAL | F00115 | S171 | 2 | Vías y Obras | F00115 | S045 | 3 | S |

En el presente punto, señalar que se trasladan 23 puestos de trabajo entre diferentes unidades organizativas, siendo la causa que motiva esta nueva ubicación, el no ser necesarios los mismos en las unidades organizativas en que se encuentran actualmente y haber sido solicitado puestos iguales o semejantes por otras unidades organizativas, sin perjuicio de que con posterioridad se efectúen adecuaciones en los mismos:

a. Por nota interior de fecha de 14/11/2018 de los Diputados de Cultura y de Deportes, Juventud y Educación se manifiesta que no existe inconveniente en que el puesto F00404/S035/1, Jefe/a de Sección en el Servicio de Cultura, sea trasladada a otra Unidad.

b. Teniendo en cuenta la solicitud efectuada por el Jefe de Servicio de Tercer sector y atención a la ciudanía, por la que expone la necesidad de contar con personal técnico cualificado, se efectúa el traslado del puesto mencionado a la Unidad organizativa de Tercer Sector y atención a la ciudadanía.

c. Por nota interior de de fecha 2/11/2018, el Diputado de Cultura solicita el traslado del puesto F00160/S035/10, Técnico/a de actividades culturales, desde el Servicio de Cultura al Centro Cultural Generación del 27, ambas pertenecientes a la misma delegación.

d. Por nota interior de fecha 12/11/2018, el Director General del Área de Ciudadanía solicita el traslado del puesto F00205/S092/3, Agente Administrativo/a, desde la unidad de Igualdad de Género al Servicio de Medio Ambiente y Promoción del Territorio.

e. Por nota interior de 14/08/2018, el Diputado Delegado de Fomento e Infraestructuras solicita:

- El traslado del puesto F00600/S045/2, Ingeniero/a Técnico/a de Obras Públicas, desde el Servicio de Vías y Obras al Servicio de Coordinación.

- El traslado del puesto F00205/S045/8, Agente Administrativo/a, desde el Servicio de Arquitectura y Urbanismo al de Vías y Obras.

- El traslado del puesto F00340/S171/1, Técnico/a intermedio de seguridad en obras, desde el Servicio de Medio Ambiente al de Vías y Obras.

- El traslado del puesto F00115/S171/2, Técnico/a Superior medioambiental, desde el Servicio de Medio Ambiente al de Vías y Obras.

f. Por nota interior de fecha 27/09/2018, el Diputado Delegado de Empleo, Recursos Europeos y Nuevas Tecnologías solicita el traslado del puesto F00124/S118/1, Analista Programador/a, desde el Servicio de Nuevas Tecnologías al de Tesorería, al venir prestando su servicio en dicha unidad.

g. Teniendo en cuenta la situación efectiva de los puestos de trabajo de Secretaria-Intervención se procede, conforme a la solicitud de la Intervención General (nota interior de 18/07/2018), y las manifestaciones de la Secretaría General y del SEPRAM a los traslados siguientes:

- Puesto F00302/S010/6, desde el SEPRAM a la Intervención General, donde viene prestando sus servicios.

- Puesto F00302/S017/1, desde la Intervención al SEPRAM, vacante, conforme a la solicitud del Diputado de apoyo y atención al municipio mediante nota interior de 6/11/2018.

- Puesto F00302/S010/5, desde el SEPRAM a la Secretaría General, donde viene prestando sus servicios desde 2015, según diligencia de la Secretaria General.

h. Se traslada el puesto F00119/S159/1, Técnico/a de Archivo y Biblioteca, vacante, desde el Centro Cultural la Térmica a la Biblioteca Cánovas del Castillo, donde se encuentra la plaza correspondiente.

i. El puesto F0135/S066/1, Auxiliar de encuadernación, vacante en la actualidad, se traslada, por razones de eficacia organizativa, desde el CEDMA al Departamento de Reprografía de Servicios Generales.

j. Por nota interior de fecha 16/10/2018, el Diputado Delegado de apoyo y atención al municipio, manifiesta que existen tres puestos de trabajo que no son necesarios en el Servicio de Fomento de Empleo Agrario.
Teniendo en cuenta los escritos de otras Delegaciones en los que se solicita determinados perfiles, se efectúan los siguientes traslados:

- Puesto F00072/S177/1, Técnico/a de Administración General, al Servicio de Contratación.

- Puesto F00205/S177/1, Agente Administrativo/a, a la Tesorería.

- Puesto F00491/S177/1, Educador/a CBA, al Servicio de Tercer Sector y atención a la ciudadanía.

Existiendo una petición de la Diputada de Economía y Hacienda solicitando un puesto de Abogado/a en el Servicio de Contratación dadas las numerosas peticiones de los Ayuntamientos en demanda de asistencia técnica con motivo de la Ley de Contratos del Estado, se traslada al mencionado Servicio el puesto de Técnico/a de Administración General antes citado.

El puesto de Agente Administrativo se traslada a la Tesorería dada la necesidad manifestada de apoyo administrativo.

k. Por nota interior de 22/11/2018, la Vicepresidenta 2ª y Delegada de Igualdad e Innovación Social manifiesta la necesidad de contar con un puesto de trabajo en el Centro de Innovación “La Noria” que desempeñe funciones de desarrollo de los procesos de gestión económica del Centro, gestión de personas de los proyectos, protección de datos e implementación de las medidas de transparencia en el Centro.

En el Servicio de Administración de Recursos Humanos existe un puesto de Técnico especialista en gestión económica – RRHH, que venía ejerciendo funciones de gestión económica, las cuales se incluyen en las correspondientes al

puesto de Coordinador/a económico de Delegación, y vienen siendo efectuadas en la actualidad por la Jefatura de Sección de Procesos; y las que ejerce de recursos humanos, como coordinación de la RPT, valoración de puestos,.. se les adscribe al puesto de Jefatura de Gestión de RRHH, sin perjuicio de las funciones ejercidas de mantenimiento de base de datos y seguimiento de plantilla y RPT ejercidas por el puesto de Técnico/a Superior Clima Organizacional. Por ello se manifiesta que no existe inconveniente en que dicho puesto de técnico especialista sea trasladado al Centro de la Noria, no causando perjuicio al funcionamiento de Recursos Humanos.

l. Por nota interior de 13 de agosto de 2018, el Jefe del Servicio de Arquitectura, Urbanismo y Planeamiento y del Servicio de Información Territorial solicita el traslado de la plaza y puesto de Diseñador/a Técnico/a CAD (Código plaza: F0151-1; código de puesto: F00259-S116-1), desde el Servicio de Arquitectura, Urbanismo y Planeamiento (ubicación actual) al Servicio de Información Territorial.

En conclusión, todos los traslados traen su causa en las necesidades manifestadas por los diferentes Servicios/Centros de contar con personal adecuado para el cumplimiento eficaz y eficiente de sus funciones.

**1.5.- Modificar parcialmente diversos puestos de trabajo.**

La adecuación permanente de las características y requisitos de los puestos de trabajo a las necesidades de funcionamiento de las unidades organizativas y a la prestación de servicios a la ciudadanía, es una actuación necesaria y conveniente para el mantenimiento actualizado de la Relación de Puestos de Trabajo, en este sentido se proponen las siguientes modificaciones, en base a los argumentos que se detallan:

- Modificación de los grupos de acceso a puesto de trabajo en régimen de concurso, teniendo en cuenta las funciones asignadas y las titulaciones correspondientes: Coordinador/a asesoramiento de RRHH, Jefe/a Departamento de Formación, Jefe/a gestión RRHH, y Técnico/a sociocultural.
- Modificación de grupos de acceso (de A1/A2 a sólo A1) de un puesto de libre convocatoria como el Jefe/a de Servicio de Recursos Europeos dado que el mismo coordina un grupo de técnicos/as superiores.
- Modificación de valoración en el caso de Jefe/a Servicio de Recursos Humanos y Servicios Generales, dada la complejidad del puesto que incluye la habilitación de personal, la jefatura de los diferentes procesos de personal, tales como selección, contratación, valoración de procesos de concursos, .., la responsabilidad administrativa de unidades con alto nivel de contratos públicos y de gestión de gasto como Servicios Generales (vigilancia, limpieza, sistemas de reprografía, comunicaciones postales,...), Parque Móvil (contratos de renting de vehículos, ...),Unidad de Salud Laboral (Mutua de accidente y vigilancia de la salud,..) y Unidad de Seguridad Laboral (Servicio externo de prevención de riesgos laborales,..).
- Especificación de cualificación académica exigible.

En el cuadro que se detalla a continuación se recogen los puestos con sus características actuales y con las nuevas características y/o requisitos que se proponen:

| | Denominación Puesto Trabajo | Código Puesto | Unidad O.(Puesto) | Núm. Espec | Subg. Puesto | C.D./C.P. | VPPT | Escala Puesto | Subescala Puesto | Forma Provisión | Requisito | Cualificación |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| ACTUAL | COORDINADOR/A ASESORAMIENTO RECURSOS HUMANOS | F00431 | S134 | 1 | A2,C1 | 22 | 3175 | E.A.E. | TM, TA | CONC | Disponibilidad | |
| NUEVA | COORDINADOR/A ASESORAMIENTO RECURSOS HUMANOS | F00431 | S134 | 1 | A1,A2 | 24 | 3175 | E.A.E. | TS,TM | CONC | Disponibilidad | |
| ACTUAL | JEFE/A DEPARTAMENTO FORMACIÓN | F00432 | S167 | 1 | A2,C1 | 22 | 3900 | E.A.E. | TM, TA | CONC | | |
| NUEVA | JEFE/A DEPARTAMENTO FORMACIÓN | F00432 | S167 | 1 | A1,A2 | 26 | 3900 | E.A.E. | TS,TM | CONC | | |
| ACTUAL | JEFE/A GESTIÓN RR.HH. | F00494 | S134 | 1 | A2,C1 | 22 | 4400 | E.A.G. -- E.A.E. | GE, AD -- TM, TA | CONC | | |
| NUEVA | JEFE/A GESTIÓN RR.HH. | F00494 | S134 | 1 | A1,A2 | 26 | 4400 | E.A.G. -- E.A.E. | TE,GE -- TS,TM | CONC | | |
| ACTUAL | JEFE/A SERVICIO RECURSOS EUROPEOS | F00525 | S071 | 1 | A1,A2 | 26 | 4900 | E.A.G. -- E.A.E. | TE, GE -- TS, TM | L/D | Disponibilidad /Dedicación | Idiomas de C.E.E. |
| NUEVA | JEFE/A SERVICIO RECURSOS EUROPEOS | F00525 | S071 | 1 | A1 | 28 | 4900 | E.A.G. -- E.A.E. | TE. -- TS | L/D | Disponibilidad /Dedicación | Idiomas de C.E.E. |
| ACTUAL | TÉCNICO/A SOCIO-CULTURAL | F00153 | S159 | 1 | A2,C1 | 22 | 2650 | E.A.G. -- E.A.E. | GE, AD -- TM, TA | CONC | | |
| NUEVA | TÉCNICO/A SOCIO-CULTURAL | F00153 | S159 | 1 | A2 | 22 | 2650 | E.A.G. -- E.A.E. | GE -- TM | CONC | | |
| ACTUAL | TÉCNICO/A SOCIO-CULTURAL | F00153 | S170 | 1 | A2,C1 | 22 | 2650 | E.A.G. -- E.A.E. | GE, AD -- TM, TA | CONC | | |
| NUEVA | TÉCNICO/A SOCIO-CULTURAL | F00153 | S170 | 1 | A2 | 22 | 2650 | E.A.G. -- E.A.E. | GE -- TM | CONC | | |
| ACTUAL | JEFE/A SERVICIO GESTIÓN Y ADMON. RECURSOS HUMANOS | F00522 | S134 | 1 | A1 | 28 | 4975 | E.A.G. -- E.A.E. | TE -- TS | L/D | Disponibilidad | |
| NUEVA | JEFE/A SERVICIO RECURSOS HUMANOS Y SERVICIOS GENERALES | F00522 | S134 | 1 | A1 | 28 | 5200 | E.A.G. -- E.A.E. | TE -- TS | L/D | Disponibilidad | |
| ACTUAL | JEFE/A ZONA (ARQUITECTURA Y URBANISMO) | F00057 | S116 | 1, 2, 3 | A1 | 26 | 4225 | E.A.E. | TS | CONC | Disponibilidad | |
| NUEVA | JEFE/A ZONA (ARQUITECTURA Y URBANISMO) | F00057 | S116 | 1, 2, 3 | A1 | 26 | 4225 | E.A.E. | TS | CONC | Disponibilidad | Arquitectura Superior |
| ACTUAL | COORDINADOR/A PLANEAMIENTO | F00086 | S116 | 1, 2 | A1 | 26 | 3925 | E.A.E. | TS | CONC | | |

| Denominación Puesto Trabajo | | Código Puesto | Unidad O.(Puesto) | Núm. Espec | Subg. Puesto | C.D./C.P. | VPPT | Escala Puesto | Subescala Puesto | Forma Provisión | Requisito | Cualificación |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| NUEVA | COORDINADOR/A PLANEAMIENTO | F00086 | S116 | 1, 2 | A1 | 26 | 3925 | E.A.E. | TS | CONC | | Arquitectura Superior |

**1.6.- Describir las funciones de los siguientes puestos de trabajo:**

COORDINADOR/A ASESORAMIENTO RECURSOS HUMANOS - (F00431)

- Colaborar con la Jefatura de la Unidad de Asesoramiento de Recursos Humanos en los estudios de valoración y catalogación de puestos de trabajo de las entidades locales.
- Colaborar en los procesos técnicos de selección de personal.
- Coordinar los procesos de cobertura de puestos mediante concurso o libre designación.
- Colaborar técnicamente con el Departamento de tecnología de RRHH.
- Aquellas otras, no descritas anteriormente, que le sean encomendadas por la Jefatura de Servicio en el ámbito de su puesto de trabajo y categoría profesional.

JEFE/A DEPARTAMENTO DE FORMACIÓN - (F00432)

- Elaborar propuesta sobre programas a ejecutar en el ámbito de la formación de RRHH.
- Elaborar proyectos de planes anuales de formación para el personal de la Diputación como de los Ayuntamientos de la Provincia.
- Elaborar informe de detección de necesidades en el ámbito formativo.
- Elaborar propuestas de convenios de colaboración en materia de formación.
- Elaborar memoria de actividades y justificación de subvenciones.
- Aquellas otras, no descritas anteriormente, relacionados con el puesto de trabajo y que le sean encargadas por la Jefatura

JEFE/A DE GESTIÓN DE RRHH - (F00494)

- Coordinar los procesos de modificación y revisión de la Relación de Puestos de Trabajo.
- Coordinar los procesos de valoración de puestos de trabajo.
- Valorar las solicitudes de cobertura de puestos de trabajo y contratación, informando a la Jefatura del Servicio de las correspondientes propuestas.
- Coordinar la relación con las secciones sindicales y órganos de representación.
- Asesorar a la Jefatura de Servicio en materia de relaciones laborales.

- Aquellas otras, no descritas anteriormente, que le sean encomendadas por la Jefatura de Servicio en el ámbito de recursos humanos y relaciones laborales.

TÉCNICO/A SOCIOCULTURAL - (F00153)

- Programar y planificar las acciones necesarias para la realización de un plan, proyecto, actuación de colectivos o agrupaciones.
- Organizar los planes de actuación para lograr los objetivos fijados, coordinando personas y medios.
- Dinamizar la iniciativa y la participación de los integrantes de los colectivos.
- Evaluar las actuaciones, valorando las fases del plan.
- Facilitar las herramientas necesarias para mantener el desarrollo social.
- Favorecer el tejido asociativo como recurso de los colectivos en materia sociocultural.
- Aquellas otras, no descritas anteriormente, que le sean requeridas por la Jefatura de Servicio o Unidad en el ámbito de su puesto de trabajo y categoría profesional.

JEFE DE SERVICIO DE RECURSOS HUMANOS Y SERVICIOS GENERALES - (F00522)

- Dirigir el personal y las actividades del Servicio.
- Ejecutar, coordinar y controlar los procesos de administración de recursos humanos.
- Coordinar los procesos de selección, nombramiento y contratación de recursos humanos.
- Ejercer las funciones de Habilitado/a de personal.
- Impulsar, supervisar e informar los expedientes administrativos de Recursos Humanos.
- Ejecutar, coordinar y controlar los procesos y tareas de Servicios Generales.
- Impulsar, supervisar e informar los expedientes administrativos de Servicios Generales.
- Coordinar los expedientes administrativos del Parque Móvil y de las Unidades Técnicas de Salud Laboral y de Seguridad Laboral, previo informe emitido por los/as jefes/as responsables de dichas unidades.
- Responsable de la tramitación de la gestión del gasto de los centros gestores Administración de Recursos Humanos, Servicios Generales y Parque Móvil.
- Responsable de la tramitación de retenciones de crédito de los centros gestores: Administración de Recursos Humanos, Servicios Generales y Parque Móvil.
- Asumir y desarrollar todas aquellas responsabilidades y funciones, no descritas anteriormente, que estén relacionadas con el puesto de trabajo.

JEFE/A SECCIÓN-I - (F00495)

- Elaborar estudios y propuestas sobre los programas y proyectos a ejecutar en el ámbito de su responsabilidad

- Aportar a la memoria anual de su Centro y/o Servicio toda la información necesaria, referida a su ámbito de responsabilidad, en relación con los objetivos logrados y cuantas incidencias hayan acontecido en dicho período.

- Emitir informes en relación con las materias propias de su ámbito de responsabilidad.

- Organizar y controlar las actividades y tareas del Servicio, de acuerdo a las directrices establecidas por la Jefatura.

- Poner en marcha los métodos de organización para el desarrollo, control y rendimiento de los trabajos a realizar.

- Velar porque las actividades del servicio se lleven a cabo con la máxima economía, eficacia y celeridad, así como supervisar y controlar sus resultados.

- Asumir las funciones de la dirección y/o jefatura en su ausencia en ausencia de su titular.

- Gestionar las competencias que le fueran delegadas por la dirección y/o jefatura.

- Colaborar en la definición y gestión del mapa de procesos de su departamento.

- Asesorar y proporcionar apoyo técnico a la dirección y/o jefatura.

- Tramitar y gestionar los expedientes administrativos que se generen en el ámbito de su competencia.

- Asumir y desarrollar todas aquellas responsabilidades y funciones, no descritas anteriormente, que estén relacionadas con el puesto de trabajo.

JEFE DE SERVICIO DE RECURSOS EUROPEOS - (F00525)

- Dirigir el personal y las actividades del Servicio.

- Garantizar que la ejecución del presupuesto sea de acuerdo con los criterios establecidos.

- Ejecutar, coordinar y controlar la elaboración de proyectos con financiación de la Unión Europea.

- Elaborar memoria anual de actividades, actuaciones y cumplimiento de objetivos.

- Garantizar la ejecución de la programación y los proyectos relacionados con su ámbito de competencia.

- Presentar y defender los proyectos ante los órganos subvencionadores.

- Impulsar, supervisar e informar los expedientes administrativos del Servicio.

- Coordinar la ejecución y gestión de los proyectos con las áreas gestoras.

- Asesorar y colaborar con ayuntamientos y entidades locales.

- Asumir y desarrollar todas aquellas responsabilidades y funciones, no descritas anteriormente, que estén relacionadas con el puesto de trabajo.

COORDINADOR/A ECONÓMICO/A DELEGACIÓN - (F00538)

- Elaborar propuesta de Presupuesto de los diversos Centros Gestores que componen la Delegación, conforme a la programación y prioridades establecidas.

- Efectuar seguimiento de la ejecución del presupuesto de los centros gestores, informando a la Jefatura del Servicio y proponiendo las medidas que correspondan.

- Elaborar propuestas de modificaciones de crédito.

- Elaborar y suscribir cuantos informes de contenido económico (sobre propuestas de acuerdo, convenios, resoluciones,…) le sean requeridos por la Jefatura del Servicio a petición propia o por solicitud de otras delegaciones o centros gestores.

- Coordinar la gestión presupuestaria de los centros gestores de la delegación.

- Asumir la responsabilidad –junto con la Jefatura de Servicio- de la tramitación de la gestión del gasto de los centros gestores de la delegación.

- Sustituir a la Jefatura de Servicio en la tramitación de retenciones de crédito de los centros gestores.

- Aquellas otras, no descritas anteriormente, que le sean encomendadas por la Jefatura de Servicio en el ámbito de su puesto de trabajo.

DIRECTOR/A BIBLIOTECA GENERACIÓN DEL 27. - (F00053)

- Dirigir la gestión técnica de la Biblioteca del Centro Generación de 27, atendiendo esencialmente a su carácter especializado.

- Elaborar el presupuesto anual de la Biblioteca, proponiendo las adquisiciones de los fondos bibliográficos especializados.

- Confeccionar memoria anual de gestión de la Biblioteca del Centro.

- Evaluar las necesidades de la Biblioteca, tanto en recursos humanos como materiales, fundamentando y gestionando su posible incorporación, informado a la Dirección.

- Gestionar la custodia y conservación de los fondos de la Biblioteca.

- Gestionar los procesos de digitalización de los fondos de la Biblioteca.

- Establecer y mantener relaciones profesionales con otros centros, singularmente con aquellos especializados en la Generación del 27, promoviendo el intercambio de publicaciones.

- Elaborar los contenidos de la sección “Biblioteca” de la web del Centro Generación del 27.

- Gestionar la creación de nuevos archivos –documentales, sonoros, de imágenes,…– para la Biblioteca.

- Asumir y desarrollar todas aquellas responsabilidades y funciones, no descritas anteriormente, que estén relacionadas con el puesto de trabajo.

JEFE/A ZONA (ARQ. Y URB.) – (F00057)

- Dirección y Coordinación de los trabajos de redacción de propuestas, anteproyectos, proyectos násicos y proyectos de ejecución para la materialización de obras.

- Dirección y Coordinación de los trabajos de rehabilitaciones integrales o parciales, informes de valoración de bienes, ordenación arquitectónico de espacios urbanos.

- Dirección de Obras .

- Coordinar el trabajo de los profesionales que componen el equipo redactor.

- Dirección y Coordinación de la redacción de informes técnicos demandados por diferentes Servicios de Diputación y Entidades Locales con competencia en materia arquitectónica y constructiva.

- Gestionar la coordinación entre técnicos de las distintas administraciones y los ayuntamientos para el seguimiento del estado de la tramitación de todos Asesoramiento técnico en materia urbanística a los alcaldes, técnicos y secretarios de los Ayuntamientos.

- Elaboración de informes técnicos en materia arquitectónica, gestión de licencias de obras, entre otras por petición de los Ayuntamientos o de los Juzgados.

- Colaboración y asesoramiento a los Ayuntamientos en la elaboración de los Informes para la adjudicación de obras.

- Elaboración de documentación gráfica, fichas urbanísticas y fichas de catálogo histórico para la realización de trabajos vinculados directamente con el planeamiento urbanístico y relacionados con el Patrimonio Histórico

- Visita a los municipios con el fin de detectar la problemática arquitectónica que presentan, realizando un diagnóstico necesario para la toma de decisiones en la propuesta de ordenación de los trabajos desarrollados.

- Asumir y desarrollar todas aquellas responsabilidades y funciones, no descritas anteriormente, que estén relacionadas con el puesto de trabajo.

COORDINADOR/A PLANEAMIENTO – (F00086)

- Dirección y Coordinación de los trabajos de redacción de instrumentos de planificación o planeamiento general municipal- intermunicipal o subregional (instrumentos de gestión, estudios sectoriales,…).

- Dirección y Coordinación de los trabajos de redacción de Planes Especiales en Conjuntos Históricos o Catálogos de Bienes inmuebles del Patrimonio Histórico, Proyectos urbanos de ámbitos de ciudad, Proyectos de Actuación, …

- Coordinación del trabajo de los distintos profesionales que componen el equipo redactor.

- Dirección y Elaboración de Avances de Suelo no Urbanizable según Decreto 2/2012, para su tramitación y aprobación por los Ayuntamientos con informe de la Junta de Andalucía.

- Dirección, Elaboración, Revisión y Actualización de Planes de Vivienda y Suelo para su tramitación y aprobación por los Ayuntamientos.

- Dirección y Elaboración de ordenanzas municipales en materia de urbanismo para su tramitación y aprobación por los Ayuntamientos

- Colaboración con las Administraciones locales para la organización y exposición de la información pública del planeamiento redactado, así como en la tramitación de todos los expedientes urbanísticos hasta su Aprobación Definitiva y en la elaboración de convenios urbanísticos.

- Asesoramiento técnico en materia urbanística a las Entidades Locales.

- Elaboración de informes técnicos en materia urbanística sobre planeamientos de desarrollo, licencias urbanísticas y compatibilidad de usos entre otros por petición de los Ayuntamientos o de los Juzgados.

- Elaboración de los documentos de planeamiento encomendados, coordinando los estudios sectoriales necesarios.

- Elaboración de documentación gráfica, fichas urbanísticas y fichas de catálogo histórico para la realización de trabajos vinculados directamente con el planeamiento urbanístico, y relacionados con el Patrimonio Histórico.

- Asumir y desarrollar todas aquellas responsabilidades y funciones, no descritas anteriormente, que estén relacionadas con el puesto de trabajo.

<u>RESPONSABLE DE NÓMINAS Y SEGURIDAD SOCIAL – (F00506)</u>

- Coordinar el equipo de recursos humanos del Departamento.

- Supervisar y controlar las actividades propias del ámbito de competencia de nóminas y seguridad social del personal de la Diputación, garantizando la máxima economía, eficacia y celeridad.

- Implementar los planes de trabajo para la consecución de los objetivos fijados por la Jefatura del Servicio.

- Colaborar en la organización y planificación del trabajo del Servicio.

- Coordinar la recepción de variables de nóminas (dietas, locomoción, altas, bajas, licencias sin sueldo, excedencias,..).

- Coordinar y supervisar las operaciones de cálculo de de nóminas, cuadrantes, remesas bancarias, ficheros de intercambio con la Intervención, y transmisión de ficheros a las entidades Bancarias, del personal de Diputación, así como del Consorcio Provincial de Bomberos de la Provincia de Málaga.

- Cumplimentar las declaraciones de Hacienda (modelos 111 Y 190 IRPF) y los correspondientes recursos de reposición, alegaciones etc.

- Coordinación y supervisión de la gestión de seguridad social, a través de las aplicaciones META4 y sistema RED, cumplimentando las incidencias de altas, bajas, incapacidad temporal, pago directo,.. generando y confirmando los ficheros de trabajadores, tramos, bases, CRA, gestionando el control de autorizaciones SILTRA.

- Generar y tramitar decretos de autorizaciones de abono de nómina,, liquidaciones de seguros sociales, MUFACE,...

- Asumir y desarrollar todas aquellas responsabilidades y funciones, no descritas anteriormente, que estén relacionadas con el puesto de trabajo.

JEFE/A DEPARTAMENTO SEGURIDAD LABORAL – (F00545)

- Promover, con carácter general, la prevención en la empresa y su integración en la misma.

- Planificar la acción preventiva a desarrollar en las situaciones en las que el control o reducción de los riesgos supone la realización de actividades de carácter superior.

- Diseño, asesoramiento y apoyo de las diferentes actividades preventivas establecidas.

- Participar en las evaluaciones de riesgos y en la planificación de las medidas correctoras a implementar.

- La formación e información de carácter general, a todos los niveles.

- Canalizar los resultados del desarrollo de la acción preventiva, así como la información de interés en materia preventiva hacia la estructura de la organización.

- Facilitar la coordinación de las relaciones interdepartamentales de Diputación, a fin de que se desarrolle la cooperación necesaria

- Revisar y controlar la documentación preventiva, asegurando su actualización y disponibilidad.

- Elaborar informe de evaluación de riesgos correspondientes a nivel superior, así como cualquier otro documento que pueda ser requerido tanto a nivel interno, como a nivel externo por parte de otras administraciones competentes en la materia.

- Relaciones con la Inspección de Trabajo y el Centro de Prevención de Riesgos Laborales de la Junta de Andalucía.

- Dirigir y coordinar las actuaciones contratadas con el Servicio de Prevención Ajeno.

- Asistir y participar en las reuniones del Comité de Seguridad y Salud, en calidad de asesora.
- Realización de simulacros y su posterior informe conforme al Plan de Autoprotección.
- Asumir y desarrollar todas aquellas responsabilidades y funciones, no descritas anteriormente, que estén relacionadas con el puesto de trabajo.

COORDINADOR/A PLANIFICACIÓN PREVENTIVA RIESGOS LABORALES – (F00544)

- Promover, con carácter general, la prevención en la empresa y su integración en la misma.
- Planificar la actividad preventiva y las actuaciones a desarrollar en casos de emergencia.
- Participar en las evaluaciones de riesgos y en la planificación de las medidas correctoras a implementar.
- Realizar controles periódicos necesarios de las condiciones de trabajo y de la actividad de los trabajadores.
- Vigilar el cumplimiento del programa de control y reducción de riesgos y efectuar personalmente las actividades de control de las condiciones de trabajo.
- Proponer medidas para el control y reducción de los riesgos, en colaboración con el nivel superior, y participar en las actividades de vigilancia de las condiciones de trabajo.
- Realizar aquellas actividades preventivas específicamente encomendadas.
- La investigación de accidentes e incidentes laborales y supervisar la medidas a adoptar.
- Realizar actividades de información y formación a los trabajadores.
- Colaborar con las tareas a realizar por el servicio de prevención ajeno.
- Realizar las funciones de Secretario del Comité de Seguridad y Salud.
- Realización de simulacros conforme al Plan de Autoprotección.
- Asumir y desarrollar todas aquellas responsabilidades y funciones, no descritas anteriormente, que estén relacionadas con el puesto de trabajo.

COORDINADOR/A TÉCNICO/A OBRAS MUNICIPALES – (F00092)–Servicio de Arquitectura

- Dirección y Coordinación de los trabajos de redacción de propuestas, anteproyectos, proyectos básicos y proyectos de ejecución para la materialización de obras menores conforme a las competencias de la Ley de ordenación de la edificación y la dirección de dichas obras .
- Redacción de Mediciones y Presupuestos de los Proyectos encomendados por la Jefatura del Servicio.
- Elaboración de detalles constructivos para los proyectos encomendados conforme a las directrices del Arquitecto proyectista y director de proyecto y obra.
- Coordinación del trabajo de los distintos profesionales que componen el equipo redactor.

- Elaboración de informes técnicos encomendados por la Jefatura del Servicio, relativos a informes de valoración de bienes inmuebles, estado de las edificaciones patrimoniales provinciales y locales, situaciones de riesgos producidos por situaciones extraordinarias.

- Colaboración y asesoramiento a los Ayuntamientos en la elaboración de los informes para la adjudicación de obras.

- Asumir y desarrollar todas aquellas responsabilidades y funciones, no descritas anteriormente, que estén relacionadas con el puesto de trabajo.

JEFE/A UNIDAD TÉCNICA RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS – (F00303)

- Asumir la responsabilidad de la gestión medioambiental en residuos sólidos urbanos (R.S.U.) y residuos de construcción y demolición R.C.D.).

- Llevar a cabo la redacción y dirección de obras de plantas de envases, compostaje de residuos sólidos urbanos, tratamiento de residuos de construcción y demolición, energía renovable de biogás de vertedero, eliminación de lixiviados, vertederos controlados de residuos urbanos y nuevo vasos de vertido en vertederos existentes, transferencia de R.S.U, acondicionamiento, ampliación y caminos de acceso de instalaciones existentes, puntos limpios, soterrados de contenedores de R.S.U. en los municipios de la provincia, sellado de vertederos y vasos de vertido.

- Elaborar Planes provinciales de R.S.U. y R.C.D.

- Asumir la responsabilidad de contratos de Suministros relativos a R.S.U.; así mismo, del contrato de plantas de biogás

- Emitir informes técnicos relativos a R.S.U.

- Coordinar la Unidad Técnica de R.S.U.

- Proporcionar ayuda técnica a municipios y al Consorcio Provincial de R.R.U.

- Asumir y desarrollar todas aquellas responsabilidades y funciones, no descritas anteriormente, que estén relacionadas con el puesto de trabajo.

JEFE/A SECCIÓN DISCIPLINA URBANÍSTICA, VIARIA Y SUPERVISIÓN PROYECTOS - (F00528)

- Tramitar e informar los expedientes de:

  - ✓ Autorización para actuaciones a ejecutar en las zonas de protección de las vías que integran la Red de Carreteras Provinciales con determinación y tramitación de tasas/ fianzas que resulten pertinentes.

  - ✓ Expedientes administrativos de reclamaciones de responsabilidad patrimonial por accidentes/daños sufridos en las carreteras provinciales y sus zonas de protección, hasta la resolución, en su caso, de recursos administrativos. Elaborar informes

jurídicos para su remisión al Órgano Consultivo en los supuestos en que resulta exigible.

- ✓ Expedientes sancionadores por infracciones en carreteras, hasta resolución en su caso de recursos administrativos, así como procedimientos de restitución de legalidad ejecutando resoluciones administrativas y judiciales dictadas respecto a la protección del dominio público viario.

- Elaborar informes favorables o informes vinculantes (positivos/negativos) previos a la autorización administrativa para viabilidad de uso de carreteras provinciales para instalaciones eléctricas y/o autorizaciones ambientales unificadas así como para transportes especiales, pruebas deportivas, ferias y romerías y spots publicitarios.

- Emitir informes vinculantes para otros organismos como la Dirección General de Tráfico o los Ayuntamientos con el fin de autorizar actuaciones en zonas urbanas por las que transcurre la Red de Carreteras Provinciales.

- Asumir y desarrollar todas aquellas responsabilidades y funciones, no descritas anteriormente, que estén relacionadas con el puesto de trabajo.

<u>TÉCNICO/A SUPERIOR JURÍDICO – (F00587)</u>

- Emisión de informe de legalidad en expedientes administrativos que se tramiten en su Servicio/Unidad.

- Estudio y asesoramiento de carácter administrativo-jurídico.

- Elaboración y redacción de propuestas.

- Colaboración en la gestión y tramitación administrativa de expedientes.

- Asumir y desarrollar todas aquellas responsabilidades y funciones, no descritas anteriormente, que estén relacionadas con el puesto de trabajo.

<u>COORDINADOR/A DE SEGURIDAD Y SALUD – (F00089)</u>

- Asumir la coordinación de los medios humanos adscritos para la Seguridad y Salud de las obras y en materia de prevención de riesgos laborales en asistencias técnicas, proyectos y obras.

- Gestionar los contratos de asistencia técnica en materia de seguridad y salud relativos a obras de carreteras y municipales.

- Coordinar la seguridad y salud en fase de proyecto y ejecución de obras de carreteras y de asistencia técnica municipal.

- Elaborar los estudios de seguridad y salud.

- Informar, previamente a su aprobación, los Planes de Seguridad y Salud de las Obras.

- Supervisar la apertura de centros de trabajos de obras dirigidas por el Servicio.

- Elaborar relaciones valoradas de los medios preventivos empleados en obra.

- Informar y supervisar los documentos de gestión preventiva de las obras.

- Realizar asistencias técnicas en materia de prevención de riesgos.

- Asumir y desarrollar todas aquellas responsabilidades y funciones, no descritas anteriormente, que estén relacionadas con el puesto de trabajo.

La última descripción general de puestos de trabajo fue aprobada por acuerdo de Pleno de la Diputación de 23 de octubre de 1989, al punto 1.2, junto con la relación de plazas, organigramas y relación de puestos de trabajo junto a su valoración.

Posteriormente, con motivo de la creación de nuevos puestos o modificación de los ya existentes, se han ido aprobando descripciones de funciones de los mismos, e incluso se han iniciado procesos generales que no han podido ser culminados dada la complejidad del mismo y la coincidencia con otros procesos prioritarios como consolidación, bolsas de trabajo, etc..

Teniendo en cuenta, por una parte, la necesidad de adecuar las características de algunos puestos de trabajo a las necesidades de funcionamiento de las diversas unidades organizativas y, por otra parte, la aprobación de un nuevo baremo general para la provisión de puestos de trabajo mediante el sistema de concurso (acuerdo de la Junta de Gobierno de 10/09/2018, punto 1.2.29) en el que se contempla la opción de introducir la elaboración de memoria o entrevista en la convocatoria de algunos puestos de trabajo, que en el caso de la primera deberá efectuarse en relación con las funciones del puesto, es por lo que resulta conveniente la descripción o actualización de las funciones de los citados puestos de trabajo.

**2.- En relación a la RPT (Relación de Puestos de Trabajo) reservada al Personal Laboral:**

**2.1.- Amortizar los siguientes puestos de trabajo:**

| Nº | DENOMINACIÓN PUESTO TRABAJO | CÓD. PTO. | U.O. | Nº ESP | VPPT |
|---|---|---|---|---|---|
| 1 | AGENTE ADMINISTRATIVO/A-B | L00038 | S006 | 1 | 2750 |
| 2 | CAMARERO/A - LIMPIADOR/A (J.E.) | L00097 | S032 | 1 | 2825 |

Se amortizan dos puestos de trabajo por jubilación de los titulares de los mismos, no resultando necesaria la cobertura de ninguno de ellos en la actualidad en el régimen jurídico laboral en el que se encuentran encuadrados, resultando procedente, por tanto, su amortización.

**3.- En relación a la RPT (Relación de Puestos de Trabajo) reservada al Personal Eventual:**

**3.1. - Modificar la denominación y código de los siguientes puestos de trabajo, manteniendo las mismas características retributivas:**

| DENOMINACIÓN PUESTO DE TRABAJO | Código Puesto |
|---|---|

| DENOMINACIÓN PUESTO DE TRABAJO | | Código Puesto |
|---|---|---|
| ACTUAL | Director/a Técnico/a Innovación Social, Participación y Cooperación | E00212 |
| NUEVA | Director/a Técnico/a Desarrollo Económico y Productivo | E00233 |
| ACTUAL | Director/a Área de Plan de Fomento de Empleo Agrario | E00208 |
| NUEVA | Director/a Área de Apoyo y Atención a Municipios | E00234 |

En este punto se propone una adecuación de las denominaciones de dos puestos de trabajo, acorde con las materias en las que desempeñan sus funciones y de las unidades organizativas a las que prestan asesoramiento.

Todo lo expuesto en la presente propuesta, debe enmarcarse dentro de la potestad de autoorganización de la Administración, señalando que si bien es desde las propias Delegaciones y/o Servicios desde donde se solicita motivadamente la realización de las actuaciones contempladas en la presente propuesta, no es menos cierto que desde la Delegación de Recursos Humanos y Servicios Generales se realiza la administración y gestión de las plazas y puestos existentes en la plantilla y RPT, distribuyéndolas entre las distintas Unidades Organizativas, en función de las necesidades manifestadas por estas de contar con personal de distintos perfiles profesionales para la prestación de un servicio público de calidad. En este sentido procede señalar que la citada Delegación es la competente para la ordenación de las plazas y puestos que conforman el seno de la estructura administrativa.

**4.- Aprobar la Relación de Puestos de Trabajo del personal funcionario, laboral, eventual y directivo, así como la RPT del personal funcionario por Unidades Organizativas, para el ejercicio 2019, que se relacionan a continuación, debiéndose publicar íntegramente los mismos en el Boletín Oficial de la Provincia, especificando los recursos procedentes:**

**4.1.- Relación de puestos de trabajo de personal funcionario:**

| CÓDIGO | DENOMINACIÓN | CD | SUBGRUPO | VPPT | C. ESPECÍFICO (14 MENSUALIDADES) | ESCALA | SUBESCALA | FORMA PROVISIÓN | DOTACIÓN |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| F00001 | INTERVENTOR/A | 30 | A1 | 8025 | 55.009,48 | F.H.N. | IT | L/D | 1 |
| F00002 | SECRETARIO/A GENERAL | 30 | A1 | 8025 | 55.009,48 | F.H.N. | SC | L/D | 1 |
| F00003 | TESORERO/A | 30 | A1 | 8025 | 55.009,48 | F.H.N. | IT | L/D | 1 |
| F00004 | INTERVENTOR/A ADJUNTO/A | 30 | A1 | 7500 | 50.806,43 | F.H.N. | IT | L/D | 3 |
| F00010 | JEFE/A SERVICIO GESTIÓN ECONÓMICA Y PRESUPUESTARIA | 28 | A1 | 4900 | 31.727,87 | E.A.G. -- E.A.E. | TE -- TS | L/D | 1 |
| F00011 | JEFE/A SERVICIO JURÍDICOS | 28 | A1 | 4900 | 31.727,87 | E.A.G. -- E.A.E. | TE -- TS | L/D | 1 |
| F00012 | JEFE/A SERVICIO VÍAS Y OBRAS | 28 | A1 | 4900 | 31.727,87 | E.A.E. | TS | L/D | 1 |
| F00025 | JEFE/A SERVICIO PROTECCIÓN CIVIL | 28 | A1 | 4800 | 30.927,29 | E.A.E. | TS | L/D | 1 |
| F00026 | JEFE/A SERVICIO SEPRAM | 28 | A1 | 4900 | 31.727,87 | E.A.G. -- E.A.E. | TE -- TS | L/D | 1 |
| F00036 | ADJUNTO/A JEFE/A SERVICIO GESTIÓN ECONÓMICA | 27 | A1 | 4500 | 28.991,15 | E.A.G. -- E.A.E. | TE -- TS | CONC | 1 |
| F00039 | DIRECTOR/A CENTRO PROVINCIAL | 26 | A1,A2 | 4500 | 30.234,47 | E.A.E. | TS, TM | L/D | 1 |

| CÓDIGO | DENOMINACIÓN | CD | SUBGRUPO | VPPT | C. ESPECÍFICO (14 MENSUALIDADES) | ESCALA | SUBESCALA | FORMA PROVISIÓN | DOTACIÓN |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | DROGODEPENDENCIA | | | | | | | | |
| F00047 | JEFE/A DEPARTAMENTO JURÍDICO (SEPRAM) | 27 | A1 | 4500 | 28.991,15 | E.A.G. -- E.A.E. | TE -- TS | CONC | 1 |
| F00053 | DIRECTOR/A BIBLIOTECA GENERACIÓN-27 | 26 | A1,A2 | 4100 | 27.032,15 | E.A.E. | TS, TM | CONC | 1 |
| F00056 | JEFE/A SECCIÓN EQUIP. E INST. DEPORTIVAS | 26 | A1,A2 | 4050 | 26.631,86 | E.A.E. | TS, TM | CONC | 1 |
| F00057 | JEFE/A ZONA (ARQ. Y URB.) | 26 | A1 | 4225 | 28.032,88 | E.A.E. | TS | CONC | 3 |
| F00059 | COORDINADOR/A ACTIVIDADES CENTRO CÍVICO | 22 | A2,C1 | 3925 | 28.030,18 | E.A.G. -- E.A.E. | GE, AD -- TM, TA | CONC | 1 |
| F00062 | JEFE/A SECCIÓN ACTIVIDADES AGROPECUARIAS | 26 | A1,A2 | 3925 | 25.631,14 | E.A.E. | TS, TM | CONC | 1 |
| F00063 | JEFE/A SECCIÓN CICLO HIDRÁULICO | 26 | A1,A2 | 3925 | 25.631,14 | E.A.E. | TS, TM | CONC | 1 |
| F00064 | JEFE/A SECCIÓN ARCHIVO | 26 | A1,A2 | 3925 | 25.631,14 | E.A.E. | TS, TM | CONC | 1 |
| F00066 | JEFE/A SECCIÓN O.A.L. Y CENTROS | 26 | A1,A2 | 3925 | 25.631,14 | E.A.G. -- E.A.E. | TE, GE -- TS, TM | CONC | 1 |
| F00068 | JEFE/A SECCIÓN RECURSOS EUROPEOS | 26 | A1,A2 | 4125 | 27.232,30 | E.A.G. -- E.A.E. | TE, GE -- TS, TM | CONC | 1 |
| F00069 | JEFE/A SECCIÓN U. ADMVA. SERVICIO BIENESTAR SOCIAL | 26 | A1,A2 | 3925 | 25.631,14 | E.A.G. -- E.A.E. | TE, GE -- TS, TM | CONC | 1 |
| F00072 | TÉCNICO/A ADMINISTRACIÓN GENERAL | 24 | A1 | 3175 | 20.698,09 | E.A.G. | TE | CONC | 13 |
| F00073 | ADMINISTRADOR/A | 22 | A2,C1 | 3900 | 27.830,03 | E.A.G. -- E.A.E. | GE, AD -- TM, TA | CONC | 1 |
| F00076 | JEFE/A U. CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO | 26 | A1,A2 | 3800 | 24.630,41 | E.A.E. | TS, TM | CONC | 1 |
| F00083 | RESPONSABLE DEPARTAMENTO PUBLICACIONES | 26 | A1,A2 | 3600 | 21.517,62 | E.A.E. | TS, TM | CONC | 1 |
| F00086 | COORDINADOR/A PLANEAMIENTO | 26 | A1 | 3925 | 25.631,14 | E.A.E. | TS | CONC | 2 |
| F00089 | COORDINADOR/A SEGURIDAD Y SALUD | 24 | A1,A2 | 3550 | 24.097,52 | E.A.E. | TS, TM | CONC | 3 |
| F00090 | COORDINADOR/A TÉCNICO/A OBRAS CARRETERAS | 24 | A2 | 3550 | 24.097,52 | E.A.E. | TM | CONC | 2 |
| F00091 | COORDINADOR/A TÉCNICO/A ACTIVIDADES INDUSTRIALES | 24 | A2 | 3550 | 24.097,52 | E.A.E. | TM | CONC | 2 |
| F00092 | COORDINADOR/A TÉCNICO/A OBRAS MUNICIPALES | 24 | A2 | 3550 | 24.097,52 | E.A.E. | TM | CONC | 7 |
| F00100 | ARQUITECTO/A | 24 | A1 | 3175 | 20.698,09 | E.A.E. | TS | CONC | 10 |
| F00103 | ECONOMISTA | 24 | A1 | 3175 | 20.698,09 | E.A.E. | TS | CONC | 7 |
| F00105 | GEÓGRAFO/A | 24 | A1 | 3175 | 20.698,09 | E.A.E. | TS | CONC | 1 |
| F00106 | MÉDICO/A | 24 | A1 | 3175 | 20.698,09 | E.A.E. | TS | CONC | 10 |
| F00107 | PSICÓLOGO/A | 24 | A1 | 3175 | 20.698,09 | E.A.E. | TS | CONC | 16 |
| F00113 | TÉCNICO/A SUPERIOR ACTIVIDADES CULTURALES | 24 | A1 | 3175 | 20.698,09 | E.A.E. | TS | CONC | 2 |
| F00114 | TÉCNICO/A SUPERIOR ACTIVIDADES DEPORTIVAS | 24 | A1 | 3175 | 20.698,09 | E.A.E. | TS | CONC | 3 |
| F00115 | TÉCNICO/A SUPERIOR MEDIOAMBIENTAL | 24 | A1 | 3175 | 20.698,09 | E.A.E. | TS | CONC | 4 |
| F00116 | TÉCNICO/A SUPERIOR SS.SS.CC. | 24 | A1 | 3175 | 20.698,09 | E.A.E. | TS | CONC | 11 |
| F00121 | RESPONSABLE DISCAPACITADOS | 24 | A2 | 3400 | 22.499,39 | E.A.E. | TM | CONC | 1 |
| F00122 | RESPONSABLE MAYORES | 24 | A2 | 3400 | 22.499,39 | E.A.E. | TM | CONC | 1 |
| F00123 | CONDUCTOR/A PRESIDENCIA | 18 | C2 | 2900 | 20.892,29 | E.A.E. | SE | L/D | 1 |
| F00124 | ANALISTA PROGRAMADOR/A | 22 | A2 | 2875 | 19.226,83 | E.A.E. | TM | CONC | 9 |
| F00125 | INGENIERO/A TÉCNICO/A | 22 | A2 | 2875 | 19.226,83 | E.A.E. | TM | CONC | 10 |

| CÓDIGO | DENOMINACIÓN | CD | SUBGRUPO | VPPT | C. ESPECÍFICO (14 MENSUALIDADES) | ESCALA | SUBESCALA | FORMA PROVISIÓN | DOTACIÓN |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | INDUSTRIAL | | | | | | | | |
| F00126 | INGENIERO/A TÉCNICO/A TOPOGRAFÍA | 22 | A2 | 2875 | 19.226,83 | E.A.E. | TM | CONC | 4 |
| F00131 | RESPONSABLE DEPARTAMENTO-A | 22 | A2,C1 | 2950 | 19.827,26 | E.A.G. | GE, AD | CONC | 16 |
| F00132 | ATS/DUE EMPRESA | 24 | A2 | 2950 | 18.896,78 | E.A.E. | TM | CONC | 1 |
| F00133 | CONDUCTOR/A | 17 | C2 | 2775 | 20.177,53 | E.A.E. | SE | CONC | 19 |
| F00135 | PROFESOR/A-COORDINADOR/A ÁREA | 24 | A2 | 2775 | 17.495,77 | E.A.E. | TM | CONC | 2 |
| F00136 | TÉCNICO/A AUXILIAR OBRAS | 19 | C1 | 2750 | 19.405,34 | E.A.E. | TA | CONC | 9 |
| F00137 | TÉCNICO/A EMPRESA Y ACTIVIDADES TURÍSTICAS | 22 | A2 | 2750 | 18.226,10 | E.A.E. | TM | CONC | 1 |
| F00139 | BOMBERO/A-CONDUCTOR/A | 18 | C2 | 2700 | 19.291,13 | E.A.E. | SE | CONC | 3 |
| F00140 | EDUCADOR/A SS.SS.CC. | 22 | A2 | 2675 | 17.625,67 | E.A.E. | TM | CONC | 13 |
| F00141 | TÉCNICO/A IMAGEN Y DISEÑO | 22 | A2,C1 | 2675 | 17.625,67 | E.A.E. | TM, TA | CONC | 1 |
| F00142 | TRABAJADOR/A SOCIAL SS.SS.CC. | 22 | A2 | 2675 | 17.625,67 | E.A.E. | TM | CONC | 52 |
| F00143 | A.T.S./D.U.E. | 22 | A2 | 2650 | 17.425,52 | E.A.E. | TM | CONC | 1 |
| F00146 | EDUCADOR/A | 22 | A2 | 2650 | 17.425,52 | E.A.E. | TM | CONC | 1 |
| F00147 | FISIOTERAPEUTA | 22 | A2 | 2650 | 17.425,52 | E.A.E. | TM | CONC | 1 |
| F00149 | LOGOPEDA | 22 | A2 | 2650 | 17.425,52 | E.A.E. | TM | CONC | 1 |
| F00150 | MAESTRO/A | 22 | A2 | 2650 | 17.425,52 | E.A.E. | TM | CONC | 1 |
| F00152 | TÉCNICO/A ARCHIVO Y BIBLIOTECA | 22 | A2 | 2650 | 17.425,52 | E.A.E. | TM | CONC | 10 |
| F00153 | TÉCNICO/A SOCIO-CULTURAL | 22 | A2 | 2650 | 17.425,52 | E.A.G. -- E.A.E. | GE -- TM | CONC | 2 |
| F00154 | TERAPEUTA OCUPACIONAL | 22 | A2 | 2650 | 17.425,52 | E.A.E. | TM | CONC | 3 |
| F00155 | TRABAJADOR/A SOCIAL | 22 | A2 | 2650 | 17.425,52 | E.A.E. | TM | CONC | 10 |
| F00158 | MAESTRO/A CAPATAZ OBRAS | 18 | C2 | 2600 | 18.490,55 | E.A.E. | SE | CONC | 14 |
| F00160 | TÉCNICO/A ACTIVIDADES CULTURALES | 21 | A2,C1 | 2600 | 17.489,87 | E.A.G. -- E.A.E. | GE, AD -- TM, TA | CONC | 10 |
| F00162 | TÉCNICO/A AUXILIAR TOPOGRAFÍA | 19 | C1,C2 | 2575 | 18.004,33 | E.A.E. | TA, SE | CONC | 3 |
| F00165 | COORDINADOR/A | 21 | C1 | 2500 | 16.689,29 | E.A.G. | AD | CONC | 1 |
| F00166 | DELINEANTE | 21 | C1 | 2500 | 16.689,29 | E.A.E. | TA | CONC | 20 |
| F00167 | SUPERVISOR/A | 18 | C2 | 2500 | 17.689,97 | E.A.E. | SE | CONC | 5 |
| F00168 | DISEÑADOR/A GRÁFICO | 21 | C1 | 2500 | 16.689,29 | E.A.E. | TA | CONC | 4 |
| F00172 | JEFE/A NEGOCIADO NÓMINAS | 18 | C1,C2 | 2325 | 15.971,12 | E.A.G. | AD, AU | CONC | 1 |
| F00173 | ASESOR/A INFORMÁTICO-CONTABLE | 21 | C1 | 2575 | 17.289,73 | E.A.E. | TA | CONC | 1 |
| F00181 | COORDINADOR/A USO INSTALACIONES CENTRO CÍVICO | 18 | C1,C2 | 2275 | 15.570,83 | E.A.G. -- E.A.E. | AD, AU -- TA, SE | CONC | 1 |
| F00182 | JEFE/A NEGOCIADO | 18 | C1,C2 | 2275 | 15.570,83 | E.A.G. | AD, AU | CONC | 31 |
| F00183 | ORIENTADOR/A EMPLEO | 19 | C1 | 2500 | 17.403,89 | E.A.G. -- E.A.E. | AD -- TA | CONC | 3 |
| F00184 | PROGRAMADOR/A | 21 | C1 | 2575 | 17.289,73 | E.A.E. | TA | CONC | 17 |
| F00187 | ENCARGADO/A TALLER | 18 | C2 | 2375 | 16.689,25 | E.A.E. | SE | CONC | 1 |
| F00188 | JEFE/A EQUIPO | 18 | C2 | 2200 | 14.970,39 | E.A.E. | SE | CONC | 1 |
| F00189 | SUPERVISOR/A (CENTRO INFANTIL) | 18 | C2 | 2350 | 16.171,26 | E.A.E. | SE | CONC | 1 |
| F00191 | AUXILIAR CLÍNICA (TURNICIDAD) | 18 | C2 | 2150 | 14.570,10 | E.A.E. | TA | CONC | 3 |
| F00194 | MONITOR/A TALLER OCUPACIONAL | 19 | C1 | 2150 | 14.284,02 | E.A.E. | TA | CONC | 5 |

| CÓDIGO | DENOMINACIÓN | CD | SUBGRUPO | VPPT | C. ESPECÍFICO (14 MENSUALIDADES) | ESCALA | SUBESCALA | FORMA PROVISIÓN | DOTACIÓN |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| F00195 | MONITOR/A TIEMPO LIBRE | 19 | C1 | 2150 | 14.284,02 | E.A.E. | TA | CONC | 3 |
| F00196 | OFICIAL/A PSIQUIATRÍA | 18 | C2 | 2150 | 14.570,10 | E.A.E. | TA | CONC | 19 |
| F00197 | RESPONSABLE ALMACÉN | 18 | C2 | 2150 | 14.570,10 | E.A.G. -- E.A.E. | AU -- SE | CONC | 1 |
| F00198 | TÉCNICO/A AUXILIAR JUVENTUD | 18 | C1,C2 | 2225 | 15.170,54 | E.A.G. -- E.A.E. | AD, AU -- TA, TA | CONC | 1 |
| F00200 | PUERICULTOR/A | 18 | C2 | 2150 | 14.570,10 | E.A.E. | TA | CONC | 14 |
| F00201 | TÉCNICO/A AUXILIAR DEPORTES | 18 | C1,C2 | 2225 | 15.170,54 | E.A.G. -- E.A.E. | AD, AU -- TA, TA | CONC | 1 |
| F00204 | PUERICULTOR/A (CENTRO INFANTIL) | 18 | C2 | 2100 | 14.169,81 | E.A.E. | TA | CONC | 2 |
| F00205 | AGENTE ADMINISTRATIVO/A | 18 | C1,C2 | 2075 | 13.969,67 | E.A.G. | AD, AU | CONC | 152 |
| F00206 | AGENTE ADMINISTRATIVO/A PREVENCIÓN | 18 | C1,C2 | 2075 | 13.969,67 | E.A.G. | AD, AU | CONC | 1 |
| F00207 | AUXILIAR CLÍNICA | 18 | C2 | 2075 | 13.969,67 | E.A.E. | TA | CONC | 7 |
| F00209 | GOBERNANTE/A | 14 | C2,E | 2075 | 15.113,03 | E.A.G. -- E.A.E. | SE -- SE | CONC | 1 |
| F00212 | MONITOR/A DEPORTIVO | 17 | C2 | 2150 | 14.856,06 | E.A.G. -- E.A.E. | AU -- SE | CONC | 4 |
| F00213 | MONITOR/A JUVENTUD | 17 | C2 | 2150 | 14.856,06 | E.A.G. -- E.A.E. | AU -- SE | CONC | 1 |
| F00215 | COMPONEDOR/A | 18 | C2 | 2075 | 13.969,67 | E.A.E. | SE | CONC | 9 |
| F00216 | CORRECTOR/A | 18 | C2 | 2075 | 13.969,67 | E.A.E. | SE | CONC | 4 |
| F00218 | AUXILIAR ARCHIVO Y BIBLIOTECA | 18 | C2 | 2000 | 13.369,23 | E.A.G. -- E.A.E. | AU -- TA | CONC | 8 |
| F00220 | AUXILIAR INSTALACIONES DEPORTIVAS | 16 | C2 | 2075 | 14.540,99 | E.A.G. -- E.A.E. | AU -- SE | CONC | 1 |
| F00221 | COCINERO/A ENCARGADO/A | 17 | C2 | 1925 | 13.054,76 | E.A.E. | SE | CONC | 1 |
| F00223 | RESPONSABLE INSTALACIONES ESPECIALES | 17 | C2 | 2250 | 15.656,64 | E.A.E. | SE | CONC | 1 |
| F00225 | COCINERO/A | 17 | C2 | 1875 | 12.654,47 | E.A.E. | SE | CONC | 2 |
| F00230 | OFICIAL/A REPROGRAFÍA | 17 | C2 | 2075 | 14.255,63 | E.A.E. | SE | CONC | 2 |
| F00231 | OFICIAL/A INSTALACIONES ELÉCTRICAS | 17 | C2 | 1800 | 11.799,75 | E.A.E. | TA | CONC | 2 |
| F00235 | LAVANDERO/A | 14 | E | 1725 | 13.130,77 | E.A.E. | SE | CONC | 1 |
| F00236 | OFICIAL/A ALBAÑIL | 17 | C2 | 1750 | 11.399,46 | E.A.E. | SE | CONC | 3 |
| F00238 | OFICIAL/A MANTENIMIENTO | 17 | C2,E | 1750 | 11.399,46 | E.A.E. | SE, SE | CONC | 7 |
| F00239 | OFICIAL/A SERVICIOS INTERNOS | 17 | C2,E | 1725 | 11.199,32 | E.A.E. | SE, SE | CONC | 12 |
| F00240 | OFICIAL/A JARDINERO/A | 17 | C2 | 1900 | 12.854,61 | E.A.E. | SE | CONC | 1 |
| F00242 | OFICIAL/A PINTOR/A | 17 | C2 | 1750 | 11.399,46 | E.A.E. | SE | CONC | 2 |
| F00247 | OPERARIO/A MANTENIMIENTO CENTRO | 14 | E | 1700 | 12.724,93 | E.A.E. | SE | CONC | 1 |
| F00249 | CAMARERO/A - LIMPIADOR/A (TURNICIDAD) | 14 | E | 1650 | 12.367,33 | E.A.E. | SE | CONC | 4 |
| F00251 | LIMPIADOR/A (TURNICIDAD) | 14 | E | 1650 | 12.367,33 | E.A.E. | SE | CONC | 6 |
| F00252 | LIMPIADOR/A | 14 | E | 1625 | 14.148,25 | E.A.E. | SE | CONC | 4 |
| F00253 | OPERARIO/A | 14 | E | 1625 | 14.148,25 | E.A.E. | SE | CONC | 15 |
| F00259 | DISEÑADOR/A TÉCNICO/A CAD | 21 | C1 | 2500 | 16.689,29 | E.A.E. | TA | CONC | 1 |
| F00262 | TÉCNICO/A SUPERIOR ARCHIVO | 24 | A1 | 3175 | 20.698,09 | E.A.E. | TS | CONC | 1 |
| F00264 | TÉCNICO/A GRADO MEDIO DEPORTES | 22 | A2 | 2650 | 17.425,52 | E.A.E. | TM | CONC | 1 |
| F00265 | TÉCNICO/A ANIMACIÓN DEPORTIVA | 18 | C1,C2 | 2150 | 14.570,10 | E.A.E. | TA, SE | CONC | 2 |
| F00266 | AYUDANTE/A ALMACÉN | 14 | C2,E | 1675 | 11.656,43 | E.A.E. | SE, SE | CONC | 1 |

| CÓDIGO | DENOMINACIÓN | CD | SUBGRUPO | VPPT | C. ESPECÍFICO (14 MENSUALIDADES) | ESCALA | SUBESCALA | FORMA PROVISIÓN | DOTACIÓN |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| F00267 | OPERADOR/A | 17 | C2 | 1900 | 12.854,61 | E.A.E. | SE | CONC | 1 |
| F00275 | TÉCNICO/A GRADO MEDIO | 22 | A2 | 2650 | 17.425,52 | E.A.G. -- E.A.E. | GE -- TM | CONC | 6 |
| F00278 | JEFE/A SECRETARÍA PRESIDENCIA | 18 | C1,C2 | 2950 | 21.292,58 | E.A.G. -- E.A.E. | AD, AU -- TA, SE | L/D | 1 |
| F00290 | EDUCADOR/A CALLE | 22 | A2 | 2675 | 17.625,67 | E.A.E. | TM | CONC | 1 |
| F00293 | BARBERO/A | 17 | C2 | 1800 | 11.799,75 | E.A.E. | SE | CONC | 1 |
| F00301 | JEFE/A SS.SS.CC. | 26 | A1,A2 | 4800 | 32.636,21 | E.A.G. -- E.A.E. | TE, GE -- TS, TM | L/D | 1 |
| F00302 | SECRETARÍA-INTERVENCIÓN | 26 | A1,A2 | 4225 | 28.032,88 | F.H.N. | SI | CONC | 6 |
| F00303 | JEFE/A U.TÉCNICA RESIDUOS SÓLIDOS | 26 | A1,A2 | 4000 | 26.231,57 | E.A.E. | TS, TM | CONC | 1 |
| F00305 | JEFE/A U.FORMACIÓN Y ASESORAMIENTO RR.HH. | 26 | A1,A2 | 4725 | 32.035,78 | E.A.G. -- E.A.E. | TE, GE -- TS, TM | CONC | 1 |
| F00310 | RESPONSABLE DEPARTAMENTO DISCIPLINA VIARIA | 22 | C1 | 2950 | 19.827,26 | E.A.G. | AD | CONC | 1 |
| F00311 | COORDINADOR/A TÉCNICO/A OBRAS | 24 | A2 | 3550 | 24.097,52 | E.A.E. | TM | CONC | 1 |
| F00313 | JEFE/A SECCIÓN PRODUCCIÓN Y MANTENIMIENTO DE DATOS | 26 | A1,A2 | 3925 | 25.631,14 | E.A.E. | TS, TM | CONC | 1 |
| F00314 | JEFE/A SECCIÓN CARTOGRAFÍA Y TOPOGRAFÍA | 26 | A1,A2 | 3925 | 25.631,14 | E.A.E. | TS, TM | CONC | 1 |
| F00315 | COORDINADOR/A SISTEMA | 22 | C1 | 2750 | 18.226,10 | E.A.E. | TA | CONC | 4 |
| F00320 | RESPONSABLE DEPARTAMENTO PROGRAMACIÓN INVERS | 22 | C1 | 2950 | 19.827,26 | E.A.G. | AD | CONC | 1 |
| F00322 | COORDINADOR/A ADMVO./A. GEST.PERS. Y LIQUID.TASAS | 18 | C1,C2 | 2275 | 15.570,83 | E.A.G. -- E.A.E. | AD, AU -- TA, TA | CONC | 1 |
| F00324 | RESPONSABLE ASUNTOS TAURINOS | 22 | A2,C1 | 4425 | 32.033,08 | E.A.G. -- E.A.E. | GE, AD -- TM, TA | CONC | 1 |
| F00325 | AGENTE NÓMINAS | 22 | C1 | 2650 | 17.425,52 | E.A.G. | AD | CONC | 1 |
| F00339 | ADJUNTO/A JEFE/A SS.SS.CC. | 26 | A1,A2 | 4500 | 30.234,47 | E.A.G. -- E.A.E. | TE, GE -- TS, TM | CONC | 1 |
| F00340 | TÉCNICO/A INTERMEDIO/A SEGURIDAD OBRAS | 18 | C1,C2 | 2775 | 19.891,57 | E.A.G. -- E.A.E. | AD, AU -- TA, TA | CONC | 1 |
| F00346 | DIRECTOR/A ZONA SS.SS.CC. | 26 | A1,A2 | 4350 | 29.033,60 | E.A.G. -- E.A.E. | TE, GE -- TS, TM | L/D | 6 |
| F00347 | TÉCNICO/A APOYO SS.SS.CC. | 25 | A1,A2 | 3400 | 22.033,79 | E.A.G. -- E.A.E. | TE, GE -- TS, TM | CONC | 6 |
| F00348 | TÉCNICO/A SUPERIOR SS.SS. EQUIPO PLANIFICACION | 24 | A1 | 3200 | 20.898,23 | E.A.E. | TS | CONC | 1 |
| F00349 | EDUCADOR/A EQUIPO PLANIFICACIÓN | 24 | A2 | 3200 | 20.898,23 | E.A.E. | TM | CONC | 1 |
| F00351 | JEFE/A NEGOCIADO SS.SS.CC. | 18 | C1,C2 | 2300 | 15.770,97 | E.A.G. -- E.A.E. | AD, AU -- TA, TA | CONC | 1 |
| F00353 | COORDINADOR/A PROYECTOS NUEVAS TECNOLOGÍAS | 24 | A2 | 3125 | 20.297,80 | E.A.G. -- E.A.E. | GE -- TM | CONC | 1 |
| F00355 | RESPONSABLE DEPARTAMENTO CONTROL CALIDAD | 22 | C1 | 2750 | 18.226,10 | E.A.E. | TA | CONC | 1 |
| F00357 | TÉCNICO/A FORMACIÓN | 22 | A2,C1 | 2650 | 17.425,52 | E.A.G. -- E.A.E. | GE, AD -- TM, TA | CONC | 1 |
| F00358 | RESPONSABLE ARTES PLÁSTICAS | 22 | A2,C1 | 3125 | 21.228,28 | E.A.E. | TM, TA | CONC | 1 |
| F00362 | JEFE/A SERVICIO COORDINACION | 28 | A1 | 4900 | 31.727,87 | E.A.G. -- E.A.E. | TE -- TS | L/D | 1 |
| F00366 | ADJUNTO/A TESORERO/A | 27 | A1 | 4525 | 29.191,30 | E.A.E. | TS | CONC | 1 |
| F00377 | JEFE/A SECCIÓN DESARROLLO TECNOLÓGICO | 26 | A1,A2 | 3925 | 25.631,14 | E.A.E. | TS, TM | CONC | 1 |
| F00379 | OPERARIO/A MANTENIMIENTO | 14 | E | 2250 | 17.765,09 | E.A.E. | SE | CONC | 1 |
| F00380 | CONDUCTOR/A VEHÍCULOS ESPECIALES | 17 | C2 | 2775 | 20.177,53 | E.A.E. | SE | CONC | 1 |

| CÓDIGO | DENOMINACIÓN | CD | SUBGRUPO | VPPT | C. ESPECÍFICO (14 MENSUALIDADES) | ESCALA | SUBESCALA | FORMA PROVISIÓN | DOTACIÓN |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| F00383 | JEFE/A U.CONCERTACIÓN Y COORDINACIÓN FINANCIERA | 27 | A1 | 4500 | 28.991,15 | E.A.G. -- E.A.E. | TE -- TS | CONC | 1 |
| F00384 | JEFE/A SECCIÓN COORDINACIÓN Y MODERNIZACIÓN | 26 | A1,A2 | 3925 | 25.631,14 | E.A.G. -- E.A.E. | TE, GE -- TS, TM | CONC | 1 |
| F00392 | DIRECTOR/A | 26 | A1,A2 | 4500 | 30.234,47 | E.A.G. -- E.A.E. | TE, GE -- TS, TM | L/D | 1 |
| F00396 | JEFE/A SERVICIO PRESIDENCIA | 28 | A1 | 4900 | 31.727,87 | E.A.G. -- E.A.E. | TE -- TS | L/D | 1 |
| F00397 | JEFE/A SERVICIO FISCALIZACIÓN | 28 | A1 | 4900 | 31.727,87 | E.A.G. -- E.A.E. | TE -- TS | L/D | 1 |
| F00400 | TÉCNICO/A GRADO MEDIO IGUALDAD | 22 | A2 | 2650 | 17.425,52 | E.A.E. | TM | CONC | 4 |
| F00401 | ARQUITECTO/A TÉCNICO/A | 22 | A2 | 2875 | 19.226,83 | E.A.E. | TM | CONC | 7 |
| F00404 | JEFE/A SECCIÓN | 26 | A1,A2 | 3925 | 25.631,14 | E.A.G. -- E.A.E. | TE, GE -- TS, TM | CONC | 20 |
| F00405 | JEFE/A SECCIÓN PROCESOS | 26 | A1,A2 | 3925 | 25.631,14 | E.A.G. -- E.A.E. | TE, GE -- TS, TM | CONC | 1 |
| F00406 | JEFE/A DPTO. SECRETARIA GENERAL | 22 | A2,C1 | 3900 | 27.830,03 | E.A.G. | GE, AD | CONC | 1 |
| F00410 | TÉCNICO/A AUXILIAR SALUD LABORAL | 18 | C2 | 2225 | 15.170,54 | E.A.E. | TA | CONC | 1 |
| F00413 | SUPERVISOR/A ARCHIVO ADMINISTRATIVO | 18 | C1,C2 | 2275 | 15.570,83 | E.A.G. -- E.A.E. | AD, AU -- TA, SE | CONC | 1 |
| F00417 | TÉCNICO/A SUPERIOR MEDIACIÓN | 24 | A1 | 3175 | 20.698,09 | E.A.E. | TS | CONC | 1 |
| F00421 | INGENIERO/A AGRÓNOMO | 24 | A1 | 3175 | 20.698,09 | E.A.E. | TS | CONC | 1 |
| F00424 | PEDAGOGO/A | 24 | A1 | 3175 | 20.698,09 | E.A.E. | TS | CONC | 1 |
| F00426 | JEFE/A DEPARTAMENTO ASISTENCIA USUARIOS/AS | 22 | A2,C1 | 3900 | 27.830,03 | E.A.E. | TM, TA | CONC | 1 |
| F00427 | RESPONSABLE DEPARTAMENTO INFORMÁTICA | 22 | C1 | 2950 | 19.827,26 | E.A.E. | TA | CONC | 6 |
| F00431 | COORDINADOR/A ASESORAMIENTO RECURSOS HUMANOS | 24 | A1,A2 | 3175 | 20.698,09 | E.A.E. | TS, TM | CONC | 1 |
| F00432 | JEFE/A DEPARTAMENTO FORMACIÓN | 26 | A1,A2 | 3900 | 21.316,62 | E.A.E. | TS, TM | CONC | 1 |
| F00433 | COORDINADOR/A (SERVICIOS) | 18 | C1,C2 | 2800 | 20.091,71 | E.A.E. | TA, SE | CONC | 4 |
| F00434 | OFICIAL/A DE SERVICIOS GENERALES | 18 | C2 | 2050 | 13.769,52 | E.A.E. | SE | CONC | 25 |
| F00435 | SUPERVISOR/A (SERVICIOS GENERALES) | 18 | C2 | 2275 | 15.570,83 | E.A.E. | SE | CONC | 2 |
| F00437 | SUPERVISOR/A (REPROGRAFÍA) | 18 | C2 | 2275 | 15.570,83 | E.A.E. | SE | CONC | 1 |
| F00440 | TÉCNICO/A SUPERIOR | 24 | A1 | 3175 | 20.698,09 | E.A.E. | TS | CONC | 3 |
| F00443 | COORDINADOR/A DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO | 22 | A2,C1 | 3400 | 23.827,13 | E.A.G. -- E.A.E. | GE, AD -- TM, TA | CONC | 3 |
| F00447 | JEFE/A SERVICIO | 26 | A1,A2 | 4800 | 32.636,21 | E.A.G. -- E.A.E. | TE, GE -- TS, TM | L/D | 5 |
| F00448 | COORDINADOR/A DEPARTAMENTO FISCAL | 22 | A2,C1 | 3400 | 23.827,13 | E.A.G. -- E.A.E. | GE, AD -- TM, TA | CONC | 1 |
| F00449 | RESPONSABLE PLAN IGUALDAD EMPRESA | 22 | A2,C1 | 2950 | 19.827,26 | E.A.G. -- E.A.E. | GE, AD -- TM, TA | CONC | 1 |
| F00451 | ARQUITECTO/A PROTECCIÓN CIVIL | 26 | A1 | 4225 | 28.032,88 | E.A.E. | TS | CONC | 1 |
| F00455 | RESPONSABLE COORDINACION DOCENTE | 22 | C1 | 2950 | 19.827,26 | E.A.E. | TA | CONC | 1 |
| F00458 | JEFE/A DEPARTAMENTO | 22 | A2,C1 | 3400 | 23.827,13 | E.A.G. | GE, AD | CONC | 8 |
| F00461 | JEFE/A UNIDAD ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA | 26 | A1,A2 | 4500 | 30.234,47 | E.A.E. | TS, TM | CONC | 1 |
| F00466 | TÉCNICO/A AUXILIAR INFORMÁTICA | 18 | C2 | 2225 | 15.170,54 | E.A.E. | TA | CONC | 1 |
| F00467 | TÉCNICO/A SUPERIOR CLIMA ORGANIZACIONAL | 25 | A1 | 3400 | 22.033,79 | E.A.E. | TS | CONC | 1 |
| F00470 | CONDUCTOR/A MONTADOR/A | 17 | C2,E | 2775 | 20.177,53 | E.A.E. | SE, SE | CONC | 1 |

| CÓDIGO | DENOMINACIÓN | CD | SUBGRUPO | VPPT | C. ESPECÍFICO (14 MENSUALIDADES) | ESCALA | SUBESCALA | FORMA PROVISIÓN | DOTACIÓN |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| F00476 | JEFE/A DEPARTAMENTO PARQUE MÓVIL | 22 | A2,C1 | 4225 | 30.431,92 | E.A.G. | GE, AD | CONC | 1 |
| F00480 | SECRETARIO/A-INTERVENTOR/A CLASE 3ª (PUESTO DE COLABORACIÓN) | 26 | A1,A2 | 4900 | 33.436,79 | F.H.N. | SI | CONC | 1 |
| F00481 | JEFE/A SECCIÓN SISTEMAS Y COMUNICACIONES | 26 | A1,A2 | 3925 | 25.631,14 | E.A.E. | TS, TM | CONC | 1 |
| F00486 | DIRECTOR/A E.P.E.I. Y P.C. | 26 | A1,A2 | 4150 | 27.432,44 | E.A.E. | TS, TM | CONC | 1 |
| F00487 | DIRECTOR/A ÁREA | 26 | A1,A2 | 5500 | 38.240,27 | E.A.G. -- E.A.E. | TE, GE -- TS, TM | L/D | 1 |
| F00489 | DIRECTOR/A CENTRO CULTURAL GENERACIÓN 27 | 26 | A1,A2 | 4150 | 27.432,44 | E.A.G. -- E.A.E. | TE, GE -- TS, TM | L/D | 1 |
| F00490 | DIRECTOR/A RESIDENCIA | 18 | C1,C2 | 4400 | 33.298,25 | E.A.E. | TA, SE | L/D | 1 |
| F00491 | EDUCADOR/A CBA | 22 | A2,C1 | 2650 | 17.425,52 | E.A.E. | TM, TA | CONC | 2 |
| F00492 | JEFE/A DEPARTAMENTO ACTIVIDADES CULTURALES | 22 | A2,C1 | 3400 | 23.827,13 | E.A.E. | TM, TA | CONC | 2 |
| F00493 | JEFE/A DEPARTAMENTO UNIDAD ESTANCIA DIURNA | 18 | C1,C2 | 3400 | 25.292,45 | E.A.E. | TA, SE | CONC | 1 |
| F00494 | JEFE/A GESTIÓN RR.HH. | 26 | A1,A2 | 4400 | 29.433,89 | E.A.G. -- E.A.E. | TE, GE -- TS, TM | CONC | 1 |
| F00495 | JEFE/A SECCIÓN I | 26 | A1,A2 | 4400 | 29.433,89 | E.A.G. -- E.A.E. | TE, GE -- TS, TM | CONC | 6 |
| F00496 | JEFE/A SERVICIO ARQUITECTURA, URBANISMO Y PLANEAMIENTO | 28 | A1 | 4900 | 31.727,87 | E.A.E. | TS | L/D | 1 |
| F00498 | JEFE/A SERVICIO CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO | 28 | A1 | 4900 | 31.727,87 | E.A.G. -- E.A.E. | TE -- TS | L/D | 1 |
| F00499 | JEFE/A SERVICIO DERECHOS SOCIALES Y ATENCIÓN ESPECIALIZADA | 28 | A1 | 4900 | 31.727,87 | E.A.G. -- E.A.E. | TE -- TS | L/D | 1 |
| F00501 | JEFE/A SERVICIO EDUCACIÓN Y JUVENTUD | 28 | A1 | 4900 | 31.727,87 | E.A.G. -- E.A.E. | TE -- TS | L/D | 1 |
| F00502 | JEFE/A SERVICIO INGENIERÍA, SANIDAD Y CALIDAD AMBIENTAL | 28 | A1 | 4900 | 31.727,87 | E.A.E. | TS | L/D | 1 |
| F00505 | JEFE/A SERVICIO MEDIO AMBIENTE Y PROMOCIÓN DEL TERRITORIO | 28 | A1 | 4900 | 31.727,87 | E.A.G. -- E.A.E. | TE -- TS | L/D | 1 |
| F00506 | RESPONSABLE NÓMINAS Y SEGURIDAD SOCIAL | 22 | A2,C1 | 3500 | 18.470,78 | E.A.G. -- E.A.E. | GE, AD -- TM, TA | CONC | 1 |
| F00510 | TÉCNICO/A ESPECIALISTA GESTIÓN ECONÓMICA RR.HH. | 28 | A1 | 4650 | 29.726,42 | E.A.G. -- E.A.E. | TE -- TS | CONC | 1 |
| F00513 | TÉCNICO/A PROGRAMAS ESCÉNICOS | 22 | A2,C1 | 2950 | 19.827,26 | E.A.E. | TM, TA | CONC | 1 |
| F00514 | TÉCNICO/A SUPERIOR IGUALDAD | 24 | A1 | 3175 | 20.698,09 | E.A.G. -- E.A.E. | TE -- TS | CONC | 1 |
| F00515 | TRABAJADOR/A SOCIAL A | 24 | A2 | 2800 | 17.695,91 | E.A.E. | TM | CONC | 2 |
| F00516 | JEFE/A SERVICIO CONCERTACIÓN | 28 | A1 | 4900 | 31.727,87 | E.A.G. -- E.A.E. | TE -- TS | L/D | 1 |
| F00517 | JEFE/A SERVICIO CULTURA Y DEPORTES | 28 | A1 | 4900 | 31.727,87 | E.A.G. -- E.A.E. | TE -- TS | L/D | 1 |
| F00519 | JEFE/A SERVICIO DEPORTES | 28 | A1 | 4800 | 30.927,29 | E.A.G. -- E.A.E. | TE -- TS | L/D | 1 |
| F00520 | DIRECTOR/A DELEGACIÓN | 26 | A1,A2 | 5200 | 35.838,53 | E.A.G. -- E.A.E. | TE, GE -- TS, TM | L/D | 1 |
| F00522 | JEFE/A SERVICIO RECURSOS HUMANOS Y SERVICIOS GENERALES | 28 | A1 | 5200 | 34.129,61 | E.A.G. -- E.A.E. | TE -- TS | L/D | 1 |
| F00525 | JEFE/A SERVICIO RECURSOS EUROPEOS | 28 | A1 | 4900 | 31.727,87 | E.A.G. -- E.A.E. | TE -- TS | L/D | 1 |
| F00528 | JEFE/A SECCIÓN DISCIPLINA URBANÍSTICA | 26 | A1,A2 | 3925 | 25.631,14 | E.A.G. -- E.A.E. | TE, GE -- TS, TM | CONC | 1 |
| F00531 | COORDINADOR/A ACTIVIDADES DEPORTIVAS | 18 | C1,C2 | 2600 | 18.490,55 | E.A.G. -- E.A.E. | AD, AU -- TA, TA | CONC | 2 |

| CÓDIGO | DENOMINACIÓN | CD | SUBGRUPO | VPPT | C. ESPECÍFICO (14 MENSUALIDADES) | ESCALA | SUBESCALA | FORMA PROVISIÓN | DOTACIÓN |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| F00532 | PLANCHADOR/A | 17 | C2 | 1725 | 11.199,32 | E.A.E. | SE | CONC | 1 |
| F00534 | DIRECTOR/A SERVICIO IGUALDAD | 26 | A1,A2 | 4150 | 27.432,44 | E.A.G. -- E.A.E. | TE, GE -- TS, TM | L/D | 1 |
| F00535 | RESPONSABLE COMUNICACIÓN | 18 | C1,C2 | 2950 | 21.292,58 | E.A.G. -- E.A.E. | AD, AU -- TA, SE | CONC | 1 |
| F00538 | COORDINADOR/A ECONÓMICO DELEGACIÓN | 26 | A1,A2 | 4400 | 29.433,89 | E.A.G. -- E.A.E. | TE, GE -- TS, TM | CONC | 2 |
| F00540 | RESPONSABLE ADMINISTRATIVO/A | 18 | C1,C2 | 2950 | 21.292,58 | E.A.G. | AD, AU | CONC | 8 |
| F00541 | RESPONSABLE TÉCNICO/A OFICINA DEL ALCALDE/SA | 22 | C1 | 2950 | 19.827,26 | E.A.E. | TA | CONC | 1 |
| F00542 | JEFE/A SERVICIO EMPLEO Y UNIVERSIDAD | 28 | A1 | 4900 | 31.727,87 | E.A.G. -- E.A.E. | TE -- TS | L/D | 1 |
| F00544 | COORDINADOR/A PLANIFICACIÓN PREVENTIVA RIESGOS LABORALES | 18 | C1,C2 | 2950 | 21.292,58 | E.A.G. -- E.A.E. | AD, AU -- TA, TA | CONC | 1 |
| F00545 | JEFE/A DEPARTAMENTO SEGURIDAD LABORAL | 22 | A2,C1 | 3550 | 25.028,00 | E.A.G. -- E.A.E. | GE, AD -- TM, TA | CONC | 1 |
| F00546 | OFICIAL/A ARTES GRÁFICAS | 18 | C1,C2 | 2500 | 17.689,97 | E.A.E. | TA, SE | CONC | 5 |
| F00547 | OFICIAL/A SERVICIOS (CONDUCTOR/A) | 18 | C2 | 2250 | 15.370,68 | E.A.E. | SE | CONC | 2 |
| F00548 | RESPONSABLE DEPARTAMENTO IMPRENTA | 18 | C1,C2 | 2950 | 21.292,58 | E.A.G. -- E.A.E. | AD, AU -- TA, SE | CONC | 1 |
| F00549 | JEFE/A SERVICIO DESAROLLO ECONÓMICO Y PRODUCTIVO | 28 | A1 | 4900 | 31.727,87 | E.A.G. -- E.A.E. | TE -- TS | L/D | 1 |
| F00550 | ADMINISTRADOR/A CENTROS | 22 | A2,C1 | 4400 | 31.832,93 | E.A.G. -- E.A.E. | GE, AD -- TM, TA | CONC | 1 |
| F00551 | JEFE/A SERVICIO SECRETARÍA GENERAL | 28 | A1 | 4900 | 31.727,87 | E.A.G. -- E.A.E. | TE -- TS | L/D | 1 |
| F00553 | COORDINADOR/A ADMINISTRATIVO/A | 18 | C1,C2 | 2275 | 15.570,83 | E.A.G. -- E.A.E. | AD, AU -- TA, SE | CONC | 4 |
| F00555 | JEFE/A DEPARTAMENTO PLANIFICACIÓN RR.HH. | 24 | A1,A2 | 3550 | 24.097,52 | E.A.G. -- E.A.E. | TE, GE -- TS, TM | CONC | 1 |
| F00556 | JEFE/A SECCIÓN OFICINA TÉCNICA SUPERVISIÓN PROYECTOS | 26 | A1,A2 | 3925 | 25.631,14 | E.A.G. -- E.A.E. | TE, GE -- TS, TM | CONC | 1 |
| F00557 | JEFE/A SERVICIO CONTABILIDAD | 28 | A1 | 4900 | 31.727,87 | E.A.G. -- E.A.E. | TE -- TS | L/D | 1 |
| F00558 | RESPONSABLE CONTRATACIÓN Y ACCIÓN SOCIAL | 22 | A2,C1 | 3500 | 18.470,78 | E.A.G. -- E.A.E. | GE, AD -- TM, TA | CONC | 1 |
| F00559 | TESORERO/A ADJUNTO/A | 30 | A1 | 8250 | 56.810,78 | F.H.N. | IT | L/D | 1 |
| F00560 | INTERVENTOR/A - ADJUNTO/A | 30 | A1 | 7500 | 50.806,43 | F.H.N. | IT | CONC | 1 |
| F00561 | COORDINADOR/A ALMACÉN | 18 | C2 | 2275 | 15.570,83 | E.A.G. -- E.A.E. | AU -- TA | CONC | 1 |
| F00562 | JEFE/A DEPARTAMENTO ASESORAMIENTO | 27 | A1 | 4500 | 28.991,15 | E.A.G. -- E.A.E. | TE -- TS | CONC | 1 |
| F00563 | JEFE/A SERVICIO OFICINA ALCALDE/SA | 28 | A1,A2 | 4900 | 31.727,87 | E.A.G. -- E.A.E. | TE, GE -- TS, TM | L/D | 1 |
| F00564 | JEFE/A SERVICIO ADMINISTRATIVO DE INVERSIONES | 28 | A1 | 4900 | 31.727,87 | E.A.G. -- E.A.E. | TE -- TS | L/D | 1 |
| F00565 | JEFE/A GESTIÓN INTERVENCIÓN | 22 | A2,C1 | 4400 | 31.832,93 | E.A.G. -- E.A.E. | GE, AD -- TM, TA | CONC | 1 |
| F00569 | JEFE/A SERVICIO FORMACIÓN INTEGRAL-ISEL | 28 | A1 | 4900 | 31.727,87 | E.A.G. -- E.A.E. | TE -- TS | L/D | 1 |
| F00571 | RESPONSABLE DEPARTAMENTO CENTROS ASISTENCIALES | 22 | A2,C1 | 2950 | 19.827,26 | E.A.G. -- E.A.E. | GE, AD -- TM, TA | CONC | 2 |
| F00572 | AUXILIAR TALLER | 14 | E | 1625 | 14.148,25 | E.A.E. | SE | CONC | 1 |
| F00573 | AUXILIAR ENCUADERNACIÓN | 14 | E | 1625 | 14.148,25 | E.A.E. | SE | CONC | 1 |
| F00574 | GUARDA | 14 | E | 1625 | 14.148,25 | E.A.G. | SU | CONC | 6 |
| F00575 | COORDINADOR/A CONSUMO | 22 | A2,C1 | 3925 | 28.030,18 | E.A.G. -- E.A.E. | GE, AD -- TM, TA | CONC | 1 |
| F00577 | RESPONSABLE DEPARTAMENTO | 18 | C1,C2 | 2950 | 21.292,58 | E.A.G. | AD, AU | CONC | 1 |

| CÓDIGO | DENOMINACIÓN | CD | SUBGRUPO | VPPT | C. ESPECÍFICO (14 MENSUALIDADES) | ESCALA | SUBESCALA | FORMA PROVISIÓN | DOTACIÓN |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | PRENSA | | | | | | | | |
| F00579 | INGENIERO/A DE CAMINOS | 24 | A1 | 3175 | 20.698,09 | E.A.E. | TS | CONC | 3 |
| F00580 | ENCARGADO/A INSTALACIONES ESPECIALES | 14 | E | 2250 | 17.765,09 | E.A.E. | SE | CONC | 1 |
| F00581 | COORDINADOR/A C, PROV. DROGODEPENDENCIA | 18 | C1,C2 | 2500 | 17.689,97 | E.A.E. | TA, SE | CONC | 1 |
| F00582 | JEFE/A SECCIÓN TECNOLOGÍAS Y GOBIERNO ABIERTO | 26 | A1,A2 | 3925 | 25.631,14 | E.A.E. | TS, TM | CONC | 1 |
| F00584 | SECRETARIO/A ADJUNTO/A | 30 | A1 | 7500 | 50.806,43 | F.H.N. | SC | CONC | 2 |
| F00586 | TÉCNICO/A ESPECIALISTA INNOVACIÓN Y PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAR. | 26 | A1,A2 | 4400 | 29.433,89 | E.A.G. -- E.A.E. | TE, GE -- TS, TM | CONC | 1 |
| F00587 | TÉCNICO/A SUPERIOR JURÍDICO | 24 | A1 | 3175 | 20.698,09 | E.A.G. -- E.A.E. | TE -- TS | CONC | 8 |
| F00588 | TÉCNICO/A AUXLIAR CONTRATACIÓN RR.HH. | 21 | C1 | 2500 | 16.689,29 | E.A.G. -- E.A.E. | AD -- TA | CONC | 1 |
| F00589 | JEFE/A OPERACIONES PARQUE MÓVIL | 18 | C1,C2 | 3125 | 22.693,60 | E.A.E. | TA, SE | CONC | 1 |
| F00590 | COORDINADOR/A ACTIVIDADES | 18 | C1,C2 | 2600 | 18.490,55 | E.A.G. -- E.A.E. | AD, AU -- TA, SE | CONC | 1 |
| F00591 | ENFERMERO/A (J.E.) | 22 | A2 | 2750 | 18.226,10 | E.A.E. | TM | CONC | 9 |
| F00592 | OFICIAL/A COCINA (J.E.) | 18 | C2 | 1975 | 13.169,09 | E.A.E. | SE | CONC | 17 |
| F00593 | AUXILIAR CLINICA (J.E.) | 18 | C2 | 2250 | 15.370,68 | E.A.E. | TA | CONC | 88 |
| F00594 | MONITOR/A-PUERICULTOR/A (J.E.) | 18 | C2 | 2250 | 15.370,68 | E.A.E. | TA | CONC | 12 |
| F00595 | OPERARIO/A COCINA (J.E.) | 14 | E | 1725 | 13.130,77 | E.A.E. | SE | CONC | 2 |
| F00596 | CAMARERO/A-LIMPIADOR/A (J.E.) | 14 | E | 1750 | 13.309,57 | E.A.E. | SE | CONC | 59 |
| F00598 | SUPERVISOR/A (J.E.) | 18 | C2 | 2600 | 18.490,55 | E.A.E. | SE | CONC | 2 |
| F00599 | QUIMICO/A | 24 | A1 | 3175 | 20.698,09 | E.A.E. | TS | CONC | 1 |
| F00600 | INGENIERO/A TECNICO/A OBRAS PUBLICAS | 22 | A2 | 2875 | 19.226,83 | E.A.E. | TM | CONC | 4 |
| F00601 | JEFE/A UNIDAD | 26 | A1,A2 | 4725 | 32.035,78 | E.A.G. -- E.A.E. | TE, GE -- TS, TM | CONC | 2 |
| F00602 | JEFE/A SERVICIO FOMENTO DE EMPLEO AGRARIO | 28 | A1 | 4900 | 31.727,87 | E.A.G. -- E.A.E. | TE -- TS | L/D | 1 |
| F00603 | DIRECTOR/A TECNICO/A ADMINISTRACION ELECTRONICA | 22 | A2,C1 | 4425 | 32.033,08 | E.A.E. | TM, TA | CONC | 1 |
| F00604 | JEFE/A DEPARTAMENTO PROCEDIMIENTOS | 22 | A2,C1 | 4400 | 31.832,93 | E.A.G. -- E.A.E. | GE, AD -- TM, TA | CONC | 1 |
| F00605 | JEFE/A DEPARTAMENTO TECNOLOGIA | 22 | A2,C1 | 4400 | 31.832,93 | E.A.E. | TM, TA | CONC | 1 |
| F00606 | JEFE/A DEPARTAMENTO NORMATIVA TECNICA Y CALIDAD | 22 | A2,C1 | 4400 | 31.832,93 | E.A.E. | TM, TA | CONC | 1 |
| F00607 | JEFE/A DEPARTAMENTO ATENCIÓN AL CLIENTE | 22 | A2,C1 | 4400 | 31.832,93 | E.A.G. -- E.A.E. | GE, AD -- TM, TA | CONC | 1 |
| F00608 | SECRETARIO/A DE DIPUTADO/A DELEGADO/A | 18 | C1,C2 | 2150 | 14.570,10 | E.A.G. -- E.A.E. | AD, AU -- TA, SE | L/D | 6 |
| F00609 | COORDINADOR/A C.C. LA TERMICA | 26 | A1,A2 | 4400 | 29.433,89 | E.A.G. -- E.A.E. | TE, GE -- TS, TM | CONC | 1 |
| F00610 | DIRECTOR/A DE CENTRO | 26 | A1,A2 | 4400 | 29.433,89 | E.A.G. -- E.A.E. | TE, GE -- TS, TM | L/D | 2 |
| F00611 | TECNICO/A DE INNOVACION | 22 | A2,C1 | 2850 | 14.270,01 | E.A.E. | TM, TA | CONC | 1 |
| F00612 | OFICIAL/A FONTANERO/A | 17 | C2 | 1750 | 11.399,46 | E.A.E. | SE | CONC | 1 |
| F00613 | TÉCNICO/A MEDIO GESTIÓN | 22 | A2 | 2650 | 17.425,52 | E.A.G. -- E.A.E. | GE -- TM | CONC | 1 |
| F00614 | OPERARIO/A VIVERO | 14 | E | 1625 | 14.148,25 | E.A.E. | SE | CONC | 1 |
| F00615 | TÉCNICO/A SUP. CC. DE LA INFORMACIÓN | 24 | A1 | 3175 | 20.698,09 | E.A.E. | TS | CONC | 2 |

| CÓDIGO | DENOMINACIÓN | CD | SUBGRUPO | VPPT | C. ESPECÍFICO (14 MENSUALIDADES) | ESCALA | SUBESCALA | FORMA PROVISIÓN | DOTACIÓN |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| F00616 | TÉCNICO/A SUP. GESTIÓN PROYECTOS | 24 | A1 | 3175 | 20.698,09 | E.A.E. | TS | CONC | 6 |
| F00617 | TÉCNICO/A SUPERIOR TECNOLOGÍA Y SEGURIDAD | 24 | A1 | 3175 | 20.698,09 | E.A.E. | TS | CONC | 1 |
| F00618 | TESORERO/A ADJUNTO/A | 30 | A1 | 7500 | 50.806,43 | F.H.N. | SC | CONC | 1 |
| F00619 | ANALISTA | 24 | A1 | 3175 | 20.698,09 | E.A.E. | TS | CONC | 1 |
| F00620 | JEFE/A DEPARTAMENTO TECNOLOGÍA RR.HH. | 22 | A2,C1 | 3900 | 27.830,03 | E.A.G. -- E.A.E. | GE, AD -- TM, TA | CONC | 1 |
| F00621 | LETRADO/A | 24 | A1 | 3175 | 20.698,09 | E.A.G. -- E.A.E. | TE -- TS | CONC | 2 |
| F00622 | TÉCNICO/A CALCULISTA | 24 | A1 | 3175 | 20.698,09 | E.A.E. | TS | CONC | 1 |
| F00623 | GUARDA LAVADOR VEHÍCULOS | 14 | E | 1750 | 13.309,57 | E.A.G. | SU | CONC | 1 |
| F00624 | JEFE/A UNIDAD TECNICA SEGURIDAD LABORAL | 26 | A1,A2 | 4725 | 32.035,78 | E.A.G. -- E.A.E. | TE, GE -- TS, TM | CONC | 1 |
| F00625 | JEFE/A UNIDAD SALUD LABORAL | 26 | A1 | 4725 | 32.035,78 | E.A.E. | TS | CONC | 1 |
| F00626 | DELEGADO/A DE PROTECCIÓN DE DATOS | 24 | A1,A2 | 3175 | 20.698,09 | E.A.G. -- E.A.E. | TE, GE -- TS, TM | CONC | 1 |
| F00627 | TECNICO/A MEDIO ARCHIVO | 22 | A2 | 2650 | 17.425,52 | E.A.E. | TM | CONC | 3 |

## 4.2.- Relación de puestos de trabajo de personal laboral:

| CÓDIGO | DENOMINACIÓN | VPPT | RETRIBUCIONES | DOTACIÓN |
|---|---|---|---|---|
| L00014 | EDUCADOR/A (C.B.A.) | 3600 | 31.185,17 | 1 |
| L00019 | FOTÓGRAFO/A | 3250 | 28.261,62 | 1 |
| L00022 | MAESTRO/A CAPATAZ A | 3025 | 26.382,20 | 1 |
| L00029 | GESTOR/A ADMINISTRATIVO/A | 2825 | 24.711,60 | 1 |
| L00032 | AUXILIAR CLÍNICA (TURNICIDAD) | 2800 | 24.502,77 | 1 |
| L00034 | OFICIAL/A PSIQUIATRÍA (TURNICIDAD) | 2800 | 24.502,77 | 1 |
| L00043 | CONDUCTOR/A-A | 2750 | 24.085,12 | 1 |
| L00046 | JEFE/A NEGOCIADO (CULTURA) | 2800 | 24.502,77 | 1 |
| L00049 | OFICIAL/A CERÁMICA | 2750 | 24.085,12 | 1 |
| L00053 | PUERICULTOR/A | 2750 | 24.085,12 | 1 |
| L00058 | COSTURERO/A | 2725 | 23.876,30 | 2 |
| L00059 | LAVANDERO/A | 2725 | 23.876,30 | 2 |
| L00061 | OFICIAL/A SERVICIOS INTERNOS | 2725 | 23.876,30 | 2 |
| L00064 | GUARDA NOCHE-A | 2700 | 23.667,47 | 1 |
| L00069 | OPERARIO/A LIMPIEZA (U.EST.DIURNA) | 2700 | 23.667,47 | 1 |
| L00087 | RESPONSABLE OPERACIONES | 3600 | 31.185,17 | 1 |
| L00089 | OFICIAL/A DE SERVICIOS GENERALES | 3025 | 26.382,20 | 3 |
| L00094 | JEFE/A COCINA | 3000 | 26.173,37 | 1 |
| L00096 | AUXILIAR CLINICA (J.E.) | 2900 | 25.338,07 | 7 |
| L00097 | CAMARERO/A LIMPIADOR/A (J.E.) | 2825 | 24.711,60 | 8 |
| L00099 | SECRETARIO/A DE DIPUTADO/A DELEGADO/A | 2850 | 24.920,42 | 1 |

## 4.3.- Relación de puestos de trabajo de personal eventual:

| CÓDIGO | DENOMINACIÓN | RETRIBUCIONES | DOTACIÓN |
|---|---|---|---|
| E00200 | JEFE/A DE GABINETE | 63.209,72 | 1 |
| E00201 | SECRETARIO/A PRESIDENCIA | 52.596,74 | 1 |
| E00202 | SECRETARIO/A ADJUNTO/A PRESIDENCIA | 41.983,76 | 1 |

| CÓDIGO | DENOMINACIÓN | RETRIBUCIONES | DOTACIÓN |
|---|---|---|---|
| E00203 | DIRECTOR/A ÁREA PRESIDENCIA | 52.596,74 | 1 |
| E00204 | DIRECTOR/A ÁREA FOMENTO E INFRAESTRUCTURAS | 52.596,74 | 1 |
| E00205 | DIRECTOR/A ÁREA DESARROLLO ECONÓMICO Y PRODUCTIVO | 52.596,74 | 1 |
| E00206 | DIRECTOR/A ÁREA LA TÉRMICA | 52.596,74 | 1 |
| E00207 | DIRECTOR/A ÁREA DEPORTES Y JUVENTUD | 52.596,74 | 1 |
| E00209 | DIRECTOR/A TÉCNICO/A PRESIDENCIA | 41.983,76 | 1 |
| E00210 | DIRECTOR/A TÉCNICO/A RECURSOS HUMANOS | 41.983,76 | 1 |
| E00211 | DIRECTOR/A TÉCNICO/A EMPLEO, RECURSOS EUROPEOS Y NUEVAS TECNOLOGÍAS | 41.983,76 | 1 |
| E00213 | DIRECTOR/A TÉCNICO/A SERVICIOS SOCIALES Y CENT. ASISTENCIALES | 41.983,76 | 1 |
| E00214 | DIRECTOR/A TÉCNICO/A COMUNICACIÓN | 41.983,76 | 1 |
| E00215 | DIRECTOR/A TÉCNICO/A CULTURA Y EDUCACIÓN | 41.983,76 | 1 |
| E00216 | COORDINADOR/A TÉCNICO/A GRUPO PP | 47.290,18 | 1 |
| E00217 | COORDINADOR/A TÉCNICO/A GRUPO PSOE | 47.290,18 | 1 |
| E00218 | COORDINADOR/A TÉCNICO/A GRUPO CIUDADANOS | 47.290,18 | 1 |
| E00219 | COORDINADOR/A TÉCNICO/A GRUPO IU | 47.290,18 | 1 |
| E00220 | COORDINADOR/A TÉCNICO/A GRUPO AHORA MÁLAGA | 47.290,18 | 1 |
| E00223 | ASESOR/A TÉCNICO/A GRUPO PSOE | 41.983,76 | 1 |
| E00224 | ASESOR/A TÉCNICO/A GRUPO CIUDADANOS | 41.983,76 | 1 |
| E00226 | ASESOR/A TÉCNICO/A GRUPO IU | 41.983,76 | 1 |
| E00227 | ASESOR/A TÉCNICO/A GRUPO AHORA MÁLAGA | 41.983,76 | 1 |
| E00228 | ASESOR/A TÉCNICO/A | 41.983,76 | 1 |
| E00229 | ASESOR/A TÉCNICO/A | 41.983,76 | 1 |
| E00230 | ASESOR/A TÉCNICO/A | 41.983,76 | 1 |
| E00232 | ASESOR/A TÉCNICO/A GRUPO PP | 41.983,76 | 1 |
| E00233 | DIRECTOR/A TÉCNICO/A DESARROLLO ECONÓMICO Y PRODUCTIVO | 41.983,76 | 1 |
| E00234 | DIRECTOR/A ÁREA DE APOYO ATENCIÓN AL MUNICIPIO | 52.596,74 | 1 |

## 4.4.- Relación de puestos de trabajo de personal directivo:

| CÓDIGO | DENOMINACIÓN | RETRIBUCIONES | DOTACIÓN |
|---|---|---|---|
| PD0001 | DIRECTOR/A GENERAL DE RESPONSABILIDAD SOCIAL CORPORATIVA | 64.081,08 | 1 |
| PD0002 | DIRECTOR/A GENERAL DE SERVICIOS A LA CIUDADANÍA | 64.081,08 | 1 |
| PD0003 | DIRECTOR/A GENERAL DE DESARROLLO ECONÓMICO Y PRODUCTIVO | 64.081,08 | 1 |
| PD0004 | DIRECTOR/A GENERAL DE COMUNICACIÓN | 64.081,08 | 1 |

## 4.5.- Relación de puestos de trabajo de personal funcionario por unidad organizativa:

| UNIDAD ORGANIZATIVA | CÓDIGO | DENOMINACIÓN | DOTACIÓN |
|---|---|---|---|
| ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS HUMANOS | F00522 | JEFE/A SERVICIO RECURSOS HUMANOS Y SERVICIOS GENERALES | 1 |
| | F00305 | JEFE/A U.FORMACIÓN Y ASESORAMIENTO RR.HH. | 1 |
| | F00624 | JEFE/A UNIDAD TECNICA SEGURIDAD LABORAL | 1 |
| | F00625 | JEFE/A UNIDAD SALUD LABORAL | 1 |
| | F00494 | JEFE/A GESTIÓN RR.HH. | 1 |
| | F00495 | JEFE/A SECCIÓN I | 2 |
| | F00538 | COORDINADOR/A ECONÓMICO DELEGACIÓN | 1 |
| | F00405 | JEFE/A SECCIÓN PROCESOS | 1 |
| | F00620 | JEFE/A DEPARTAMENTO TECNOLOGÍA RR.HH. | 1 |
| | F00545 | JEFE/A DEPARTAMENTO SEGURIDAD LABORAL | 1 |
| | F00555 | JEFE/A DEPARTAMENTO PLANIFICACIÓN RR.HH. | 1 |

| UNIDAD ORGANIZATIVA | CÓDIGO | DENOMINACIÓN | DOTACIÓN |
|---|---|---|---|
| | F00506 | RESPONSABLE NÓMINAS Y SEGURIDAD SOCIAL | 1 |
| | F00558 | RESPONSABLE CONTRATACIÓN Y ACCIÓN SOCIAL | 1 |
| | F00448 | COORDINADOR/A DEPARTAMENTO FISCAL | 1 |
| | F00458 | JEFE/A DEPARTAMENTO | 3 |
| | F00467 | TÉCNICO/A SUPERIOR CLIMA ORGANIZACIONAL | 1 |
| | F00072 | TÉCNICO/A ADMINISTRACIÓN GENERAL | 5 |
| | F00103 | ECONOMISTA | 1 |
| | F00431 | COORDINADOR/A ASESORAMIENTO RECURSOS HUMANOS | 1 |
| | F00587 | TÉCNICO/A SUPERIOR JURÍDICO | 2 |
| | F00619 | ANALISTA | 1 |
| | F00132 | ATS/DUE EMPRESA | 1 |
| | F00427 | RESPONSABLE DEPARTAMENTO INFORMÁTICA | 1 |
| | F00544 | COORDINADOR/A PLANIFICACIÓN PREVENTIVA RIESGOS LABORALES | 1 |
| | F00124 | ANALISTA PROGRAMADOR/A | 2 |
| | F00139 | BOMBERO/A-CONDUCTOR/A | 3 |
| | F00143 | A.T.S./D.U.E. | 1 |
| | F00150 | MAESTRO/A | 1 |
| | F00275 | TÉCNICO/A GRADO MEDIO | 4 |
| | F00325 | AGENTE NÓMINAS | 1 |
| | F00184 | PROGRAMADOR/A | 1 |
| | F00165 | COORDINADOR/A | 1 |
| | F00588 | TÉCNICO/A AUXLIAR CONTRATACIÓN RR.HH. | 1 |
| | F00172 | JEFE/A NEGOCIADO NÓMINAS | 1 |
| | F00182 | JEFE/A NEGOCIADO | 3 |
| | F00410 | TÉCNICO/A AUXILIAR SALUD LABORAL | 1 |
| | F00191 | AUXILIAR CLÍNICA (TURNICIDAD) | 1 |
| | F00205 | AGENTE ADMINISTRATIVO/A | 14 |
| ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS HUMANOS | F00206 | AGENTE ADMINISTRATIVO/A PREVENCIÓN | 1 |
| | F00207 | AUXILIAR CLÍNICA | 1 |
| | | TOTAL ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS HUMANOS | 69 |

| UNIDAD ORGANIZATIVA | CÓDIGO | DENOMINACIÓN | DOTACIÓN |
|---|---|---|---|
| ARCHIVO GENERAL | F00064 | JEFE/A SECCIÓN ARCHIVO | 1 |
| | F00262 | TÉCNICO/A SUPERIOR ARCHIVO | 1 |
| | F00152 | TÉCNICO/A ARCHIVO Y BIBLIOTECA | 1 |
| | F00627 | TECNICO/A MEDIO ARCHIVO | 3 |
| | F00189 | SUPERVISOR/A (CENTRO INFANTIL) | 1 |
| | F00182 | JEFE/A NEGOCIADO | 1 |
| | F00204 | PUERICULTOR/A (CENTRO INFANTIL) | 1 |
| | F00205 | AGENTE ADMINISTRATIVO/A | 1 |
| | F00218 | AUXILIAR ARCHIVO Y BIBLIOTECA | 1 |
| | F00239 | OFICIAL/A SERVICIOS INTERNOS | 1 |
| | | TOTAL ARCHIVO GENERAL | 12 |

| UNIDAD ORGANIZATIVA | CÓDIGO | DENOMINACIÓN | DOTACIÓN |
|---|---|---|---|
| ARQUITECTURA, URBANISMO Y PLANEAMIENTO | F00496 | JEFE/A SERVICIO ARQUITECTURA, URBANISMO Y PLANEAMIENTO | 1 |
| | F00495 | JEFE/A SECCIÓN I | 2 |
| | F00057 | JEFE/A ZONA (ARQ. Y URB.) | 3 |
| | F00056 | JEFE/A SECCIÓN EQUIP. E INST. DEPORTIVAS | 1 |
| | F00086 | COORDINADOR/A PLANEAMIENTO | 2 |
| | F00089 | COORDINADOR/A SEGURIDAD Y SALUD | 1 |
| | F00091 | COORDINADOR/A TÉCNICO/A ACTIVIDADES INDUSTRIALES | 2 |
| | F00092 | COORDINADOR/A TÉCNICO/A OBRAS MUNICIPALES | 6 |
| | F00100 | ARQUITECTO/A | 9 |
| | F00105 | GEÓGRAFO/A | 1 |
| | F00587 | TÉCNICO/A SUPERIOR JURÍDICO | 2 |
| | F00622 | TÉCNICO/A CALCULISTA | 1 |
| | F00131 | RESPONSABLE DEPARTAMENTO-A | 1 |
| | F00125 | INGENIERO/A TÉCNICO/A INDUSTRIAL | 2 |
| | F00401 | ARQUITECTO/A TÉCNICO/A | 2 |
| | F00136 | TÉCNICO/A AUXILIAR OBRAS | 2 |
| | F00166 | DELINEANTE | 7 |
| | F00205 | AGENTE ADMINISTRATIVO/A | 3 |
| | | TOTAL ARQUITECTURA , URBANISMO Y PLANEAMIENTO | 48 |

| UNIDAD ORGANIZATIVA | CÓDIGO | DENOMINACIÓN | DOTACIÓN |
|---|---|---|---|
| ASESORÍA JURÍDICA | F00011 | JEFE/A SERVICIO JURÍDICOS | 1 |
| | F00621 | LETRADO/A | 2 |
| | F00205 | AGENTE ADMINISTRATIVO/A | 2 |
| | | TOTAL ASESORIA JURÍDICA | 5 |

| UNIDAD ORGANIZATIVA | CÓDIGO | DENOMINACIÓN | DOTACIÓN |
|---|---|---|---|
| ASISTENCIA Y COOPERACIÓN | F00516 | JEFE/A SERVICIO CONCERTACIÓN | 1 |

| UNIDAD ORGANIZATIVA | CÓDIGO | DENOMINACIÓN | DOTACIÓN |
|---|---|---|---|
| ENTIDADES LOCALES | | | |
| | F00384 | JEFE/A SECCIÓN COORDINACIÓN Y MODERNIZACIÓN | 1 |
| | F00131 | RESPONSABLE DEPARTAMENTO-A | 1 |
| | F00182 | JEFE/A NEGOCIADO | 1 |
| | F00205 | AGENTE ADMINISTRATIVO/A | 2 |
| | | TOTAL ASISTENCIA Y COOPERACIÓN ENTIDADES LOCALES | 6 |

| UNIDAD ORGANIZATIVA | CÓDIGO | DENOMINACIÓN | DOTACIÓN |
|---|---|---|---|
| ASUNTOS SOCIALES | F00499 | JEFE/A SERVICIO DERECHOS SOCIALES Y ATENCIÓN ESPECIALIZADA | 1 |
| | F00538 | COORDINADOR/A ECONÓMICO DELEGACIÓN | 1 |
| | F00069 | JEFE/A SECCIÓN U. ADMVA. SERVICIO BIENESTAR SOCIAL | 1 |
| | F00424 | PEDAGOGO/A | 1 |
| | F00155 | TRABAJADOR/A SOCIAL | 1 |
| | F00553 | COORDINADOR/A ADMINISTRATIVO/A | 1 |
| | F00195 | MONITOR/A TIEMPO LIBRE | 1 |
| | F00608 | SECRETARIO/A DE DIPUTADO/A DELEGADO/A | 1 |
| | F00205 | AGENTE ADMINISTRATIVO/A | 3 |
| | | TOTAL ASUNTOS SOCIALES | 11 |

| UNIDAD ORGANIZATIVA | CÓDIGO | DENOMINACIÓN | DOTACIÓN |
|---|---|---|---|
| BIBLIOTECA CÁNOVAS DEL CASTILLO | F00447 | JEFE/A SERVICIO | 1 |
| BIBLIOTECA CÁNOVAS DEL CASTILLO | F00404 | JEFE/A SECCIÓN | 2 |
| | F00458 | JEFE/A DEPARTAMENTO | 1 |
| | F00152 | TÉCNICO/A ARCHIVO Y BIBLIOTECA | 7 |
| | F00196 | OFICIAL/A PSIQUIATRÍA | 1 |
| | F00200 | PUERICULTOR/A | 2 |
| | F00205 | AGENTE ADMINISTRATIVO/A | 1 |
| | F00218 | AUXILIAR ARCHIVO Y BIBLIOTECA | 5 |
| | | TOTAL BIBLIOTECA CÁNOVAS DEL CASTILLO | 20 |

| UNIDAD ORGANIZATIVA | CÓDIGO | DENOMINACIÓN | DOTACIÓN |
|---|---|---|---|
| BIENESTAR COMUNITARIO Y PROTECCIÓN CIVIL | F00025 | JEFE/A SERVICIO PROTECCIÓN CIVIL | 1 |
| | F00451 | ARQUITECTO/A PROTECCIÓN CIVIL | 1 |
| | F00486 | DIRECTOR/A E.P.E.I. Y P.C. | 1 |
| | F00135 | PROFESOR/A-COORDINADOR/A ÁREA | 1 |
| | F00205 | AGENTE ADMINISTRATIVO/A | 1 |
| | | TOTAL BIENESTAR COMUNITARIO Y PROTECCIÓN CIVIL | 5 |

| UNIDAD ORGANIZATIVA | CÓDIGO | DENOMINACIÓN | DOTACIÓN |
|---|---|---|---|
| CENTRO CULTURAL LA TÉRMICA | F00609 | COORDINADOR/A C.C. LA TERMICA | 1 |
| | F00059 | COORDINADOR/A ACTIVIDADES CENTRO CÍVICO | 1 |
| | F00443 | COORDINADOR/A DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO | 1 |
| | F00492 | JEFE/A DEPARTAMENTO ACTIVIDADES CULTURALES | 1 |
| | F00513 | TÉCNICO/A PROGRAMAS ESCÉNICOS | 1 |
| | F00141 | TÉCNICO/A IMAGEN Y DISEÑO | 1 |
| | F00146 | EDUCADOR/A | 1 |
| | F00153 | TÉCNICO/A SOCIO-CULTURAL | 1 |
| | F00491 | EDUCADOR/A CBA | 1 |
| | F00160 | TÉCNICO/A ACTIVIDADES CULTURALES | 3 |
| | F00168 | DISEÑADOR/A GRÁFICO | 1 |
| | F00181 | COORDINADOR/A USO INSTALACIONES CENTRO CÍVICO | 1 |
| | F00322 | COORDINADOR/A ADMVO./A. GEST.PERS. Y LIQUID.TASAS | 1 |
| | F00435 | SUPERVISOR/A (SERVICIOS GENERALES) | 1 |
| | F00223 | RESPONSABLE INSTALACIONES ESPECIALES | 1 |
| | F00200 | PUERICULTOR/A | 2 |
| | F00205 | AGENTE ADMINISTRATIVO/A | 2 |
| | F00209 | GOBERNANTE/A | 1 |
| | F00434 | OFICIAL/A DE SERVICIOS GENERALES | 8 |
| | F00218 | AUXILIAR ARCHIVO Y BIBLIOTECA | 1 |
| | F00592 | OFICIAL/A COCINA (J.E.) | 13 |
| | F00221 | COCINERO/A ENCARGADO/A | 1 |
| | F00225 | COCINERO/A | 2 |
| | F00238 | OFICIAL/A MANTENIMIENTO | 1 |
| | F00596 | CAMARERO/A-LIMPIADOR/A (J.E.) | 14 |
| | F00239 | OFICIAL/A SERVICIOS INTERNOS | 2 |
| | F00532 | PLANCHADOR/A | 1 |
| | F00595 | OPERARIO/A COCINA (J.E.) | 2 |
| | F00249 | CAMARERO/A - LIMPIADOR/A (TURNICIDAD) | 3 |
| | F00251 | LIMPIADOR/A (TURNICIDAD) | 3 |
| | F00252 | LIMPIADOR/A | 1 |
| | F00253 | OPERARIO/A | 1 |
| | | TOTAL CENTRO CULTURAL "LA TÉRMICA" | 75 |

| UNIDAD ORGANIZATIVA | CÓDIGO | DENOMINACIÓN | DOTACIÓN |
|---|---|---|---|
| UNIDAD ORGANIZATIVA | CÓDIGO | DENOMINACIÓN | DOTACIÓN |
| CENTRO CULTURAL GENERACIÓN DEL 27 | F00489 | DIRECTOR/A CENTRO CULTURAL GENERACIÓN 27 | 1 |
| | F00053 | DIRECTOR/A BIBLIOTECA GENERACIÓN-27 | 1 |
| | F00113 | TÉCNICO/A SUPERIOR ACTIVIDADES CULTURALES | 1 |
| | F00152 | TÉCNICO/A ARCHIVO Y BIBLIOTECA | 1 |
| | F00160 | TÉCNICO/A ACTIVIDADES CULTURALES | 3 |
| | F00182 | JEFE/A NEGOCIADO | 1 |
| | | TOTAL CENTRO CULTURAL GENERACIÓN DEL 27 | 8 |

| UNIDAD ORGANIZATIVA | CÓDIGO | DENOMINACIÓN | DOTACIÓN |
|---|---|---|---|
| CENTRO EDICIONES DIPUTACIÓN (CEDMA) | F00447 | JEFE/A SERVICIO | 1 |
| | F00083 | RESPONSABLE DEPARTAMENTO PUBLICACIONES | 1 |
| CENTRO EDICIONES DIPUTACIÓN (CEDMA) | F00113 | TÉCNICO/A SUPERIOR ACTIVIDADES CULTURALES | 1 |
| | F00358 | RESPONSABLE ARTES PLÁSTICAS | 1 |
| | F00131 | RESPONSABLE DEPARTAMENTO-A | 1 |
| | F00548 | RESPONSABLE DEPARTAMENTO IMPRENTA | 1 |
| | F00124 | ANALISTA PROGRAMADOR/A | 1 |
| | F00433 | COORDINADOR/A (SERVICIOS) | 1 |
| | F00168 | DISEÑADOR/A GRÁFICO | 1 |
| | F00546 | OFICIAL/A ARTES GRÁFICAS | 5 |
| | F00200 | PUERICULTOR/A | 3 |
| | F00205 | AGENTE ADMINISTRATIVO/A | 7 |
| | F00215 | COMPONEDOR/A | 9 |
| | F00216 | CORRECTOR/A | 4 |
| | F00252 | LIMPIADOR/A | 1 |
| | F00572 | AUXILIAR TALLER | 1 |
| | | TOTAL CENTRO EDICIONES DIPUTACIÓN (CEDMA) | 39 |

| UNIDAD ORGANIZATIVA | CÓDIGO | DENOMINACIÓN | DOTACIÓN |
|---|---|---|---|
| CENTRO GUADALMEDINA | F00610 | DIRECTOR/A DE CENTRO | 1 |
| | F00106 | MÉDICO/A | 1 |
| | F00107 | PSICÓLOGO/A | 1 |
| | F00591 | ENFERMERO/A (J.E.) | 3 |
| | F00147 | FISIOTERAPEUTA | 1 |
| | F00154 | TERAPEUTA OCUPACIONAL | 1 |
| | F00155 | TRABAJADOR/A SOCIAL | 1 |
| | F00167 | SUPERVISOR/A | 2 |
| | F00593 | AUXILIAR CLÍNICA (J.E) | 1 |
| | F00593 | AUXILIAR CLINICA (J.E.) | 31 |
| | F00191 | AUXILIAR CLÍNICA (TURNICIDAD) | 1 |
| | F00196 | OFICIAL/A PSIQUIATRÍA | 1 |
| | F00293 | BARBERO/A | 1 |
| | F00596 | CAMARERO/A-LIMPIADOR/A (J.E.) | 17 |
| | F00251 | LIMPIADOR/A (TURNICIDAD) | 1 |
| | F00574 | GUARDA | 1 |
| | | TOTAL CENTRO GUADALMEDINA | 65 |

| UNIDAD ORGANIZATIVA | CÓDIGO | DENOMINACIÓN | DOTACIÓN |
|---|---|---|---|
| CENTRO PROVINCIAL DROGODEPENDENCIA | F00039 | DIRECTOR/A CENTRO PROVINCIAL DROGODEPENDENCIA | 1 |
| | F00443 | COORDINADOR/A DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO | 1 |
| | F00106 | MÉDICO/A | 8 |
| | F00107 | PSICÓLOGO/A | 7 |
| | F00116 | TÉCNICO/A SUPERIOR SS.SS.CC. | 1 |
| | F00290 | EDUCADOR/A CALLE | 1 |
| | F00155 | TRABAJADOR/A SOCIAL | 7 |
| | F00581 | COORDINADOR/A C, PROV. DROGODEPENDENCIA | 1 |
| | F00194 | MONITOR/A TALLER OCUPACIONAL | 5 |
| | F00205 | AGENTE ADMINISTRATIVO/A | 2 |
| | F00207 | AUXILIAR CLÍNICA | 4 |
| | F00434 | OFICIAL/A DE SERVICIOS GENERALES | 2 |
| | F00252 | LIMPIADOR/A | 1 |
| | F00574 | GUARDA | 1 |
| | | TOTAL CENTRO PROVINCIAL DROGODEPENDENCIA | 42 |

| UNIDAD ORGANIZATIVA | CÓDIGO | DENOMINACIÓN | DOTACIÓN |
|---|---|---|---|
| CENTRO VIRGEN ESPERANZA | F00610 | DIRECTOR/A DE CENTRO | 1 |
| | F00121 | RESPONSABLE DISCAPACITADOS | 1 |
| | F00107 | PSICÓLOGO/A | 1 |
| | F00571 | RESPONSABLE DEPARTAMENTO CENTROS ASISTENCIALES | 2 |
| | F00433 | COORDINADOR/A (SERVICIOS) | 1 |
| | F00591 | ENFERMERO/A (J.E.) | 4 |
| | F00149 | LOGOPEDA | 1 |
| | F00154 | TERAPEUTA OCUPACIONAL | 1 |
| | F00167 | SUPERVISOR/A | 2 |

| UNIDAD ORGANIZATIVA | CÓDIGO | DENOMINACIÓN | DOTACIÓN |
|---|---|---|---|
| | F00593 | AUXILIAR CLINICA (J.E.) | 44 |
| | F00191 | AUXILIAR CLÍNICA (TURNICIDAD) | 1 |
| | F00196 | OFICIAL/A PSIQUIATRÍA | 16 |
| | F00205 | AGENTE ADMINISTRATIVO/A | 1 |
| | F00596 | CAMARERO/A-LIMPIADOR/A (J.E.) | 18 |
| | F00235 | LAVANDERO/A | 1 |
| | F00239 | OFICIAL/A SERVICIOS INTERNOS | 1 |
| | | TOTAL CENTRO VIRGEN ESPERANZA | 96 |

| UNIDAD ORGANIZATIVA | CÓDIGO | DENOMINACIÓN | DOTACIÓN |
|---|---|---|---|
| CONTRATACIÓN | F00498 | JEFE/A SERVICIO CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO | 1 |
| | F00458 | JEFE/A DEPARTAMENTO | 4 |
| | F00072 | TÉCNICO/A ADMINISTRACIÓN GENERAL | 4 |
| | F00131 | RESPONSABLE DEPARTAMENTO-A | 1 |
| | F00427 | RESPONSABLE DEPARTAMENTO INFORMÁTICA | 1 |
| | F00205 | AGENTE ADMINISTRATIVO/A | 7 |
| | | TOTAL CONTRATACIÓN | 18 |

| UNIDAD ORGANIZATIVA | CÓDIGO | DENOMINACIÓN | DOTACIÓN |
|---|---|---|---|
| COORDINACIÓN | F00362 | JEFE/A SERVICIO COORDINACION | 1 |
| | F00564 | JEFE/A SERVICIO ADMINISTRATIVO DE INVERSIONES | 1 |
| | F00383 | JEFE/A U.CONCERTACIÓN Y COORDINACIÓN FINANCIERA | 1 |
| | F00404 | JEFE/A SECCIÓN | 1 |
| | F00556 | JEFE/A SECCIÓN OFICINA TÉCNICA SUPERVISIÓN PROYECTOS | 1 |
| | F00587 | TÉCNICO/A SUPERIOR JURÍDICO | 1 |
| | F00131 | RESPONSABLE DEPARTAMENTO-A | 1 |
| | F00600 | INGENIERO/A TECNICO/A OBRAS PUBLICAS | 1 |
| | F00355 | RESPONSABLE DEPARTAMENTO CONTROL CALIDAD | 1 |
| | F00182 | JEFE/A NEGOCIADO | 2 |
| | F00608 | SECRETARIO/A DE DIPUTADO/A DELEGADO/A | 1 |
| | F00205 | AGENTE ADMINISTRATIVO/A | 12 |
| | | TOTAL COORDINACION | 24 |

| UNIDAD ORGANIZATIVA | CÓDIGO | DENOMINACIÓN | DOTACIÓN |
|---|---|---|---|
| CULTURA | F00517 | JEFE/A SERVICIO CULTURA Y DEPORTES | 1 |
| | F00324 | RESPONSABLE ASUNTOS TAURINOS | 1 |
| | F00492 | JEFE/A DEPARTAMENTO ACTIVIDADES CULTURALES | 1 |
| | F00131 | RESPONSABLE DEPARTAMENTO-A | 2 |
| | F00320 | RESPONSABLE DEPARTAMENTO PROGRAMACIÓN INVERS | 1 |
| | F00137 | TÉCNICO/A EMPRESA Y ACTIVIDADES TURÍSTICAS | 1 |
| | F00160 | TÉCNICO/A ACTIVIDADES CULTURALES | 3 |
| | F00168 | DISEÑADOR/A GRÁFICO | 1 |
| | F00182 | JEFE/A NEGOCIADO | 2 |
| | F00200 | PUERICULTOR/A | 2 |
| | F00213 | MONITOR/A JUVENTUD | 1 |
| | F00205 | AGENTE ADMINISTRATIVO/A | 6 |
| | F00230 | OFICIAL/A REPROGRAFÍA | 1 |
| | F00434 | OFICIAL/A DE SERVICIOS GENERALES | 2 |
| | F00239 | OFICIAL/A SERVICIOS INTERNOS | 1 |
| | | TOTAL CULTURA | 26 |

| UNIDAD ORGANIZATIVA | CÓDIGO | DENOMINACIÓN | DOTACIÓN |
|---|---|---|---|
| DEPORTES | F00519 | JEFE/A SERVICIO DEPORTES | 1 |
| | F00114 | TÉCNICO/A SUPERIOR ACTIVIDADES DEPORTIVAS | 3 |
| | F00135 | PROFESOR/A-COORDINADOR/A ÁREA | 1 |
| | F00264 | TÉCNICO/A GRADO MEDIO DEPORTES | 1 |
| | F00531 | COORDINADOR/A ACTIVIDADES DEPORTIVAS | 1 |
| | F00182 | JEFE/A NEGOCIADO | 1 |
| | F00198 | TÉCNICO/A AUXILIAR JUVENTUD | 1 |
| | F00195 | MONITOR/A TIEMPO LIBRE | 1 |
| | F00212 | MONITOR/A DEPORTIVO | 2 |
| | F00265 | TÉCNICO/A ANIMACIÓN DEPORTIVA | 2 |
| | F00205 | AGENTE ADMINISTRATIVO/A | 3 |
| | F00220 | AUXILIAR INSTALACIONES DEPORTIVAS | 1 |
| | F00266 | AYUDANTE/A ALMACÉN | 1 |
| | | TOTAL DEPORTES | 19 |

| UNIDAD ORGANIZATIVA | CÓDIGO | DENOMINACIÓN | DOTACIÓN |
|---|---|---|---|
| DESARROLLO ECONÓMICO Y PRODUCTIVO | F00549 | JEFE/A SERVICIO DESAROLLO ECONÓMICO Y PRODUCTIVO | 1 |
| | F00421 | INGENIERO/A AGRÓNOMO | 1 |
| | F00400 | TÉCNICO/A GRADO MEDIO IGUALDAD | 1 |
| | F00182 | JEFE/A NEGOCIADO | 1 |
| | F00608 | SECRETARIO/A DE DIPUTADO/A DELEGADO/A | 1 |
| | F00205 | AGENTE ADMINISTRATIVO/A | 4 |
| DESARROLLO ECONÓMICO Y | F00218 | AUXILIAR ARCHIVO Y BIBLIOTECA | 1 |

| UNIDAD ORGANIZATIVA | CÓDIGO | DENOMINACIÓN | DOTACIÓN |
|---|---|---|---|
| PRODUCTIVO | | | |
| | | TOTAL DESARROLLO ECONÓMICO Y PRODUCTIVO | 10 |

| UNIDAD ORGANIZATIVA | CÓDIGO | DENOMINACIÓN | DOTACIÓN |
|---|---|---|---|
| EDUCACIÓN | F00501 | JEFE/A SERVICIO EDUCACIÓN Y JUVENTUD | 1 |
| | F00183 | ORIENTADOR/A EMPLEO | 1 |
| | F00182 | JEFE/A NEGOCIADO | 1 |
| | F00205 | AGENTE ADMINISTRATIVO/A | 1 |
| | | TOTAL EDUCACIÓN | 4 |

| UNIDAD ORGANIZATIVA | CÓDIGO | DENOMINACIÓN | DOTACIÓN |
|---|---|---|---|
| EMPLEO | F00542 | JEFE/A SERVICIO EMPLEO Y UNIVERSIDAD | 1 |
| | F00404 | JEFE/A SECCIÓN | 1 |
| | F00103 | ECONOMISTA | 1 |
| | F00131 | RESPONSABLE DEPARTAMENTO-A | 1 |
| | F00590 | COORDINADOR/A ACTIVIDADES | 1 |
| | F00183 | ORIENTADOR/A EMPLEO | 1 |
| | F00205 | AGENTE ADMINISTRATIVO/A | 3 |
| | | TOTAL EMPLEO | 9 |

| UNIDAD ORGANIZATIVA | CÓDIGO | DENOMINACIÓN | DOTACIÓN |
|---|---|---|---|
| FOMENTO DE EMPLEO AGRARIO | F00602 | JEFE/A SERVICIO FOMENTO DE EMPLEO AGRARIO | 1 |
| | F00100 | ARQUITECTO/A | 1 |
| | F00125 | INGENIERO/A TÉCNICO/A INDUSTRIAL | 2 |
| | F00401 | ARQUITECTO/A TÉCNICO/A | 5 |
| | F00613 | TÉCNICO/A MEDIO GESTIÓN | 1 |
| | F00166 | DELINEANTE | 2 |
| | F00182 | JEFE/A NEGOCIADO | 1 |
| | F00205 | AGENTE ADMINISTRATIVO/A | 6 |
| | | TOTAL FOMENTO DE EMPLEO AGRARIO | 19 |

| UNIDAD ORGANIZATIVA | CÓDIGO | DENOMINACIÓN | DOTACIÓN |
|---|---|---|---|
| GOBIERNO ABIERTO Y TRANSPARENCIA | F00520 | DIRECTOR/A DELEGACIÓN | 1 |
| | F00601 | JEFE/A UNIDAD | 1 |
| | F00404 | JEFE/A SECCIÓN | 1 |
| | F00582 | JEFE/A SECCIÓN TECNOLOGÍAS Y GOBIERNO ABIERTO | 1 |
| | F00617 | TÉCNICO/A SUPERIOR TECNOLOGÍA Y SEGURIDAD | 1 |
| | F00626 | DELEGADO/A DE PROTECCIÓN DE DATOS | 1 |
| | F00184 | PROGRAMADOR/A | 1 |
| | F00182 | JEFE/A NEGOCIADO | 1 |
| | | TOTAL GOBIERNO ABIERTO Y TRANSPARENCIA | 8 |

| UNIDAD ORGANIZATIVA | CÓDIGO | DENOMINACIÓN | DOTACIÓN |
|---|---|---|---|
| IGUALDAD DE GÉNERO | F00487 | DIRECTOR/A ÁREA | 1 |
| | F00447 | JEFE/A SERVICIO | 1 |
| | F00550 | ADMINISTRADOR/A CENTROS | 1 |
| | F00534 | DIRECTOR/A SERVICIO IGUALDAD | 1 |
| | F00404 | JEFE/A SECCIÓN | 2 |
| | F00107 | PSICÓLOGO/A | 2 |
| | F00514 | TÉCNICO/A SUPERIOR IGUALDAD | 1 |
| | F00587 | TÉCNICO/A SUPERIOR JURÍDICO | 1 |
| | F00142 | TRABAJADOR/A SOCIAL SS.SS.CC. | 1 |
| | F00152 | TÉCNICO/A ARCHIVO Y BIBLIOTECA | 1 |
| | F00400 | TÉCNICO/A GRADO MEDIO IGUALDAD | 3 |
| | F00183 | ORIENTADOR/A EMPLEO | 1 |
| | F00182 | JEFE/A NEGOCIADO | 1 |
| | F00205 | AGENTE ADMINISTRATIVO/A | 2 |
| | F00434 | OFICIAL/A DE SERVICIOS GENERALES | 1 |
| | | TOTAL IGUALDAD DE GÉNERO | 20 |

| UNIDAD ORGANIZATIVA | CÓDIGO | DENOMINACIÓN | DOTACIÓN |
|---|---|---|---|
| INFORMACIÓN TERRITORIAL | F00313 | JEFE/A SECCIÓN PRODUCCIÓN Y MANTENIMIENTO DE DATOS | 1 |
| | F00314 | JEFE/A SECCIÓN CARTOGRAFÍA Y TOPOGRAFÍA | 1 |
| | F00377 | JEFE/A SECCIÓN DESARROLLO TECNOLÓGICO | 1 |
| | F00404 | JEFE/A SECCIÓN | 2 |
| | F00126 | INGENIERO/A TÉCNICO/A TOPOGRAFÍA | 3 |
| | F00315 | COORDINADOR/A SISTEMA | 3 |
| | F00162 | TÉCNICO/A AUXILIAR TOPOGRAFÍA | 2 |
| | F00166 | DELINEANTE | 3 |
| | F00259 | DISEÑADOR/A TÉCNICO/A CAD | 1 |
| | F00553 | COORDINADOR/A ADMINISTRATIVO/A | 1 |
| INFORMACIÓN TERRITORIAL | F00205 | AGENTE ADMINISTRATIVO/A | 1 |
| | | TOTAL INFORMACIÓN TERRITORIAL | 19 |

| UNIDAD ORGANIZATIVA | CÓDIGO | DENOMINACIÓN | DOTACIÓN |
|---|---|---|---|
| INTERVENCIÓN | F00001 | INTERVENTOR/A | 1 |

| UNIDAD ORGANIZATIVA | CÓDIGO | DENOMINACIÓN | DOTACIÓN |
|---|---|---|---|
| | F00004 | INTERVENTOR/A ADJUNTO/A | 3 |
| | F00560 | INTERVENTOR/A - ADJUNTO/A | 1 |
| | F00397 | JEFE/A SERVICIO FISCALIZACIÓN | 1 |
| | F00557 | JEFE/A SERVICIO CONTABILIDAD | 1 |
| | F00565 | JEFE/A GESTIÓN INTERVENCIÓN | 1 |
| | F00302 | SECRETARÍA-INTERVENCIÓN | 1 |
| | F00616 | TÉCNICO/A SUP. GESTIÓN PROYECTOS | 1 |
| | F00131 | RESPONSABLE DEPARTAMENTO-A | 3 |
| | F00427 | RESPONSABLE DEPARTAMENTO INFORMÁTICA | 1 |
| | F00540 | RESPONSABLE ADMINISTRATIVO/A | 1 |
| | F00275 | TÉCNICO/A GRADO MEDIO | 1 |
| | F00184 | PROGRAMADOR/A | 1 |
| | F00182 | JEFE/A NEGOCIADO | 3 |
| | F00205 | AGENTE ADMINISTRATIVO/A | 16 |
| | F00434 | OFICIAL/A DE SERVICIOS GENERALES | 1 |
| | F00574 | GUARDA | 1 |
| | | TOTAL INTERVENCIÓN | 38 |

| UNIDAD ORGANIZATIVA | CÓDIGO | DENOMINACIÓN | DOTACIÓN |
|---|---|---|---|
| ISEL (INSTITUTO SUPERIOR DE ECONOMÍA LOCAL) | F00569 | JEFE/A SERVICIO FORMACIÓN INTEGRAL-ISEL | 1 |
| | F00432 | JEFE/A DEPARTAMENTO FORMACIÓN | 1 |
| | F00455 | RESPONSABLE COORDINACION DOCENTE | 1 |
| | F00182 | JEFE/A NEGOCIADO | 1 |
| | F00205 | AGENTE ADMINISTRATIVO/A | 1 |
| | | TOTAL ISEL (INSTITUTO SUPERIOR DE ECONOMÍA LOCAL) | 5 |

| UNIDAD ORGANIZATIVA | CÓDIGO | DENOMINACIÓN | DOTACIÓN |
|---|---|---|---|
| LA NORIA CENTRO DE INNOVACIÓN SOCIAL | F00601 | JEFE/A UNIDAD | 1 |
| | F00392 | DIRECTOR/A | 1 |
| | F00495 | JEFE/A SECCIÓN I | 1 |
| | F00510 | TÉCNICO/A ESPECIALISTA GESTIÓN ECONÓMICA RR.HH. | 1 |
| | F00611 | TECNICO/A DE INNOVACION | 1 |
| | F00433 | COORDINADOR/A (SERVICIOS) | 1 |
| | F00594 | MONITOR/A-PUERICULTOR/A (J.E.) | 12 |
| | F00205 | AGENTE ADMINISTRATIVO/A | 1 |
| | F00592 | OFICIAL/A COCINA (J.E.) | 1 |
| | F00596 | CAMARERO/A-LIMPIADOR/A (J.E.) | 2 |
| | F00251 | LIMPIADOR/A (TURNICIDAD) | 1 |
| | | TOTAL LA NORIA CENTRO DE INNOVACIÓN SOCIAL | 23 |

| UNIDAD ORGANIZATIVA | CÓDIGO | DENOMINACIÓN | DOTACIÓN |
|---|---|---|---|
| MANTENIMIENTO | F00076 | JEFE/A U. CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO | 1 |
| | F00125 | INGENIERO/A TÉCNICO/A INDUSTRIAL | 1 |
| | F00470 | CONDUCTOR/A MONTADOR/A | 1 |
| | F00379 | OPERARIO/A MANTENIMIENTO | 1 |
| | F00580 | ENCARGADO/A INSTALACIONES ESPECIALES | 1 |
| | F00188 | JEFE/A EQUIPO | 1 |
| | F00197 | RESPONSABLE ALMACÉN | 1 |
| | F00240 | OFICIAL/A JARDINERO/A | 1 |
| | F00231 | OFICIAL/A INSTALACIONES ELÉCTRICAS | 2 |
| | F00236 | OFICIAL/A ALBAÑIL | 3 |
| | F00238 | OFICIAL/A MANTENIMIENTO | 6 |
| | F00242 | OFICIAL/A PINTOR/A | 2 |
| | F00612 | OFICIAL/A FONTANERO/A | 1 |
| | F00239 | OFICIAL/A SERVICIOS INTERNOS | 1 |
| | F00247 | OPERARIO/A MANTENIMIENTO CENTRO | 1 |
| | F00253 | OPERARIO/A | 13 |
| | | TOTAL MANTENIMIENTO | 37 |

| UNIDAD ORGANIZATIVA | CÓDIGO | DENOMINACIÓN | DOTACIÓN |
|---|---|---|---|
| MEDIO AMBIENTE Y PROMOCIÓN DEL TERRITORIO | F00502 | JEFE/A SERVICIO INGENIERÍA, SANIDAD Y CALIDAD AMBIENTAL | 1 |
| | F00505 | JEFE/A SERVICIO MEDIO AMBIENTE Y PROMOCIÓN DEL TERRITORIO | 1 |
| | F00068 | JEFE/A SECCIÓN RECURSOS EUROPEOS | 1 |
| | F00062 | JEFE/A SECCIÓN ACTIVIDADES AGROPECUARIAS | 1 |
| | F00404 | JEFE/A SECCIÓN | 3 |
| | F00089 | COORDINADOR/A SEGURIDAD Y SALUD | 1 |
| | F00072 | TÉCNICO/A ADMINISTRACIÓN GENERAL | 1 |
| | F00115 | TÉCNICO/A SUPERIOR MEDIOAMBIENTAL | 1 |
| | F00440 | TÉCNICO/A SUPERIOR | 1 |
| | F00599 | QUIMICO/A | 1 |
| | F00131 | RESPONSABLE DEPARTAMENTO-A | 1 |
| | F00535 | RESPONSABLE COMUNICACIÓN | 1 |

| UNIDAD ORGANIZATIVA | CÓDIGO | DENOMINACIÓN | DOTACIÓN |
|---|---|---|---|
| | F00125 | INGENIERO/A TÉCNICO/A INDUSTRIAL | 2 |
| | F00133 | CONDUCTOR/A | 1 |
| | F00158 | MAESTRO/A CAPATAZ OBRAS | 1 |
| | F00160 | TÉCNICO/A ACTIVIDADES CULTURALES | 1 |
| | F00531 | COORDINADOR/A ACTIVIDADES DEPORTIVAS | 1 |
| | F00182 | JEFE/A NEGOCIADO | 1 |
| | F00553 | COORDINADOR/A ADMINISTRATIVO/A | 1 |
| | F00201 | TÉCNICO/A AUXILIAR DEPORTES | 1 |
| | F00212 | MONITOR/A DEPORTIVO | 1 |
| | F00608 | SECRETARIO/A DE DIPUTADO/A DELEGADO/A | 1 |
| | F00205 | AGENTE ADMINISTRATIVO/A | 7 |
| | F00614 | OPERARIO/A VIVERO | 1 |
| | | TOTAL MEDIO AMBIENTE Y PROMOCIÓN DEL TERRITORIO | 33 |

| UNIDAD ORGANIZATIVA | CÓDIGO | DENOMINACIÓN | DOTACIÓN |
|---|---|---|---|
| NUEVAS TECNOLOGÍAS | F00447 | JEFE/A SERVICIO | 1 |
| | F00461 | JEFE/A UNIDAD ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA | 1 |
| | F00404 | JEFE/A SECCIÓN | 1 |
| | F00481 | JEFE/A SECCIÓN SISTEMAS Y COMUNICACIONES | 1 |
| | F00426 | JEFE/A DEPARTAMENTO ASISTENCIA USUARIOS/AS | 1 |
| | F00443 | COORDINADOR/A DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO | 1 |
| | F00353 | COORDINADOR/A PROYECTOS NUEVAS TECNOLOGÍAS | 1 |
| | F00427 | RESPONSABLE DEPARTAMENTO INFORMÁTICA | 1 |
| NUEVAS TECNOLOGÍAS | F00124 | ANALISTA PROGRAMADOR/A | 2 |
| | F00184 | PROGRAMADOR/A | 6 |
| | F00182 | JEFE/A NEGOCIADO | 1 |
| | F00205 | AGENTE ADMINISTRATIVO/A | 1 |
| | F00267 | OPERADOR/A | 1 |
| | | TOTAL NUEVAS TECNOLOGÍAS | 19 |

| UNIDAD ORGANIZATIVA | CÓDIGO | DENOMINACIÓN | DOTACIÓN |
|---|---|---|---|
| OFICINA DEL ALCALDE/ALCALDESA | F00103 | ECONOMISTA | 1 |
| | F00540 | RESPONSABLE ADMINISTRATIVO/A | 1 |
| | F00541 | RESPONSABLE TÉCNICO/A OFICINA DEL ALCALDE/SA | 1 |
| | F00275 | TÉCNICO/A GRADO MEDIO | 1 |
| | F00200 | PUERICULTOR/A | 1 |
| | F00205 | AGENTE ADMINISTRATIVO/A | 1 |
| | | TOTAL OFICINA DEL ALCALDE/ALCALDESA | 6 |

| UNIDAD ORGANIZATIVA | CÓDIGO | DENOMINACIÓN | DOTACIÓN |
|---|---|---|---|
| PARQUE MÓVIL | F00476 | JEFE/A DEPARTAMENTO PARQUE MÓVIL | 1 |
| | F00589 | JEFE/A OPERACIONES PARQUE MÓVIL | 1 |
| | F00123 | CONDUCTOR/A PRESIDENCIA | 1 |
| | F00133 | CONDUCTOR/A | 17 |
| | F00380 | CONDUCTOR/A VEHÍCULOS ESPECIALES | 1 |
| | F00187 | ENCARGADO/A TALLER | 1 |
| | F00623 | GUARDA LAVADOR VEHÍCULOS | 1 |
| | F00253 | OPERARIO/A | 1 |
| | F00574 | GUARDA | 1 |
| | | TOTAL PARQUE MÓVIL | 25 |

| UNIDAD ORGANIZATIVA | CÓDIGO | DENOMINACIÓN | DOTACIÓN |
|---|---|---|---|
| PRESIDENCIA | F00396 | JEFE/A SERVICIO PRESIDENCIA | 1 |
| | F00615 | TÉCNICO/A SUP. CC. DE LA INFORMACIÓN | 2 |
| | F00278 | JEFE/A SECRETARÍA PRESIDENCIA | 1 |
| | F00540 | RESPONSABLE ADMINISTRATIVO/A | 2 |
| PRESIDENCIA | F00577 | RESPONSABLE DEPARTAMENTO PRENSA | 1 |
| | F00168 | DISEÑADOR/A GRÁFICO | 1 |
| | F00182 | JEFE/A NEGOCIADO | 2 |
| | F00205 | AGENTE ADMINISTRATIVO/A | 6 |
| | | TOTAL PRESIDENCIA | 16 |

| UNIDAD ORGANIZATIVA | CÓDIGO | DENOMINACIÓN | DOTACIÓN |
|---|---|---|---|
| PRESUPUESTO Y ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA | F00010 | JEFE/A SERVICIO GESTIÓN ECONÓMICA Y PRESUPUESTARIA | 1 |
| | F00036 | ADJUNTO/A JEFE/A SERVICIO GESTIÓN ECONÓMICA | 1 |
| | F00603 | DIRECTOR/A TECNICO/A ADMINISTRACION ELECTRONICA | 1 |
| | F00586 | TÉCNICO/A ESPECIALISTA INNOVACIÓN Y PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAR. | 1 |
| | F00604 | JEFE/A DEPARTAMENTO PROCEDIMIENTOS | 1 |
| | F00605 | JEFE/A DEPARTAMENTO TECNOLOGIA | 1 |
| | F00606 | JEFE/A DEPARTAMENTO NORMATIVA TECNICA Y CALIDAD | 1 |
| | F00607 | JEFE/A DEPARTAMENTO ATENCIÓN AL CLIENTE | 1 |
| | F00404 | JEFE/A SECCIÓN | 1 |
| | F00103 | ECONOMISTA | 2 |
| | F00427 | RESPONSABLE DEPARTAMENTO INFORMÁTICA | 2 |

| UNIDAD ORGANIZATIVA | CÓDIGO | DENOMINACIÓN | DOTACIÓN |
|---|---|---|---|
| | F00124 | ANALISTA PROGRAMADOR/A | 3 |
| | F00184 | PROGRAMADOR/A | 7 |
| | F00466 | TÉCNICO/A AUXILIAR INFORMÁTICA | 1 |
| | F00608 | SECRETARIO/A DE DIPUTADO/A DELEGADO/A | 1 |
| | F00205 | AGENTE ADMINISTRATIVO/A | 1 |
| | | TOTAL PRESUPUESTO Y ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA | 26 |

| UNIDAD ORGANIZATIVA | CÓDIGO | DENOMINACIÓN | DOTACIÓN |
|---|---|---|---|
| RECURSOS EUROPEOS | F00525 | JEFE/A SERVICIO RECURSOS EUROPEOS | 1 |
| | F00404 | JEFE/A SECCIÓN | 2 |
| | F00103 | ECONOMISTA | 1 |
| | F00440 | TÉCNICO/A SUPERIOR | 2 |
| | F00616 | TÉCNICO/A SUP. GESTIÓN PROYECTOS | 5 |
| | F00205 | AGENTE ADMINISTRATIVO/A | 3 |
| | | TOTAL RECURSOS EUROPEOS | 14 |

| UNIDAD ORGANIZATIVA | CÓDIGO | DENOMINACIÓN | DOTACIÓN |
|---|---|---|---|
| RESIDENCIA LA VEGA (ANTEQUERA) | F00490 | DIRECTOR/A RESIDENCIA | 1 |
| | F00073 | ADMINISTRADOR/A | 1 |
| | F00122 | RESPONSABLE MAYORES | 1 |
| | F00106 | MÉDICO/A | 1 |
| | F00591 | ENFERMERO/A (J.E.) | 2 |
| | F00598 | SUPERVISOR/A (J.E.) | 2 |
| | F00593 | AUXILIAR CLINICA (J.E.) | 12 |
| | F00195 | MONITOR/A TIEMPO LIBRE | 1 |
| | F00205 | AGENTE ADMINISTRATIVO/A | 1 |
| | F00592 | OFICIAL/A COCINA (J.E.) | 3 |
| | F00596 | CAMARERO/A-LIMPIADOR/A (J.E.) | 8 |
| | F00249 | CAMARERO/A - LIMPIADOR/A (TURNICIDAD) | 1 |
| | F00574 | GUARDA | 1 |
| | | TOTAL RESIDENCIA LA VEGA (ANTEQUERA) | 35 |

| UNIDAD ORGANIZATIVA | CÓDIGO | DENOMINACIÓN | DOTACIÓN |
|---|---|---|---|
| SECRETARÍA GENERAL | F00002 | SECRETARIO/A GENERAL | 1 |
| | F00584 | SECRETARIO/A ADJUNTO/A | 2 |
| | F00480 | SECRETARIO/A-INTERVENTOR/A CLASE 3ª (PUESTO DE COLABORACIÓN) | 1 |
| | F00551 | JEFE/A SERVICIO SECRETARÍA GENERAL | 1 |
| | F00302 | SECRETARÍA-INTERVENCIÓN | 1 |
| | F00406 | JEFE/A DPTO. SECRETARIA GENERAL | 1 |
| | F00131 | RESPONSABLE DEPARTAMENTO-A | 2 |
| | F00540 | RESPONSABLE ADMINISTRATIVO/A | 4 |
| | F00182 | JEFE/A NEGOCIADO | 1 |
| | F00205 | AGENTE ADMINISTRATIVO/A | 5 |
| | F00207 | AUXILIAR CLÍNICA | 1 |
| | | TOTAL SECRETARÍA GENERAL | 20 |

| UNIDAD ORGANIZATIVA | CÓDIGO | DENOMINACIÓN | DOTACIÓN |
|---|---|---|---|
| SEPRAM (SERVICIO PROVINCIAL DE ASISTENCIA A LOS MUNICIPIOS) | F00026 | JEFE/A SERVICIO SEPRAM | 1 |
| | F00047 | JEFE/A DEPARTAMENTO JURÍDICO (SEPRAM) | 1 |
| | F00562 | JEFE/A DEPARTAMENTO ASESORAMIENTO | 1 |
| | F00302 | SECRETARÍA-INTERVENCIÓN | 4 |
| | F00404 | JEFE/A SECCIÓN | 1 |
| | F00072 | TÉCNICO/A ADMINISTRACIÓN GENERAL | 1 |
| | F00173 | ASESOR/A INFORMÁTICO-CONTABLE | 1 |
| | F00182 | JEFE/A NEGOCIADO | 1 |
| | F00553 | COORDINADOR/A ADMINISTRATIVO/A | 1 |
| | | TOTAL SEPRAM (SERVICIO PROVINCIAL DE ASISTENCIA A LOS MUNICIPIOS) | 12 |

| UNIDAD ORGANIZATIVA | CÓDIGO | DENOMINACIÓN | DOTACIÓN |
|---|---|---|---|
| SERVICIOS GENERALES | F00433 | COORDINADOR/A (SERVICIOS) | 1 |
| | F00182 | JEFE/A NEGOCIADO | 1 |
| | F00413 | SUPERVISOR/A ARCHIVO ADMINISTRATIVO | 1 |
| | F00435 | SUPERVISOR/A (SERVICIOS GENERALES) | 1 |
| | F00437 | SUPERVISOR/A (REPROGRAFÍA) | 1 |
| | F00561 | COORDINADOR/A ALMACÉN | 1 |
| | F00547 | OFICIAL/A SERVICIOS (CONDUCTOR/A) | 2 |
| | F00200 | PUERICULTOR/A | 3 |
| | F00205 | AGENTE ADMINISTRATIVO/A | 1 |
| | F00230 | OFICIAL/A REPROGRAFÍA | 1 |
| | F00434 | OFICIAL/A DE SERVICIOS GENERALES | 12 |
| | F00239 | OFICIAL/A SERVICIOS INTERNOS | 6 |
| | F00251 | LIMPIADOR/A (TURNICIDAD) | 1 |
| | F00573 | AUXILIAR ENCUADERNACIÓN | 1 |

| UNIDAD ORGANIZATIVA | CÓDIGO | DENOMINACIÓN | DOTACIÓN |
|---|---|---|---|
| | F00574 | GUARDA | 1 |
| | | TOTAL SERVICIOS GENERALES | 34 |

| UNIDAD ORGANIZATIVA | CÓDIGO | DENOMINACIÓN | DOTACIÓN |
|---|---|---|---|
| SERVICIOS SOCIALES COMUNITARIOS | F00301 | JEFE/A SS.SS.CC. | 1 |
| | F00339 | ADJUNTO/A JEFE/A SS.SS.CC. | 1 |
| | F00346 | DIRECTOR/A ZONA SS.SS.CC. | 6 |
| | F00404 | JEFE/A SECCIÓN | 1 |
| | F00347 | TÉCNICO/A APOYO SS.SS.CC. | 6 |
| | F00348 | TÉCNICO/A SUPERIOR SS.SS. EQUIPO PLANIFICACION | 1 |
| | F00349 | EDUCADOR/A EQUIPO PLANIFICACIÓN | 1 |
| | F00107 | PSICÓLOGO/A | 5 |
| | F00116 | TÉCNICO/A SUPERIOR SS.SS.CC. | 10 |
| | F00515 | TRABAJADOR/A SOCIAL A | 2 |
| | F00140 | EDUCADOR/A SS.SS.CC. | 13 |
| | F00142 | TRABAJADOR/A SOCIAL SS.SS.CC. | 51 |
| | F00351 | JEFE/A NEGOCIADO SS.SS.CC. | 1 |
| | F00205 | AGENTE ADMINISTRATIVO/A | 10 |
| | | TOTAL SERVICIOS SOCIAL.COMUNITARIOS | 109 |

| UNIDAD ORGANIZATIVA | CÓDIGO | DENOMINACIÓN | DOTACIÓN |
|---|---|---|---|
| TERCER SECTOR Y ATENCIÓN A LA CIUDADANÍA | F00447 | JEFE/A SERVICIO | 1 |
| | F00495 | JEFE/A SECCIÓN I | 1 |
| | F00066 | JEFE/A SECCIÓN O.A.L. Y CENTROS | 1 |
| | F00404 | JEFE/A SECCIÓN | 2 |
| | F00575 | COORDINADOR/A CONSUMO | 1 |
| | F00072 | TÉCNICO/A ADMINISTRACIÓN GENERAL | 1 |
| | F00417 | TÉCNICO/A SUPERIOR MEDIACIÓN | 1 |
| | F00587 | TÉCNICO/A SUPERIOR JURÍDICO | 1 |
| | F00131 | RESPONSABLE DEPARTAMENTO-A | 1 |
| | F00449 | RESPONSABLE PLAN IGUALDAD EMPRESA | 1 |
| | F00153 | TÉCNICO/A SOCIO-CULTURAL | 1 |
| | F00491 | EDUCADOR/A CBA | 1 |
| | F00182 | JEFE/A NEGOCIADO | 2 |
| | F00200 | PUERICULTOR/A | 1 |
| | F00204 | PUERICULTOR/A (CENTRO INFANTIL) | 1 |
| | F00205 | AGENTE ADMINISTRATIVO/A | 5 |
| | F00252 | LIMPIADOR/A | 1 |
| | | TOTAL TERCER SECTOR Y ATENCIÓN A LA CIUDADANÍA | 23 |

| UNIDAD ORGANIZATIVA | CÓDIGO | DENOMINACIÓN | DOTACIÓN |
|---|---|---|---|
| TESORERÍA | F00003 | TESORERO/A | 1 |
| | F00559 | TESORERO/A ADJUNTO/A | 1 |
| | F00618 | TESORERO/A ADJUNTO/A | 1 |
| | F00366 | ADJUNTO/A TESORERO/A | 1 |
| | F00072 | TÉCNICO/A ADMINISTRACIÓN GENERAL | 1 |
| | F00103 | ECONOMISTA | 1 |
| | F00131 | RESPONSABLE DEPARTAMENTO-A | 1 |
| | F00124 | ANALISTA PROGRAMADOR/A | 1 |
| | F00357 | TÉCNICO/A FORMACIÓN | 1 |
| | F00184 | PROGRAMADOR/A | 1 |
| | F00182 | JEFE/A NEGOCIADO | 2 |
| | F00205 | AGENTE ADMINISTRATIVO/A | 4 |
| | | TOTAL TESORERÍA | 16 |

| UNIDAD ORGANIZATIVA | CÓDIGO | DENOMINACIÓN | DOTACIÓN |
|---|---|---|---|
| UNIDAD ESTANCIA DIURNA PERSONAS MAYORES | F00493 | JEFE/A DEPARTAMENTO UNIDAD ESTANCIA DIURNA | 1 |
| | F00154 | TERAPEUTA OCUPACIONAL | 1 |
| | F00155 | TRABAJADOR/A SOCIAL | 1 |
| | F00167 | SUPERVISOR/A | 1 |
| | F00196 | OFICIAL/A PSIQUIATRÍA | 1 |
| | F00207 | AUXILIAR CLÍNICA | 1 |
| | | TOTAL UNIDAD ESTANCIA DIURNA PERSONAS MAYORES | 6 |

| UNIDAD ORGANIZATIVA | CÓDIGO | DENOMINACIÓN | DOTACIÓN |
|---|---|---|---|
| VÍAS Y OBRAS | F00012 | JEFE/A SERVICIO VÍAS Y OBRAS | 1 |
| | F00303 | JEFE/A U.TÉCNICA RESIDUOS SÓLIDOS | 1 |
| | F00063 | JEFE/A SECCIÓN CICLO HIDRÁULICO | 1 |
| | F00528 | JEFE/A SECCIÓN DISCIPLINA URBANÍSTICA | 1 |
| | F00089 | COORDINADOR/A SEGURIDAD Y SALUD | 1 |
| | F00090 | COORDINADOR/A TÉCNICO/A OBRAS CARRETERAS | 2 |
| | F00092 | COORDINADOR/A TÉCNICO/A OBRAS MUNICIPALES | 1 |
| | F00311 | COORDINADOR/A TÉCNICO/A OBRAS | 1 |

| UNIDAD ORGANIZATIVA | CÓDIGO | DENOMINACIÓN | DOTACIÓN |
|---|---|---|---|
| | F00115 | TÉCNICO/A SUPERIOR MEDIOAMBIENTAL | 3 |
| | F00579 | INGENIERO/A DE CAMINOS | 3 |
| | F00587 | TÉCNICO/A SUPERIOR JURÍDICO | 1 |
| | F00310 | RESPONSABLE DEPARTAMENTO DISCIPLINA VIARIA | 1 |
| | F00125 | INGENIERO/A TÉCNICO/A INDUSTRIAL | 3 |
| | F00126 | INGENIERO/A TÉCNICO/A TOPOGRAFÍA | 1 |
| | F00600 | INGENIERO/A TECNICO/A OBRAS PUBLICAS | 3 |
| | F00133 | CONDUCTOR/A | 1 |
| | F00340 | TÉCNICO/A INTERMEDIO/A SEGURIDAD OBRAS | 1 |
| | F00136 | TÉCNICO/A AUXILIAR OBRAS | 7 |
| | F00315 | COORDINADOR/A SISTEMA | 1 |
| | F00158 | MAESTRO/A CAPATAZ OBRAS | 13 |
| | F00162 | TÉCNICO/A AUXILIAR TOPOGRAFÍA | 1 |
| | F00166 | DELINEANTE | 8 |
| | F00608 | SECRETARIO/A DE DIPUTADO/A DELEGADO/A | 1 |
| | F00205 | AGENTE ADMINISTRATIVO/A | 5 |
| | | TOTAL VÍAS Y OBRAS | 62 |

| | |
|---|---|
| TOTAL GENERAL PUESTOS | 1236 |

**5- Publicar la presente modificación de RPT y la Relación de Puestos de Trabajo para el ejercicio 2019 del personal funcionario, laboral, eventual y directivo, en el Portal de Transparencia de la Diputación de Málaga.**

**6.- Comunicar este acuerdo a Intervención, Tesorería, Servicio de Administración de RR.HH., para su conocimiento y demás interesados."**

En el expediente figura informe de la Jefa de Sección del Servicio de Administración de Recursos Humanos, informe económico del Técnico Especialista en Gestión Económica de Recursos Humanos, informe de la Secretaria General e informe de la Intervención.

Tras ello, la Comisión informativa dictaminó favorablemente la propuesta presentada, con la siguiente votación:

Votos a favor: Cinco PP (5).
Votos en contra: Tres PSOE (3)
Abstenciones: Tres C's (1)
IU (1)
Málaga Ahora (1)."

**Conocido el contenido del anterior dictamen, el Pleno por mayoría formada por diecisiete votos a favor (quince del Grupo Popular, y dos del Grupo Ciudadanos), catorce votos en contra (once del Grupo Socialista, dos del Grupo IULV-CA-Para la Gente, y uno del Grupo Málaga Ahora), y ninguna abstención, de los treinta y un diputados que de hecho y derecho componen la Corporación, acuerda su aprobación.**

**Punto 4.- Sesión extraordinaria y urgente del Pleno de 28-12-2018.- *Patronato de Recaudación Provincial*.- Aprobación inicial de la plantilla de personal de la Agencia Pública de Servicios Económicos Provinciales de Málaga, Patronato de Recaudación Provincial, para el ejercicio 2019.**

El Consejo Rector del Patronato de Recaudación Provincial, en la sesión extraordinaria y urgente del 21 de diciembre de 2018, y en relación con la propuesta de aprobación inicial de

la plantilla de personal de la Agencia Pública de Servicios Económicos Provinciales de Málaga, Patronato de Recaudación Provincial, para el ejercicio 2019, adoptó el siguiente acuerdo:

"Punto nº 2.- Propuesta al Pleno de la Excma. Diputación Provincial de Málaga de la aprobación de la Plantilla inicial de la Agencia Pública de Servicios Económicos Provinciales de Málaga, Patronato de Recaudación Provincial, para el ejercicio 2019.

PROPUESTA DE LA PRESIDENCIA DEL PATRONATO

Con motivo del expediente iniciado para la aprobación de la plantilla de la Agencia Pública de Servicios Económicos Provinciales de Málaga. Patronato de Recaudación Provincial para el año 2019, y teniendo en cuenta el informe emitido por la Técnico Jurídico-Letrado de Recursos Humanos de fecha 14 de diciembre de 2018 y que motiva la presente propuesta, de conformidad con lo establecido en el art. 9.n) de los Estatutos del Patronato, se propone al Consejo Rector para su elevación al Pleno de la Diputación la siguiente propuesta:

**Primero.- Aprobar inicialmente la plantilla de personal de la Agencia Pública de Servicios Económicos Provinciales de Málaga. Patronato de Recaudación Provincial para el ejercicio del año 2019, comprensiva de todas las plazas dotadas presupuestariamente correspondientes a funcionarios y personal laboral, y en las se recogen las siguientes modificaciones respecto de la última aprobada por el Pleno de la Diputación Provincial de Málaga de 20 de noviembre de 2018, y publicadas en el BOP número 231, fecha de publicación 30 de noviembre de 2018:**

Plantilla de personal funcionario:

- Crear:
  - 1 plaza de TÉCNICO GESTIÓN, (Código: A2F0280001), Escala: Administración General. Subescala: Técnica. Subgrupo de clasificación: A2.
  - 2 plazas de funcionarios/laborales a extinguir de AUXILIAR DE EXPLOTACIÓN. (Códigos: C2F0170015 y C2F0170016) Administración Especial. Subescala: Servicios Especiales. Clase: Cometidos Especiales. Subgrupo de clasificación: C2/Grupo profesional según convenio colectivo: 4.
- Modificar el régimen jurídico de 1 plaza de AUXILIAR DE SERVICIO (Código EF0250002), actualmente reservada a personal funcionario a "funcionarios/laborales a extinguir" para que pueda ser ocupada hasta su provisión reglamentaria en la próxima Oferta de Empleo Público por una trabajadora indefinida no fija readmitida por sentencia judicial.
- Recoger dentro de las plazas ocupadas por funcionarios de la Diputación que prestan servicios en el Patronato de Recaudación Provincial, las siguientes bajas por jubilación de sus ocupantes. Estas plazas pasarán a disposición de de la Diputación Provincial:

- 2 PROGRAMADORES. (Códigos: C1F0110001 y C1F0110002). Subgrupo clasificación C1.
- 1 TÉCNICO MEDIO EDUCADOR. (Código: A2F0090001). Subgrupo clasificación A2.
- 1 TÉCNICO ADMINISTRACIÓN GENERAL. (Código: A1F0020001). Subgrupo clasificación A1.
- 1 ECONOMINISTA. (Código: A1F0010001). Subgrupo clasificación A1.

Plantilla de personal laboral:

La plantilla del personal laboral para 2019 no experimenta modificación alguna con respecto a la última aprobada.

PATRONATO RECAUDACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA
PLANTILLA 2.019

PLAZAS OCUPADAS POR FUNCIONARIOS DE LA DIPUTACIÓN QUE PRESTAN SERVICIOS EN LA AGENCIA PÚBLICA PATRONATO DE RECAUDACIÓN PROVINCIAL

| Denominación de las Plazas | Subgrupo | Total |
|---|---|---|
| Analista Programador | A2 | 1 |
| Administrativo | C1 | 1 |
| Programador | C1 | 2 |
| Auxiliar Administrativo | C2 | 1 |
| Operador | C2 | 1 |
| Total plazas personal adscrito Diputación | | 6 |

RELACIÓN DE PLAZAS RESERVADAS A PERSONAL FUNCIONARIO

| | | |
|---|---|---|
| Técnico Administración General | A1 | 1 |
| Técnico Superior | A1 | 15 |
| Técnico Superior | A1/Gr. Profesional 1 | 3(*) |
| Técnico Superior Letrado | A1 | 1 |
| Técnico Informática II | A2 | 6 |
| Técnico Medio | A2 | 5 |
| Técnico Gestión | A2 | 1 |
| Técnico Auxiliar | C1 | 1 |
| Técnico Informática III | C1 | 5 |
| Técnico Informática III | C1/Gr. Profesional 3 | 3 (*) |
| Técnico Gestión I | C1 | 3 |
| Técnico Gestión II | C1 | 28 |
| Administrativo | C1 | 1 |
| Auxiliar Administrativo | C2 | 10 |
| Oficial Explotación | C2 | 1 |
| Delineante | C2 | 1 |
| Delineante | C2/ Gr. Profesional 4 | 1 (*) |
| Auxiliar Gestión I | C2 | 26 |
| Auxiliar Explotación | C2 | 4 |
| Auxiliar Explotación | C2/ Gr. Profesional 4 | 12 (*) |
| Auxiliar Gestión II | C2 | 102 |
| Auxiliar Gestión II | C2/ Gr. Profesional 4 | 147 (*) |
| Oficial Gestión | C2 | 14 |
| Ayudante Delineación | C2/Gr. Profesional 4 | 1 (*) |

| | | |
|---|---|---|
| Auxiliar Servicio | E | 3 |
| Auxiliar Servicio | E/Gr. Profesional 5 | 3 (*) |
| Total plazas personal funcionario | | 398 |

RELACIÓN DE PLAZAS RESERVADAS A PERSONAL LABORAL

| | Gr. profesional | Total |
|---|---|---|
| Jefe Sección | 3 | 1 |
| Auxiliar Recaudación Grupo II | 4 | 1 |
| Técnico Informática III | 3 | 2 |
| Técnico Informática II | 2 | 1 |
| Total plazas personal laboral | | 5 |

(*) plazas en régimen funcionarial/laboral a extinguir

**Segundo.- Proceder a su exposición pública por el plazo de 15 días hábiles, mediante publicación en el B.O.P., Tablón de Anuncios y Portal de Transparencia, a efectos de presentación de reclamaciones por los interesados. En ausencia de alegaciones se entenderá aprobada definitivamente, procediéndose a su publicación en el B.O.P. y remisión a la Administración del Estado y CC Andalucía.”**

El Consejo Rector, por mayoría de los miembros presentes, formada por los votos a favor de los representantes del Grupo Popular (6) y del Grupo Ciudadanos (1), los votos en contra del Grupo Socialista (1) y del Grupo Izquierda Unida (1) y la abstención de Málaga Ahora (1), dictaminó favorablemente la propuesta presentada y acordó elevarla al Pleno de la Diputación Provincial."

**Conocido el contenido del anterior acuerdo del Patronato de Recaudación, el Pleno por mayoría formada por diecisiete votos a favor (quince del Grupo Popular, y dos del Grupo Ciudadanos), catorce votos en contra (once del Grupo Socialista, dos del Grupo IULV-CA-Para la Gente, y uno del Grupo Málaga Ahora), y ninguna abstención, de los treinta y un diputados que de hecho y derecho componen la Corporación, acuerda su aprobación.**

Y no habiendo más asuntos que tratar el Ilmo. Sr. Presidente dio por terminada la sesión siendo las doce horas y cuarenta y cinco minutos del día de su comienzo, de todo lo cual como Secretaria General, CERTIFICO.

Vº Bº
EL PRESIDENTE,